DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 27 de Junio de 1972

TOMO 267 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583 — Número 18822

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto 398|972. — Se aprueba el Convenio de Extradición y de Cooperación en Materia Penal con la República Italiana.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 13 de junio de 1972.

Visto: el proyecto de "Convenio de Extradición y de Cooperación en Materia Penal entre la República Oriental del Uruguay y la República Italiana" negociado en Montevideo entre el 20 y el 24 de marzo de 1972.

Considerando: 1) Que el mismo tiene por objeto sustituir el tratado sobre "Extradición de Criminales", otorgado en Roma el 14 de abril de 1879, vigente entre ambos países desde el 16 de abril de 1381, que por razón de su antigüedad ofrece algunas soluciones jurídicas inadecuadas;

2) Que el nuevo convenio se ajusta a las más recientes elaboraciones doctrinarias y es concorde con los últimos y más importantes tratados sobre la materia;

3) Que es de particular importancia para la República proceder a su puesta en vigencia para regular de este modo, en forma adecuada, nuestras relaciones de cooperación internacional con Italia sobre el punto,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Convenio de Extradición y de Cooperación en Materia Penal con la República Italiana ne-

gociado en Montevideo entre el 20 y el 24 de marzo de 1972.

Art. 2.o Desígnase representante plenipotenciario para proceder a la firma del mismo a efectuarse en Roma, al señor Embajador don Mario Galbiati.

Art. 3.o Oportunamente remítase mensaje a la Asamblea General para su ratificación.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE A. MORA OTERO.

CONVENIO DE EXTRADICION Y DE COOPERACION EN MATERIA PENAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA ITALIANA

El Presidente de la República Oriental del Uruguay y el Presidente de la República Italiana, deseando hacer más eficaz la cooperación entre los respectivos países para la prevención y la represión del delito, han decidido estipular un Convenio de Extradición y de Cooperación en Materia Penal y a tales fines han designado sus Plenipotenciarios:

El Presidente de la República Oriental del Uruguay

....

El Presidente de la República Italiana

....

Los cuales, después de haberse intercambiado sus Plenipotencias, reconocidas en buena y debida forma, han convenido lo siguiente:

Artículo 1

Las Partes Contratantes se comprometen, en las circunstancias y bajo la condiciones establecidas por el presente Convenio y en armonía con las normas procesales vigentes en ambos países, a la extradición recíproca de las personas que, procesadas o condenadas por las autoridades judiciales de una de ellas, se encuentren en el territorio de la otra.

Artículo 2

Estarán sujetos a extradición:

1) Los individuos procesados por delitos castigados por las leyes de ambas Partes Contratantes con una pena privativa de la libertad no inferior en su mínimo a dos años;
2) Los individuos condenados en el Estado requirente por delitos castigados por las leyes de ambas Partes Contratantes y que deban cumplir una pena privativa de la libertad no inferior a un año.

Artículo 3

Las Partes Contratantes no están obligadas a conceder la extradición de sus propios nacionales. En tal caso el individuo deberá ser juzgado por los tribunales del Estado requerido por el delito que motiva el pedido de extradición.

A los efectos del juicio respectivo, la Parte requirente deberá proporcionar todos los elementos de prueba que obren en su poder, comprometiéndose el Estado requerido a comunicarle oportunamente la sentencia definitiva que recaiga en la causa; dichos elementos deberán ser restituídos a la Parte requerido dentro de los 60 días de denegada la extradición.

La calidad de nacional será determinada exclusivamente por la legislación del Estado requerido en el momento de la comisión del delito.

Artículo 4

La extradición será concedida:

a) En el caso de personas procesadas, si las pruebas consideradas por el juez del Estado requirente son, por su naturaleza, procesalmente idóneas según las leyes del Estado requerido como para justificar el arresto o el procesamiento;
b) En el caso de personas condenadas, si las pruebas presentadas son suficientes para establecer que se trata de la misma persona ya condenada por el Estado requirente.

Artículo 5

No se concederá la extradición:

1) Cuando el individuo ya hubiera sido juzgado o estuviera siendo procesado en el territorio de la Parte requerida por el mismo delito;
2) Cuando la acción, el delito o la pena estén prescriptos o extinguidos según las leyes de la Parte requerida o de la Parte requirente;
3) Cuando el delito que ha dado origen a la solicitud de extradición sea esencialmente, de naturaleza militar o fiscal;
4) Cuando el delito que ha dado origen a la solicitud de extradición hubiera sido cometido en el territorio de la Parte requerida.

Artículo 6

1. No se concederá la extradición cuando el delito que ha dado origen a la solicitud sea de carácter político o tenga conexión con un delito de carácter político. La misma regla se aplicará si la parte requerida tiene serias razones para creer que el pedido de extradición motivado por un delito de derecho común ha sido presentado con fin de perseguir o castigar a un individuo por consideraciones de raza, religión, nacionalidad u opiniones políticas o que la situación del mismo pudiera agravarse por una u otra de esas consideraciones.

2. No será considerado delito político el delito contra la vida, la integridad física o la libertad personal de un Jefe de Estado, de un Jefe de Gobierno, Ministros Secretarios de Estado o de cualquier otra persona a la que el Estado tiene el deber de brindarle protección especial conforme al Derecho Internacional.

Artículo 7

Cuando el delito hubiera sido cometido fuera del territorio de la Parte requirente, el pedido de extradición podrá ejecutarse si las leyes de ambas Partes Contratantes autorizan el castigo de tal delito cometido fuera de su territorio.

Artículo 8

En ningún caso se aplicará la pena de muerte por el delito que hubiere sido causa de la extradición.

Artículo 9

Cuando la persona cuya extradición se solicita estuviera sometida a proceso o cumpliendo una condena en el territorio de la Parte requerida por un delito distinto a aquél por el cual se solicita la extradición, su entrega será postergada hasta la conclusión del proceso y, en caso de condena, hasta la extinción o cumplimiento de la pena.

Artículo 10

Se concederá a la persona cuya extradición haya sido solicitada el uso de todos los recursos e instancias previstos por la legislación de la Parte requerida. El reclamado deberá ser asistido por un defensor y, en caso de que lo solicite, por intérprete.

Artículo 11

El pedido de extradición introducido por vía diplomática será acompañado de los siguientes documentos, debidamente traducidos al idioma de la Parte requerida:

1) Cuando se tratare de un imputado: testimonio de la orden de prisión o del auto de procesamiento en lo criminal equivalente, emanado de la autoridad competente de la parte requirente;
2) Cuando se tratare de un condenado: testimonio de la sentencia condenatoria.

Dichos documentos deberán contener una relación circunstanciada del hecho incriminado, con indicación del lugar y fecha en que el mismo fue cometido y serán acompañados de una copia de los textos legales aplicables al particular, así como de datos o antecedentes necesarios para la comprobación de la identidad de la persona reclamada, especialmente fotografías y fichas dactiloscópicas, si las hubiera.

Los textos legales deben referirse tanto a la prisión preventiva y a la pena aplicable al hecho incriminado, como a la prescripción o extinción de la acción, del delito o de la pena.

Artículo 12

En caso de urgencia, una de las Partes Contratantes podrá solicitarse a la otra, por medio de sus respectivos agentes diplomáticos, o por medio de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), el arresto provisorio del inculpado así como a la aprehensión de los objetos relacionados con el delito que se encuentren en su posesión o los que se especifiquen debidamente por la Parte requirente.

Ese pedido será atendido cuando contenga la declaración de la existencia de uno de los documentos enumerados en los apartados 1) y 2) del artículo 11, la indicación de que el delito autoriza la extradición de acuerdo con el presente Tratado y datos de identificación de la persona reclamada.

En ese caso, si dentro del plazo máximo de 60 días contados desde la fecha de su arresto, la Parte requirente no presentará el pedido formal de extradición acompañado de los documentos citados en el artículo 11, la persona reclamada será puesta en libertad.

Por el mismo delito sólo se admitirá posteriormente, una solicitud formal de extradición.

Artículo 13

En el caso de que la solicitud de extradición no reuniere los requisitos previstos en el presente Convenio, el Estado requerido, antes de rechazar la solicitud por defectos de forma, advertirá por vía diplomática, al Estado requirente a fin de que pueda completar el pedido en el término improrrogable de 45 días, a contar de la fecha de notificación a la autoridad diplomática del Estado requirente.

Artículo 14

1. El extradido como resultado de la aplicación del presente Convenio, no podrá ser detenido, ni juzgado en territorio de la Parte requirente por delitos que no sean los que determinaron la concesión de la extradición, ni entregado a un tercer Estado que lo reclame, salvo en los siguientes supuestos:

a) Si el extradido, por manifestación expresa y libremente expuesta, aceptase ser procesado o juzgado por esos delitos;
b) Si al ser puesto en libertad, permaneciere por más de 45 días en el territorio de la Parte requirente, plazo que se contará desde el día en que se le otorgue la libertad;
c) Si habiendo abandonado, en el término fijado en el apartado anterior, el territorio de la Parte requirente retornará voluntariamente al mismo;
d) Si la Parte requerida hubiera manifestado su expresa conformidad para que el extradido sea detenido y juzgado por la Parte requirente o entregado a un tercer Estado, por un delito distinto al que dio lugar a la extradición.

2. Las estipulaciones indicadas en las letras a), b), c) y d) precedentes, no se aplicarán a los delitos cometidos con posteridad a la concesión de la extradición.

3. A los efectos de la aplicación de las letras b) y c) del presente artículo, deberá advertirse formalmente al extradido, al tiempo de serle otorgada la libertad en el Estado requirente, sobre las consecuencias que pueda acarrearle su permanencia en el territorio de ese Estado.

Artículo 15

Cuando la extradición de un individuo se pidiere por diferentes Estados, refiriéndose los pedidos al mismo delito, se dará preferencia al del Estado en cuyo territorio se cometió el delito según la ley del Estado requerido.

Si se trata de delitos diferentes se concederá la extradición al Estado en cuyo territorio se cometió el delito más grave, de acuerdo a la ley del Estado requerido.

Si se trata de delitos diferentes que según la ley del Estado requerido son de igual gravedad, la preferencia será determinada por la prioridad del pedido.

Artículo 16

La Parte requerida comunicará de inmediato a la Parte requirente, por vía diplomática, la decisión tomada sobre la solicitud de extradicion.

Concedida la extradición, mediante sentencia o resolución emanadas de autoridad competente, el individuo, si en el plazo de 30 días, contados desde la fecha de dicha comunicación, no es extradido del territorio de la Parte requerida, será puesto en libertad y podrá denegarse posteriormente su extradición por el mismo delito.

En caso de circunstancias excepcionales que impidieran la entrega o el recibimiento del reclamado, las Partes Contratantes podrán acordar la fijación de otra fecha.

Artículo 17

Dentro del límite permitido por las leyes de la Parte requerida y salvo los derechos de terceros que serán debidamente tutelados, todos los objetos, valores o documentos concernientes al delito, sea que provengan del delito mismo o que hubiesen servido para la ejecución o que de cualquier otro modo revistiesen el carácter de piezas de convicción, serán entregados a la Parte requirente, aún cuando no se efectúe la extradición por motivo de muerte o desaparición del inculpado.

Artículo 18

1. El tránsito por el territorio de las Partes Contratantes de una persona cuya extradición ha sido acordada por un tercer Estado o una de las Partes Contratantes o viceversa, será autorizado sin otro requisito que la simple solicitud hecha por vía diplomática acompañada del testimonio del acto por el que se concedió la extradición, a condición de que el extradido no tenga la nacionalidad del Estado de tránsito, que se trate de delitos que puedan dar lugar a la extradición según los términos de este Convenio y siempre que no se opongan a ello graves razones de seguridad y orden públicos.

2. La Parte requirente reembolsará al Estado de tránsito los gastos que ha debido efectuar con motivo del transporte de la persona extradida.

3. En el caso de que sea utilizada la vía aérea serán de aplicación las siguientes disposiciones:

a) Cuando no esté previsto ningún aterrizaje, el Estado requirente notificará al Estado cuyo territorio será sobrevolado, y acreditará la existencia de una de las piezas previstas en el artículo 11. En el caso de aterrizaje imprevisto, esta notificación producirá los efectos de la solicitud de detención provisoria prevista en el artículo 12 y el Estado requirente presentará una demanda regular de tránsito;
b) Cuando esté previsto un aterrizaje, el Estado requirente presentará una solicitud conforme a las disposiciones del párrafo primero del presente artículo.

Artículo 19

Los gastos de extradición serán a cargo del Estado sobre cuyo territorio han sido efectuados.

Artículo 20

La presentación del pedido de extradición por vía diplomática constituirá una prueba suficiente de la autenticidad de los documentos presentados a dicho fin, que serán de esta manera considerados como legalizados.

Artículo 21

Negada la extradición de un individuo no podrá solicitarse de nuevo por el mismo hecho imputado.

Artículo 22

El individuo que después de haber sido entregado por una Parte Contratante a la otra lograra sustraerse a la acción judicial y se refugiase en el territorio del Estado del que fue extraído, o transitase por él, será arrestado a simple pedido de los agentes diplomáticos o consulares del Estado requirente y entregado de nuevo a dicho Estado sin otra formalidad.

Artículo 23

Las Partes Contratantes con el fin de cooperar en la prevención y represión del delito, se comprometen:

1) A intercambiar informaciones y considerar las medidas administrativas más eficaces para la prevención y represión de delitos;
2) A diligenciar en la forma más expedita los exhorto en relación con los hechos delictivos previstos en esta Convención;
3) A intercambiarse datos estadísticos y resultados de investigaciones en el campo de las ciencias criminológicas.

Artículo 24

El presente Convenio será ratificado y entrará en vigor a partir del canje de los instrumentos de ratificación que se realizará en Montevideo a la brevedad posible.

Cualquiera de las Partes Contratantes podrá denunciar el presente Convenio previa notificación a la otra Parte Contratante y la denuncia producirá sus defectos seis meses después de la fecha de recepción de dicha notificación.

El presente Convenio sustituye el Tratado de Extradición firmado en Roma el 14 de abril de 1879.

En fe de lo cual los plenipotenciarios, debidamente autorizados, han firmado y sellado el presente Convenio en dos ejemplares redactados en lengua española e italiana, haciendo ambos textos fe por igual.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto 433|972. — Se modifica la escala de jornales del personal civil del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 20 de junio de 1972.

Visto: los antecedentes por los que el Comando General de la Armada solicita se modifique a partir del 1.o de abril de 1972, la escala de jornales establecida por decreto 25.058 (D. 80|972) de fecha 1.o de febrero de 1972, para el personal civil del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento cuyos haberes son atendidos con cargo a Proventos del expresado Servicio.

Considerando: 1.o Que la escala de jornales establecida en el acto administrativo antes citado, tenía por finalidad equiparar los jornales del personal que se atiende con el Rubro Proventos con el del Rubro 0.41.

2.o Que habiéndose incrementado por resolución de COPRIN, en un 20 o|o los haberes de la industria privada, a partir del día 1.o de abril de 1972, correspondería acceder a lo solicitado, a fin de equilibrar el desnivel de jornales producido en consecuencia.

Atento: a los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese la escala de jornales del personal civil del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada, aprobada por decreto 25.058 (D. 80|972) de fecha 1.o de febrero de 1972, por la que se menciona a continuación, con vigencia al día 1.o de abril de 1972:

N.o de horas	Categoría		
8	Capatáz	$ 3.068	Diario
8	Oficial de 1.a	" 2.361	"
8	Oficial de 2.a	" 2.196	"
8	Medio Oficial	" 1.978	"
8	Almacenero	" 1.877	"
8	Pañolero	" 1.877	"
8	Peón Práctico	" 1.733	"
8	Aprendiz	" 472	"
8	Aspirante Auxiliar	$ 26.215	Mensual
8	Auxiliar de 3.a	" 31.290	"
8	Dibujante Mec. de 3.a	" 36.925	"
8	Auxiliar de 2.a	" 41.287	"
8	Secretario	" 54.311	"
8	Auxiliar de 1.a	" 54.311	"
8	Dibujante Mec. de 2.a	" 60.106	"
8	Apuntador	" 60.106	"
8	Oficial	" 68.796	"
8	Químico	" 76.049	"
8	Dibujante Mec. de 1.a	" 79.662	"
8	Tenedor de Libros	" 76.049	"
8	Encargado Dpto. Mater.	" 76.049	"
8	Encargado Dpto. Compras	" 76.049	"
8	Cajero	" 76.049	"

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero-Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. — **BORDABERRY.** — General ENRIQUE O. MAGNANI.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3

Resolución 803|972. — Se aprueba el Convenio celebrado —ad-referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo— entre el Ministerio de Obras Públicas y la Cámara de la Construcción del Uruguay.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 25 de mayo de 1972.

Visto: el Convenio, que luce a fojas 2 a 3, celebrado —a sugerencia del Consejo de Calificación de Empresas Constructoras que funcionan en el Ministerio de Obras Públicas y ad-referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo— entre dicha Secretaría de Estado y la Cámara de la Construcción del Uruguay (ésta en representación del sector patronal de la Industria de la Construcción del Uruguay), en relación con el "Registro General de Empresas Constructoras de Obras Públicas";

Resultando: que por dicho Convenio, las citadas partes acuerdan establecer las normas a seguir para: a) Solventar los gastos de funcionamiento del citado Registro y b) Recabar, a nivel nacional e internacional, antecedentes y realizar investigaciones técnicas relativas a la calificación y|o registro de las Empresas de la Industria de la Construcción y difundir la información que se estime de interés, así como estudiar y cooperar en la redacción y revisión de normas legales relativas a dicha Industria;

Considerando: I) Que deben arbitrarse medios necesarios para asegurar el normal funcionamiento del referido Registro, a efectos de facilitar el desarrollo de las licitaciones convocadas por los distintos organismos, hoy obligados a recurrir a dicho Registro para la obtención del certificado habilitante;

II) Que los fines del Registro benefician en forma preponderante a las Empresas Constructoras ya que eliminan la competencia de aquellas cuyo cumplimiento no es correcto o su situación económica financiera sea poco sólida y además permite conocer en forma estadística el parque de equipo y la capacidad empresarial y su relación con las obras públicas proyectadas;

III) Que por los motivos expuestos y hasta tanto se arbitren recursos dentro de los futuros presupuestos, deben ser las propias empresas quienes contribuyan, con determinado porcentaje sobre el importe de las obras que las mismas realicen, a la constitución de un Fondo que el Estado destinará a los fines indicados en el Resultando;

IV) Que el Convenio se ha celebrado a sugerencia del Consejo de Calificación de Empresas, y con la opinión favorable de la Comisión Asesora de dicho Consejo.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Apruébase el Convenio celebrado —ad-referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo— entre el Ministerio de Obras Públicas y la Cámara de la Construcción del Uruguay, a que se ha hecho referencia en el preámbulo de la presente resolución.

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — **WALTER PINTOS RISSO.**

CONVENIO

En Montevideo, el cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno, el Ministerio de Obras Públicas representado por el señor Ministro Arq. Walter Pintos Risso y la Cámara de la Construcción del Uruguay, entidad gremial con Personería Jurídica, en representación del sector patronal de la Industria de la Construcción de la República Oriental del Uruguay;

ACUERDAN:

En relación con el Registro General de Empresas Constructoras de Obras Públicas:

A) Solventar los gastos de funcionamiento de dicho Registro.

B) Recabar a nivel nacional e internacional, antecedentes y realizar investigaciones técnicas relativas a la calificación y|o registro de las Empresas de la Industria de la Construcción, y difundir la información que se estime de interés, así como estudiar y cooperar en la

redacción y revisión de normas legales relativas a dicha Industria.

El Presente Convenio se regirá por las siguientes normas:

I) Las Empresas integrantes de la Industria de la Construcción de todo el país en los ramos de construcción en general (movimientos de suelo, pavimentos, albañilería, hormigón armado y obras especiales) así como las que efectúen trabajos o brinden servicios complementarios en la construcción de obras, adjudicatorias de licitaciones y|o pedidos de precios que se realicen a partir de la publicación en el "Diario Oficial", del decreto aprobatorio de éste Convenio, abonarán un 2 o|oo (dos por mil) sobre el importe de los contratos que celebren con los organismos enumerados en el artículo 1.o del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera, puesto en vigencia por decreto número 104|968 de 6 de febrero de 1968. Dicho porcentaje también será abonado en las contrataciones directas posteriores a la publicación.

II) El pago se efectuará en la siguiente forma:

A) Para los contratos con plazo de duración menor de seis meses, en una sola cuota, previo al cobro del segundo certificado de obra.
B) Para los contratos con plazo superior a seis meses o inferior a doce meses, en dos cuotas iguales, previas al tercer y sexto certificados, respectivamente.
C) Para los contratos superiores a doce meses en tres cuotas iguales pagaderas previamente al cobro del tercer, sexto y décimo certificados de obra.
D) En los trabajos de monto variable, previamente al cobro del último certificado deberá ajustarse el pago del porcentaje establecido en la norma I) sobre el importe total percibido.

III) El pago se efectuará mediante depósito en una cuenta especial abierta en el Banco de la República bajo la dnominación "Registro General de Empresas Constructoras de Obras Públicas", y el comprobante de dicho depósito deberá ser exhibido a la repartición que corresponda, la cual no podrá autorizar el pago del certificado sin dicho requisito.

IV) El Consejo de Calificación, con el asesoramiento de una Comisión Especial integrada por el Presidente, el Secretario y el Representante de las empresas, proyectará el presupuesto para la distribución de los fondos establecidos en este Convenio y lo someterá a la aprobación del Ministro de Obras Públicas. El Consejo de Calificación de Empresas librará, de acuerdo con el presupuesto, una vez aprobado, las órdenes de pago contra los fondos respectivos, las que deberán ser suscritas por el Presidente y el Secretario

V) Los cargos del Registro se llenarán en la forma que lo resuelva el Poder Ejecutivo dentro del régimen de "personal a término", mediante contratación anual, pudiendo ser renovadas dichas contrataciones ante proposición del Consejo de Calificación, con la intervención de la Comisión Especial referida anteriormente.

VI) El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años, siendo prorrogable automáticamente por períodos iguales y por tiempo indefinido.

Podrá ser denunciado por las gremiales firmantes, o adherentes al presente Convenio, que así lo resuelvan con seis meses de anticipación como mínimo a cada vencimiento, quedando autorizadas ellas y sus afiliados, a partir del vencimiento, a no cumplir los términos del mismo.

VII) El presente Convenio se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo.

Por Cámara de la Construcción del Uruguay: Arquitecto Enrique Stewart Turenne, Secretario. — Arquitecto Enrique STEWART Turenne, Secretario. WALTER PINTOS RISSO.

4

Resolución 811|972. — Se designa a un funcionario para ocupar un cargo vacante de Dibujante de 4.a en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Montevideo, 21 de junio de 1972.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por el funcionario de la Dirección de Hidrografía, Foguista presupuestado, señor Félix Vitale, actualmente en comisión en la Dirección de Arquitectura, a efectos de que se le designe dentro del Escalafón Especializado en un cargo de Ayudante Técnico.

Resultando: I) Que el peticionante basa su gestión en que, desde su ingreso en el año 1956, viene desempeñando tareas de Ayudante Técnico;

II) Que la Dirección de Arquitectura manifiesta que dicho funcionario desde su ingreso a la Oficina, se ha desempeñado en forma correcta y eficiente, por lo que, su incorporación como Ayudante redundaría en beneficio de la Oficina y del funcionario, al permitirle a éste realizar su carrera dentro del Escalafón Especializado (Semitécnico);

III) Que no existiendo actualmente vacantes de Ayudante Técnico dentro del Programa 10.06, Dirección de Arquitectura, se consultó al peticionante si estaría dispuesto a ingresar al Escalafón referido en calidad de Dibujante ya que existían en ese momento dos vacantes de grado 5; Dibujante de 4.a y de 5.a, a lo que éste no opuso reparos;

IV) Que, consultada la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, tal como lo establece el decreto número 362|67 de fecha 13 de junio de 1967, ésta considera que el proyecto de designación referido se encuentra en condiciones de ser elevado a consideración del Poder Ejecutivo.

Considerando: que se estima conveniente regularizar la situación mencionada en razón de la información favorable producida por la Dirección de Arquitectura sobre el peticionante.

Atento: a que no es de aplicación en el presente caso la prohibición establecida en el artículo 522 de la ley número 13.892 de 19 de octubre de 1970, por ser ya funcionario público, la persona a designar.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase, para ocupar un cargo vacante de Dibujante de 4.a (Ac, grado 5) del Escalafón Especializado del Programa 06, Dirección de Arquitectura del Inciso 10, Ministerio de Obras Públicas, al señor Félix Vitale, actual Foguista (Ac, grado 5) del Programa 05, del mismo inciso.

2.o Comuníquese y previa intervención de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, archívese. — BORDABERRY. — WALTER PINTOS RISSO.

5

Resolución 812|972. — Se concede a una firma comercial el derecho de uso de un predio dentro del Puerto de La Paloma con destino a la instalación de una planta industrial de pesca, apostadero naval y varadero.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 21 de junio de 1972.

Visto: la gestión iniciada por "Harafil S. A." (en formación), por notas del 23 de febrero de 1970 y 10 de diciembre de 1971 para que se le conceda derechos de uso en un terreno de una superficie de una (1) hectárea aproximadamente, dentro del Puerto de La Paloma (Departamento de Rocha) destinado a la instalación de una planta industrializadora de pescado.

Resultando: I) Que con fecha 20 de octubre de 1970, se dictó una resolución por la cual se concedía a dicha firma la concesión provisoria de un predio de 9.000 (nueve mil) metros a ubicarse dentro del Puerto de La Paloma;

II) Que se han cumplido las condiciones establecidas en el inciso a) y b) del artículo primero de la referida resolución.

Considerando: I) Que acorde con las disposiciones y el espíritu de la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969, es de sumo interés nacional la instalación de plantas industriales que se dediquen a la explotación pesquera, correspondiendo al Estado otorgar las facilidades a su alcance para promover estas actividades en el territorio nacional, con lo cual se fomenta la exportación de productos no tradicionales, el aprovechamiento de una riqueza aún no explotada debidamente, y el aumento de las fuentes de trabajo, política ésta que el Gobierno ha declarado de mayor prioridad dentro de su programa de desarrollo.

II) Que para ser prácticamente posible la utilización del predio solicitado, el mismo debe ser amojonado de acuer-

do a la forma y medidas establecidas por la Comisión Asesora Especial (Carpeta N.o 183|970) designada por resolución del Poder Ejecutivo del 11 de agosto de 1970

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Concédese a "Harafil S. A." el derecho de uso de un predio de 9.000 (nueve mil) metros cuadrados de superficie, ubicado dentro del Puerto de La Paloma, Departamento de Rocha, con destino a la instalación de una planta industrial de pesca, apostadero naval y varadero. Durante los diez primeros años la concesión será gratuita. A partir de esa fecha, el Poder Ejecutivo fijará un arrendamiento por el precio. Dicho procedimiento se ajustará cada dos años.

2.o La concesión que se otorga por el numeral anterior estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) La empresa concesionaria tendrá un plazo de ciento veinte días a contar del amojonamiento del predio, para presentar los planos y memorias constructivas a que se ajustará la Planta Industrial proyectada. El Ministerio de Obras Públicas dentro de un plazo subsiguiente de treinta días deberá expedirse sobre dichos recaudos;

b) La empresa concesionaria deberá planear y realizar las obras de acuerdo a las siguientes previsiones de la Comisión Asesora Especial (Carpeta 830|970) designada por resolución del 11 de julio de 1970:

I) Dejar libre una faja de 100 metros a cada lado del muelle oficial, que deberá quedar como zona de seguridad para maniobras y operaciones;

II) Efectuar un dragado a tres metros cincuenta de profundidad frente a su muelle y proximidades hasta el muelle oficial;

III) Efectuar un dragado a tres metros cincuenta al cero, del canal de acceso desde el extremo de la escollera hasta el comienzo del muelle de CUPSA y el espejo de agua comprendido con una marcación de 340 grados de la cabecera del muelle oficial;

IV) Efectuar un estudio batitermográfico del Puerto de La Paloma;

V) Construir su muelle propio con frente al espejo de agua para su uso exclusivo, permitiendo al Estado disponer de él en casos excepcionales, Medidas de Seguridad o en situaciones de emergencia;

VI) Dejar una servidumbre de paso de 15 metros de ancho a lo largo de la escollera y que las compañías podrán utilizar como camino de acceso. Deberá dejarse, además, una faja de cinco metros junto a la servidumbre de paso, no edificable, dentro de los terrenos concedidos. Harafil deberá construir y mantener la servidumbre de paso, conjuntamente con la otra empresa concesionaria;

VII) El terreno concedido a "Harafil S. A." estará limitado por una línea paralela al eje del muelle a 100 metros de distancia, la línea de ribera, una paralela a la escollera a 15 metros y una perpendicular a la escollera, amojonándose en las citadas condiciones;

La no presentación de los planos y memorias reseñadas en el plazo establecido producirá la rescisión de pleno derecho y por incumplimiento de la empresa, de la presente concesión.

c) Aprobados los planos definitivos, la concesionaria tendrá un plazo de dieciocho meses calendario para la terminación de las obras pudiéndose prorrogar el mismo en caso de fuerza mayor debidamente justificados. Vencido el plazo o la prórroga en su caso, la concesión se considerará rescindida por incumplimiento de la empresa concesionaria, quedando las obras efectuadas de propiedad exclusiva del Estado;

d) El concesionario tomará a su cargo la vigilancia y mantenimiento del predio citado y no podrá arrendarlo ni cederlo a terceros sin la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo.

3.o Autorízase a "Harafil S. A." a ejecutar otras construcciones complementarias o mejoras necesarias e imprescindibles para la efectiva utilización del predio que se le concede, previa aprobación de los programas respectivos por el Ministerio de Obras Públicas.

4.o Antes de ciento ochenta días de finalizar el plazo de la presente concesión, "Harafil S. A." deberá hacer saber al Ministerio de Obras Públicas su interés por prorrogar la misma o entregar el predio. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de otorgar o no la prórroga respectiva y en el último caso las instalaciones y mejoras existentes en el predio pasarán a poder del Estado.

5.o Si "Harafil S. A." una vez construídas las obras mencionadas en la letra c) del numeral VII), no iniciara la explotación de la industria, o en algún momento la paralizara, por un período mayor de 18 meses el Estado podrá rescindir unilateralmente la concesión quedando las obras ya efectuadas de propiedad exclusiva del Estado y sin que éste se vea obligado al pago de ninguna indemnización.

6.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — WALTER PINTOS RISSO. — General ENRIQUE O. MAGNANI. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JOSE MANUEL URRABURU.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

6

Ley N.o 14.067. — Se suspenden los trámites de desalojos iniciados por ANCAP contra los actuales ocupantes, buenos pagadores, de las Viviendas del Barrio Obrero de La Teja, ex funcionarios del Ente, jubilados y sus causahabientes.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Suspéndense los trámites de desalojos iniciados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), hasta el 31 de diciembre de 1972, contra los actuales ocupantes, buenos pagadores, de las Viviendas del Barrio Obrero de La Teja, ex funcionarios del Ente (Jubilados y causahabientes de éstos).

Art. 2.o Facúltase a la ANCAP a vender a sus actuales ocupantes dichas propiedades, de acuerdo a las reglamentaciones y plazos que el Ente establezca, no pudiendo exceder las amortizaciones e intereses que se estipulen, el 20 o|o (veinte por ciento) de los ingresos mensuales líquidos del núcleo familiar ocupante.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de junio de 1972.

JORGE SAPELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 21 de junio de 1972.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS EDUARDO ABDALA.

7

Resolución 810|972. — Se designa Director General de Secretaría en el Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 20 de junio de 1972.

Visto: la propuesta formulada por el señor Ministro de Industria y Comercio;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 145 de la ley número 12.802 de 30 de noviembre de 1960;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al señor Tydeo Larre Borges, Credencial Cívica ARA N.o 2.949, para desempeñar el cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Industria y Comercio, Escalafón Ab, Grado Extra.

2.o Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Industria y Comercio. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

8

Resolución 805|972. — Se dispone que se proceda a la inscripción definitiva de determinados contratos de prenda por parte del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial de Canelones.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 20 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes venidos del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial de Canelones, en los que debe decidirse sobre la inscripción provisoria de dos contratos de prenda sin desplazamiento, otorgados por la firma "Adolfo Schalch S. A." como acreedora y los señores Agustín Yaniero Perdomo y Antonio Santucci como deudores, y que tienen por objetos dos camiones marca "Volvo" modelos N.o 68 S 38;

Resultando: I) Que el Registro de referencia rechazó los citados contratos por entender que corresponde aplicar, a los negocios jurídicos que documentan, el impuesto del 3 o|o previsto por el artículo 28 de la ley N.o 12.367, de 8 de enero de 1957;

II) Que se procedió a la inscripción provisoria de dichos documentos a solicitud de los interesados, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 de la ley N.o 10.793;

Considerando: I) Que las prendas de referencia se benefician de la correspondiente exoneración tributaria en virtud de que el objeto gravado está "afectado al transporte de materias primas por los respectivos deudores" (Artículo 27 ley N.o 12.367 de 8 de enero de 1957);

II) Que el inciso 3.o del artículo 27 de la mencionada ley establece que: "quedan exonerados los créditos prendarios constituídos sobre máquinas automotoras, tractores y camiones afectados totalmente a una explotación industrial o rural, cuando se hagan a favor de vendedores para garantir saldos del precio de venta" y los referidos automotores están destinados, según declaración expresa de los otorgantes, al transporte de materias primas;

III) Que en la cuestión de si el transporte constituye una industria y si los medios destinados a él son los de una explotación industrial, encuéntranse argumentos valederos para considerarla tal, pues procede estimar como industrial "el conjunto de operaciones materiales que se realizan para la obtención, transporte o transformación de materias primas" (Naumark y Adam Cañada —Diccionario de la Real Academia Española— Diccionario UTEHA);

IV) Que si bien la redacción de la ley puede hacer dudar en cuanto a si exige o no una afectación total del bien prendado a una explotación industrial, la razón determinante del precepto, que se desprende de su contexto, lleva a concluir que lo que se desea es el uso exclusivo del bien para la actividad a que legalmente corresponde y no la utilización exclusiva por una sola empresa. La ley no puede procurar favorecer al gran empresario, poseedor de medios de transporte que trabajan sólo para él, en perjuicio del pequeño empresario que necesita realizar su actividad como transportador de materias primas para más de una explotación industrial;

Atento: a lo dictaminado por el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y a lo aconsejado por la Dirección General de Registros;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Procédase a la inscripción definitiva de los contratos de prenda a que se refiere la parte expositiva de la presente, declarándose que no corresponde el pago del impuesto establecido por el artículo 28 de la ley N.o 12.367, de 8 de enero de 1957.

2.o Publíquese y pase a la Dirección General de Registros para su conocimiento y demás efectos. — BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

9

Resolución 806|972. — Se dispone la cancelación de la inscripción provisoria de una escritura de compra-venta e hipoteca por parte de la Dirección General de Registros.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 20 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes relativos a la inscripción de la primera copia de la escritura de compra-venta e hipoteca autorizada por el escribano Armando Pérez Luaces el 21 de marzo de 1959, inscripción que con carácter de provisoria se verificó en el Registro de Hipotecas de la Segunda Sección con el N.o 434 al folio 159 del libro 193;

Resultando: I) Que el Registrador rechazó dicho documento por cuanto en el mismo la parte compradora integrada por la señora María Rafaela Pellegrino de Behrens La Bás hipotecó a favor de los enajenantes el bien adquirido sin consentimiento de su cónyuge;

II) Que se procedió a la inscripción provisoria del referido documento a solicitud del interesado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N.o 10.793;

Considerando: I) Que, no obstante haberse cancelado el contrato accesorio de hipoteca y haberse anotado marginalmente, según corresponde, la escritura respectiva, es pertinente pronunciarse sobre el valor que cabe acordarle a dicha inscripción;

II) Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 57 y 58 "in fine" de la ley N.o 10.793, de 25 de setiembre de 1946, el Registrador debe tener presentes en su tarea calificadora todas las leyes que sean aplicables al acto sujeto a inscripción;

III) Que en el caso planteado es aplicable lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946, en cuanto establece la exigencia del consentimiento de ambos cónyuges para afectar con derechos reales los inmuebles de carácter ganancial adquiridos a nombre de uno de los cónyuges;

Atento: a lo informado por la Dirección General de Registros y oídos los señores Fiscales de Gobierno;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Cancélase la inscripción provisoria de la escritura de compra-venta e hipoteca a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Pase a la Dirección General de Registros a sus efectos. — BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

10

Resolución 807|972. — Se modifica la disposición por la que se efectuaron designaciones en la Dirección General de Registro de Estado Civil.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 20 de junio de 1972.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de marzo de 1972, por la cual se realizaron designaciones en el Programa 11.05, Dirección General de Registro de Estado Civil;

Atento: a que en la mencionada resolución se padeció un error al establecer el nombre y apellido de dos de los funcionarios designados, como así también el número de credencial cívica de uno de ellos;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Modifícase la resolución de fecha 21 de marzo de 1972, en el solo sentido de establecer que corresponde rectificar el apellido de las siguientes designaciones y número de credencial cívica de uno de ellos; donde figura "Miguel Ramón Pascale Esforza", debe decir: Miguel Ramón Pascale Sforza y donde dice: "Elizabeth María del Socorro Lannes Ilharredondo", debe decir: Elizabeth María del Rosario Lannes Ilharrescondo, estableciéndose además que esta última persona le corresponde la credencial cívica serie CMA N.o 23.517.

2.o Comuníquese a quienes corresponda, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y archívese. — BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

11

Resolución 808|972. — Se procede a la modificación de un cargo en la planilla presupuestal de la Fiscalía del Crimen de 2.o Turno.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 20 de junio de 1972.

Visto: la gestión promovida por la funcionaria de la Fiscalía del Crimen de 2.o Turno, señora María Parente de Varela, con el fin de regularizar su situación, solicitando ser promovida al cargo de Ayudante Técnico al amparo de lo dispuesto en el artículo 495 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967:

Resultando: I) Que dicha funcionaria ingresó a la Administración Pública en el Escalafón Secundario y de Servicio el 7 de febrero de 1963;

II) Que por resolución del Poder Ejecutivo de 19 de noviembre de 1970, fue incorporada al Escalafón Administrativo del Programa 11.06 con un cargo de igual grado al que ocupaba en el Escalafón de Servicio;

III) Que desde ese momento y hasta el presente, cumplió tareas de carácter técnico;

IV) Que la citada funcionaria es estudiante de derecho y tiene aprobadas las materias atinentes a los cometidos técnicos que realiza;

Considerando: I) Que en razón de lo expresado en los resultandos precedentes, se han cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 495, de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967;

II) Que si bien el artículo 152 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969, introdujo una modificación al artículo 495 de la citada ley N.o 13.640, al establecer que la promoción a Ayudante Técnico comprende a funcionarios administrativos que lo fueran a la fecha de la mencionada ley N.o 13.737, y la peticionaria no tenía tal calidad a esa fecha, negarle tal derecho a la señora de Varela le ocasionaría un perjuicio injusto, ya que la petición inicial y el trámite correspondiente, habían sido formalizados mucho antes de la fecha de la ley mencionada, no habiendo culminado este último en tiempo razonable por razones no imputables a la interesada y sí a la Administración;

III) Que la labor técnica realizada por la peticionaria, de acuerdo a los informes producidos, certifica la capacidad y responsabilidad de la gestionante en el cumplimiento de sus funciones durante varios años;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 495 de la ley número 13.640 de 26 de diciembre de 1967, y a lo informado por la Oficina de Programación y Presupuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y a lo dictaminado por el Fiscal de Gobierno de Primer Turno;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Transfórmase el cargo del escalafón administrativo que hasta la fecha ha venido desempeñando la señora María Parente de Varela, en cargo de Ayudante Técnico, el que tendrá una dotación equivalente a la del cargo de Jefe de Despacho de la Fiscalía en la que cumple funciones.

2.o Comuníquese a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura a los efectos que correspondan. — BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

12

Resolución 804|972. — Se designa Subsecretario de Estado en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 16 de junio de 1972.

Visto: la propuesta formulada por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, don Carlos E. Abdala;

Atento: a lo establecido en el artículo 183 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Subsecretario de Estado en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social al señor Julián Olascoaga.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — CARLOS EDUARDO ABDALA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

13

Resolución 816|972. — Se autoriza una permuta de cargos entre funcionarios de los Casinos del Estado San Rafael y Punta del Este.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 21 de junio de 1972.

Visto: la solicitud de permuta de cargos formulada por los funcionarios del Sector Especializado de los Casinos del Estado San Rafael y Punta del Este, señores Erineo Julio Cabrera y Nelson Oscar Gibbs, respectivamente;

Atento: I) A que ambos funcionarios ocupan similar cargo, Jefe de Mesa, por lo que no existen impedimentos de orden presupuestal;

II) Lo informado por la Comisión Honoraria, Asesora y Fiscalización de Juegos de Azar, Intervención de Casinos del Estado, por la Asesoría Letrada y por la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y lo dispuesto por el artículo 14 del decreto ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase la permuta de cargos formulada por los funcionarios de los Casinos del Estado San Rafael y Punta del Este, Jefe de Mesa, Escalafón Ac, Grado 6, señores Erineo Julio Cabrera y Nelson Oscar Gibbs, respectivamente.

2.o La Intervención de la Dirección General de Casinos y Casinos del Estado tendrá en cuenta estos destinos en oportunidad de disponer la próxima reválida de las contrataciones de funcionarios de los Casinos del Estado.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — BORDABERRY. — JOSE MANUEL URRABURU.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

30ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL GRAL. ENRIQUE O. MAGNANI Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DR. GASTON LABADIE ABADIE

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 13 de mayo de 1972.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria hoy, sábado 13, a las 15 y 30 horas, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Prórroga de la suspensión de las garantías individuales y del estado de guerra interno. (Carp. 18. Rep. 38).

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Wilson Ferreira Aldunate, Raumar Jude, Carminillo Mederos, Zelmar Michelini, Carlos J. Pereyra, Walter Ravenna, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan A. Singer, Amílcar Vasconcellos, Alembert Vaz y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Antonio Amorós, Rodney Arismendi, Martín Boada, Cristóbal Cano, Ariel de la Sierra, Fernando Elichirigoity, Wilson Elso Goñi, Eladio Fernández Menéndez, Raúl A. Ferro, Carlos M. Fleitas, Miguel A. Galán, César González, Héctor Gutiérrez Ruiz, Albérico Passadore, Jaime G. Pérez, Carlos Rodríguez Cal, Jorge Silveira Zavala, Carlos Texeira Varesi, Wladimir Turiansky, Edgardo Vázquez Ledesma y Máximo Xavier.**

Faltan:

Con licencia , el señor senador **Angel Rath** y los señores representantes **Guillermo Bausero, Arturo Cuevas Cáceres, Angel Fachinetti, Homero Fariña, Edegar Guedes, Ricardo Planchón y Washington Vázquez.**

Sin aviso, los señores senadores **Jorge Barbot Pou, Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Nelson D. Costanzo, Martín R. Echegoyen, Enrique R. Erro, Héctor A. Grauert, Mario Heber, Luis Hierro Gambardella, Guido Machado Brum, Jaime Montaner, Dardo Ortiz, Eduardo Paz Aguirre, Enrique Rodríguez, Walter Santoro, Juan P. Terra y Pedro Zabalza**; y los señores representantes **Antonio Ache, Alcides A.**

Alonzo Martínez, Juan J. Amaro, Ernesto Amorín Larrañaga, Néstor Andrade, Daniel Armand Ugón, Oscar Arena Cornú, Alvaro Arocha, Carlos Baraibar, Graciana Barbero, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Ramiro J. Borrás, Federico Bouza, Oscar Bruschera, Carmelo Cabrera Giordano, Eugenio Capeche, Luis A. Carresse, Washington Cataldi, Víctor Cortazzo, Nelson Cousin, Wilson Craviotto, Juan Chenlo, Julio Chifflet, Ariel Díaz, Jorge Durán Matos, Sebastián Elizeire, Isidro Etchegoyhen, Juan Etcheverry, Milton Fontaina, Rubens W. Francolino, Guillermo García Costa, Luis A. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Héctor Goñi Castelao, Tabaré Hackenbruch, Isaú Hernández Icardi Amanda Huerta de Font, Luis Imas, José C. Ituño, Luis A. Lacalle, Oscar López Balestra, Jaime López Barrera, Antonio Marchesano, Juan J. Martínez, Walter Martínez Gallinal, Nelson Moré, Julio C. Moreira, Juan C. Orlich, Julián Olascoaga, José E. Odini, Julio Olivar Cabrera, César R. Osorio, Ruben Ottati Jorge, Guillermo Perdomo, Héctor Planchón, Francisco Pons, Bernardo Porras Larralde, Luis B. Pozzolo, Alfonso Requiterena Vogt, Ricardo Rocha Imaz, Angel Rodríguez, José L. Rodríguez Reys, Hugo Rodríguez Carrasco, César Rodríguez Ibarburu, Carlos Rodríguez Labruna, Antonio M. Sarachu, Raúl A. Silva, Edmundo Soares Netto, Lauro Socorro, Daniel Sosa Días, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Vivian Trías, Francisco M. Ubillos y Jorge Zeballos Salsamendi.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 3).

—No hay número para celebrar sesión.

4

Dese cuenta de los asuntos entrados.

Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en segunda citación, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona. (Carp. 2).

Incorpórose a la versión taquigráfica.

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 13 de mayo de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Don Jorge Sapelli.

Los legisladores que suscriben, solicitan del señor Presidente se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General, en segunda citación, para hoy sábado 13 a la hora 15 y 30 a fin de considerar la prórroga de la suspensión de las garantías individuales y el estado de guerra interno.

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

Luis Hierro Gambardella, Agustín Caputi, Walter Ravenna, Héctor A. Grauert, Carlos Rodríguez Cal, Nasim Ache Echart, Milton Fontaina, Francisco Pons, Edgardo Vázquez Ledesma, Carlos Orlich, Justino Carrere Sapriza, Guido Machado Brun, Raumar Jude, Amanda Huerta de Font, Graciana Barbero, Máximo Xavier, Carlos M. Fleitas, Eugenio Capeche, César González".

5

—Queda terminado el acto.

(Es la hora 16 y 3).

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

Depósito Legal Nº 29359/72

NUMERO 31 — TOMO 56 13, 14 y 15 DE MAYO DE 1972 Diario Oficial Nº 18.822



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

31ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON LUIS HIERRO GAMBARDELLA
(PRESIDENTE AD-HOC)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DEL INTERIOR DON ALEJANDRO ROVIRA Y DE DEFENSA NACIONAL GRAL. ENRIQUE O. MAGNANI, Y LOS SUBSECRETARIOS CNEL. DR. NESTOR J. BOLENTINI Y DOCTOR GASTON LABADIE ABADIE

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH, DON G. COLLAZO MORATORIO, DON MARIO FARACHIO Y DON ANDRES M. MATA, Y LOS PROSECRETARIOS DON ORLANDO ALDAMA Y DON JOSE PEDRO DE LEON

S U M A R I O

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 13 de mayo de 1972.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria hoy, sábado 13, a las 16 horas, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Prórroga de la suspensión de las garantías individuales y del Estado de Guerra interno. (Carp. 18. Rep. 38).

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios".

2

Asisten los señores senadores **Jorge Barbot Pou, Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Nelson D. Costanzo, Enrique R. Erro, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor A. Grauert, Mario Heber, Luis Hierro Gambardella, Raumar Jude, Guido Machado Brum, Carminillo Mederos, Zelmar Michelini, Jaime Montaner, Dardo Ortiz, Eduardo Paz Aguirre, Carlos J. Pereyra, Walter Ravenna, Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Walter Santoro, Juan A. Singer, Juan P. Terra, Amílcar Vasconcellos, Alembert Vaz y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Antonio Ache, Nasim Ache Echart, Alcides Alberto Alonzo Martínez, Juan J. Amaro, Ernesto Amorín Larrañaga, Antonio Amorós, Néstor Andrade, Daniel Armand Ugón, Oscar Arena Cornú, Rodney Arismendi, Alvaro Arocha, Carlos Baraibar, Graciana Barbero, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Martín Boada, Ramiro J. Borrás, Federico Bouza, Oscar Bruschera, Carmelo Cabrera Giordano, Cristóbal Cano, Eugenio Capeche, Luis A. Carresse, Washington Cataldi, Víctor Cortazzo, Nelson Coussin, Wilson Craviotto, Juan Chenlo, Julio Chifflet, Ariel de la Sierra, Ariel Díaz, Jorge Durán Matos, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Wilson Elso Goñi, Isidro Etchegoyhen, Juan Etcheverry, Eladio Fernández Menéndez, Raúl A. Ferro, Carlos M. Fleitas, Milton Fontaina, Rubens W. Francolino, Miguel A. Galán, Guillermo García Costa, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, César González, Bari González Modernell, Héctor Goñi Castelao, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Isaú Hernández Icardi, Amanda Huerta de Font, Luis Imas, José C. Ituño, Luis A. Lacalle, Oscar López Balestra, Jaime López Barrera, Antonio Marchesano, Juan J. Martínez, Walter Martínez Gallinal, Nelson Moré, Julio C. Moreira Parsons, Juan C. Orlich, Julián Olascoaga, Julio Olivar Cabrera, César R. Osorio, Ruben Ottati Jorge, Albérico Passadore, Guillermo Perdomo, Jaime G. Pérez, Héctor Planchón, Francisco Pons, Bernardo Porras Larralde, Luis B. Pozzolo, Alfonso Requiterena Vogt, Ricardo Rocha Imaz, Angel Rodríguez, José L. Rodríguez Reys, Carlos Rodríguez Cal, Hugo Rodríguez Carrasco, Carlos Rodríguez Labruna, César Rodríguez Ibarburu, Antonio M. Sarachu, Raúl A. Silva, Jorge Silveira Zavala, Edmundo Soares Netto, Lauro Socorro, Daniel Sosa Días, Carlos Texeira Varesi, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Vivian Trías, Wladimir Turiansky, Francisco M. Ubillos, Washington Vázquez, Edgardo Vázquez Ledesma, Máximo Xavier y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Angel Rath** y los señores representantes **Guillermo Bausero, Arturo Cuevas Cáceres, Angel Fachinetti, Homero Fariña, Edegar Guedes** y **Ricardo Planchón.**

Sin aviso el señor senador **Martín R. Echegoyen y el** señor senador **Pedro Zabalza.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 38).

—Hay número para sesionar.

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en tercera citación, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona. (Carp. 2).

Incorpórese a la versión taquigráfica.

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 13 de mayo de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Don Jorge Sapelli.

Los legisladores que suscriben, solicitan del señor Presidente se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General, en tercera citación, para hoy sábado 13, a la hora 16, a fin de considerar la prórroga de la suspensión de las garantías individuales y del estado de guerra interno.

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

Luis Hierro Gambardella, Agustín C. Caputi, Walter Ravenna, Héctor A. Grauert, Amanda Huerta de Font, Graciana Barbero, Máximo Xavier, Carlos M. Fleitas, Eugenio Capeche, César González, Julio Olivar Cabrera, Justino Carrere Sapriza, Guido Machado Brum, Raumar Jude, Jaime Montaner, Carlos Rodríguez Cal, Nasim Ache Echart, Milton Fontaina, Francisco Pons, Edgardo Vázquez Ledesma, Carlos Orlich".

Varios ciudadanos presentan notas relacionadas con la libertad de las personas que se encuentran arrestadas. (Carp. 18).

A la Comisión de Legislación.

5

—Hay una moción presentada a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que se designe Presidente ad-hoc. Justino Carrere Sapriza".

—Tómese la votación nominal.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR BARBOT POU. — Por el señor senador Heber.

SEÑOR CAPUTI. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR COSTANZO. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR ERRO. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR GRAUERT. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR HEBER. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR JUDE. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR MACHADO BRUM. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR MEDEROS. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR MICHELINI. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR MONTANER. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR ORTIZ. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR PEREYRA. — Por el señor senador Heber.

SEÑOR RAVENNA. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR SINGER. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR TERRA. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR VAZ. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Por el señor senador Heber.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Por el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR ACHE ECHART. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR ALONZO MARTINEZ. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR AMARO. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR AMOROS. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR ANDRADE. — Por el señor senador Heber.

SEÑOR ARMAND UGON. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR ARENA CORNU. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR ARISMENDI. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑORITA BARBERO. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR BATALLA. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR BOADA. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR CABRERA GIORDANO. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR CAPECHE. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR CARRESSE. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR CATALDI. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR CORTAZZO. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR COUSSIN. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR CRAVIOTTO. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR CHENLO. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR CHIFFLET. — Por el señor senador Heber.

SEÑOR DURAN MATOS. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR ELIZEIRE. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR ELSO GOÑI. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR ETCHEGOYHEN. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR FERRO. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR FLEITAS. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR FONTAINA. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR FRANCOLINO. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR GALAN. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR GIAMBERINI. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR GONZALEZ. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR GONZALEZ MODERNELL. — Por el señor senador Heber.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR IMAS. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR ITUÑO. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR LACALLE. — Por el señor senador Heber.

SEÑOR LOPEZ BALESTRA. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR LOPEZ BARRERA. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR MARCHESANO. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR MARTINEZ. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR MARTINEZ GALLINAL. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR MORE. — Por el señor senador Heber.

SEÑOR MOREIRA PARSONS. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR OLASCOAGA. — Por el señor senador Heber.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR OTTATI JORGE. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR PASSADORE. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREZ. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR PONS. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR POZZOLO. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR ROCHA IMAZ. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Angel). — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR RODRIGUEZ CARRASCO. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR RODRIGUEZ IBARBURU. — Por el señor senador Heber.

SEÑOR RODRIGUEZ LABRUNA. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR SARACHU. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR SILVA. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. — Por el señor senador Heber.

SEÑOR SOARES NETTO. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR SOCORRO. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR TEXEIRA VARESE. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR TORRADO. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR TOURNE. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR TURIANSKY. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR VAZQUEZ LEDESMA. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR XAVIER. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR ZEBALLOS SALSAMENDI. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR BOUZA. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR CANO. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑORA HUERTA DE FONT. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR ACHE. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR ORLICH. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR OSORIO. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR PLANCHON. — Por el señor senador Heber.

SEÑOR AMORIN LARRAÑAGA. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR AROCHA. — Por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR BRUSCHERA. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR SOSA DIAS. — Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dese cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han sufragado ciento once señores legisladores: cincuenta y uno lo han hecho por el señor senador Hierro Gambardella; cuarenta y siete por el señor senador Pereyra; doce por el señor senador Heber; uno por el señor senador Paz Aguirre".

—La Mesa proclama Presidente ad-hoc al señor senador Hierro Gambardella.

6

Léase una moción llegada a la Mesa, firmada por el señor legislador Carrere Sapriza.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue el término de la sesión".

—Hay varias mociones más, idénticas a la leída, firmadas por ocho señores legisladores.

Se va a votar la moción leída.

(Se vota:)
—95 en 102. **Afirmativa.**

7

SEÑOR PRESIDENTE (H. Gambardella). — Tiene la palabra el señor diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: parecería que en lo fundamental fueron definidos en el día de ayer los puntos de opinión del Frente Amplio y lo que a nuestro entender es evidentemente cuestión central en la consideración del momento político tan dramático que vive la República; me refiero al gran tema de la posible pacificación del país. Por lo tanto, trataré en mi exposición de redundar lo menos posible, sin perjuicio de verme obligado —por la natural coordinación lógica de mi pensamiento y para ofrecerlo completo— a reiterar algunos aspectos que ya fueron señalados en el día de ayer.

Creo que la gran falla, diríamos, la debilidad esencial histórico-política —sin abusar de las grandes palabras— del planteamiento del Poder Ejecutivo y de quienes lo apoyan al sostener la continuidad de la presunta procla-

mación de un Estado de Guerra, es que juega una sola y la más peligrosa de las cartas, la de la acentuación de la situación crítica que vive la República, la carta de poner en marcha resortes, de cuyo automatismo no siempre se tiene bastante conciencia, en cuanto a la precipitación de la República y del pueblo uruguayo en lo que —lo he dicho ayer y lo reitero hoy— es una espiral sin fin de sangre, de sacrificio y de dolor, a cuyo extremo se puede esperar sólo una dictadura regresiva y/o la guerra civil. Pienso que este planteamiento es central.

Yo podría, con toda razón y asistido por toda la Cátedra, demostrar la índole inconstitucional de todas estas votaciones sobre el Estado de Guerra interno en la República. Podría alistar, aquí sí, batallones enteros de opiniones jurídicas calificadas y recibidas para demostrar que esta salida, convalidada por la Asamblea mayoritariamente, es ajena a la Carta fundamental de la República, no corresponde al pensamiento del constituyente y nos pone de por sí en una situación de marginamiento de la Constitución. Sin embargo, ante el dramatismo del momento nacional, ante la gravedad que sentimos los hombres del Frente Amplio, aun prescindo de esta polémica, que no puede ser secundaria, cuando se habla de vida institucional, de Estado de derecho y se lanza el planteamiento de que la justificación de todo esto es una presunta defensa del orden institucional de la República. Nadie puede considerar prescindible o secundario que las medidas que se adopten estén o no dentro del orden constitucional, porque esa simple prescindencia supone automáticamente la aceptación de que la República está fuera del Estado de derecho. Repito que prescindo de eso —aun sin que yo conceda nada al respecto—, porque creo que el tema central del drama del país, que es el económico-político, me obliga a colocarlo en el eje de nuestro planteamiento, como lo estuvo en el día de ayer, tanto en la exposición serena y documentada del señor diputado Trías, como en las interrupciones que me tuvieron por protagonista, ya en exposiciones directas o en diálogos con otros parlamentarios.

Yo creo que si era errado pensar ayer que los problemas que afronta el país se resuelven con el único, escueto, pobre, sin imaginación y fallido recurso de la represión, hoy es mucho más grave sostener eso. Hace un año, o dos, o en el proceso que vivió la República en los cuatro últimos, parecía no haber posibilidad, por la línea adoptada por los gobernantes, del planteamiento de la concreción de una salida pacífica —supuesta, desde luego, en el plano concreto de las operaciones militares—, ya que, como lo hemos expresado, en el plano de las concepciones ideológicas y de la lucha social, la dialéctica del propio desarrollo social lleva involucrada en sí, sin que nadie lo plantee, las contradicciones sociales, las confrontaciones, la lucha por programas diferentes, el enfrentamiento y el antagonismo total de intereses, de planteamientos y de salidas; pero creo que la situación hoy es peor porque se trata de continuar este drama sin vislumbrar otra salida, y es a eso a que se refiere el diario "Acción", cuyos editorialistas nadie puede pensar que tengan proclividad hacia nuestras ideas, que no sientan solidaridad o responsabilidad con determinadas situaciones políticas del país, porque integran este gobierno e integraron el anterior. De manera que hay que pensar que quien escribió este editorial de "Acción", luego de las declaraciones del doctor Quijano, que menciona, y del senador Ferreira Aldunate, así como del discurso del General Líber Seregni, lo hizo con responsabilidad. Y hay que pensar también que cuando el sector de la 15 expresó de esa manera en su órgano de prensa esta opinión y este planteamiento, no lo hizo por un simple pujo demagógico o porque ese día no estaban los redactores principales y un redactor secundario aprovechó para exponer su pensamiento individual.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¡Nunca ocurre eso!

SEÑOR ARISMENDI. — Pienso que no, en primer término, porque es un editorial coherente, y, además, porque responde a un planteamiento, también coherente, públicamente hecho por el Frente Amplio.

Dice ese editorial de "Acción" —argumentando, no contra nosotros, sino visiblemente contra otras opiniones— que siempre que la República estuvo en esa situación, lo más difícil fue encontrar el camino de la pacificación si hay muertes, si hay sangre, si hay luchas, si hay odios, a veces odios sagrados cuando están sostenidos por la sangre. Decía entonces que no se puede ir hasta la muerte del último tupamaro y planteaba que desde su punto de vista se presentaba una solución de exterminio o la de tomar en la República el camino de una apertura democrática —relativa, en nuestra opinión, por sus limitaciones—, o sea la posibilidad de una coyuntura política donde la salida de los problemas uruguayos no sea únicamente la de exterminio. Y cuando digo esto no exagero, como exagera el gobierno, por ejemplo, con vistas a impulsar el estado de guerra, la magnitud, el desarrollo y la importancia del movimiento tupamaro en la vida de la República.

Creo que las Medidas Prontas de Seguridad que se aplicaron en 1968 fue contra la presencia en la vida de la República de la clase obrera organizada, el movimiento de las capas medias intelectuales movilizadas, la inquietud de un campo que hizo la experiencia en el nardonismo, que volvió a frustrarse y busca expresión en las profundidades de la crisis agraria. Se aplicaron contra un movimiento de masas que entraba en la vida de la República buscando soluciones y apuntando a un programa.

Y para mí, lo central, el protagonista actual de la lucha revolucionaria y política del país son esas masas. Pero así como creo esto y así como creo que ellas son las auténticas protagonistas de la lucha transformadora en el país, los actores de primer plano, pienso que salvo con una mentalidad enfermiza o con una concepción de odio fascista, se puede resolver contra un sector más allá de sus dimensiones, una línea cuya consecuencia es el exterminio, o, al revés, la espiral de la sangre que nosotros hemos llamado —yo ya lo repetí ayer— en una frase muy común, la guatemalización. Recordaba que intelectuales, militares, jóvenes y estudiantes se libraron un día en la explosión revolucionaria de la larga tiranía de Ubico. Inician, primero con Arévalo y después con Arbenz, transformaciones de carácter nacional y agrario. Estados Unidos organiza una banda de mercenarios, la pone en las fronteras de Honduras y El Salvador —el propio Embajador de Estados Unidos, Peurifoy, representante de la Cia, cuenta luego cómo montaron la operación—; Foster Dulles va a Caracas a convalidar, con la presencia de los Estados americanos, esta destrucción de un primer Estado en ese período que ofrecía transformaciones.

Frente a la dictadura que se instala, grupos de jóvenes también comunistas inician la lucha de masas; otros, la lucha guerrillera, justificados porque era la lucha contra un gobierno sangriento puesto por el extranjero.

Guatemala no ha salido todavía de esto y los aparatos regulares de represión se doblaron de los aparatos criminales montados por fuerzas dirigidas desde las escuelas especiales de Panamá y de los Estados Unidos, para dar nacimiento en América Latina a lo que luego se ha llamado "Escuadrones de la Muerte", y todavía sigue Guatemala en ese círculo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Me deja decir dos palabras más y en seguida se la concederé con mucho gusto.

Es decir que siguen en un círculo que se ha dado en llamar, para repetir la expresión de la llamada Batalla de Argel, del "golpe por golpe", que algunos jóvenes, ingenuamente, a veces escriben en las paredes "bala por bala". Este no es un camino que conduce a la revolución, pero sí al fascismo, a la sangre y al encenagamiento permanente en el barro, en la sangre y en la destrucción de un pueblo.

Concedo ahora la interrupción al señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: el problema de Guatemala a que hace referencia el señor diputado Arismendi es ampliamente conocido, hay una extensa literatura. Hay un reciente libro de Galeano, precisamente sobre la guerrilla, que describe cosas muy importantes, inclusive las divergencias en la guerrilla. En el Uruguay estuvieron, como es notorio, dos de los principales dirigentes de la revolución, Arévalo y Arbenz, conviviendo con nosotros.

Es un hecho histórico, como el de Santo Domingo, que en su oportunidad motivó la reacción de toda América.

En el día de ayer, cuando el señor diputado Trías hacía el mismo proceso, en otros términos, comentando el discurso del General Seregni, le preguntaba cual era la solución concreta que planteaba el Partido Demócrata Cristiano a efectos de lograr esa pacificación que, naturalmente, desea todo el país. A raíz de eso, se entró en un debate de otras características, donde el señor senador Ortiz hizo un análisis, un enfrentamiento de posiciones ideológicas, señalando en profundidad las dificultades que existen, más allá de las soluciones que pudiera tomar, inclusive, el Parlamento, para encontrar soluciones básicas. Se dijo, entonces, que algunas de las afirmaciones que había hecho el señor senador Ortiz, eran inexactas. Eso provocó una tempestad de críticas —si no recuerdo mal— de los señores legisladores Trías y Bruschera, fundamentalmente.

El señor senador Ortiz decía que el movimiento tupamaros se caracterizaba por ser marxista-leninista. Y se dijo, entonces, que no había un sólo documento atribuido a los tupamaros, donde se hiciera esta afirmación.

Naturalmente que nos movemos con los documentos que se han hecho públicos. Quiero recordar que el año pasado se publicó el documento que lleva el número cinco. Sería importante que se diera a publicidad a todos estos documentos, por parte de algún organismo oficial, para conocimiento de un proceso. No creo que haya que ocultar las ideas de nadie. Los tupamaros han hecho sus actas, que están publicadas en Buenos Aires. pero que no circulan en el país. Yo creo que deberían dejarlas circular, que le haría bien a la opinión pública informarse; estos documentos —repito— deberían publicarse. En ellos hay dos cosas —entre otras— que vale la pena subrayar hoy. Una, es rigurosamente cierta en cuanto al calificativo que hace.

Solicito que no se me interrumpa hasta que termine de leer esta primera parte.

Luego de decir que: "Para nosotros el quid está en aplicar el marxismo-leninismo a nuestras condiciones concretas" —es decir que a través de todo el desarrollo de este proceso señalan la necesidad de la aplicación concreta del marxismo-leninismo en el cual confían—, agrega que "el socialismo en América será nacionalista y a la inversa. Esa misma problemática la han abordado los cristianos, los movimientos nacionales, los militares y coincide con el resquebrajamiento del monolitismo ideológico del bloque socialista; resquebrajamiento que ha llegado incluso a posiciones antagónicas, coincide también con las vías heterodoxas hacia el socialismo seguido por países árabes y africanos".

No voy a recordar a los señores legisladores, que conocen muy bien, la montaña de libros publicados detrás de la "Cortina", inclusive las luchas políticas derivadas de algunos hombres que fueron muy prestigiosos dentro del movimiento comunista, que más tarde sufrieron prisión, debido a la publicación de algunas de sus obras.

Este movimiento luego analiza los distintos sectores de los partidos en el país. Del Partido Comunista dice lo siguiente: "El Partido Comunista se destaca por su ambigüedad teórica, su flexibilidad y su dualidad teórico-práctica. No se ata de manos. En ese sentido es hábil y difícil de combatir. Practica una relativa independencia (ni se compara con los otros partidos comunistas de otros lugares). Tiene un gran peso a nivel de América Latina. Rodney Arismendi está catalogado por los soviéticos incluso como el cerebro del marxismo-leninismo mundial".

Hace pocos días "El Popular" transcribe de una revista rusa un comentario, no lo bastante elogioso, pero sí rindiéndole homenaje al trabajo que sobre estos problemas ha hecho el señor diputado Arismendi relacionado con América Latina. Yo no dudo —como dice aquí— que el señor diputado Arismendi sea un cerebro del marxismo-leninismo mundial, porque todos conocemos su capacidad y sabemos, inclusive, que la Cámara le votó no sólo una autorización, sino una misión oficial, para que pudiera ir a dictar clases en las Universidades de la Unión Soviética. Esto indica el reconocimiento intelectual que en ese país se tiene por él.

Quiere decir que en el problema de fondo que plantea el señor diputado, en lo que se refiere a la búsqueda de soluciones para la pacificación, todo el país coincide: nadie cree que el camino de la violencia puede llevar, en definitiva, al logro de soluciones que faciliten salidas, ni tampoco que ninguna lucha se termina en cualquier parte del mundo por el aniquilamiento del adversario. Y esto que ocurría en tiempos viejos —y en esta materia hay trabajos marxistas que el señor diputado Arismendi conoce y maneja mejor que yo— hizo que inclusive a la esclavitud —cosa que nos parece horrorosa en nuestros tiempos modernos— se la considerara un paso adelante, porque los pueblos pastores en vez de exterminar a sus enemigos los mantenían vivos para que les trabajaran y facilitaran así su enriquecimiento; esto, la pacificación que viene desde la vieja historia, sigue siendo una aspiración de todos los que combaten.

Cuando Europa terminó la segunda guerra mundial no se le ocurrió volver al Pacto de Versalles, que había sido el gran error histórico de 1914-1918 y que motivó la reacción que contribuyó a dar lugar al nacimiento del fascismo y del nazismo. En cambio, se buscaron planes para reconstruir y ayudar a algunos países. A tal punto que hay una célebre película, —un poco en broma y un poco en serio— en la que un pequeño país centro-europeo —naturalmente inexistente— que buscaba resolver sus problemas económicos, frente a los Estados Unidos que no le compraba vino, resolvió declarar la guerra. Sus representantes llegan a Nueva York, la encuentran solitaria por una experiencia que se estaba haciendo ese día, y se sienten conquistadores. Raptan al hombre de ciencia que había inventado un arma fabulosa, pero al final llegan a una transacción decorosa. Quiere decir que le fue conveniente a ese país declarar la guerra a Estados Unidos para tener así una ayuda a fin de resolver sus problemas.

De manera que todo eso, llevado al terreno de la burla y de la ironía, está indicando un hecho en aquellas circunstancias y en aquel momento.

Ningún hombre de este país puede pensar que las soluciones están en el exterminio de un grupo de hombres que piensan y actúan de distinta manera. El problema está en las soluciones concretas que se plantean para que esa tregua o alto al fuego de que se habló se concrete en los hechos. Mientras esto no ocurra, mientras tanto no aparezcan las soluciones para llevarlo a la práctica, seguiremos en lo mismo. El adversario —se sabe— tiene una literatura abundante —menciono ésta, pero hay cantidad— y no entiendo por qué el Poder Ejecutivo no ha publicado hasta ahora esa literatura a fin de que estuviera al alcance de todo el mundo. En ella se analiza la politización del Ejército; se hace referencia a los militares que intervienen en política —los Generales Rivas, Seregni, Aguerrondo, Malán; en fin, una cantidad de militares—; a los conflictos provocados, inclusive, con algunos militares por motivos concernientes a otras circunstancias. En esa utilización que se quiere hacer de to-

dos los elementos se enjuicia no sólo al gobierno sino al partido del propio señor diputado; se le enjuicia al señor diputado en cuanto a sus actitudes, como lo he señalado, en una forma laudatoria y reconociendo su capacidad a su persona, pero se le critica, digamos, en una forma serena, aguda en lo que tiene que ver con determinados procedimientos.

Pero el problema no está en el propósito y en la finalidad de encontrar el ánimo de buscar la paz de alguna manera. El problema concreto está en los procedimientos y en los caminos para que esa paz pueda ser existente con un grupo con el cual el Estado no sabe ni siquiera en qué forma puede hablar directamente a fin de llegar al advenimiento de posibles soluciones.

Insisto en dos cosas porque me importa mucho hacerlo. En primer término, reafirmo que lo que dijo el otro día el señor senador Ortiz, en cuanto a que este grupo se había declarado marxista-leninista, está documentado por las propias expresiones de los tupamaros en este documento, que, además, es referido por ellos mismos en documentos posteriores, analizando otros aspectos a medida que los hechos transcurren. Reitero aquí la idea —no es sólo mía, sino que hay otras personas que piensan lo mismo— de que el Estado publique esos documentos para conocimiento de todo el país a fin de que se sepa exactamente qué es lo que piensa ese grupo de gente que en estos momentos está usando estos métodos para cambiar la concepción de vida que tiene la mayoría del país.

En segundo lugar, quiero saber cuáles son las soluciones concretas —y no se me conteste con una cosa sencilla, como, por ejemplo, que ellas están en el programa del Frente Amplio— porque esta contestación no tiene sentido real en política. Es claro que un partido político sale a la lucha con un programa, pero si no tiene el apoyo popular para conquistar el gobierno, nunca pretenderá que las únicas soluciones sean las suyas.

Ayer pregunté al señor diputado Trías cual es la fórmula concreta que tiene el Partido Demócrata Cristiano —que cuenta entre sus filas al mejor cerebro del marxismo-leninismo de todo el movimiento mundial...

SEÑOR ARISMENDI. — Usted sabe que no es así.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No lo digo yo. No soy experto en marxismo-leninismo. Lo que sé de eso lo conozco apenas por la curiosidad que puede tener un hombre que se preocupa por estos problemas, por lo que pueda haber leído. También sé algo de eso porque he seguido de cerca esa lucha interna que existe dentro del Socialismo, las declaraciones, las publicaciones —no siempre muy teóricas, porque a veces están llenas de adjetivos cruzados entre China y Rusia— sobre las nuevas modalidades socialistas, de algunos de los autores que han ido a parar a la cárcel dentro de los países en que actuaban, habiendo sido personajes importantes de ellos. Todos estos son elementos de información que tengo; pero no poseo la preparación del señor diputado Arismendi, que es experto en estas cosas. Cómo lo sé capaz no tengo ningún inconveniente en suscribir que debe ser uno de los teóricos más destacados en esta materia, además de un militante de toda una vida.

Reitero uno de mis pensamientos concretos, o sea que la afirmación de lo que se dijo ayer un poco en forma airada, como si fuera un agravio lo que había expresado el señor senador Ortiz, en cuanto a que este Movimiento era marxista-leninista, está contestado por sus propios documentos, y no creo que se tenga interés en tergiversar nuestro pensamiento.

SEÑOR ARISMENDI. — Permítame, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ya termino; usted me concedió una interrupción y no quiero abusar de ella.

Mi pregunta es cuál es la fórmula concreta que presenta el Partido Demócrata Cristiano para lograr el alto al fuego a que hacía referencia el General Seregni.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR ARISMENDI. — En seguida se la concedo, señor senador. Usted sabe que siempre acostumbro a conceder interrupciones. Voy a contestar algunas expresiones del señor senador Vasconcellos —no todas— y luego le daré la interrupción al señor senador.

Yo, en realidad, estaba apenas en menos de la introducción de mi discurso. Pienso que lo que plantea el señor senador Vasconcellos —no lo dudo— es un gran tema: cómo es posible concretar la pacificación del país. Voy a referirme a este punto, pero antes quiero hacer una puntualización.

Ya dije que el Movimiento de Liberación Nacional o Tupamaros no es marxista-leninista, sino que es un Movimiento que por sus propias ideas, invocaciones y planteamientos generales, debe catalogarse más bien dentro de las corrientes nacionalistas que, de una u otra manera, se expresan en América Latina.

Y no me basta, para apearme de esa posición, el hecho de que ese documento— creo que es el número 5, porque fue publicado por toda la prensa...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Fue publicado en un folleto por el Ministerio, que éste mandó a todos los legisladores.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo no lo tengo; pero salió en la prensa y creo que es el número 5.

UN SEÑOR LEGISLADOR. — Apareció en "Cuestión".

SEÑOR ARISMENDI. — No es problema donde se publicó, pero salió en los diarios hace un tiempo.

Creo que ese documento afirma una voluntad de aproximarse al marxismo-leninismo en relación con sus concepciones nacionalistas, pero yo no calificaría de marxismo-leninismo una sola proclamación desde ese punto de vista. Pienso que eso supone una teoría y una práctica.

Además, es el único documento. Los posteriores a él, que se están publicando y a los cuales hemos tenido acceso a través de los repartidos —no siempre textuales, a veces combinados— que se están haciendo por las Fuerzas Conjuntas, afirman fundamentalmente el planteamiento nacionalista más que el socialista.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite?...

SEÑOR ARISMENDI. — No, señor senador, acabo de darle una interrupción. Usted ha hablado media hora y no me permite que le conteste.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor representante: vea el tono en que está planteado esto.

SEÑOR ARISMENDI. — Permítame decir lo que quiero, porque si no, no puedo contestarle.

Desde mi punto de vista, lo que afirma el documento número 5 no me varía en mi posición. No creo que filosófica, teórica ni estratégicamente el Movimiento de Liberación Nacional pueda catalogarse como marxista-leninista, y no lo creo porque yo tenga una autoridad tan especial —como cierta amable complacencia o ironía subrayaba mi amigo el señor senador Vasconcellos...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ninguna ironía; no tengo ninguna duda de eso.

SEÑOR ARISMENDI. — ...sino porque estudiado el marxismo-leninismo, creo que expresamos regularmente la concepción marxista-leninista. Entendemos que nuestra orientación y nuestra táctica no son duales, sino que corresponden a la propia médula del marxismo-leninismo en todos sus aspectos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, antes de pasar al otro punto?

SEÑOR ARISMENDI. — Lo otro es lo más importante; esto lo dije de pasada. Termino la segunda parte y luego le concedo la interrupción.

Ya lo dije ayer: ni nosotros estamos planteando... Y en este sentido hablo en nombre del Frente Amplio y no del Partido Demócrata Cristiano, ya que como se sabe el lema Demócrata Cristiano no es nada más que una forma expresiva de acuerdo a una obligación legal; pero nosotros somos un frente, el Frente Amplio, con una programática determinada, y demócratas cristianos son mis distinguidos amigos y compañeros de lucha que se sientan aquí cerca.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo me guío por la denominación.

SEÑOR ARISMENDI. — Comprendo su voluntad de "amigo da onça" en estas cosas.

(Hilaridad.)

—Entonces, cuando el Frente Amplio plantea esto, no lo hace porque se sienta atemorizado, diríamos así, por lo que yo llamo el desborde represivo del gobierno, ni porque hable en nombre de opiniones que pudieran ser o no gratas en ese momento al Movimiento de Liberación Nacional Tupamaros.

Poco después del discurso del General Seregni las Fuerzas Conjuntas publicaron un documento autocrítico —para emplear nuestro lenguaje— de los Tupamaros, en cuyo punto final consideran como una aspiración máxima, en el caso de que se llegara a un gobierno que indirectamente surgiera de su acción, la amnistía y la pacificación.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Las Fuerzas Conjuntas?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor senador, las Fuerzas Conjuntas publicaron un documento.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿En caso de llegar al gobierno? No entiendo.

SEÑOR ARISMENDI. — Posterior a ese, las Fuerzas Conjuntas publicaron un documento del Movimiento de Liberación Nacional, Tupamaros, donde en su numeral penúltimo o final —no recuerdo exactamente— se habla de las posibilidades de la amnistía.

Inclusive, en el discurso del General Seregni se dijo algo que para mí es fundamental; porque estoy hablando en serio y no en menuda política, planteando un tema central nacional, por lo que no me interesa el pequeño tironeo habitual en la práctica parlamentaria que todos sabemos hacer. El General Seregni, en ese discurso —que no tengo a mano— expresó: Proclamamos la amnistía como fórmula de solución, de pacificación, pero no hablamos ni siquiera en el momento actual de este aspecto de la amnistía, porque no es en este momento útil el planteamiento de la amnistía en forma práctica, si antes no ha habido un alto del fuego y condiciones para la negociación en un desarrollo pacífico.

Es decir, hablamos como una fuerza independiente protagonista del devenir nacional, que no sólo tiene soluciones de fondo, sino de momento, para la problemática terrible que la República confronta en la hora presente, y que por lo tanto está obligada a plantearse.

El Frente Amplio podría decir: No habrá paz en este país en el sentido general, estratégico, social, económico, mientras no se resuelvan tales y tales puntos programáticos fundamentales, o sea, mientras no se cambien las estructuras, mientras otras fuerzas sociales no asciendan a la dirección de la cosa pública y se modifique radicalmente el problema social tremendo que vive la República. Pero no dice sólo eso, que podría ser justo y que tiene una proyección de largo plazo, sino que manifiesta que en el momento actual, en que hay un hecho sangriento en la República cuyas derivaciones inexorables pueden transformarse en una guerra de exterminio y en una ola de sangre, hay que arbitrar soluciones concretas frente a esto. Entonces, propone: hacer alto el fuego y solucionar, por los caminos de la negociación, el aspecto concreto de las acciones militares, del cuadro bélico en el país, si podemos llamarlo así.

Ya dije hace un instante y lo reitero en momentos en que estamos debatiendo a este nivel —y pienso que al señor senador lo anima la misma preocupación que a mí, aunque tengamos ópticas diferentes al plantear el problema— que no creemos que la fuerza principal de la vida política del país de oposición al gobierno y de búsqueda de soluciones sean los tupamaros. Creemos que somos nosotros, el Frente Amplio y, en particular, el movimiento obrero de la República. Pienso que mi partido, el Partido Comunista, ha probado en los hechos su capacidad para transformarse en un auténtico partido nacional de masas arraigado en la clase obrera.

Es decir, que tampoco se trata de considerar que la República es hoy un cuadro gobierno-tupamaros, y los demás afuera. No es así. Pero también sería absurdo, ciego, miope, ajeno a la realidad y a una decisión de contribuir a resolver los problemas —y no situarse en la platea crítica, donde todo es tan fácil—, no ofrecer al drama de la sangre, al cual no hemos contribuido, del que hemos sido víctimas, y al drama de las definiciones tácticas, que no hemos compartido, nuestra contribución para que la República supere este problema que puede significar empezar a los niveles actuales, y seguir en esa ronda sangrienta de "a cada golpe, otro golpe" —para repetir la fraseología de la Batalla de Argel—, para que, en última instancia, a breve plazo, todo el país esté inmerso en esa situación.

El discurso del General Seregni se corresponde, me parece a mí —aunque él lo plantea, en nombre del Frente Amplio, en un paso más adelante, más concreto, más claro, más constructivo, diríamos, más de colaboración en el sentido de resolver las grandes cosas del país— al discurso que yo pronunciara el día 22 en la Explanada Municipal, y que está publicado. A pesar de la tensión del momento y de la dramaticidad que cargaba la atmósfera, optamos porque fuera un discurso de definición teórica, de planteamiento práctico, de firmeza, y al mismo tiempo de encaramiento auténtico del problema nacional. Y es ahí donde nosotros también planteamos el problema de la pacificación. El discurso del General Seregni es un escalón superior y plantea las cosas prácticamente.

Ahora bien, yo le diría al señor senador Vasconcellos; ¿somos nosotros los que tenemos en las manos la posibilidad de instrumentar esta zona práctica de decisiones y de acuerdos? No; es el Gobierno de la República, y son los tupamaros a su vez. Pero es el Gobierno de la República, porque no se puede equiparar, por dinámico que sea un grupo, su significación nacional, su peso, su valor de definiciones, con los que tiene el Gobierno de la República. Y el Gobierno de la República puede, como hizo Leoni primero, abriendo el camino, y Caldera después, plantear el problema de cómo pacificar.

Conozco el proceso, que fue por otra parte explosivo, porque tuvo incomprensiones y contrastaciones y polémicas en la izquierda —que no interesa traer aquí; y aunque quiera el señor senador Vasconcellos más tarde llevarme a ello, yo no voy a entrar—, y es notorio que el Presidente Leoni estuvo reuniéndose con jefes guerrilleros, directamente o por intermediarios, y no lo hizo achicándose ni reduciéndose. Y es notorio que también el Presidente Caldera tuvo sus representantes resolviendo el problema.

Aquí hay dos cuestiones. Una es un tema de orgullo, y la nación no está para orgullos. El país no está para un tema de jerarquías y definiciones en ese terreno. Y no es más grande el gobernante que dice "¡lambete que estás de huevo!", como recordamos que en nuestra juventud dijo un político —así les ha ido, así les irá— que el que toma un gesto de este tipo pensando, como la vida lo ha probado, que más allá de las luchas inevitables y de fondo, Venezuela podía tomar otro camino.

Por lo tanto, cuando el señor senador me plantea el problema, yo le contesto: nosotros creemos que el gobierno y todos los que puedan facilitar esta operación deben llevar un planteamiento concreto de negociación en las condiciones en que debe plantearse una negociación, y que eso no es desdoroso para el gobierno.

No sé —y me admite el señor senador que cuando digo esto no estoy en una añagaza ni haciendo de intermediario de nadie— qué va a responder el movimiento tupamaro. No lo sé. Pero aunque estuviera seguro de que podría ser que dijera que no, creo que los caminos que se abrirían para la República siempre serían los mejores.

Por eso yo, que habitualmente comento con látigo de siete colas los editoriales de "Acción", he dado tanta importancia a este editorial: porque lo creo responsable: será así o no, pero esto es responsable. El que escribió esto pensaba que cada gota de sangre —y me repito a mí mismo— de uruguayo nos debe doler. Y no porque tengamos miedo, ni porque creamos que si se quiere resolver por la sangre el problema nacional, no digamos como expresamos al despedir a los siete féretros en la puerta de la Casa del Partido: somos muchos a los que tienen que matar, si este es el camino de querer resolver por la violencia, por la fuerza. Y sabe el señor senador, como yo sé de él, más allá de las diferencias que tenemos, que no usamos palabras de más cuando se juega este tipo de cosas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En primer lugar, quiero referirme a una cosa de orden un tanto personal con el señor diputado Arismendi, cuando dice que yo con cierto tono de ironía repetía una información.

Hay un error muy común en algunos políticos: creer que las personas que actúan en otros partidos ni leen, ni oyen, ni analizan sus cosas. El discurso a que acaba de hacer referencia el señor diputado Arismendi lo oí muy atentamente, y valoré además que en un momento de tanta emoción para su partido fuera, salvo alguna expresión, bastante mesurado en sus planteamientos de fondo. Y he leído sus libros, al revés de lo que ocurre con él, que con seguridad no leyó ninguno de mis libros...

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Cómo no!

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...que no figuran además en la nómina de libros que están en la Biblioteca del Poder Legislativo.

SEÑOR ARISMENDI. — No sólo los he leído, sino que los he citado contra la política del Fondo Monetario, en su oportunidad.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Los libros de los políticos criollos parece que no interesan al Poder Legislativo. El otro día recibí una lista de libros nacionales, y no he visto allí siete u ocho libros de los que modestamente soy autor.

SEÑOR ARISMENDI. — He leído los de temas pedagógicos y los de temas económicos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Me alegro mucho.

(Campana de orden.)

—Sobre estos temas parece que no existo como autor. No es que me preocupe mucho, porque no he ganado ningún premio del Ministerio de Instrucción Pública, ni me he presentado a ninguno de ellos.

He leído atentamente los libros del señor diputado, como leo todo lo que puedo en la materia. Y digo más: el libro de Galeano sobre Guatemala me lo envió el ex-Presidente Arévalo, —que ha evolucionado en cuanto a su posición respecto a la política interna de su país, pero que mantiene su sentido de defensa de Guatemala y acaba de presentar renuncia a su cargo de Embajador ante Venezuela precisamente por una incidencia, lo que demuestra que se mantiene fiel a sus viejos principios aunque hay quienes lo combaten— con un comentario en su dedicatoria que decía simplemente más o menos esto: "Este libro tiene a mi juicio muchos errores por el enfoque particular del autor, pero plantea en esencia la verdad de la situación de Guatemala". Es una dedicatoria con toda lealtad para un autor que no comulga totalmente con sus ideas, porque es notorio que Arévalo no es marxista-leninista como lo fue Jacobo Arbenz posteriormente.

En cuanto al otro problema que planteaba el señor diputado, él dice que los tupamaros no son marxista-leninistas por tales y cuales razones. Admito que a través de su posición no estén encuadrados dentro de esa corriente de pensamiento; pero a través de la declaración que hacen los tupamaros ellos se ubican en esa posición y dicen que América Latina pasa...

SEÑOR BRUSCHERA. — Está equivocado y se lo voy a demostrar.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es muy posible que usted sea más experto en cosas tupamaras que yo, pero yo me refiero a los documentos publicados y los leo.

Se dice allí que el socialismo en América será nacionalista y a la inversa. Y, entonces, entre los procesos que estudian del Uruguay y de América, dicen con respecto al Uruguay: "Para nosotros el quid está en aplicar el marxismo-leninismo a nuestras condiciones concretas". Esta es una definición categórica. ¿Qué se equivoquen? Puede ser ¡Si en los partidos criollos disputamos a veces sobre quién tiene o no la correcta orientación de un partido! Y si empezáramos a plantear, por ejemplo, sobre mi partido para decidir qué grupo del Partido Colorado se mantiene más dentro de la ortodoxia de la corriente general del Partido Batllista, tendríamos seguramente un pandemonium en la Sala. Entonces, ¿cómo no va a ocurrir naturalmente eso en un partido que se basa en una doctrina filosófica que arranca del siglo pasado, que fue modificada en este siglo, y donde en este momento grandes sectores del mundo están en violento conflicto ideológico precisamente por su interpretación, y dentro de los países que ya tienen regímenes instaurados ha habido modificaciones?

Este mismo documento señala las características distintas de los partidos que actúan en América Latina. Y eso lo dijo también —analizando en mayor grado— el señor diputado Arismendi en el discurso pronunciado en la Olas, donde, según otro documento, estuvieron presentes también los tupamaros, invitados no sé en calidad de qué. No sé si eso es exacto. Ellos lo dicen en un documento que hemos leído estos días en la prensa.

SEÑOR ARISMENDI. — No es exacto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Bueno; ellos lo dicen. No puedo dar fe de si es exacto o no el dato, porque no tengo otros elementos de juicio que esa información periodística.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo le puedo asegurar que no es exacta.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Volvemos al problema de fondo, señor Presidente.

El señor diputado dice que este es un problema que el gobierno tiene que resolver. Yo no sé qué ocurrirá si se plantea una relación o una búsqueda de soluciones concretas. Personalmente, creo que toda búsqueda de soluciones para dar paz al país, es conveniente, y pienso que un gobernante no puede manejarse en función de orgullos o vanidades personales, porque tiene una responsabilidad que está muy por encima de eso. Si no fuera así, naturalmente que no habría posibilidad de hacer política en este país, porque los que hemos estado enfrentados hasta el día de la elección por discrepancias fundamentales, conversamos y buscamos soluciones en virtud de que es nues-

tra obligación, —unos con mayores posibilidades, por su respaldo político; otros, más modestamente, como en el caso de nuestro sector—, contribuir a que los problemas nacionales se resuelvan.

Si esto ocurre en el plano de la actividad política normal, y es un hecho de siempre que muchas veces superamos, inclusive, distanciamientos personales en función de la búsqueda de soluciones colectivas, naturalmente, frente a una guerra que se desencadena en el país, es lógico que se hagan todos los esfuerzos necesarios para que esto pueda ser logrado. Pero declaro honradamente a los señores legisladores del Partido Demócrata Cristiano —y discúlpenme que los ubique así pero es la denominación oficial, y lo seguiré diciendo, sin perjuicio de saber que el señor diputado Arismendi no es cristiano y tendría que decir no es demócrata, pero el señor representante se va a ofender y vamos a entrar en otra polémica en la que no quiero internarme, mientras hay otros integrantes del Frente Amplio que son efectivamente provenientes del Partido Demócrata Cristiano; no creo que moleste la calificación que yo realice, porque es el nombre que han adoptado oficialmente para ir a la lucha política; asimismo, lo hago para no tener que aludir a cada uno de los grupos, porque son varios—...

SEÑOR ARISMENDI. — Es una picardía.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Usted sabe que yo no uso picardías.

Decía que declaro honradamente a los señores legisladores del Partido Demócrata Cristiano que no entiendo cuál es el mecanismo por el que podamos decir: alto el fuego. Supongamos que la Asamblea General, en el día de hoy, en vez de aprobar medidas que permitan seguir esta investigación que se está haciendo y como consecuencia de la cual están apareciendo estos documentos, vinculaciones internacionales, etcétera —cosas estas que habrá que analizar a fondo—, recomiende al Poder Ejecutivo que haga alto al fuego. ¿Qué consecuencias prácticas tendría esto? La Asamblea General rechaza la solicitud del Poder Ejecutivo para que se le otorguen determinadas facultades y decreta el alto al fuego. ¿Con esto resolveríamos el problema? Evidentemente, no.

En los otros países a que se refiere el señor diputado, donde ha habido conversaciones con las guerrillas, cambios de políticas, por situaciones políticas internacionales distintas, que sería un poco extenso analizar; donde ha habido cambios de gobierno; donde ha habido ocupación por dos años y en algunos casos cierres de Universidades; donde ha habido violencia, inclusive personal como en el caso concreto de Rómulo Betancourt, que todavía anda por el mundo mostrando las huellas de las heridas o los destrozos que le hicieron en sus manos, el problema era distinto, y estaba planteado de manera diferente.

Yo reitero: el ánimo de buscar soluciones de pacificación para el país creo que existe, honradamente, en todos los hombres que tienen alguna responsabilidad política, como existe en nuestro pueblo. Todos quisiéramos que terminara esta orgía de sangre, que va creciendo día a día. El primer día que ocurrió el primer hecho, lo dijimos. Recuerdo que cuando se tomaron algunas medidas de fuerza en la Ute, y el Ministro Legnani llamó por teléfono un día a Mercedes para dar instrucciones, porque había el riesgo de inundación, la persona que debía darle la comunicación le contestó que previamente tenía que explicarle a qué se iba a referir. Eso le ocurría a todas las personas que pedían comunicación de larga distancia. En ese entonces yo dije que eso era una censura previa que se estaba estableciendo por un sindicato, y que era un mal precedente para el país, porque una censura previa ejercida por un sindicato podía después establecerse...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite continuar, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ya termino.

SEÑOR ARISMENDI. — Se está refiriendo a muchos temas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo voy a terminar, porque no pienso hablar sobre el tema de fondo.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ruego a los señores legisladores que no dialoguen.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Simplemente digo que si hay un mecanismo que pueda funcionar seriamente para encontrar la pacificación del país, es evidente que en el Parlamento de la República y en la órbita de cada una de nuestras responsabilidades supongo que el cien por ciento de los legisladores estará dispuesto a hallarlo; pero no alcanza con decir "alto el fuego", si de uno de los rincones siguen tirando contra los otros.

No lo interrumpo más, señor diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Concedo una interrupción al señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: empiezo por agradecer al señor senador Vasconcellos que haya dado la prueba de mis afirmaciones de ayer.

Cuando yo dije ayer que el Movimiento Tupamaro era marxista-leninista no tenía en mi mesa la documentación correspondiente que el señor senador Vasconcellos posee. Al párrafo del documento Nº 5 que él ha leído y que dice textualmente "Para nosotros el quid está en aplicar el marxismo - leninismo a nuestras condiciones concretas", puedo agregar otros párrafos numerosos de ese mismo documento, como por ejemplo el que figura en la página 3 y que dice: "La contradicción fundamental hoy es imperialismo-nación. De ahí la importancia de la liberación nacional como tarea, para después podernos plantear la construcción plena del socialismo". Y otro más adelante que dice: "Nuestro objetivo es la toma del poder para la revolución socialista. Es el objetivo y la tarea estratégica del Movimiento de Liberación Nacional".

Algún colega del Partido Demócrata Cristiano me ha señalado que este documento es el único donde se hacen estas afirmaciones, pero que en la documentación posterior, al parecer, el punto de vista ha cambiado o han eludido el tema. No es así. Hay un librito que se llama "Actas Tupamaras" y que, a pesar de que está prohibida su circulación en el Uruguay, casi todo el mundo lo tiene, que ha sido editado en la Argentina. Yo lo tengo aquí, y veo que este libro, que no tiene nada que ver con el documento 5, dice cosas como estas: "Y la verdad es que el Uruguay, desde hace algunos años —1955— ha entrado en una profunda crisis: el régimen capitalista no da más, está exhausto". Y más adelante agrega una cita de Mao Tse Tung: "Si somos partidarios de la omnipotencia de la guerra revolucionaria, eso no es malo: es bueno; es marxista".

Y más adelante, agrega: "La guerra revolucionaria es una antitoxina: no sólo destruirá el veneno del enemigo, sino que también nos depurará de toda inmundicia. —Mao Tse Tung—". Luego, dice: "El Movimiento de Liberación Nacional —Tupamaro— aspira a la proletarización de todos los militantes, a través de una alta cuota de trabajo manual, de trabajo ideológico, de la prédica y práctica de la austeridad, para evitar las deformaciones de la lucha armada o urbana y anular los efectos nocivos del individualismo propio de la pequeña burguesía y de la clase media".

Luego, expresa: "Hemos avanzado mucho en la tarea de construir el partido. Tenemos, prácticamente, todo lo que necesitamos para ello".

Y termina uno de los capítulos de este librito, diciendo: "La gran nación latinoamericana se construirá en esa lucha. Por ello hacemos nuestras las siguientes palabras del Che: "Es absolutamente justo evitar todo sacrificio inútil", etcétera.

Frente a todas estas citas y otras más que podría hacer, y que ahorro a la Asamblea General, podrá decir el señor diputado Arismendi que, a pesar de todo ello, a su juicio, este Movimiento no es marxista. Sé que hay muchos matices de marxismo en el mundo: que hay un marxismo en la Urss y otro en China, y que entre sí se cambian gruesas acusaciones de desviacionismo, etcétera, etcétera; que no hay unanimidad en las concepciones marxistas del Gobierno rumano; que inclusive, en Polonia hay sus cositas. Pero independientemente de que haya matices a juicio de una persona como yo, que al igual que el señor senador Vasconcellos no es experta en marxismo, a juicio del ciudadano corriente, no ya del Uruguay sino del mundo entero, esto es marxismo. Porque, de lo contrario, llegaremos a la conclusión de aquel famoso cuento: que tenía cuerpo de león, que tenía cola de león y patas de león, pero que no era león; era leona.

(Murmullos.)

—Esa es la diferencia.

En definitiva, entonces, tampoco se trata de rótulos ni de etiquetas. El problema es el siguiente: los que apoyan a este movimiento, los que simpatizan con él, ¿son partidarios de una economía dirigida total? ¿Son partidarios de que los medios de producción pertenezcan al Estado? ¿Son contrarios a la propiedad privada? ¿Son partidarios de la restricción de todas las libertades, tales como las entendemos nosotros? Eso es lo que constituye el marxismo; la etiqueta es lo de menos. Que de un lado haya maoísmo, de otro guevarismo y de otro leninismo no importa; lo que importa es la esencia. Lo otro es el frasco, y siempre el contenido es más importante que el continente.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Terminó, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — En seguida termino, señor diputado; discúlpeme, pues no quiero extenderme demasiado.

Este es el punto que planteé ayer, y que no vamos a resolver nosotros. Pero digo que éste es el punto clave; es el dilema que tiene este país y, tal vez, América Latina. Por algún lado hay que pronunciarse, y según nos pronunciemos, dependerá el futuro, tal vez por muchos años.

Pero no creamos que salimos de aquí con cuestiones laterales; que en algunos lados sea por la lucha armada, que en otros sea por la lucha electoral. En definitiva, el problema que tendrá que resolver el continente es si se incorpora a estas líneas que yo, por facilidad de lenguaje —y aun por exactitud de lenguaje—, denomino marxismo, o si se mantiene dentro del mundo individualista que algunos, en tono peyorativo, llaman capitalismo, otros mundo occidental, pero que todos sabemos a qué nos estamos refiriendo. Este es el dilema.

Entiendo que este Movimiento apunta en aquella dirección, como apuntan el señor diputado Arismendi y su partido, con otros procedimientos, pero en esa misma dirección; yo —y muchos; creo que la mayoría de los ciudadanos orientales— apunto en la otra. Pero el hecho de que haya mayoría o minoría de un lado u otro no quita importancia al problema que está así planteado en el mundo actual y que tendrá que resolverse, pues mientras no se resuelva, seguirán los conflictos.

Muchas gracias, señor diputado, y discúlpeme si me he extendido.

SEÑOR BRUSCHERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Antes de conceder la interrupción al señor diputado Bruschera, quiero señalar que a mi juicio la discusión, en sí, no ha probado nada. Sobre el fondo del problema y los caminos para encarar la discusión de si el Movimiento de Liberación Nacional es marxista leninista, si pretende serlo o no pretende serlo, no tiene significación mayor; no tiene importancia, desde el punto de vista de la discusión.

SEÑOR ORTIZ. — Ayer parecía que sí, señor diputado, porque se enojaron.

SEÑOR ARISMENDI. — Nadie se enojó, señor senador. Lo único que se le dijo fue que, de acuerdo a nuestra opinión, la ideología del Movimiento de Liberación Nacional, Tupamaros era, por excelencia, una expresión de naturaleza nacionalista. Y esa es nuestra opinión. Es además lo que dicen sus documentos fundamentales y es, inclusive, la interpretación que doy a los párrafos que leyó hace un instante el señor senador Vasconcellos.

Pero si no fuera así, ¿qué? ¡Claro!; el señor senador Ortiz trata, con esa inteligencia que lo caracteriza, a través de la aclaración, volver a acarrear agua a la tesis fundamental de su molino, que es que América Latina y el Uruguay se dividen hoy, fundamentalmente, en torno a socialismo o anti-socialismo. Por lo tanto, todos los que no son partidarios de soluciones socialistas, tendrían que conglomerarse contra los que somos partidarios de soluciones socialistas. Pero este es el mismo método falaz de razonamiento que utilizaba "El Diario" cuando sumaba los votos de Ferreira Aldunate y de Pacheco y decía: ¡No ven! Todos estos son votos de demócratas; los otros son los de los totalitarios del Frente Amplio". Es la misma falacia de razonamiento, con el agregado de que el planteamiento del señor senador Ortiz lo comprendo, porque hasta en su lenguaje y en la notoria y franca tesitura que lo caracteriza, él defiende acérrimamente la concepción capitalista, que no es denominada así con sentido peyorativo, sino que se refiere al dominio de los principales medios de producción por capitalistas privados y grandes propietarios de la tierra. Es decir, él defiende —y la expresión no tiene sentido peyorativo, sino que es una expresión científica, que corresponde a un régimen, a una característica y a una forma, a una base social, corresponde a una determinada distribución de la riqueza— al capitalismo. Y me refiero al capitalismo, más allá de las otras fórmulas que hablan de liberalismo del Estado o no, que expresan concepciones de corto plazo y no se refieren al gran tema de fondo.

¿El camino para transformar los países, sobre todo aquellos oprimidos de América Latina, es el de que los grandes centros de producción estén en manos de capitalistas privados o extranjeros o que la sociedad sea propietaria de todo?

En eso coincidimos, aunque no coincidimos en la habilidosa voluntad del señor senador Ortiz de volver a lo de ayer. La división del país en la hora presente no es entre comunistas y no comunistas, entre marxistas y no marxistas, sino entre oligarquía y pueblo. Hay una minoría de banqueros, de grandes propietarios de tierra, gente vinculada al capital extranjero que se está haciendo el agosto, que ha enterrado y oprimido a la mayoría del pueblo uruguayo.

Y cuando el General Seregni dice que el Frente Amplio proclama sus objetivos —que, por otra parte, no podrían calificarse de socialistas; nosotros los calificamos de democráticos avanzados, de tendencia nacional, en documentos notorios de congresos de nuestro partido y en mis tentativas de análisis marxista de la realidad uruguaya—, calificándolos, al mismo tiempo afirma que se habla de que para un acuerdo, el señor senador Ferreira Aldunate habría invocado la nacionalización de la Banca y la reforma agraria. Aunque esto no coincida totalmente con nuestras ideas, si se trata de un paso adelante, tendremos frente a eso la actitud que se mida por los hechos, en relación a los grandes problemas del país.

Además, porque nosotros creemos, —como lo comprueba la historia contemporánea—, en una coincidencia esencial del mundo de hoy, en la gran revolución socialista con las revoluciones anticolonialistas, independentistas, transformadoras de nuestros pueblos. Cuando hablamos de revolución nos referimos al trastrocamiento de las relaciones de clase y no a los fenómenos episódicos de tal o cual país, o de tal o cual característica. Es decir, que hay una coincidencia esencial, tanto más viva en las

relaciones de fuerza del mundo de hoy y en los momentos de la revolución técnico-científica.

Tanto el señor senador Vasconcellos como el señor senador Ortiz, los más destacados miembros de esta Asamblea me han ido llevando muy lejos del tema inicial que estaba planteando y que había recién esbozado en su primera parte. Y como mi voluntad no es la de rehuir ninguna polémica, me he dejado llevar, a pesar de que veo que ello es contrario a mi lógica expositiva, a mis planteamientos y a mi deseo de expresar el tema aquí en la Asamblea. Por lo tanto, voy a conceder al señor legislador Bruschera una interrupción, dado que fue aludido por el señor senador Vasconcellos. Luego, por un rato, no daré más interrupciones, para finalmente otorgarlas a los señores legisladores que me las soliciten.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Salvo que los aludan.

SEÑOR ARISMENDI. — Supongo que será una amable aclaración, de manera que el señor senador Vasconcellos no tendrá oportunidad de reaccionar polémicamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor representante Bruschera.

SEÑOR BRUSCHERA. — Quería simplemente indicar que, por supuesto, no soy experto en documentos ni en ideología tupamaras; me manejo con las pocas cosas que están más o menos en el conocimiento público, como, por ejemplo, con el documento Nº 5, que fue publicado en la revista "Cuestión", después de haber sido distribuido por la Jefatura de Policía de Montevideo, o con algún otro documento que las Fuerzas Conjuntas han puesto en conocimiento del público. Ni siquiera tengo —cosa que tiene el señor senador Ortiz— el documento de las llamadas "Actas Tupamaras", publicación cuya difusión hasta ahora no ha sido autorizada en el país.

Quería decir lo siguiente: el otro día, cuando el señor senador Ortiz afirmó que el movimiento tupamaro era marxista-leninista en su ideología, yo manifesté que no era así y, efectivamente, el análisis del documento Nº 5 que es el que ha manejado hoy el señor senador Vasconcellos, lo ratifica.

En ese documento se hace un análisis fundamentalmente del problema del nacionalismo en América Latina. Dice así: "Debemos comprender que en nuestro proceso el nacionalismo no es una mera cobertura teórica para engañar burgueses y capas medias: América Latina puede ser una gran nación: significa una unidad geográfica y económica, cultural y lingüística". Más adelante continúa así: "Hoy como ayer surgen en estos países nacionalismos que se plantean eliminar la dependencia, entroncar su acción con el pasado y construir una economía libre y una sociedad libre. No podemos dudar de la legitimidad de esos procesos ni de su valor, por el contrario, debemos profundizarlos hasta el socialismo como palanca esencial aun para el crecimiento económico y por supuesto para el nuevo orden social. La nación es el pueblo: asumir el nacionalismo es asumir las tareas históricas de ese pueblo. La historia de las sociedades ha sido la lucha de las clases oprimidas contra las opresoras y también la lucha de los pueblos oprimidos contra los opresores, por eso serán siempre diferentes los nacionalismos de los países opresores que los de los oprimidos. Por eso nuestra "cuestión nacional" es parte de la cuestión de la independencia y reunificación latinoamericana. La contradicción fundamental hoy es imperialismo-nación, de ahí la importancia de la liberación nacional como tarea, para sólo después poder plantearnos la construcción plena del socialismo. El socialismo en América Latina será nacionalista y, a la inversa". O sea que el socialismo en América Latina tendrá que ser nacionalista y el nacionalismo que ellos proclaman tendrá que ser necesariamente socialista. El documento continúa así: "Esta misma problemática la han abordado hoy los cristianos, los movimientos nacionales, los militares y coincide con el resquebrajamiento del monolitismo ideológico del bloque socialista, resquebrajamiento que ha llegado incluso a posiciones antagónicas, y coincide también con las vías heterodoxas hacia el socialismo ceñidas por países árabes y africanos. Para nosotros el quid está en aplicar el marxismo-leninismo en nuestras condiciones concretas". Esta frase que fue la que tomaron los señores senadores Ortiz y Vasconcellos hay que considerarla dentro del contexto general.

La afirmación del movimiento tupamaro es la necesidad de adecuar las distintas ideologías al planteamiento de la cuestión nacional e incluye, por supuesto, dentro de esa concepción, también, obviamente, al marxismo-leninismo, entre otros. La confusión deriva evidentemente del error del señor senador Ortiz de equiparar marxismo-leninismo con socialismo. Son dos cosas diferentes. El marxismo-leninismo es una concepción teórica dentro del vasto campo de las concepciones teóricas del socialismo. Este, como corriente ideológica, es anterior al marxismo-leninismo. Cualquier estudioso del marxismo sabe que Marx empezó por hacer la crítica de lo que llamó el "socialismo utópico". De manera que el socialismo existía antes de Marx. Este le dio una concepción que fue el marxismo enriquecido por las enseñanzas de Lenin, pero aquí mismo, los propios tupamaros y cualquiera que esté enterado saben que hay concepciones socialistas que ellos llaman "heterodoxas en el campo africano y asiático. Se proclama socialista la revolución argelina, que no es marxista-leninista y cuyos teóricos no tienen sino la connotación, la influencia natural del marxismo, pero no son marxistas-leninistas. De manera que el asunto es claro.

Para terminar el asunto y no seguir transitando, como dice el señor diputado Arismendi, en un asunto lateral, el último documento de los tupamaros, el del 3 de mayo, que acaban de divulgar las Fuerzas Conjuntas, dice cuando está marcando el plan concreto: "Desarrollar la política del Mln tendiente a no quedar aislados en las peores circunstancias. Elaborar a fondo nuestra concepción nacionalista e incentivar la propaganda al respecto". Aquí están definiéndose con una concepción nacionalista incluida dentro del concepto de los llamados nacionalismos socialistas, es decir, el socialismo nacional.

SEÑOR ARISMENDI. — A pesar de que tengo algunos matices de diferencia en materia teórica con mi querido amigo, el señor representante Bruschera, como es natural, creo que este es un tema, aquí, en este momento, casi académico.

Yo estaba —y creo que el señor senador Vasconcellos en la parte constructiva de su interrupción lo refirió— planteando el gran tema: en el momento actual, —lo hemos dicho en el discurso pronunciado en la explanada municipal el día 22— salvo unas pequeñas minorías integradas por gente de concepción fascista, por grupos económicos-financieros que lucran con la desgracia nacional y aún con esta situación, que han aprovechado de todo el último período de la guerra nacional, estamos seguros que todo el país prefiere encontrar el camino de una pacificación auténtica. Nosotros, desde luego, creemos que esa pacificación tiene en realidad dos aspectos. Uno, —para referirnos en términos políticos o militares— táctico, cortoplacista, que es el de encontrar el camino que no lleve precipitada e incesantemente a la lucha, dura, sangrienta, o a la guerra civil, como lo he dicho muchas veces. Y otro, de fondo, que es el problema de la eliminación de las causas profundas que generan cada vez contradicciones más vastas y que, en última instancia, son la otra cara de la agudización permanente de la crisis, de la polarización entre la riqueza y la miseria, del derrumbe de la economía nacional, de la corrupción multiplicada y del uso de medios anticonstitucionales, antinstitucionales y antilegales para reprimir al pueblo e imponerle sistemas de hambre y también para cubrir a veces vastas zonas del latrocinio público.

Por eso, cuando hablamos de cosas de fondo, señalamos dos aspectos: las causas de la violencia y nuestra concepción, diríamos no estratégica, porque supone un plazo mayor, de la paz auténtica, con justicia, de que hablaba el

general Seregni y a la que yo también me refería, con frases conocidas, en el discurso del 22. Y lo voy a leer, porque no quiero que quede sólo en un papel circulante con motivo de un mitin, sino que conste en la versión taquigráfica de la Asamblea General.

Frente a hechos tan dramáticos y tan sangrientos, afirmábamos que no nos movía ni el miedo ni la vacilación para responder como lo hacíamos; que "si la represión y la sangre y el fascismo creen barrernos del camino, somos muchos para que nos maten a todos, y en cada sangre derramada hay una semilla. Si la reacción y la oligarquía, los agentes norteamericanos, los instrumentos de los gorilas brasileños, todos estos que sueñan y piensan en que el Uruguay pueda ir despeñándose, escalón a escalón de la sangre y el dolor, hacia una dictadura siniestra o hacia la guerra civil; si la reacción, la oligarquía y los agentes extranjeros y los sectores fascistas que pretenden hundir el país en sangre, esperaban vernos doblegados y replegados, se han equivocado en mucho".

Y agregábamos: "Claro que a nosotros sí nos duele cada gota de sangre de uruguayo caída, lo hemos dicho". "Y porque queremos una paz auténtica, somos militantes, somos hombres de lucha, somos hombres que sabemos que detrás de las ideas, si no se pone la propia vida y la capacidad para el martirio, de nada vale. Pero queremos la República y queremos una paz auténtica, no la paz del cementerio. La paz que puede surgir de un Uruguay soberano y no mediatizado por los Bancos internacionales o por misiones extranjeras. La paz que puede surgir de un Uruguay desarrollado y no saqueado por una oligarquía sin patria y sin pueblo. La paz que puede surgir de las libertades políticas y sindicales y no bajo el imperio permanente de las leyes de excepción. La paz que puede nacer sólo de la justicia, del pan, de la tierra, del trabajo, de la seguridad del viejo, de la salud del niño, del sueño artiguista inspirando una nueva realidad del Pueblo Oriental. Y esto sí es querer que no corra más sangre de uruguayos, porque no nos hablen de paz mientras nos matan. Nadie, salvo una minoría corrupta, de gente que tenga objetivos fascistas en este país, puede desear que la República entre en un ciclo ininterrumpido y tremendo de sangre sobre sangre. Nosotros, revolucionarios, hemos dicho con Marx y Lenin que como Partido de la clase obrera no amamos la violencia, y deseamos el camino menos doloroso para la patria y el pueblo, para su liberación, y sabemos que la lucha transformadora es lucha de las masas, del pueblo unido, en primer término de la clase obrera, único, invencible arquitecto de todas las revoluciones. Nosotros sabemos que la única verdad de la paz es la verdad de la justicia, es la verdad de la soberanía de la patria, es la paz de la libertad".

Señalábamos, además, las causas y que la violencia y el derrumbe del país eran el alegato más profundo contra la política que se llamó de estabilización —y aquí no hago política menuda— y que en última instancia condujo a la República a la situación actual de destrucción económica, al encrespamiento total de la lucha social, a la multiplicación de la violencia, al callejón, que puede ser sin salida, en que nos encontramos.

Todo esto lo decimos sin entrar a analizar con detalle —como podríamos hacerlo, y lo hemos hecho muchas veces— todo ese largo, dramático y conmovido período que vivimos en los cuatro años anteriores, en las vísperas electorales, en la elección y que prosigue inmediatamente después de ella: país endeudado; balanza comercial en general deficitaria, aunque en el corto plazo pueda acumular superávit; balanza de pagos que sustrae jugos de la riqueza y el trabajo nacional hacia el extranjero y, por lo tanto, moneda en el tobogán, sin que se pueda ver el límite y el instante de la detención de su caída, porque no hay valor monetario que se sostenga si no está relacionado con el valor real de los precios en lo interno y con el valor real de la balanza de pagos de un país con referencia a los precios internacionales; y no hay mago ni artilugio ni maniobra financiera que se pueda sustraer a esta realidad esencial; república endeudada, que tiene que exportar para vivir, no para pagar las deudas —que no puede hacerlo—, y sin embargo no tiene qué exportar: que tiene en crisis toda su política de carnes y en descenso —como lo demostrábamos el otro día ante el señor Ministro de Ganadería y Agricultura— su política de lanas, que pese a tener tierras fértiles posiblemente tenga que importar harina para que los uruguayos coman pan; con posibilidades enormes en la cuenca lechera y sin embargo con un descenso permanente del consumo de leche en Montevideo y el estrangulamiento de los productores medianos y pequeños de la cuenca; remolacheros estrangulados; pequeños y medianos chacareros y ganaderos ahorcados por las deudas, agobiados por los acopiadores e intermediarios; predominio de un sector reducido, cuyo personaje principal ya no es ni siquiera el gran terrateniente o el gran capitalista intermediario, sino el banquero, el grupo financiero relacionado con la Banca internacional, llegando a ser principal elemento de sustracción de las riquezas y de acogotamiento de la economía nacional y también de los más grandes y escandalosos robos que la República ha conocido.

Y recuerdo que cuando venían a pedir Medidas de Seguridad hombres que expresaban otros intereses desde el punto de vista social y otras concepciones —unos, financistas; otros, militares; otros, abogados—, les decíamos, sin ánimo de convencerlos que pretendían enfrentar las causas económicas y sociales, agravándolas con las ataduras internacionales del Fondo Monetario, y en lo interno resolver por la fuerza los problemas de la vida social de la República, como aquel rey persa, Jerjes —me repito, porque ya lo dije entonces—, que viendo que el Mediterráneo le llevaba sus mares, resolvió azotarlo con cadenas. Y así el país vivió: miles de obreros del Estado militarizados; en un año 5.000 presos en los cuarteles; cientos de despedidos; estudiantes caídos en las calles; persecución por sistema; burla al Parlamento; descaecimiento de toda idea del Derecho; burla de las decisiones de la Asamblea General y de la Suprema Corte de Justicia. Y no hablo siquiera del acierto o no de las decisiones parlamentarias: hablo de la burla del derecho mismo, de la infrajuridicidad, del marginamiento de la Constitución. Aquí se lo dijimos al general Francese, y también al primer Ministro del gobierno anterior que vino al Parlamento, Jiménez de Aréchaga —que luego se retiró con las manos manchadas de sangre de jóvenes estudiantes, como Susana y Hugo—; se lo dijimos a los Ministros banqueros que venían ellos mismos a defender una política económica que los llenaba de millones. Están equivocados con el Uruguay; equivocados con la magnitud de un movimiento obrero que ha entrado en la vida nacional, y tiene conciencia; equivocados con el tamaño de un pueblo que tiene atrás una tradición de libertad. Este no es como otros países de América, de los cuales se podría decir lo que el Marx juvenil decía de su tierra alemana: estaba junto a la libertad únicamente el día de su entierro.

No, señor Presidente. Aquí hay una tradición que es parte de la vida misma del país, que hace que cada corte a la libertad genere una protesta justa y un brazo que se levante, un pecho que se alce para defenderla, aunque sea para caer acribillado por las balas.

Esta es la tradición de nuestro país y cada país tiene sus características propias, nacionales, gravitantes. Ningún revolucionario socialista puede prescindir en ningún país de las peculiaridades de su historia, de sus precursores y sus antepasados, no como personas, sino como proceso.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Hierro Gambardella.)

—Y la vida está ahí; y habría que sumar aún la corrupción escandalosa que persiste. Tenemos aquí, por ejemplo, promovida por nosotros y los otros legisladores, investigaciones de los frigoríficos y de los Bancos. ¡Esas sí son actas! Las actas del saqueo, del vaciado de un país por un grupo pequeño de financieros, muchos de ellos Ministros.

Estalla escandalosamente el caso del señor Peirano. ¡Claro! Es un prototipo, un arquetipo característico, una especie de personaje de Balzac, para calificar el momento. Pero no era él solo. Aquí hemos mostrado ramificaciones de media docena de Ministros con frigoríficos y Bancos; que

en sólo seis meses del año 1971, a los frigoríficos privados se les dieron U$S 72:000.000 en este país rendido. Eso era más de lo que se le dio al Frigorífico Nacional en toda su vida y mucho más del doble de lo necesario para comprar de un solo golpe todas las instalaciones frigoríficas de la República.

¡Cuántos millones de dólares recibidos por la Banca privada, al tiempo que se alentaba lo prohibido por ley, las financieras, para que saquearan a la República! y al mismo tiempo el Fondo Monetario prohibía el crédito, estrangulando toda la vida nacional.

Promovimos la investigación de la Administración Nacional de Puertos. No recuerdo todos los detalles. Vendieron la marina mercante nacional por chatarra, y esos barcos andan circulando por todos los mares del mundo. Se tenían los mejores talleres, y sin embargo se mandó reparar una draga a Regusci y Voulminot —vinculados con jerarcas— por un valor de $ 40:000.000. Al año ya eran $ 700:000.000.

Podemos tomar también el ejemplo de Pluna, que estamos investigando. ¿Cuáles fueron las razones de la liquidación de Pluna, del predominio de Iberia, de los viáticos? Empieza la investigación siendo diputado el actual Ministro del Interior, señor Rovira, y él, con esa prolijidad que lo caracteriza, hizo un cuestionario de materiales. Todos esos materiales están ahí, y su comprobación es más terrible que mi denuncia. Habría que investigar todos estos negocios tan extraños que se realizan con España, por un lado con Iberia, y por otro los que el señor diputado Turiansky ha denunciado que se hacen en Ute.

Por este famoso negocio de Ute nos encontramos con una masa de adquisiciones por U$S 10:000.000, con comisiones convenidas, a registrar en cuentas en Nueva York. Además habrá que pensar en la realidad de ciertos barcos adquiridos, si eran de metal verdadero o si estaban reparados con cemento. Y en ese terreno, podría seguir.

Y en este cuadro de desastre económico, de represión y corrupción unidas, ¿qué perspectivas hay para la juventud de este país, para el ciudadano común? Para una gran parte de las fuerzas sociales de la República, el enfrentamiento mayoritario y fundamental se produce con el movimiento obrero; luego con las capas medias intelectuales, con sectores universitarios; se extiende con la iglesia; se agranda con el Poder Judicial; se confronta con el Parlamento. Prácticamente una enorme fuerza de pueblo entró en la vida nacional y, en el plano político, alumbró sus propias soluciones cuando determina el nacimiento del Frente Amplio.

Por otro lado, en otros sectores generó la violencia, el nacimiento de grupos que pensaban que el único camino era ese, más allá de sus concepciones, de especulaciones estratégicas sobre el foquismo en la revolución y otras; más allá de los que pensaron esto o aquello en la vida de América Latina. Yo fui entrañable amigo personal de Guevara, aunque no compartiéramos, como es notorio y tantas veces lo discutiéramos con él —y se sabe, porque está escrito— algunas de sus concepciones y encaramientos del proceso latinoamericano. No me arrepiento en nada de todo lo que, en cuanto a solidaridad personal, tuve con sus luchas, más allá de las diferencias de concepción y métodos. Si vamos a discutir en el campo de América los caminos de su revolución, sin duda aparecerán vías, métodos, formas de discusión, encaramientos que la realidad demuestra, por otra parte, son siempre más estrechos, más pequeños, más encasillados que la riqueza que ofrece la vida. Me gusta repetir esa frase de Goethe: "El árbol verde de la vida vale más que toda gris teoría'. Y eso, América, como todas las revoluciones de este tiempo, lo está mostrando.

Hemos debatido foquismos, movimientos de masas, revolución, etcétera. Y en América, Cuba avanzó con guerrilla; Chile con elecciones; el vacío del movimiento popular en Perú lo cubre el ejército, tomando el movimiento nacionalista, que sigue en Ecuador y Panamá con otras características.

No creemos que el Uruguay tenga que seguir ni la teoría de un patriarcalismo militar, ni éste u otro cuadro. Creemos en la unidad profunda del pueblo, también de los militares, para acabar con el priveligio, con la corrupción, para construir un Uruguay nuevo, fácil por la fertilidad privilegiada de este pueblo, de esta tierra; difícil porque el poder económico está en las manos de unos pocos y porque todo eso se ha agravado.

Pero no considerar estas cosas en forma seria, no ver las causas profundas y creer que todo esto se puede resolver como lo haría un curandero de la política o de la sociología, dándole vuelta a la pisada de la represión o con la vencedura del garrote y de la sangre, es realmente de un primitivismo inconscientemente criminal, más allá de la honestidad y de la buena intención de la gente que pueda sostener ese punto de vista. Pero eso no me interesa ahora, porque no quiero hoy entrar en ningún debate menudo, sino encarar los grandes temas de fondo y dejar sentado cómo los vemos.

Por lo mismo, creo que es profundamente negativo el encaramiento del tema que hace un editorial de "El País" de hoy —que estoy seguro no corresponde al pensamiento de alguno de sus directores—, donde, comentando todas estas cosas, se llama "grito del tero" al hecho de que busquemos la realidad social profunda del país las raíces de ellas y se pretende que, cuando hablamos de esta manera, somos algo así como cómplices o tácticos de un encubrimiento para desviar la represión contra los sediciosos y entretener al país.

Dice "El País" de hoy: "De este modo se desvía la atención de la ciudadanía y se inicia un intento de justificación tácita de la violencia recurriendo al argumento de que es la consecuencia natural de un estado social y económico del que son responsables los gobiernos habidos en las últimas décadas". Decir que lo que estamos diciendo es el grito del tero es afiliarse a una solución de inmovilismo social y político, regresiva, y de convalidación de la guerra civil. Es precisamente este editorial el que sostiene la tesis del ensangrentamiento del país al apoyar la del exterminio previo del Movimiento de Liberación Nacional y la justificación, esa sí explícita, del Escuadrón de la Muerte. Primero condena al Escuadrón de la Muerte y dice: "El Estado debe defenderse de ambos extremismos tal como si su supervivencia estuviera afectada, en igual medida, por los dos tipos de terrorismo. Aquí es dónde se impone guardar las distancias y poner las cosas en su lugar. No se puede perder la noción de la medida y equiparar el Escuadrón de la Muerte con el ejército de la muerte organizado por los sediciosos". Y agrega luego: "¿Es que acaso se pueden comparar las acciones —ambas repudiables, no lo olvidemos— de fanáticos que se proponen destruir el Estado y tomar el Poder en sus manos con la de reducidos grupos aislados que no pretenden más que terminar con los anteriores y que sólo actúan esporádicamente, es decir, cuando los crímenes de los tupamaros son tan sublevantes que despiertan en ellos insanos propósitos de venganza?". Dice después que hay que reprimir ambos extremismos, agregando: "Pero no hay que engañarse sobre la entidad del peligro que significan para nuestra democracia, porque se impone otorgar las correspondientes prioridades: el primero somete a riesgo la existencia del Estado y de la modalidad nacional de vida y plantea su lucha en un terreno militar específico; el segundo, en cambio, constituye un equivocadísimo e ilegítimo mecanismo de defensa que es superable en 24 horas a nivel policial y que desaparecerá fuera de toda duda en cuanto los tupamaros dejen de significar una amenaza".

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Señor Presidente: me alegro que el señor diputado Arismendi haya planteado esto. De más está decir que todo el mundo sabe que ayer la Asamblea estuvo sesionando hasta altas horas de la noche. Ello me impidió ejercer el contralor debido en las páginas del diario que dirijo.

Discrepo con las opiniones vertidas en ese editorial, pero reitero que me alegra el planteamiento que hace el señor diputado Arismendi porque me da oportunidad de decir algo que, aunque me duele plantearlo, quiero que conste en las actas parlamentarias, sobre todo porque en varias oportunidades se ha señalado, con extrema injusticia, que "El País" es un diario que estuvo al servicio del primer mandatario del anterior Gobierno, llegando a afirmarse por algunos que era el diario más pachequista de todos. ¡Inexacto! ¡Totalmente falso, señor Presidente! Hay una realidad. "El País" se fundó hace más de cincuenta años y sigue perteneciendo a las cuatro familias que lo fundaron. Ante divergencias internas surgidas de la valoración de los acontecimientos políticos, ha debido adaptarse un especial "modus vivendi" entre esas cuatro familias. Pero no debemos olvidar que en épocas institucionales sombrías, en "El País" restalló, como en ningún otro diario, el apóstrofe de la rebeldía. Y, nos encontramos con un "El País" que en las horas en que el fascismo y el nazismo cubrían el mundo, sacudió y levantó la conciencia democrática del Uruguay. Hay un "El País" con el que en determinado momento de la historia un dictador argentino intentó hacer lo que ningún dictador del mundo había intentado con prensa de país alguno. En la época de Perón se ordenó a las empresas argentinas o extranjeras con filiales en el Uruguay que no dieran ningún aviso a este rotativo bajo la amenaza de las más tremendas represalias, queriendo con ello condenar al hambre, o mejor dicho obligar a arrodillarse a "El País". Pero "El País" siguió en su prédica inalterable. Hay un "El País" que gestó en 1958 el triunfo blanco e hizo la unión del Partido. Hay un "El País" al que me ligan, no vínculos económicos, sino de otra índole, porque en sus raíces hay sangre que corre por mis venas y porque él inspiró durante treinta años las oraciones de mi madre. Hay un "El País" por el que mi hermano y yo nos responsabilizamos y luchamos y gracias a eso es que a pesar de que en algunos momentos puedan citarse artículos como el que cita el señor diputado Arismendi, frente al que señalamos nuestra discrepancia, podemos publicar artículos como los que voy a leer.

Como sabía que esto se iba a plantear en la Asamblea He extraído de las colecciones de "El País" algunos de los centenares y centenares de artículos escritos durante tres años, donde se habla del Gobierno con un rigor, una causticidad y una severidad que en ningún momento quizás utilizaron sus más tremendos opositores. Estas cosas se olvidan muchas veces cuando, con ligereza, se califica a este diario de pachequista o de servir al Gobierno. Como algunas veces se ha planteado este problema y lamentablemente cuando se hizo yo no estaba presente, me va a perdonar la Asamblea que distraiga algo de su tiempo con la lectura de párrafos, que quiero queden incorporados a las actas.

Examinando el decreto del 28 de junio, sobre congelación de precios y salarios, afirmaron lo siguiente: "Parálisis, aumento de la capacidad industrial ociosa, desocupación creciente, mercados cuya anemia agudiza la demanda, pueden ser algunos de los problemas que empezarán a acecharnos. Si ya no lo están haciendo en forma superior a lo imaginado." Y frente al allanamiento de la Universidad, decíamos —y cuando digo "decíamos" no es que nosotros hayamos escrito todos estos artículos, pues hay muchos redactores que comparten la línea de pensamiento a la que estamos afiliados—: "El allanamiento policial de la sede de la Universidad y de casi todas las Facultades, que se hizo inclusive con la ignorancia absolutamente inexplicable del Ministro de Cultura, es, en las circunstancias y en la forma en que se realizó, un acto torpe, que va agravando un clima que puede tornarse irrespirable si se pierde la serenidad en las alturas, y el gobierno en lugar de circunscribir los conflictos, y procurar el retorno a la normalidad política y al ejercicio pleno de todas las libertades, va extendiendo en forma inquietante los motivos de protesta, como si se pudiera creer que las medidas extraordinarias, que son de excepción y que deben ejercitarse de manera de hacerlas cuanto antes innecesarias, se han de convertir, por el contrario, en sistema, cuya eficacia precisamente radicaría en alimentar su permanencia".

Poco después analizábamos los decretos del Poder Ejecutivo del 13 de junio que habían establecido las primeras Medidas Prontas de Seguridad, con sus resultandos y considerandos y decíamos: "Los hechos que impulsaron al Gobierno a decretar estas "Medidas Prontas de Seguridad" acá están recogidos, sin quitar ni poner coma, del decreto original. ¿Pero puede un solo ciudadano de la República, después de leer los "Resultandos" transcriptos, osar decir que la situación denunciada, ya no en un 100 %, sino en una proporción mucho menor, se mantiene en la República? ¿Los funcionarios de la Banca Oficial actúan en régimen de paros sorpresivos, de entorpecimiento sin pausa de la vida funcional de esas instituciones, de anuncios de huelgas inminentes, o trabajan pacífica o regularmente? Nada de eso. Y sin embargo se mantienen las Medidas subvirtiendo la Constitución, para convertir en regular lo que es excepcional, para erigir en norma habitual de convivencia lo que es solución desesperada y precaria! Con ello, aparte de aquel desvío a la Carta del país, se desgasta el instituto "Medidas Prontas de Seguridad", mientras paralelamente se anestesia, postra y somete a la opinión pública, haciéndole aceptar como corriente lo que tiene aristas desacostumbradas".

Otro día señalábamos, analizando la situación del conflicto de bancarios y banqueros en este país expresábamos: "Es decir, que todo el cuadro de desgracias económicas y de incertidumbre institucional no fue trazado únicamente por los bancarios. Y hasta podría decirse de las manifestaciones que reproducimos, que hay una gran cuota de responsabilidad de la Asociación de Bancos en las desdichas económicas que crea el cierre de los mismos. El Poder Ejecutivo, frente a estos hechos, ¿qué hace? ¿Sanciona con dureza al débil y cierra los ojos frente al fuerte? ¿Se condena a la miseria a 2.000 hogares y se deja a los que con su intolerancia impidieron se solucionaran todos estos problemas que disfruten de total impunidad?".

En una oportunidad, refiriéndonos a comentarios hechos por el doctor Charlone, bajo el título de "Dr. Charlone, ¡No!", decíamos: "En la noche del 25 de agosto el señor Ministro de Hacienda se dirigió a la Nación por cadena de radio y televisión trazando el actual panorama económico del país. Su exposición estuvo insuflada de un total optimismo. Los logros trazados se van alcanzando con precisión matemática; llueven las felicitaciones de los técnicos y pueden ya hablarse de signos altamente reveladores de "despegue" económico. Así, blandiendo la batuta de las hondas satisfacciones, se volvió a pintar, en tono mayor por la autoridad de quien exponía, ese devenir rosado y saludable, que a diario nos describen militantes del oficialismo. Y a fuerza de repetirlo una y otra vez son capaces de hasta crear una corriente de opinión que se deje impulsar por esa contagiosa confianza. Claro que en ella no han de figurar ni las decenas de miles de desocupados por una política de paralización industrial, ni los centenares de miles de empleados, obreros y funcionarios públicos que han visto caer a pico el poder adquisitivo de sus salarios, ni la legión multitudinaria de los desdichados jubilados y pensionistas reducidos a la condición de verdaderos parias, ni los productores a los que no se les paga lo que se les debe, a los que se les esquilma con impuestos agobiantes, y a los que se les cierra todas las vías del crédito".

Podríamos seguir. Aquí tengo un extensísimo material. Pero voy a remitirme solamente a un artículo escrito cuando se escaparon los 111 "Tupamaros" de la cárcel. Se titula "Sr. Presidente"... Se lo escribí en tono personal. En una parte, dice: "Señor Presidente: No le reprochamos los extravíos de una política económica que arrugó a la República, paralizó industrias, asfixió al comercio, devastó la producción. No enjuiciamos una orientación financiera que llevó al país más allá de sus posibilidades de endeudamiento con el exterior, que desalentó al inversionista, que ahuyentó a los capitales, que se apoya en la ficción de las pizarras y en los artificios de las estadísticas. No le criticamos por el criterio con que seleccionó algunos de sus colaboradores que escribieron páginas de detonantes y vergonzosos escándalos. No lo censuramos porque haya acentuado privilegios a una punta de la escala social, y haya impulsado a la pauperización masiva del otro extremo. No hacemos caudal de la debilidad o la parsimonia con que actuó en defensa de nuestra soberanía desconocida o lesionada. No lo condenamos por su tendencia al aislamiento, que comenzó por ale-

jarlo del pueblo, que siguió con la incomunicación con su partido, que continuó con el alejamiento de quienes lealmente se solidarizaron con usted, para terminar convirtiéndose en el distante y huraño solitario de hoy. Pero hoy a usted, presunto abanderado por la lucha del órden, con toda la fuerza del poder, debemos señalarlo como el gran fracasado en la batalla de la tranquilidad social" ..."con la corriente subversiva en innegable expansión. Sí, señor Presidente, su camino es también claro. Será por lo menos un gesto que, aunque el último, ayudará en parte a redimirlo de tantos extravíos. Si realmente quiere el orden y la tranquilidad de este país, si quiere que demos el primer paso para el reencuentro de los orientales y el enfrentamiento exitoso y definitivo de la ronda del miedo y del crimen ¡tómelo!". Le estamos pidiendo la renuncia; que se vaya. "La continuidad institucional está asegurada y tenga la certeza que al indicarle un rumbo, estamos interpretando el auténtico sentir de la mayoría de los orientales".

Y cuando termina su gestión el señor Presidente en el período pasado, en el diario "El País" aparece este artículo titulado "Fin de un capítulo" que dice: "La información escueta consigna que en la tarde del domingo el señor Pacheco Areco partió a bordo de un avión militar rumbo a San Pablo. Previamente el ex mandatario se había trasladado desde la residencia de la Avenida Suárez hacia la Base número 1 de Carrasco en un helicóptero de la Fuerza Aérea. El fin de un oscuro capítulo, el fin qué es una imagen de cuatro años de actuación encerrado en su palacio de cristal, cruzando por el aire de la ciudad y el país sin contaminarse jamás con el contacto del pueblo. Gobernó a espaldas del pueblo y se fue con el pueblo de espaldas en la soledad de una hermética Base Militar, casi de incógnito, buscando pasar desapercibido. Este Gobierno sabe lo que debe y lo que no debe hacer. Que la imagen de esta despedida de Pacheco Areco lo alumbre para no equivocar de nuevo el camino".

Este, señor Presidente, es nuestro "El País", "El País" que defendemos, que sostenemos, que apuntalamos y del que nos hacemos responsables.

(¡Muy bien!)

SEÑOR ARISMENDI. — Yo no quiero entrar en la polémica parcial con el señor senador Beltrán, tanto más porque comprendo los vínculos que lo relacionan directamente con el diario "El País" y le dan una carga emocional tan característica a sus palabras.

Pienso que una parte de la prédica de ese órgano, en determinados momentos se señaló —y digo una parte porque a veces salía al costado de sus propios artículos— por una actitud de adhesión militante a las líneas generales de la política del señor Presidente Pacheco. Pero para mí ese no es el tema de hoy. Lo más grave en "El País" o en cualquier diario, es el planteamiento en este artículo, yo diría, de la tesis invalidatoria de una política de auténtica pacificación del país. Es un artículo que parte por negar la existencia de causas en el drama de la República, es decir, que piensa que los temas se producen en el plano de determinaciones subjetivas de personas, de episodios o de accidentes en el devenir histórico inmediato.

Y a los que buscamos otro método, yendo a las causas sociológicas, políticas y morales en la historia reciente de la República —de la cual hemos sido protagonistas— se nos acusa de teros que gritan para ocultar su nido.

Pero, además, cuando plantea un régimen de prioridades, establece, primero, exterminar a los Tupamaros, luego a las veinticuatro horas se resolvería —adviértase el reconocimiento básico en ese artículo de que el Escuadrón de la Muerte es parte del aparato policial y represivo— el problema del Escuadrón.

Por otra parte, como vamos a verlo casi inmediatamente; pensamos —y con esto cierro este capítulo— que la República tendrá pacificación profunda si hay un grande y profundo movimiento popular-nacional transformador, que anda por las rutas de la Convención Nacional de Trabajadores en el cuadro gremial, que ha buscado caminos en el Frente Amplio; que busca caminos, inclusive, en las tendencias de hombres con los cuales no nos encontramos aún en el plano político, pero que, en última instancia, tendrán que definirse en las fronteras de la República por sus líneas auténticas y no por viejas fórmulas, es decir, teniendo en cuenta sus actitudes ante los problemas sociales fundamentales del país; frente a la dirección de la salida de la grave crisis económica; a la orientación en materia de la liberación nacional, es decir, de independización económica del país y de afirmación de la soberanía política; en materia de definiciones de pueblo para la hora presente y para la etapa que vive la República. Y es a la construcción de esa fuerza social de la revolución uruguaya, a la que hemos dado y dedicamos nuestro esfuerzo. Por eso repetimos tantas veces con Lenin que más importante que la muerte de tres o cuatro Zares, es la unidad profunda de obreros que tomen conciencia de su organización y de su perspectiva para encontrar el camino de la transformación; y que más allá del sensacionalismo político, la unidad profunda y militante de las masas es la herramienta transformadora; y qué todas las revoluciones son obra del pueblo mismo y nunca podrán ser obra de un partido, de un grupo o de determinados sectores; y que la virtud de un partido que quiere hablar en nombre de la revolución, es la de saber expresar, traducir, encabezar, promover e interpretar lo que es la línea fundamental de las satisfacciónes de las angustias, de las inquietudes y de las aspiraciones de todo un pueblo.

Lenin decía, en una lección magistral de táctica política que compartimos: "Jamás millones de hombres escucharán la palabra del Partido, si ese consejo no coincide con lo que les enseña la experiencia de sus propias vidas" Lenin hablaba de millones, porque se trataba de un país con millones de habitantes. Nosotros hablamos de cientos de miles, y diríamos millones, si podemos transferirlo a la medida pequeña de nuestro país, a los límites de su estatura demográfica y de su contorno y perímetro fronterizo. Y en eso estamos.

Y cuando Seregni habla del Frente Amplio, no queremos que se nos confunda. Unicamente editorialistas fascistas, manchados por la corrupción, como los de "La Mañana" y "El Diario", pueden pretender tratar de tomarlo en política menuda y procurar ofendernos.

Somos lo que somos y no precisamos absolver posiciones. En la vida del país, en las soluciones, en la orientación y en los métodos, nos atenemos a principios. Nunca hemos escatimado las posibilidades del sacrificio cuando hemos tenido que afrontar cualquier situación de principios. Pero, reitero, somos lo que somos: los que buscamos en la etapa presente una gran transformación uruguaya, antimperialista, democrática, avanzada, progresista y, los que aspiramos dentro de ello a una etapa de transformación socialista para la República, que será nacional no por sus proclamaciones nacionalistas, sino porque corresponderá a la realidad, a la entraña, a la vertebración de la República misma, y a las características nacionales de su proceso revolucionario.

En segundo término, criticamos y rechazamos el planteamiento del Estado de Guerra porque el país, en la práctica, lo ha vivido dramáticamente en dos aspectos: ha servido para derramar sangre injustamente, mientras no se ha tocado un solo pelo a los criminales fascistas y sus organizaciones que actúan en el país, que han secuestrado y matado jóvenes, que desarrollan el terrorismo contra el Frente Amplio, que se permitieron el lujo de desafiar a la Asamblea, al propio Gobierno y a los mandos militares colocando once bombas en las casas de personalidades políticas y en representaciones diplomáticas extranjeras casi en la misma noche en que se votaba el Estado de Guerra. Todo eso ocurría en momentos en que el Gobierno y las autoridades militares contraían una responsabilidad muy grande en el país.

El Escuadrón de la Muerte y los grupos fascistas no son un invento propagandístico ni un pequeño rodaje que terminará en veinticuatro horas, cuando finalicen las acciones del Movimiento de Liberación Nacional, como dice ese artículo. Tiene su historia. Lo sufrimos durante toda la

campaña electoral, en cientos de atentados contra locales políticos y contra viviendas de militantes del Frente Amplio. Lo vivimos también, simultáneamente, bajo la responsabilidad y complicidad de los Ministros Sena y García Capurro, tal como lo dijimos en el documento público enviado al Tribunal de Honor promovido por el Coronel Trabal. Se cerraba prensa, se promovía el terrorismo contra el Frente Amplio y se asesinaba como inversión política. El asesinato de Heber Nieto —lo dijimos— fue una inversión política. Les importaba lo mismo que fuera Heber Nieto, Juan Pérez o cualquier otro. Se trataba de una inversión política, provocativa, en una guerra sicológica para promover la idea del caos y utilizarla en el plano político de la República. Y a allí llegaron, frente a la Universidad del Trabajo, ante un disturbio menor, insignificante; allí llegaron tiradores de precisión, como se señaló en aquel momento. Bajaron de un vehículo policial, buscaron sitios de tiro y dispararon, cobrando una víctima. Sin embargo, no lograron lo que se proponían: una respuesta de caos, que facilitara el clima de terror. En aquel instante, y antes, yo ya había denunciado las actividades provocativas, antes de que Bardesio se hiciera célebre en estos documentos. Yo denuncié que la noche del entierro de Líber Arce, aprovechando la impaciencia y la actitud equivocada de muchos jóvenes que volvían al Centro, grupos de la policía política encabezaron el saqueo de los negocios y nosotros identificamos directamente al señor Bardesio en el asalto al Canal 4, al tiempo que fotografiaba a las personas que participaban en los hechos que ocurrían en ese lugar.

El hecho del episodio actual de su secuestro no puede invalidar lo que denunciamos en 1968 en un documento público, en un planteamiento parlamentario, en conferencias diversas; inclusive, para adoctrinar y explicar a los jóvenes cómo eran víctimas de acciones provocativas. Denuncié que un agente norteamericano disfrazado de médico, que revalidó su título, el señor Closas, actuaba en el país organizando los grupos terroristas. Lo hice antes de que Bardesio fuera secuestrado y que aparecieran esos documentos. Integraba parte de un grupo. Estaba relacionado con las personas que actuaron, vinculado a las representaciones que, a través de la Aid, los servicios policiales norteamericanos tenían ahí; y los que dirigía especialmente el señor Noriega desde la Embajada norteamericana.

Fue toda una organización especial dentro de un aparato de fuerza, no sólo para la represión, sino para la provocación. Y los hechos se fueron amontonando, y pasó a ser un chiste, en la época del señor Sena, el hecho de que, tras una bomba o un ametrallamiento, apareciera un coche policial, para averiguar qué pasaba, dos o cinco minutos después.

Fueron cientos de casos denunciados en aquel instante en la prensa, en la Cámara y en distintos lugares. En el caso del atentado contra el local de la Juventud Comunista, que en el planteamiento de ayer de la Asamblea General apareció erróneamente como vinculado al local de la Seccional 20, se detuvo un coche —tengo aquí la denuncia que se formuló ante el juzgado respectivo; no recuerdo si esta vez era un Maverick, un Opel o un Volkswagen blanco— y se disparó con lo que podía ser un fusil antitanque o un disparo con tromblón —no soy técnico. Dentro del local —aquí está la fotografía; el artefacto quedó en manos del Juez— causó inmensos destrozos, aunque en la pared solo hizo un pequeño agujero. Un artefacto de esta índole es fácil de identificar para un militar porque el agujero realizado en la pared de mampostería, pequeño, demostraba determinadas características de explosivos y de proyectiles. Se detuvieron luego y dispararon con armas automáticas. Quedaron las señales de las balas 45 y las cápsulas recogidas por el Juez. Minutos después llegó un vehículo policial, donde iba un equipo con un comisario policial de la Dirección de Inteligencia, quien dijo que había oído la explosión, pero que no los podía perseguir porque tenía el motor frío. Eso también consta. Pero se necesita saberlo, enumerarlo y conocerlo.

"Marcha" contabilizó en cuatro meses, sólo hasta marzo, cincuenta y cuatro atentados, pero fueron cientos. ¿Hay alguien detenido? ¿Se ha producido una auténtica investigación? ¿Se localizó a los autores? ¿Se encontró una pista? Resulta muy liviano decir que las denuncias que presentó el señor senador Erro a raíz de un episodio determinado, ahora pasaron a la justicia militar. Hay una historia larga, sin un sumario —creo que hace poco el señor Ministro Rovira inició al respecto en virtud de palabras mías pronunciadas en Cámara—, sin una investigación, sin una comprobación de clase alguna. Y a ello se sumó el caso de los muertos.

Fui yo el primero que denunció públicamente, a causa de lo de Ramos Filippini, la desaparición de Castagnetto y Ayala. No tenía todos los elementos necesarios, pero lo lancé públicamente. Así que tampoco se diga que en aquel instante o en uno cualquiera estas denuncias fueron motivadas por tal o cual relación o que aparecen ahora en función de tal o cual episodio desgraciado. Se trata de una historia del país donde el crimen llega a extremos y donde, infortunadamente, señor Ministro de Defensa Nacional —perdóneme que personalice en este caso—, el espíritu de cuerpo no puede valer. Cuando se habló de los comunicados conjuntos en la otra discusión, dije que en el caso de Ibero Gutiérrez el comunicado de las Fuerzas Conjuntas daba una versión totalmente disminuida de lo que fue su muerte. Desgraciadamente se decía —y tengo aquí el documento enviado a la prensa— que no se podía publicar ningún agregado al respecto. ¿Hubiera perjudicado a las Fuerzas Armadas del país publicar lo que revelaba la autopsia de horror y de sadismo: la muerte luego de la tortura, hiriendo en partes no vitales hasta llegar al final a distintas partes vitales —todo esto como estudiado por un especialista— y las posteriores heridas de armas blancas? ¿Por qué había que prohibir este cuadro de horror y de sadismo que llega a límites increíbles? ¿Por qué podía desprestigiar a las Fuerzas Armadas de mi país, acerca de las cuales no tengo que repetir nada de lo que he dicho tantas veces, que esto apareciera? ¿Cómo podía entenderse esto sino como una manera indirecta, más allá de intenciones, de encubrir el horror de la existencia de estos grupos de asesinos sádicos, miserables, capaces de hacer tal tipo de tortura a un joven indefenso y de matarlo de tal forma, digna de un suplicio feudal oriental?

Sin embargo, no conozco que haya nadie enjuiciado, nadie marcado y hasta asistimos a la gran vergüenza de que en la prensa aparezca que uno de los temas que se negocia para un acuerdo nacional es si se destruye o no el Escuadrón de la Muerte. ¡Adviértase a qué límites de impunidad para este tipo de crímenes hemos llegado para que todos los días se maneje en la prensa y en la radio que uno de los temas de negociación de un acuerdo nacional es el arreglo de cuentas con el Escuadrón de la Muerte!

Hubo además atentados contra la casa del señor senador Ferreira Aldunate, contra el señor Ciro Ciompi —este caso se explicó con una novela de que la mujer de un criminal había dejado las armas por ahí...—, contra el general Seregni, y podríamos seguir hasta llegar a los últimos: la famosa advertencia macabra a los señores senadores Michelini y Rodríguez.

Cuando denunciamos estas cosas se habla del prestigio de las Fuerzas Armadas, pero sin embargo no hemos visto que salga ningún comunicado ni ningún planteamiento contra la publicación "Azul y Blanco", que según la información que tengo circula abundantemente en los medios castrenses. Por ejemplo, en medio de una campaña de exaltación del nazifascismo, de estudio muy peculiar de las características de las armas que se utilizan en los distintos países, tengo aquí un artículo que dice: "¿Quién manda en las Fuerzas Armadas?" Luego —y esto sí es exponer a distintos jefes al desprecio público— se afirma que únicamente pueden ser Comandantes del Ejército, de la Marina y de la Fuerza Aérea quienes tengan más méritos políticos y determinados parentescos. Se dice que el Ejército cumple con su función no obedeciendo la voluntad del Poder Ejecutivo sino que cumple con los designios torcidos de minorías

corruptas, comandantes de los Poderes del Estado. Se agrega allí que estas minorías son las que hacen sentir su peso en los comandos de las Fuerzas Armadas. Y después insulta al jefe del Regimiento de Caballería Nº 6, insulta a dos Capitanes de Navío. Casualmente el nombre de uno de ellos aparece en ese volante que se ha distribuído como amenaza, donde están también los nombres de los doctores Quijano, Crottogini, Martínez Moreno, del ingeniero de León, en fin, de distintas personalidades políticas.

Yo no sé quién es este Capitán de Navío Pérez, pero esto sí es agravio a las Fuerzas Armadas. Esto sí es conspiración contra el Estado y las instituciones. Y sale por miles, y se imprime con un redactor responsable que es intelectual y moralmente irresponsable por antonomasia.

Podría citar otros artículos de esta publicación, como este que se titula "¡Viva la muerte!" y muchos otros. Esto no es un secreto para nadie. Es ese mismo órgano que llama a asesinar a determinados políticos. Y no lo decimos por temor, porque se incluyan nuestros nombres: lo decimos como índice de una auténtica pasividad del Poder Ejecutivo. Porque el hecho de que el Ministro Sanguinetti haya pasado a no sé qué organismo de la justicia el estudio de la responsabilidad de este periódico no invalida el hecho de su circulación. Y no he visto ningún comunicado tremebundo acerca de que ofende a las Fuerzas Armadas, a los militares, a los marinos, a los aviadores, mostrando de arriba abajo algo así como que las Fuerzas Armadas del país están llenas de corrupción, de acomodos, de infiltración, etcétera.

Desde este ángulo miramos las actitudes del Poder Ejecutivo cuando pide la continuidad de Estado de Guerra, porque no corresponde no sólo en el ámbito de la aplicación —y lo que ha sido ahora— de lo que votó la Asamblea General —que nosotros no votamos porque pensábamos que iba a tener esta derivación— sino porque no corresponde ni lejanamente a las propias promesas y palabras que en materia de medidas, investigación, castigo, etcétera, se hicieron. Es desde este ángulo que tenemos todo el derecho para analizar, como lo hicimos ayer y lo repetiremos hoy, lo que pasó en los locales del Partido Comunista. Sobre lo que pasó primero en la casa central todo nos hace pensar que fue la premeditación de un crimen que tuvo su segundo acto en el local de la 20ª Sección.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — Señor Presidente: durante muchas horas ayer y hoy ha estado funcionando esta Asamblea General para tratar el tema de la prórroga del Estado de Guerra interno en el país.

El señor diputado Arismendi ha estado haciendo una larga y detallada exposición —que estamos escuchando con mucho gusto— basándose sin duda en el rechazo de estas medidas que el Poder Ejecutivo quiere que se prorroguen y así lo solicita.

No me alarma la prórroga del plazo de mantenimiento del Estado de Guerra interno, porque me voy a aferrar a otra tesis. No creo que el consentimiento de la Asamblea General esta noche a la extensión del plazo para mantener el Estado de Guerra interno signifique que así va a haber guerra. Pienso que la guerra interna en el país no data del 15 de abril, cuando esta Asamblea lo autorizó. Creo que el Estado de Guerra interno viene de mucho tiempo. Precisamente en ese Estado de Guerra en que ha estado el país es que hubo secuestros. Ocurrió el secuestro del doctor Pereyra Reverbel. Se produjo la muerte de un montón de agentes del orden. Sucedió el asesinato de Acosta y Lara. Por eso no creo que la guerra se siga manteniendo en el país porque esta Asamblea General autorice un nuevo plazo.

Justifico plenamente —y en eso coincido con otros señores diputados— que hay que lamentar la muerte de inocentes. Lo lamento, junto con el señor diputado Arismendi, que ayer hablaba de sus compañeros obreros comunistas muertos. Deploro la muerte de estos obreros. El los llamaba mártires, y creo que lo son. Pero también son mártires los familiares del doctor Pereira Reverbel; son mártires los familiares de los agentes del orden muertos; son mártires los familiares del profesor Acosta y Lara.

De manera que todos lloran sus mártires, señor Presidente, y está muy bien que lo hagan. Yo también lloro y lamento a los mártires inocentes. Pero digo y sostengo una cosa, puede ser que caprichosamente: que este Estado de Guerra interno en el país no se termina porque la Asamblea General niegue su aprobación a la solicitud del Poder Ejecutivo. Al contrario: si la Asamblea niega al Poder Ejecutivo la posibilidad de tener mejores medios para combatir a quienes hacen la guerra desde la sombra, lo único que se estará dando es un enorme handicap para que sigan actuando los que están contra la libertad y contra la democracia.

Por eso, señor Presidente, pienso que en este caso lo único que parecería correcto y lógico es dar medios para que un 'grupo', no identificado totalmente, sea enfrentado por quienes tienen que guardar el orden en la República.

Nada más, muchas gracias.

SEÑOR ARISMENDI. — El planteamiento que hace el señor diputado Rodríguez Cal ha sido formulado veinte veces en el transcurso de esta Asamblea y ya lo hemos respondido planteando lo que nosotros llamamos una auténtica política de pacificación del país. Por lo tanto, me remito a las expresiones de entonces.

SEÑOR LOPEZ BARRERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor diputado.

SEÑOR CRAVIOTTO. — Hace una hora que le estoy pidiendo una interrupción, señor diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Ya se la voy a dar.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede interrumpir el señor diputado López Barrera.

SEÑOR LOPEZ BARRERA. — He venido escuchando con mucha atención la disertación del señor diputado Arismendi, porque le tengo un profundo respeto, aunque, naturalmente, discrepamos en el enfoque de las cosas.

En la primera parte de su exposición el señor diputado Arismendi llegó a la conclusión —que es lo que me interesa puntualizar— de que se imponía una tregua; luego, en lo que se refiere a la segunda parte, obvio resulta deducir que va a llegar a la misma conclusión. Por estas razones, me permito hacer las siguientes consideraciones.

Nosotros tenemos que partir de algunas premisas sobreentendidas para poder entrar a analizar esta tesitura final y ver si eso es posible o no. Sinceramente, adhiero a los postulados que el señor diputado afirmó en cuanto al deseo de que nuestra juventud pueda ser poseedora de la paz para construir su propio destino. ¡Como no! También adhiero a la posición de que no tenemos que confundir, de ninguna manera, el movimiento obrero con el movimiento tupamaro. En ese sentido, comparto lo manifestado por el señor diputado Arismendi. Pero hago el siguiente análisis. Debemos partir de la base de que lo que regula la conducta entre los hombres es la ley. La aceptamos como un querer voluntario. Esa ley arma el andamiaje del Estado, y al Estado lo hace funcionar el gobierno. ¿Cómo llega el gobierno? Por la consulta y por la voluntad libérrima del pueblo. Quiere decir, entonces, que si la democracia funciona normalmente, el gobierno está desempeñando las potestades que el pue-

blo le asignó y, como tal, dentro de sus funciones está el tutelar todos los mecanismos del Estado, entre ellos el de la fuerza policial y el de la fuerza militar, ya que la ley tiene una razón fundamental que es la coerción sin la cual la propia ley no podría funcionar. Inclusive, la coerción es lo que está garantizando un poco nuestros deberes y nuestros derechos, para que unos no puedan ser avasallados a costa de los otros. Entonces, en un Estado legítimamente constituido, en una tesitura de carácter democrático, es ese gobierno estatal el único que puede tener gente armada, llámesele policía, llámesele ejército. Ahora, si nosotros aceptamos la presencia de un movimiento paralelo armado, que tiene su propio estado, sus propias leyes, su propia justicia, ajenos a nuestro querer, a nuestro sentir expresado a través de las leyes, de las elecciones y del Poder Legislativo —que es el que hace las leyes y que al fin de cuentas es el representante del propio pueblo—, estamos admitiendo, de hecho, la presencia, dentro del Estado, de otro estado paralelo, y eso es inadmisible en el juego normal de la democracia.

Entonces, para que pudiera haber una tregua, nosotros tendríamos que manifestar lo siguiente: los que han levantado las armas contra el Estado legítimamente constituido, tienen que deponerlas, tienen que avenirse a lo que me avengo yo y a lo que se aviene el señor diputado, es decir, a luchar por los mecanismos legales para tratar de procurar los cambios estructurales que se crean convenientes, pero de ninguna manera se pueden utilizar mecanismos que, aunque a mí personalmente me convenzan, no estén debidamente legalizados, porque ello sería, ni más ni menos, como querer instituir como una verdad el hecho de que porque a mí me parece que la calle 18 de Julio está mal, por cuenta y orden mía, la alambro. Eso no puede ocurrir, de ninguna manera. Yo tengo que someterme a los mecanismos legales, inclusive para poder protestar.

Entonces, lo primero que habría que hacer, para poder propiciar una tregua, es la deposición de las armas por parte de quienes no las están usando legítimamente. Si así ocurre, es muy posible que por ese camino podamos transitar.

Pero —y aquí está mi duda— los únicos que tienen ese poder de decisión son los tupamaros y no el gobierno, que está ejerciendo sus potestades de manera totalmente legítima.

Muchas gracias.

SEÑOR ARISMENDI. — He escuchado con mucho interés al señor diputado López Barrera quien, a pesar del poco tiempo que lleva en esta Cámara, siempre ha procurado debatir sus opiniones dentro de un nivel de altura. Pero lo que el señor diputado plantea, inobjetable en la teoría de un Estado de derecho, no es lo que ha vivido y lo que está viviendo nuestro país.

En primer término, el Uruguay de hoy, con conmociones profundas, acciones armadas, represión sangrienta y Escuadrón de la Muerte, no nació de la nada. Nació de una realidad donde la ley no existía, ya que se gobernaba únicamente por decreto presidencial, al margen de las disposiciones parlamentarias; donde la Constitución fue reducida, prácticamente, a un objeto de mofa, pues en todas las zonas que el propio texto constitucional reserva o prohíbe a la ley, específicamente en todas entró el decreto presidencial, invocando las Medidas Prontas de Seguridad; un país donde la sangre corrió, como consecuencia de una política de represión sañuda, desatada contra la gente que aspirba a otras soluciones económicas y sociales en la vida del país.

Y todo eso es lo que ha configurado el hecho social y político del Uruguay de hoy. El Uruguay de hoy no es la entelequia que una cátedra de Derecho Constitucional podría presentarnos en la época tan lejana en que pasé por la Facultad y a la que se refería el doctor Arcos Ferrand.

El Uruguay de hoy es un Uruguay ensangrentado, corroído por la crisis, que no ha salido de un momento tan profundamente dramático como nunca conociera su historia, aun en ciertos períodos difíciles del siglo pasado, porque se trataba de otras magnitudes sociales y políticas.

Este es el Uruguay de hoy, el Uruguay real, no teórico, no formal, no ideal, no de acuerdo a una prefiguración jurídica de un jurista del Estado liberal o de un constitucionalista que recogiera su pensamiento en la doctrina clásica de los tres Poderes, etcétera, etcétera. No; este otro Uruguay es el que existe y frente a eso ofrecemos soluciones.

Y ofrecemos soluciones de la única manera que puede hacerse cuando el propio gobierno habla de un Estado de Guerra, cuando el propio gobierno supone la existencia de beligerantes, aunque creo que exagera para su tesis. Sin embargo, es él quien teoriza en el sentido de que hay un cuadro de beligerantes en la República. Frente a eso ofrecemos soluciones prácticas: negociar, interrumpir el fuego, crear condiciones reales de amnistía. Y en la negociación no vamos a intervenir nosotros; intervendrán el gobierno y el Movimiento de Liberación Nacional, Tupamaros, aunque pueda intervenir todo el país, en tanto constituimos una fuerza que, en última instancia, representa uno de los movimientos troncales de la actual realidad uruguaya.

Voy ahora a volver a lo que estaba —y en seguida le voy a conceder la interrupción al señor diputado Craviotto; no crea que lo excluyo— cuando me interrumpió a destiempo el señor diputado Rodríguez Cal.

Decía que este planteamiento represivo no había actuado, en absoluto, a la altura del terrorismo de derecha, del Escuadrón de la Muerte, de las fuerzas involucradas en estos crímenes; ¡en absoluto! Inclusive, había dicho que en hechos como el asalto a la casa del Partido Comunista y el crimen de la 20ª donde podía haber factores de histeria y donde no creo que cada oficial o cada soldado que estuvo allí tuviera el ánimo de concluir el crimen monstruoso de disparar por la nuca y ultimar en el suelo a obreros, hubo sin embargo fuerzas que quisieron que esto sucediera. Alguien quiso que esto sucediera y ahí es donde la investigación debe ir a fondo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sólo deseo hacer una aclaración, señor Presidente.

A mi juicio, creo haber aclarado perfectamente bien en el día de ayer el planteamiento que ahora reitera el señor diputado Arismendi. No obstante, como ahora insiste sobre ese episodio, le voy a pedir que espere a que yo haga una disertación que me propongo realizar sobre distintos temas, y en la que reiteraré la contestación de ayer.

De esa forma quedará en claro, de una vez por todas, cuál es la posición del Poder Ejecutivo en torno a este asunto.

SEÑOR ARISMENDI. — No estaba reiterando la polémica que, desde mi punto de vista, había quedado agotada en el día de ayer.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Entonces estaba agraviando, que es peor que establecer la polémica.

(Campana de orden.)

SEÑOR ARISMENDI. — No le admito, eso, señor Ministro, porque no es verdad.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Yo no agravio a nadie.

Lo que estaba diciendo era que había que investigar, realmente, si no había fuerzas, grupos o personas que tuvieran también interés en una gran provocación contra nosotros, contra el momento político del país, e inclusive, contra los sectores responsables de las Fuerzas Armadas. Era, señor Ministro, una cosa bien distinta.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Creo que, desde ayer a hoy, es la primera vez que oigo esa disgresión del señor diputado Arismendi. Esto ya se había expresado en anterior visita a mi despacho del Ministerio por otros señores legisladores integrantes del grupo político del sector del señor diputado Arismendi. Esto podría haber sido dicho en otro momento para, siquiera, justificar un acto de represión o un acto de violencia en la propia sede del club comunista, a que se refiere el señor diputado Arismendi. Pero esa fue la confesión que se hizo en mi despacho el primer día que hablé con el señor senador Rodríguez y —creo— con el señor diputado Jaime Pérez. Me dijeron que ellos podrían haber sido las víctimas de una fuerza exterior, extraña, que quisiera crearles a ellos un gran problema, y, en ese momento, no se dudó que podría haber sido esa una de las razones del episodio.

Pero más tarde se pretendió comprometer a las Fuerzas Armadas y policiales que intervinieron en el hecho, en la tarea sucia que plantea el señor diputado Arismendi como llevadas a cabo por las Fuerzas Armadas. Esto lo rechazo categóricamente y, por intermedio del señor Presidente, me permito reiterar al señor diputado Arismendi que, oportunamente, volveré sobre el tema para replantear esta posición.

SEÑOR ARISMENDI. — Permanentemente hemos dicho —lo expresó específicamente el señor diputado Jaime Pérez ante esta Cámara— que no excluíamos, aparte de la historia, la existencia de elementos de provocación. Pero el señor Ministro, en aquel momento manejaba la posibilidad de presuntas infiltraciones de otros movimientos en nuestras filas y nosotros manejamos la posibilidad de infiltraciones en sus filas.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No fue idea mía, señor diputado; el origen de esa idea perteneció a los legisladores de su partido.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Inclusive el señor diputado Jaime Pérez lo expresó en mi despacho y con esa fórmula me pretendió dar una posible salida a los acontecimientos del día anterior.

Inclusive, se me dijo lo siguiente: que los acontecimientos ocurridos en la víspera en la calle Daniel Fernández Crespo —ex Sierra—, que significaron un fracaso, "podrían haber sido la iniciación de algo que desde el exterior se viene premeditando contra nuestra colectividad política".

Eso se me dijo en el despacho y eso fue lo que me decidió a pasar esos antecedentes a la Justicia Militar, los que están radicados ahora en manos del Juez.

SEÑOR ARISMENDI. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR PEREZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR PEREZ. — Aunque me cuesta mucho —y lo digo con total franqueza— mantener serenidad sobre estos hechos, como se trata de cosas muy graves voy a hacer un esfuerzo para lograrlo.

Efectivamente, en el día de los hechos, concurrimos primero a la Región Militar Nº 1 donde se nos dio la versión que a las 10 de la mañana tenía de ellos el Ejército. Posteriormente, con el senador Enrique Rodríguez, concurrimos al despacho del señor Ministro. Este ya tenía el comunicado pronto, que salió a publicidad, y que nosotros afirmamos que era totalmente errado —para darle una calificativo benigno— que no correspondía a los hechos. Ahí, en su despacho, expresamos que físicamente era imposible en absoluto poder disparar desde la azotea del local 20 del Partido Comunista sobre una casa de la calle Valle Edén que, desde el punto de vista de la ubicación, está por debajo de la azotea nuestra, en una cuadra muy larga, de aproximadamente 120 ó 130 metros. Dijimos, además, que había azoteas de edificios más altos que se interponían entre la nuestra y esa casa de bajos del señor Toyos, y que, por lo tanto, era absolutamente imposible que se pudiera tirar desde nuestro local, como decía el comunicado de las Fuerzas Conjuntas. Eso dijimos en el despacho del señor Ministro.

Por otra parte, expresamos que habían existido tiros en la casa de la calle Valle Edén. En ningún momento dijimos otra cosa en ningún lado.

SEÑOR ARISMENDI. — Lo dijimos en esta Cámara, en la Comisión y en la calle.

SEÑOR PEREZ. — En efecto, manifestamos que habían existido y que tenía que investigarse para saber quiénes los habían disparado. Entonces hicimos referencia a los hechos del viernes 14. Mientras estaba funcionando la Asamblea General hubo un malón contra nuestra casa de la calle Fernández Crespo 1720 y se pretextó que había salido un disparo desde nuestro edificio contra un vehículo policial. En esta misma Asamblea, esa misma noche, dijimos que hablando con algunos de los que estaban en la "chanchita" comprobamos que ellos estaban convencidos de que de ahí había partido el disparo. Pero, sin embargo, hecha la comprobación por la gente de Información e Inteligencia que recorrió conmigo todo el edificio, lo único que apareció —como después lo pudo comprobar el Juez de Instrucción— fue que había habido balazos contra nuestra casa, cuyas marcas todavía existen. Quiere decir que alguien había montado esa provocación, y que habían disparado contra nuestro local y quizás contra el vehículo policial.

Recuerdo que cuando ya se votaba el estado de guerra interno hicimos referencia a cómo aparatos que se habían montado en el período anterior comenzaban a tener dinámica propia y por encima de las decisiones propias o de los mandos gubernamentales entraban a operar, los que podrían crear situaciones de choque y de confrontaciones como los que se quisieron dar en nuestra Sede Central y cómo luego, desgraciadamente, se dieron en el local de la Seccional 20.

Mencionamos eso para plantear la necesidad de la investigación a fondo de los hechos, pero no estaba en nuestro ánimo —en ningún momento lo planteamos— una actitud de agravio a las Fuerzas Armadas. Por eso cuando contestamos al Comunicado Nº 100 dijimos que nos ponía tristes —ni siquiera que nos indignaba— que en lugar de irse a una investigación clara y terminante de los hechos se respondía así a denuncias muy claras y concretas que habíamos realizado.

En esa reunión con el señor Ministro dijimos también: si son armas, ¿qué armas son? El señor Ministro dijo que lo único que conocía era que había una escopeta que sabía que no se había usado. Eso lo dijo el señor Ministro delante del señor senador Rodríguez y del que habla.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — El señor Ministro no puede interrumpir, salvo que el señor legislador Arismendi, que está en uso de la palabra, le conceda una interrupción.

SEÑOR ARISMENDI. — Se la concedo, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — En primer lugar, es efectivamente cierto lo que dice el señor diputado Pérez respecto al cambio de ideas, pero lo que no agrega, para terminar de aclarar la conversación que mantuvimos, es que él me dijo esa noche que había comprobado que los disparos en la casa del Partido Comunista habían sido lanzados desde la vereda de enfrente y desde una misma altura y que la bala atravesó el vidrio o no sé qué material.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — La persiana y el vidrio.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Eso no lo agrega el señor diputado. Yo le pregunté: ¿quién puede ser que tenga interés, desde enfrente en balearlos? Entonces no ha sido la policía desde abajo quien ha lanzado los disparos. El señor diputado me contestó: no, fueron lanzados desde enfrente y atravesaron la ventana y no sabemos por quiénes.

SEÑOR PEREZ. — Lo dije en Cámara.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pero como el señor diputado lo dijo en la Cámara —yo no estaba presente— ventilando el problema en la Asamblea General y no aclaró debidamente los hechos ni la posición de las dos partes, me veo en la obligación de establecerlo aquí para que lo conozca la Asamblea General.

Vuelvo a repetir la exhortación de aquel día: denme los elementos de juicio de que disponen, porque tengo interés en saber eso. Voy a pasar esos elementos a la Justicia Militar para que actúe. Denme los elementos necesarios y yo les traigo la verdad de los hechos. Pero el señor diputado nunca más volvió a mi despacho a traer esos elementos que mencionó.

SEÑOR PEREZ. — ¿Me permite continuar, señor diputado?

SEÑOR ARISMENDI. — Con mucho gusto, señor diputado.

SEÑOR PEREZ. — A mí no me molesta —lo quiero declarar— que el señor Ministro busque expresar lo que fue textualmente la conversación mantenida.

Quiero decir que ese problema de la dirección de las balas fue efectivamente así. Se lo dijimos al personal —que era de Información e Inteligencia— que hizo la investigación en la casa de nuestro partido y posteriormente cuando concurrió el Juez le mostramos las marcas e inclusive le dijimos que no éramos peritos balísticos, pero que nos dábamos cuenta que por la dirección de las balas era imposible que se hubiera tirado desde la calle hacia la casa. Eso lo expresamos en la Cámara y al señor Ministro. Quiere decir que en todo momento nos manejamos con un solo sentido: el de que se hiciera una investigación exhaustiva de los hechos.

Posteriormente concurrimos con un miembro del Comité Central de nuestro Partido al despacho del señor Ministro para plantear un problema relativo a presos en Mercedes que más adelante fueron puestos en libertad y cuando nos íbamos —porque recordará el señor Ministro que le había llegado un llamado de la Presidencia o del Ministerio del Interior y tenía que retirarse— yo le manifesté: mire que tenemos una conversación pendiente, porque estamos acumulando los elementos de prueba que esclarecen en gran parte los hechos. Luego se dieron éstos en la Comisión de la Asamblea y en ella nos manejamos rigurosamente de acuerdo a ellos. Los señores legisladores que estuvieron presentes en esa reunión saben que a pesar de la pasión que podía poner en el asunto relaté los hechos con el máximo de frialdad, dando uno tras otro todos los elementos que resultaban probatorios; que no eran inventos míos —yo no había estado en la calle Agraciada— sino que eran los elementos que había recogido testigo a testigo. Pero ya estaba comprobado que en el local del Partido Comunista no había armas, salvo la escopeta que no fue usada. Y esto estaba comprobado por el Juez Militar, tal como lo dijo ayer el señor diputado Arismendi, y, además, porque cuando a los dos compañeros que estaban en la azotea los hacen bajar ya en horas del día y gente de Información e Inteligencia los empieza a golpear, les preguntan: "¿Dónde están las armas? ¿Dónde están las armas? ¡Digan dónde están las armas y les va a salir más barato! ¿Dónde están las armas?". Cuando van a la Seccional 18 donde también son golpeados brutalmente, gente de Información e Inteligencia les plantea nuevamente las mismas preguntas. Entonces, sólo se puede sacar una conclusión lógica: que no había tales armas.

Pero, además, ¿qué es lo que dicen todos los testigos? Que desde nuestra casa no hubo disparos. Aquí se ha dicho que pudo haber sido de azoteas vecinas. Sí, hay testigos que dicen que en las azoteas de los alrededores a la de nuestra casa, donde sólo había dos compañeros —y el Juez Militar comprobó que estaban desarmados— había personal policial. Si el señor Ministro realiza una investigación de las diversas unidades que participaron —porque luego se produjo un descontrol total cuando se llega a la conclusión de que ahí estaba la "cárcel del pueblo" y confluyen al lugar unidades de los sectores más diversos— comprobará que es cierto lo que dije en cuanto a que se empezó a gritar: "¡Paren de tirar! ¡Los que están arriba son nuestros! ¡Los que están abajo son nuestros! ¡Nos vamos a matar entre nosotros!".

Advierto que estoy planteando el problema en un terreno totalmente objetivo. Quiero aclarar un aspecto, porque en una de las sesiones se ha dicho que hemos afirmado que el capitán Busconi fue herido en forma intencional por alguna persona de las Fuerzas Conjuntas; y no lo hemos dicho. Hemos manifestado otra cosa: que nuestros compañeros no tenían armas, que se producen disparos diversos, que cae herido el capitán, y lo único lógico que puede pensarse es que la bala que hirió al capitán Busconi debe buscarse entre las que se disparaban los diversos sectores de las Fuerzas Conjuntas.

SEÑOR ARISMENDI. — Eso coincide con la opinión del médico.

SEÑOR PEREZ. — Y dicho sea de paso, coincide con el dictamen que realizó el personal médico, en cuanto al tipo de herida, porque se trata de una bala de tipo muy particular. Una bala capaz de hacer estallar el cerebro tiene que ser de altísima velocidad. Y dije en la Cámara que una bala de ese tipo no corresponde a un revólver calibre 38, ni siquiera a una 45, porque ésta, por el tipo de explosión, le vuela la cabeza, pero no le hace una herida como la de este caso, en que la bala —como decía ayer el señor Ministro— penetró por la órbita del ojo y salió por el otro lado, una bala que por su velocidad desencadena los elementos para que explote el cerebro.

Todo esto está basado en datos de testigos, que son de carne y hueso, que son reales. Pero agrego más: no tengo inconveniente —si hay algo que no quiero es traficar con la sangre de ocho compañeros nuestros; eso que se entienda bien—...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Ni nosotros queremos cargar con el título de asesinos, señor diputado.

SEÑOR PEREZ. — ...en aportar todos los elementos de prueba, cosa que siempre hemos querido hacer porque deseamos que se esclarezcan los hechos,

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — A la justicia.

SEÑOR PEREZ. — No conozco cómo funciona la Justicia Militar.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Como cualquier Justicia.

SEÑOR PEREZ. — No tengo inconveniente en hablar con el Juez Militar.

Planteamos en la Comisión, luego en la Cámara de Diputados y ayer, en definitiva, lo reiteraba el señor diputado Arismendi, que queremos una investigación a fondo de los hechos.

¿Por qué era triste el comunicado de las Fuerzas Conjuntas e, inclusive —permítame, señor Ministro— no feliz la fórmula que usted usó ayer? Porque se carga con ocho muerto, y sólo una investigación puede determinar qué parte le ha tocado a cada uno.

Puedo agregar más, a pesar de que luego un diario lo tomó para la befa. Afirmé que los testigos dicen que el primero que dispara es una persona de buzo amarillo; puede ser, inclusive, de un color un poco más claro, pero si revisan... Y coincide que alguna de la gente de los servicios de Información e Inteligencia que estuvo en la Casa del Partido, parece ser que también estuvieron en el teatro de los hechos. Y parece también que con algunos —según lo dicen— tomaron medidas especiales, entre otras cambiarles un poco la fisonomía, cortándoles el pelo, sacándolos de la casa, etcétera. No tengo ningún inconveniente en aportar al Juez Militar o a quien corresponda todos los elementos de prueba como para sacar una conclusión. Lo que queremos es que se haga justicia.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Nosotros también.

SEÑOR PEREZ. — Se trata de ocho muertos y las pruebas que dio el señor diputado Arismendi en cuanto al examen forense son absolutamente inequívocas y contundentes. Por los disparos que recibió esa gente, puede decirse que no fueron heridos en una batalla. No; como dicen los testigos, y luego se confirma por el tipo de heridas, fueron asesinados en distintos momentos. Los hechos, desgraciadamente, son así.

SEÑOR ARISMENDI. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Ya lo he dicho, y lo voy a repetir hasta el cansancio, que somos los primeros interesados en esclarecer totalmente lo que ha pasado y que se haga la justicia que corresponde. Eso es la primera cosa, y por el momento no voy a volver a insistir en ella.

En segundo lugar, debo agradecer al señor diputado el reconocimiento que ha hecho de las palabras que hemos intercambiado en esos actos previos en que nos hemos encontrado. Pero quiero recordarle también que me admitió que de las azoteas vecinas al club podían haber salido los disparos dirigidos al apartamento de la calle Valle Edén.

En cuanto a la escopeta, tal vez está mal informado o haya dado a mis palabras otro sentido que el que le quise dar al manifestar que no había sido utilizada. ¿Por qué? Porque él me dijo que había una escopeta, una granada de mano...

SEÑOR PEREZ. — Yo no hablé de eso.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡No!

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Entonces, la escopeta.

(Hilaridad).

—Usted reconoció lo de la escopeta.

SEÑOR ARISMENDI. — Por ese camino podemos llegar a un cañón.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — La granada a que me referí, estaba en el lugar y fue levantada y hecha explotar por el Servicio de Material y Armamento. Pero a lo que quiero referirme es a la escopeta.

¿Por qué dije que la escopeta no fue empleada? Porque sabía que el único herido —que había sido el capitán Busconi— tenía una herida de proyectil que no era de escopeta. Cuando usted me dijo que había una escopeta, le dije que la escopeta no había sido empleada. Pero cuando constatamos que era un rifle, en mi interior y con quienes hablé admití que ese rifle podía haber sido empleado, aunque no la escopeta, como tal, si es que existía. El rifle podía haber sido empleado.

SEÑOR ARISMENDI. — No excluimos la posibilidad de una gran provocación, pero no de personajes extraños, sino mezclados en las fuerzas actuantes. El asalto al Partido Comunista, hoy está comprobado —tenemos testigos— comenzó con el desplazamiento de un grupo de cinco personas de particular desde la explanada de la Caja de Jubilaciones, que luego integran el mismo personal que entra a la Casa del Partido.

Esa gente extrajo armas y hubo disparos. Pero luego, durante ocho minutos, hubo fuego de armas automáticas; simulando un combate. Esto ocurrió frente a la Casa del Partido, y todo con una preparación minuciosa, porque, de lo contrario, nadie podía disparar esa cantidad de balas de fogueo con armas automáticas. Desde el momento en que hablé por teléfono y se oían las ráfagas por el auricular —y alarmado e indignado vine a comunicar esto al señor Ministro del Interior— hasta el instante en que distintas personas del Senado dejaron de oír esas ráfagas, transcurrieron ocho minutos.

Era la simulación de un combate, a cargo de las fuerzas que fueron a la Casa del Partido Comunista. Entraron disparando al edificio. A lo largo de todo el recorrido —se trata de una casa grande, de muchos metros de longitud— entraron disparando al techo, parte con balas de fogueo y parte con armas variadas.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite?...

Quiero hacer una aclaración, porque soy técnico y tal vez pueda sacar de un error al señor diputado. Lo hago no con el ánimo de poner en ridículo su posición, pero le pediría que no repitiera eso de "armas de fogueo".

SEÑOR ARISMENDI. — Yo dije "balas de fogueo".

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — La bala de fogueo...

SEÑOR ARISMENDI. — Si no es la expresión técnica exacta, no importa.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Las balas de fogueo no tienen proyectiles. Si usted repite eso, no va a probar absolutamente nada.

SEÑOR ARISMENDI. — Es al revés; usted confirma lo que yo estoy diciendo. Yo dije que tanto había un plan, que durante ocho minutos hubo fuego de armas automáticas, que, si hubieran sido con balas, habrían de-

jado huellas y producido destrozos inmensos. Sin embargo, está comprobado por decenas de testigos y también por mí que desde el momento en que levanto el teléfono y oigo las ráfagas —y simultáneamente la persona que me habla me dice que tiene al costado suyo al Subcomisario Lamensa, a quien reclamo que tome el teléfono— hasta el instante en que cesan —como lo comprueban las distintas personas del Senado que las oían, y además muchas otras— pasaron ocho minutos.

Las balas de fogueo suponen simulación de combate. ¿Para qué esa simulación de combate? Se entra disparando a lo largo de todo el edificio y, simultáneamente, probablemente desde las azoteas vecinas, también se dispara sobre el edificio, pero ya con las fuerzas paradas ahí. No se trata de que alguien disparó de ahí y luego vinieron las fuerzas. No; dispararon cuando las fuerzas estaban paradas ahí.

En mi oficina, en mi despacho, esas balas traspasaron las ventanas de vidrio y dejaron señaladas las huellas de los impactos en la pared. Dos de ellas quedaron incrustadas en la pared y la tercera rebotó en una viga, no pudiéndose encontrar luego el proyectil; pero los tres disparos eran de fuego concentrado, es decir, del arma de un tirador.

Dentro de la Casa del Partido se reunió a todo el mundo, se los hizo poner en el suelo, se los cacheó, se los maltrató y se los robó. Las cantidades que se quitó a la gente suman miles de pesos. Eso lo sé por todos mis compañeros; lo sé porque los ví de cara al piso; y lo sé, inclusive, porque una de las personas que estaban de cara al piso era mi mujer. No interpuse ningún recurso especial: ¡que corriera la suerte de todos!

Estos hechos son ciertos; son hechos criminales, hechos de asesinos potenciales o de planificadores de asesinatos. No hay otra forma de calificarlos.

Sobre el episodio de la 20ª ahora no nos vamos a extender, pero hay dos elementos. Uno de ellos es la posible provocación de gente que participaba en todo eso. Como se ha comprobado, era imposible que nadie escapara porque había un cerco en toda la manzana del local; y porque, además, había fuerzas policiales y militares en las azoteas. Es decir, que las únicas posibilidades eran que el disparo partiera de uno de los once que estaban en el local, o de quienes participaban en el procedimiento.

Por otra parte, la famosa casa de la calle Valle Edén no era ningún enterradero tupamaro. Había soldados en su interior; pero al ciudadano que vive en esa casa, el 9º de Caballería lo había puesto en libertad al mediodía de los sucesos, porque no tenía nada que ver. Es decir que ahí, potencialmente, tampoco podía haber ninguna fuerza, como se pretendió insinuar, que hubiera actuado de provocadora de los sucesos.

Pero agrego otro elemento más: aún en la tesis del señor Ministro, de que un irresponsable hubiera disparado, eso no justifica ocho muertos —que pudieron ser once— de los cuales tres lo fueron por tiros en la nuca y varios por tiros en el suelo, según el documento público de la autopsia del forense, en poder del Juez militar y la Justicia ordinaria.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor representante.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Quiero realizar una pequeña acotación a esta parte procesal que está haciendo el señor diputado del Partido Comunista, con relación a los incidentes ocurridos en su sede central.

Personalmente participé como testigo en el lugar del incidente. No voy a hacer el detalle de lo que vimos, porque oportunamente ya lo hemos informado, pero sí queremos dejar una constancia de algo que nos llamó la atención: las balas que estaban en la parte superior del edificio. Se lo hice constar al señor diputado Jaime Pérez, para ver de dónde podían provenir. A los dos nos llamó la atención, como demostración clara de que allí había manos extrañas a la propia policía, o a las propias fuerzas conjuntas que estaban en la calle.

No me interesa ahora la parte de procedimiento; si fue dos minutos antes o seis minutos después. Me importa el contexto general de lo que ha pasado en el país en estos incidentes. Creo que nadie —y lo subrayo: "nadie"— puede no sospechar, a esta altura de los hechos, que evidentemente hay fuerzas ocultas jugando intereses contrarios, quizás, a los propios intereses que defiende el Poder Ejecutivo.

SEÑOR VAZ. — ¡Apoyado!

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Y que el propio Poder Ejecutivo no note esto, es lo que me asusta. Me asusta al extremo de no poder creer que a lo que quizás suponemos ciento treinta legisladores y once Ministros, no se le pueda encontrar la punta del hilo.

Yo viví una anécdota en la sede central del Partido Comunista. Allí había muchos que decían mandar de parte de las Fuerzas Conjuntas. Finalmente encontré a un Comisario de Seccional, típico comisario uruguayo, de entre cincuenta y sesenta años,...

SEÑOR ARISMENDI. — Que no intervino.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ...y le pregunté qué pasaba. "No sé que pasa; me parece una cosa rara", me respondió. Y se expresó en los términos comunes con que suele hablar un Comisario de Seccional.

Pero allí, en la sede del Partido Comunista, había otra clase de gente que mandaba con un tono muy importante. Yo sé, y todos sabemos, que las autoridades respectivas tienen que conocer quiénes son los que mandan de esa manera.

Y si no lo saben, me vuelvo a horrorizar. No puede ser que no se sepa que allí había personajes semi-disfrazados que daban órdenes autoritarias, que eran los más mandones de todos y que después se supo que también estuvieron en otros incidentes, siendo los responsables de todos. No puede ser que no se sepa que después del incidente de la calle Agraciada y de Valle Edén hubo un hombre de la policía trasladado creo que a la Comisaría 16.

Todos conocemos estas cosas, pero a nosotros no nos preocupan los detalles procesales, sino el contexto general. Todos sabemos esto, pero nada pasa. Esto es lo que importa. Pasan cosas muy muy graves, muy muy dolorosas, muy muy inútiles, muy muy absurdas, que para lo único que sirven es para agravar el odio de los uruguayos.

Lo que me sigue preocupando es que inclusive a nivel de las Fuerzas Conjuntas sucedió un incidente lamentable, que pudo haber sido una tragedia horrorosa, que más vale no comentar públicamente ni que quede en actas.

Pero, ¿qué es lo que importa? Que se dé una demostración de que esto se arregla y de que las cosas no seguirán siendo así. Como lo dije en la Asamblea General después que acompañé al señor diputado Arismendi a la Sede Central del Partido Comunista, en mi concepto había dos engañados: el Partido Comunista y el Gobierno institucional. Lo que se había hecho allí era una fábrica de tupamaros; a las personas que estaban en el suelo prácticamente se les estaba diciendo: "Háganse tupamaros". Esta es la respuesta. Y tengo la sensación política de que eso se siguió haciendo en estos treinta días, no por mala fe de Juan o de Pedro, sino por mala fe de alguien o de algunos que no puede ser que no se identifiquen. Allí está la cosa y no en otro lado.

Ya ha habido demasiadas muertes inútiles y absurdas en el país. Días pasados comentábamos con autoridades policiales al lista de los muertos que hubo a partir del 13 de junio de 1968: la gran mayoría, treinta o treinta y uno, corresponden a las fuerzas policiales; doce, catorce o dieciséis son hombres y mujeres pertenecientes al Mnl; y más de veinte son anónimos ciudadanos muertos inútilmente. Un error se disculpa y dos muertes se entienden, pero más de veinte muertes absurdas, indignan!

SEÑOR ARISMENDI. — Once son nuestros.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — No es cuestión de quién tiene más cantidad, de quién se puede colgar más muertos. ¡Son nuestros y de ustedes, son todos uruguayos! Eso es lo que nos importa y de eso es responsable el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡No me rebaje, señor diputado! ¡Ese no fue el sentido de mis palabras!

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Yo no lo rebajo. Planteo el hecho en términos de que todos los muertos son uruguayos. ¡Y esos muertos anónimos, inútiles, son muy uruguayos; no tienen filiación política, no pueden tenerla!

¡Nuestro Partido no está en el detalle procesal de quién es el responsable, pero se indigna, llora, grita y exige, pide, ruega que por la patria se hagan las cosas que ésta exige,...

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

—...porque así no puede seguir funcionando!.

Esto no puede estar, no está en la ignorancia de nadie. Actuar rápidamente sobre esto no puede ser tan difícil, pero todos lo sospechan y desgraciadamente demasiado se callan.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

SEÑOR ARISMENDI. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor senador.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: hubiese preferido no interrumpir al señor diputado, pero deseo hacer una pregunta.

Se ha mencionado a un Subcomisario Lamensa como dirigiendo la operación llevada a cabo en la Casa del Partido Comunista. Quisiera saber, para no cometer un error de nombres, si se trata de Estanislao Lamensa Castro, uno de los integrantes del escuadrón de Bardesio que contribuyó a la colocación de la bomba en la casa del doctor Artucio, o de otro funcionario de igual apellido.

Quizás el señor Ministro del Interior, si no en este momento, en el curso del debate, puede aclarar este punto.

SEÑOR ARISMENDI. — El nombre propio no lo conozco. Quien encabezó la operación en la Casa del Partido Comunista fue el Subcomisario Lamensa, del Departamento Nº 5 de la Dirección de Información e Inteligencia, porque se identificó así ante mí. Llevaba a su espalda en todo su recorrido, custodiándolo con una gran metralleta, al funcionario Jorge Martínez, cubierto con una gran barba y un gran pelo, quien estaba en la Comisaría 18 la noche de la muerte de los compañeros de la Seccional 20, de la calle Agraciada.

No quiero volver sobre esto; pero tampoco quiero dejar de señalar, como un homenaje a mis compañeros muertos, la imagen que surgió ante mí de las palabras de determinados testigos que describían cómo caían algunos de ellos, con los brazos en alto, en una suprema protesta. Eso me trajo a los ojos el famoso cuadro de los fusilamientos del 3 de mayo, de Goya, que tuve la suerte de ver en el Museo del Prado, y el recuerdo de una frase de un autor, Eugenio D'Ors, que no es de mis predilectos, pero que tuvo que ver con mis primeras aproximaciones a los conocimientos de la plástica, quien decía, refiriéndose a esos fusilamientos: "He aquí al villano" —se refería al hombre del pueblo que en medio del cuadro levanta los brazos— "que en la noche de los 'Fusilamientos', se yergue con los dos brazos en alto, la luz del farol en la camisa. Velludo, casi negro, grotesco y sublime, monigote y arcángel, anónimo e inmortal, este madrileño rebelde es para nosotros la Revolución. No quiero decir la Revolución política, únicamente. Esta es, pero también la otra, la de la cultura, la del arte, la revolución que el pasado intenta fusilar, y no puede. ¿Qué vemos anecdóticamente en este cuadro? Una ejecución. ¿Qué vemos ideológicamente? Al contrario, una apoteosis, un giro triunfal de la libertad".

Hubiera querido referirme a otros aspectos, a aspectos que duelen en la realidad nacional, como la frecuencia de la denuncia de la tortura en unidades militares, y que duelen no sólo por el mal que con ello se hace al país, sino también por el que se hace al Ejército.

Tengo por ahí las respuestas dignas de un héroe de Francia, el General Bollardière, cuando se niega a aplicar la tortura que los paracaidistas de Nancy consideran que es la forma de obtener la respuesta y la destrucción del movimiento argelino. Bollardière, nacionalista, derechista, gaullista, nacido en el ejército y como buen militar cumplidor de sus obligaciones, aun en aquellos casos en que debía luchar contra los indochinos o los argelinos que peleaban por su independencia, sin embargo se resiste a aplicar la tortura y pone con ello en riesgo su carrera.

Y dice una frase de quien había participado en la lucha por la defensa de Francia. Tenía que elegir: "torturar a los árabes para hacerlos hablar, aunque ello apareciera como el único medio eficaz, quedaba descartado. Conocía demasiado a los hombres que tenía bajo mis órdenes desde hacía treinta años, para saber que si el comando cede en el principio absoluto de respeto a las personas sean o no enemigas, se da un desencadenamiento de instintos turbios que no conoce límites y siempre encuentra el medio de justificarse". Por otro lado sabía que la violencia en su forma odiosa impuesta a los resistentes que se quiere impulsar hacia la traición, sólo logra despertar a nuevos combatientes más decididos aún. Yo también había cantado en el maquí, con el corazón encendido, la canción grave y apasionada de los guerrilleros: "Compañero, si caes, otro compañero saldrá de la sombra para ocupar tu puesto".

Este era el razonamiento de un héroe, de un general que había peleado por Francia en todos los campos y que se levantaba contra lo que en la guerra de Argelia se llamó la gangrena. Pretender que se defiende el honor y el nombre de las fuerzas armadas justificando...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Nadie lo justifica, señor diputado.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — ...encarándolo como espíritu de cuerpo, disminuyendo —yo no se lo atribuyo a usted, señor Ministro— es transar con el más peligroso veneno en el momento más difícil de la vida de la República.

Concedo la interrupción al señor senador Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — No es mi deseo interrumpir. Además, estoy esperando mi turno para hablar, porque creo que tenemos la obligación de decir nuestro pensamiento.

Con referencia a este problema que plantea la célebre polémica en Francia con posterioridad a la guerra de Argelia, entre los Generales Jacques Massu y Bollardière, conviene recordar que el General Massu confesó haberse sometido él mismo a la tortura, para probar hasta que punto puede ésta influir en el ánimo de un hombre. Bollardière tiene otro concepto, que es muy importante recordar aquí, expresando cuando, dirigiéndose a sus superiores —no recuerdo textualmente— dice: no debemos olvidar, además, que en el mismo momento en que la tortura es aplicada por nuestro ejército con ánimo intimidatorio siempre y con la intención directa de obtener información, este procedimiento puede ser utilizado también por nuestros enemigos, y cuando nuestros enemigos empiecen a utilizar como represalia la tortura con nuestros hombres, el ejército francés estará definitivamente perdido, porque nuestros hombres están peleando lejos de su patria y de su familia por la paga, y nuestros enemigos están peleando por su tierra, por sus familias, por sus ideas, por sus convicciones, y podrán resistir mucho más tiempo el apremio físico, moral y espiritual que supone la tortura, que los hombres que nosotros tenemos.

Es decir que Bollardière daba una enseñanza que no fue escuchada y cuando efectivamente los argelinos comenzaron a devolver golpe por golpe, quedó expuesta ahí, evidentemente, una de las causas que precipitaron la tremenda caída del ejército francés.

Pero también en estos días —y lo publica creo que el diario "Ahora" de hoy de mañana— se revelan las investigaciones llevadas a cabo por el Senado de Estados Unidos, mediante un comité presidido por el senador demócrata Fulbright —y a su vez, preside el sub-comité el senador Church, también demócrata— sobre las actividades de algunas agencias norteamericanas en el Brasil, encarándose también, expresamente, el problema de las torturas del gobierno brasileño. Ahí hay asimismo una serie de revelaciones muy interesantes e importantes con respecto a los métodos que emplean, por recomendación expresa de agencias internacionales para la seguridad con enviados especiales de Estados Unidos, las fuerzas policiales y militares de Brasil.

Creo que éste es un tema que tiene que hacer meditar, porque la obligación de este Parlamento, de todos, sin exclusión de nadie, partidos políticos y hombres que lo componen, es hablar con mucha claridad y en profundidad de estos problemas que agobian y angustian al país, porque se maneja, a veces me parece que con cierta frivolidad, el término de guerra; otros como una especie de juego deportivo; y otros, naturalmente, con la responsabilidad que corresponde. Pero puede ser altamente instructiva una discusión a todo nivel sobre lo que la guerra supone.

Si muchos méritos tiene el discurso del General Seregni cuando, hablando en nombre del Frente Amplio plantea las soluciones que éste tiene para la hora crucial que vive el país, uno de los más importantes es hablar descarnadamente al país sobre las consecuencias de lo que puede suponer la extensión de la guerra a todo nivel.

Creo que la referencia al General Bollardière en sus memorias, de ninguna manera es injustificada. Cuando se empiezan a recorrer determinados caminos que suelen y deben estar vedados, pueden ser tremendamente peligrosas las consecuencias que ello acarree, si no se medita debidamente.

No soy augur, ni quiero serlo de catástrofes; mucho menos pretendo vaticinar los hechos del porvenir. Soy simplemente un hombre que ha seguido, con la pasión imprescindible y con la obligación de estudiar y analizar absolutamente todo lo que sucede en el país, los acontecimientos de los últimos años. Mucho me han costado desde el punto de vista político. La obligación de venir a la Asamblea General perfectamente documentado, me significó releer todas las intervenciones que he tenido desde la famosa interpelación al señor Ministro Luisi, promovida por el doctor Vasconcellos, en lo que para mí es el apartarse de un partido, del Partido Batllista, fundamentalmente de sus líneas tradicionales, hasta los días tremendamente trágicos que estamos viviendo.

Creo que este capítulo de las torturas a que hacía referencia el señor diputado Arismendi debe ser tratado exhaustivamente en la noche de hoy, a los efectos de extraer, no sólo, naturalmente, el deslinde de responsabilidades imprescindibles, sino las consecuencias que permitan superar esta dificultad.

La polémica Bollardière - Massu, sucedió en Francia. En aquella época, Massu triunfó sobre Bollardière. El general torturador contó con el beneplácito y el visto bueno de los hombres que dirigían el ejército de Francia, de sus mandos inmediatos, que eran los militares; los civiles tenían responsabilidad política, eran los gobernantes de la época. Bollardière perdió, debió retirarse; inclusive fue considerado un mal soldado, un mal patriota; no ponía al servicio de la causa francesa todos los recursos de que debía valerse para aplastar al enemigo. Pero Bollardière esperó con tranquilidad, y al pasar de los años, cuando la serenidad volvió sobre aquellos hechos y se pudo juzgar con tranquilidad los argumentos de uno y de otro, la conducta, las expresiones morales y en última instancia el prestigio del país al cual ambos querían servir, Bollardière se tomó la revancha inexorable sobre el General Massu. Hoy nadie cree en Massu; todos creen en Bollardière.

No es malo, señor Presidente, aunque los hechos son distintos —sucedieron hace tiempo, climas, lenguas, razas y hombres eran diferentes a los que hay en el Uruguay— que se medite sobre esto. La historia tiene su lógica ineludible y la lógica de la historia sirve para Francia como sirve también para el Uruguay.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Quisiera referirme a los ejemplos que se han citado, de los generales franceses, que no por conocidos dejamos de valorar en toda su extensión.

Deseo recordar al señor Presidente, para hacerlo saber a la Asamblea General, que el mismo ejemplo de los generales franceses Bollardière y Massu, puede estar sucediendo en el país al revés, a la inversa. Hoy, sin el ánimo de pretender justificar la tortura que se pueda estar produciendo fuera de las manos y fuera de las intenciones de los que gobiernan, la reacción puede ser a la inversa: las torturas, hoy, se pueden estar cometiendo como consecuencia de las torturas realizadas en el país. Esta puede ser una respuesta de la que también debemos sacar las debidas conclusiones, y extraer de ella la enseñanza que corresponda, pero en una forma inversa, repito, del ejemplo de los generales franceses, que refirió el señor senador Michelini.

SEÑOR ARISMENDI. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que con el señor Ministro vamos a poder polemizar cuando yo ataque este tema en la parte de mi discurso. Pero resumo mi pensamiento de esta manera.

No es fácil discutir cuando se trata de igualar responsabilidades, y luego no se sigue el mismo criterio de

igualdad para las soluciones. El señor Ministro iguala Gobierno, Estado, País, Nación, República Oriental del Uruguay con Movimiento de tupamaros, a los efectos del deslinde de responsabilidades. Y aunque no lo dice —las entrelíneas son bien claras— habla de torturas anteriores —y lo insinúa: de los tupamaros— y luego de reacción ante esa tortura que, aunque no la justificamos, es en definitiva la respuesta que da el Gobierno, su Gobierno, a los tupamaros.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Que puede...

SEÑOR MICHELINI. — Por supuesto, este planteamiento es totalmente equivocado; no resiste el menor análisis...

(Apoyados).

—...porque desde el punto de vista de los tupamaros, una organización de carácter político-social, se llega a esos extremos como respuesta a una violencia económico-social que se ha desatado ante el país.

A esta altura creo que no es necesario que tengamos que decir permanentemente que tenemos otros métodos; parecería que nos estuviéramos disculpando. No, señor Presidente aquí nos conocemos todos, y, repito como única vez en la noche, que si creyéramos en otros métodos los estaríamos practicando; lo decimos con total sinceridad. Pero no caemos en la frivolidad ni tampoco en la ligereza de condenar a los hombres como si todos fueran anti-patriotas o de juzgarlos tan rápidamente como para tratar de conocer o investigar las causas que pueden motivarlos. Decimos, sí, que el Gobierno tiene otras responsabilidades, otras fuerzas; además, tiene otra imagen frente a la historia, otras relaciones internacionales, así como también muchas otras obligaciones. Y esto, lo que en algunos no puede justificarse pero sí comprenderse, en otros no puede justificarse ni comprenderse de ningún modo.

Pero a la hora de deslindar responsabilidades, cuando se buscan las soluciones, entonces Gobierno y tupamaros no son iguales: los tupamaros son delincuentes, son subversivos, son malditos, etcétera, y el Gobierno, por supuesto, un dechado de virtudes que de ninguna manera puede bajar de su pedestal para conversar con aquellos que están levantando determinadas banderas políticas, sociales y económicas.

Para juzgar al Gobierno en todo este problema de los tupamaros, se puede decir que ha estado recogiendo una herencia que viene de su antecesor, y que contiene un tremendo error. Lo de los tupamaros se lo ha querido meter al pueblo entre pecho y espalda, como si fuera un rapto de cuatro o cinco locos desalmados, que, ajenos completamente a la problemática de nuestro país, han pretendido cambiar el rol y el ritmo de las instituciones, ya sea para beneficio propio o para defensa de sus intereses.

El día que vean que después de cuatro años y medio de persecución cada día más dura, los tupamaros han ido conquistando simpatías y adeptos, lejos de llamarlos aristócratas para denigrarlos, comprenderán que esa gente está luchando —equivocadamente o no; que lo juzgue cada cual como quiera; hemos dado nuestra opinión reiteradamente— no para conseguir nada propio ni personal, pues tienen su origen, fundamentalmente, en la clase media, que, desde el punto de vista económico, no ha sido la más castigada. ¡Qué extraño y asombroso para el mundo y para el Uruguay que todos los días aparezca entre los muertos y prisioneros, gente que desde el punto de vista económico no ha tenido dificultades; gente que desde el punto de vista intelectual ha tenido preparación; gente que desde el punto de vista social ha gozado de determinadas ventajas de que no han disfrutado otros; y que en vez de estar dedicada a hacer la vida de los "play boy", o de haber seguido el ritmo natural —seguramente mucho más sencillo— y haber edificado su vida según los cánones de siempre, se ha sentido tocada por una rebeldía interior que los llevó a comprender que por debajo de ella hay una masa sufriente, permanentemente golpeada, explotada siempre, una clase de gente que no comprendía su destino histórico o que no han tenido tiempo de pensarlo! Me refiero a los nietos de pobres, a los hijos de pobres, a los abuelos de pobres; a los que hemos visto desde hace veinticinco, treinta, treinta y cinco o cuarenta años, desde que empezamos nuestra vida política en el país, buscando un beneficio a través del favor político para conseguir trabajo; los que viven en los pueblos de ratas; las largas colas de jubilados para conseguir un beneficio otorgado por ley.

Quiere decir que ellos, no obstante gozar de una condición especial desde el punto de vista económico, político y social, de provenir de determinadas clases sociales, ellos, a quienes llaman los aristócratas, se consideran los intérpretes del sentir de una masa que no puede expresarse, regalan su vida, la ofrendan a los veintitrés, veinticuatro o veintiocho años, abandonándolo todo, y dejando huérfanos por el camino.

¿Qué respuesta tiene un Gobierno que debería comprender y analizar las causas? ¿Qué respuesta tienen los diputados, senadores y ministros que, compenetrados de eso que está ocurriendo, que con la represión no se extingue, sino que crece, ya que es un fenómeno social con características propias, que deberían estudiar con enorme sutilidad y delicadeza, analizando a fondo esas causas? La única respuesta es mayor represión y no levantando banderas de justicia social o de soluciones económicas; no: más represión, castigos y muerte, y, además, denigrar desde el punto de vista del epíteto, con frases calumniosas, olvidándose de dónde provienen. Hacen todo lo contrario: lanzan contra ellos todo el aparato del Estado. ¡Y así nos va!

Si el Gobierno se hubiera detenido cinco minutos a pensar en 1968 —lo repetí hasta el cansancio; perdóneme el señor diputado Arismendi que insuma más tiempo en la interrupción que me concedió—, cuando los tupamaros, a pesar de haberse iniciado su movimiento en 1962, aún no habían podido tener, porque las condiciones económico-políticas no se daban, el afloramineto necesario para convertirse en un movimiento con grandes repercusiones, no hubiera sido él quien les hubiese estado permanenetmente dando oxígeno con su política económica de entrega y con las recomendaciones que le vinieron a dar desde la CIA para atender los problemas políticos, sociales y económicos, así como indicaciones para la represión. Esas fueron las causas y los fundamentos para que el Movimiento fuera creciendo.

Si no hubiera tenido razón de ser y hombres y mujeres con convicción e idealismo, dispuestos a jugarse la vida —por primera vez en el país desde muchísimos años; desde 1935 la frase no tenía vigencia—, el movimiento tupamaro no hubiera crecido. Es un error creer que esto que pasó ocurrió por una idea malsana o inspirada por algún espíritu demoníaco que existió y existe, y por eso se vuelca sobre ellos una tremenda represión. No, señor Presidente; esto es lo que hay que analizar y juzgar.

El estado de guerra y la suspensión de garantías individuales, deben estudiarse desde dos puntos de vista: los resultados que han dado, la forma en que han sido aplicados estos institutos, y fundamentalmente —y esto es lo que importa— si contribuyen o no a la pacificación del país. Ya dije —y lo sostengo ahora cada vez más— que lejos de pacificar al país, estas medidas nos van cercando de tal modo que ya nadie va quedando neutral. Si hoy o mañana se vota una nueva prórroga, dentro de treinta o cuarenta y cinco días vendremos nuevamente aquí a hacer un discurso mucho más trágico y tremendo que éste. ¡Cómo si nos gustara venir aquí a denunciar torturas, el tratamiento que se da a los presos, a hablar de los vejámenes, de los manoseos y de los errores en que incurre el Gobierno! ¡Cómo no vamos a querer nosotros, como todos los hombres del Frente Amplio, edificar un país distinto, donde no estuvieran presentes los gérmenes que han llevado a la violencia! Esta no desaparece por la represión; no desaparece con la muerte. La violencia que se crea como respuesta a un Gobierno que está amordazando a un pueblo y que lo llevó hasta el límite de obligar a un grupo de hombres y mujeres a dar

su respuesta, desaparecerá solamente cuando se erradiquen prácticamente las condiciones económicas, políticas, sociales e internacionales que han hecho posible el crecimiento de ese movimiento de rebeldía. Esta es una verdad:

Aunque en el día de hoy salgamos derrotados, esperamos con mucha tranquilidad el pasaje del tiempo y el juicio de la Historia. Quienes a lo largo de mucho tiempo han sufrido la repulsa de una Sociedad, quienes no supieron ser comprendidos, terminaron siendo aclamados por la Historia. El mundo está lleno de ejemplos de este tipo: más de veinte gobernantes de países subdesarrollados, en todo el mundo, sufrieron cárcel, prisión y destierro, y el tiempo les dio la oportunidad de ver coronados sus esfuerzos. No queremos que eso suceda; no queremos que corra más sangre.

Cuando nosotros presentamos la posibilidad de pacificación, y el general Seregni levanta su palabra es para que pueda cortarse de raíz la posibilidad de enfrentamiento entre uruguayos y mañana discutirse las condiciones que hagan posible edificar ese Uruguay que tenemos la seguridad que puede construirse con el concurso de todos.

SEÑOR ARISMENDI. — Me pidió una interrupción el señor diputado Olascoaga, a quien se la concederé, pero me disculparán que luego no dé ninguna otra, porque voy a terminar en una sola frase.

SEÑOR OLASCOAGA. — Simplemente era para pedir una precisión al señor Ministro sobre sus palabras cuando, refiriéndose a la violencia, ha dicho: ¿Esto no puede ser resultado de otra cosa? ¿No puede ser respuesta a otra cosa? Desearía —si estuviera en el ánimo del señor Ministro— expresiones más concretas. ¿Es resultado de otra cosa? ¿Y qué cosa? ¿Qué es lo que ha provocado esta situación que estamos viviendo ahora?

SEÑOR ARISMENDI. — Finalizo, señor Presidente.

La tesis esencial de mi discurso, como no podía ser otra, ha sido la de que no hay soluciones en la República sin tocar las causas de fondo que afectan al país. Una paz sólida, permanente es la que extraiga a la República de la profundidad de la crisis, que afirme su soberanía política estableciendo su soberanía económica, que garantice la dignidad profunda del pueblo contra los grupos oligárquicos, que acabe con el latrocinio político y económico, que asegure justicia social; pero, al mismo tiempo, ha sido la tesis de no proyectar críticamente nuestro planteamiento hacia transformaciones de futuro. Hoy, al drama uruguayo hay que responder con medidas positivas inmediatas y no sólo con planteamientos de futuro.

Por eso asignamos alcance histórico al discurso que nuestro compañero del Frente Amplio, su Presidente, el General Seregni, pronunció con toda responsabilidad en el acto del 29 de abril. Por lo tanto, para terminar mis palabras y expresar claramente lo que pensamos en este sentido, nos basta con repetir como él lo hizo: "Estamos seguros de que interpretamos un sentimiento popular profundo. Deseamos un alto del fuego entre los orientales. Todos sentimos este clamor. ¡Basta de muerte entre los orientales! En esta frase de un militar y un combatiente, de una destacada figura política, dicha para combatientes, para hombres envejecidos, endurecidos o templados en la lucha en muy diversas condiciones, hay una afirmación viril, militante, y no una sensación de pánico. Pero también hay la responsabilidad profunda de que sólo así salvaremos males mayores, detendremos el desarrollo del caos incontrolado y la guatemalización del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Para referirse al asunto en debate tiene la palabra el señor senador Terra.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: antes de empezar mi exposición voy a conceder la interrupción que me ha solicitado el señor diputado Bruschera.

SEÑOR BRUSCHERA. — Señor Presidente: ayer hice una reflexión que me fue sugerida por las palabras que formuló el señor Ministro de Defensa Nacional, prácticamente al comienzo de la sesión, con referencia a los sucesos de la Seccional 20 del Partido Comunista, porque me parecieron muy graves. Hoy acabo de escuchar otra cosa del señor Ministro de Defensa Nacional que considero más grave que lo de ayer. Inclusive un señor legislador le pidió una aclaración, que él todavía no ha dado, parece sin compartir —por supuesto; ¡cómo iba a compartir! ¡Por favor!...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Antes de que el señor legislador continúe me creo en la obligación de hacer una aclaración sobre lo que el señor diputado Olascoaga ha aseverado, ha preguntado. Si no había pedido la palabra fue por la expresa exposición que hizo el señor diputado que estaba en uso de la palabra en el sentido de que no concedería más interrupciones y que terminaría en una frase. Pero el hecho de haber dejado pendiente esa contestación, por una interpretación equivocada del ejemplo que yo puse, dio motivos para que el señor diputado regrese al tema y me coloque en la misma situación de duda respecto de las expresiones que he formulado.

Lo único que hice fue lo siguiente. Partiendo de la base de que personalmente no compartía ningún acto de tortura o de vejación que se realizara en cualquier sentido y por quien fuera —y dejé expresamente sentado que no lo compartía; fue el hecho concreto tal como me lo pidió el señor diputado— yo establecí un ejemplo a la inversa del ejemplo histórico que sacó el señor senador Michelini. Es decir, que si él admitía que las torturas ejercidas contra sus adversarios podían promover, a la inversa, las torturas o la reacción de ellos sobre nosotros mismos, como un bumerang, yo, sin compartirlo, preguntaba lo siguiente: ¿por qué no pensar en la situación a la inversa como una respuesta a la tortura en otro sentido? ¿Por qué ponerla en la situación de un lado y no admitirla en la posición del otro? Eso es lo que quise decir.

No he compartido ni asumido una posición para que se califique mis expresiones con gravedad respecto de lo que he sostenido. No, señor diputado; no he admitido las torturas; ni siquiera las concibo ni las justifico de ninguna manera. Eso he dicho.

La tortura es algo inhumano y va contra todo lo que signifique paz y tranquilidad social; va contra la naturaleza misma de la persona.

Era lo que quería aclarar antes de que el señor representante Bruschera siguiera adelante.

SEÑOR BRUSCHERA. — Continúo, señor Presidente.

Yo había entendido lo que el señor Ministro había dicho. Por supuesto, ¡cómo voy a pensar que el señor Ministro defienda el sistema de la tortura! ¡No puedo pensar semejante cosa! Lo que me alarmó fue otra afirmación que el señor Ministro acaba de ratificar. Me preocupa que él pueda encontrar una causa de justificación, de explicación de las posibles torturas realizadas por las fuerzas represivas del Estado por el hecho de la existencia del movimiento tupamaro y sus métodos. Eso me alarma tremendamente.

Ayer, el señor Ministro, llevado un poco por las circunstancias, en el fondo vino a dar una posición solidaria del Poder Ejecutivo con aquellos que habían actuado en la Seccional 20 del Partido Comunista, adelantándose, inclusive, a las resultancias de un proceso penal que él mismo dice que se está desarrollando en la Justicia de Instrucción militar. Y hoy está dando una especie de entendimiento de que puede ser posible, como reacción, que se dé esa situación dentro de las fuerzas represivas del Estado. Digo que estas cosas son muy importantes.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Es al revés.

SEÑOR BRUSCHERA. — Para terminar —porque no quiero dar a este episodio más extensión de la que le corresponde— en este momento me viene a la memoria un capítulo del informe del doctor Real, que se titula: "La organización militar se juzga a sí misma, por medio de su dependencia 'justiciera'. Dice: "En los casos en que terceros ajenos a la institución militar resultan muertos o heridos por militares, las causas de justificación del 'cumplimiento del deber' y de la "obediencia debida" a la orden superior funcionarán, por lógica aplicación de la mentalidad profesional castrense, eximiendo de responsabilidades a los militares incursos en los hechos aludidos".

"El ineludible espíritu de cuerpo de la institución militar y su estructura dependiente del mismo jerarca de las tropas actuantes en los sucesos luctuosos, la llevan, incluso con la mejor buena fe y sin perjuicio de su posible competencia legal y técnica, a cohonestar lo actuado en perjuicio de terceros". Esta es la opinión universal de los juristas, fruto de la experiencia histórica. Y yo digo ante estos episodios que han estado ocurriendo en el país, esa experiencia universal se convalida con la experiencia nuestra, y estoy viendo en la predisposición espiritual del señor Ministro una actitud de justificación, de explicación, que tendría que estar descartada de antemano.

El señor Ministro de Defensa Nacional tiene que decir que no puede justificar torturas.

(Interrupciones)

—El señor Ministro tiene que decir que eso no puede estar justificado por ninguna razón; que eso tiene que terminar absolutamente, porque es lo único importante que se puede decir y no buscar explicaciones de cómo puede un hombre ser llevado a esas cosas como reacción ante otras. Aquí queremos cosas más positivas y más terminantes porque, si no, ya estamos viendo desde hace bastante tiempo que nosotros tomamos decisiones, concedemos facultades al Poder Ejecutivo, pero éste hace uso de facultades que no son las que nosotros le hemos dado.

Cito un ejemplo, al pasar, entre los muchos que hay, y algunos graves. Hace unos días un señor legislador nos vino a denunciar aquí una violación de sus fueros, un manoseo, y hubo un pronunciamiento de la Cámara por la unanimidad de los sesenta y dos legisladores presentes, integrantes de todas las bancadas. Era previsible, era lo que podía esperarse, que los titulares del Poder Ejecutivo nos dieran hoy una explicación sobre eso y nos garantizaran de que ese tipo de cosas no volvería a ocurrir. Y yo no le he escuchado ninguna explicación sobre ninguna de las cosas que están pasando, ...

(¡Apoyados!)

—...sino teorías o formas que puedan lejanamente dar una idea de que sí, que esas cosas pueden suceder por tal razón. No, señor Presidente: esas cosas no pueden absolutamente pasar.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede continuar el señor senador Terra.

SEÑOR OLASCOAGA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Yo voy a iniciar mi exposición. Concedí una interrupción relativa al debate sobre la exposición anterior, pero no puedo volverme en una especie de protector de los pobres dando todas las interrupciones que se me pidan relacionadas con el debate anterior; voy a dar las que se refieran al debate que susciten mis palabras.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — El señor senador no desea ser interrumpido, y tiene derecho a que se le ampare en el uso de la palabra.

Puede proseguir el señor senador Terra.

SEÑOR TERRA. — Yo pido disculpas por no conceder interrupciones, pero la verdad es que ello no me permitiría entrar en materia, porque estos temas hacen que unas respuestas se encadenen a las otras y continúen indefinidamente.

SEÑOR BOADA. — El señor Ministro tiene que contestar en lo relativo a los fueros.

(Interrupciones.)

SEÑOR TERRA. — Hago la salvedad de que otra cosa hubiera sido si hubiese mediado un pedido de interrupción del señor Ministro, que había sido directamente aludido.

SEÑOR BOADA. — El señor Ministro fue aludido, y tiene que contestar.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: en el día de ayer el Ministro de Defensa Nacional hizo un balance de los resultados de los procedimientos cumplidos durante el período de Estado de Guerra declarado, y dio una serie de informaciones indicativas de éxitos logrados. Entre ellas estaba la del número de muertos. Ha habido una importante cosecha de muertos, que se fijó en la cifra de 18 tupamaros y tres integrantes de las Fuerzas Armadas. Pero luego del examen de las cifras, llegó a conclusiones muy especiales, de los dieciocho muertos tupamaros, ocho, al parecer, se ubican antes del comienzo del Estado de Guerra —y por tanto no son balance del Estado de Guerra— y ocho más que no tienen nada que ver con los tupamaros, como ha surgido muy claramente de todo el debate posterior.

Tengo la impresión de que un análisis crítico similar podría llevarse sobre otras cifras dadas con otro sentido, mucho más difícil, naturalmente, por las cantidades más abultadas y por la carencia de información. Me refiero, por ejemplo, a los detenidos y a los procesados.

No voy a hacer el examen crítico de esas cifras. Pero voy a decir, sí, que en el balance realizado por el Ministro de Defensa Nacional faltan temas fundamentales. El balance no es solamente esas estadísticas de patrullajes, allanamientos, muertes y detenciones; han quedado sembrados nuevos odios, han quedado sembrados dolores, sufrimientos, amarguras, vejaciones, que dejan sus secuelas para el futuro. Cuando pensamos en el balance de estos días no podemos anotar solamente como logros esas cifras —tal vez bastante cuestionables—; sino que debemos poner en un platillo de la balanza los otros elementos.

Me voy a referir, entonces, a todo un capítulo que podría titularse "Atropellos", lista de episodios que no debían haber ocurrido, que lamentamos profundamente y cuyo saldo negativo es muy grave. He tratado de confeccionar una lista completa y no lo he conseguido. Tengo aquí anotados una quincena de episodios, pero he tenido que terminar por hacer categorías de algunos de esos numerales.

Sitúo, en primer término, el allanamiento del local central del Partido Comunista, aunque podría objetarse que esto es también anterir al Estado de Guerra, puesto que ocurrió durante la sesión de la Asamblea General.

Señalo, asimismo, la falta de protección efectiva a los senadores a la salida de la Asamblea General cuando se estableció el Estado de Guerra. El Ministro ofreció acompañar al señor senador Erro hasta la puerta, y creo que así lo hizo, con todas las connotaciones que este gesto tiene. Pero aunque el Ministro reclamó la disolución de los grupos que estaban profiriendo amenazas en los alrededores del Palacio Legislativo, transcurrieron, no recuerdo exactamente si una o dos horas de haber dado las órdenes pertinentes,

sin que los legisladores tuvieran la protección necesaria. Así fue que algunos diputados y senadores fueron objeto de injurias, y en algún caso hubo episodios de puñetazos en ambas puertas del Palacio, sin que esos grupos hubieran sido disueltos. En el caso en que me afecta personalmente, fui rodeado por un grupo de esta gente, al parecer de la JUP, que había estado reunido aquí, encabezado por el señor Gari y la señora Olga Clérici de Nardone. Me rodearon profiriendo injurias y, felizmente, personal policial llegó en forma oportuna procediendo a contenerlos, —gracias, en parte, a las exhortaciones del señor diputado Texeira—, pero con un guante blanco y una moderación tal, que a los que hemos visto la disolución de grupos estudiantiles cerca de aquí, nos llamó poderosamente la atención y nos pareció como un cambio de estilo, que tal vez fuera favorable que se introdujera en otros casos, siempre que llevara explícita la protección que en este caso no fue satisfactoria.

Señalo, también, los doce atentados de la madrugada, en que no se ubicó a ningún culpable, y que han sido mencionados aquí. La forma absurda e inmotivada de disolver una reunión pacífica de desagravio, realizada frente a la casa del doctor Crottogini, a raíz de haber sido objeto de un ataque con una bomba. La masacre del local del Partido Comunista de la 20ª Sección. El tiroteo que provocó la muerte de un custodio del General Gravina y el baleamiento de la propia casa del General Comandante en Jefe del Ejército, baleamiento realizado desde el local de una escuela. La prisión del padre Spadaccino y el allanamiento del local de Pax Romana, con la difusión de la noticia en forma que cuestionaremos después. La clausura de la imprenta de la Comunidad del Sur, privando de su medio de vida a los trabajadores, situación que se prolongó por un mes, por lo menos. El comunicado Nº 100 en que se desfigura la actitud de un legislador y se le agravia en forma insólita. El desconocimiento de los fueros del diputado Ariel Díaz. La muerte de Mario Eguren, inerme en Treinta y Tres; la detención y los malos tratos al edil de Artigas Abel Gallo. Un oscuro episodio de asalto y baleamiento a la Facultad de Arquitectura, con desplazamientos de vehículos policiales y de algún vehículo donde operaban elementos no policiales, que fueron los que procedieron al ataque.

A partir de aquí —y debe haber muchos más episodios numerables individualmente— para no alargar esta lista, voy, simplemente, a señalar los encapuchamientos, inclusive en la conducción al Juzgado Militar y generalizados en forma muy amplia dentro de los locales del Ejército y las torturas.

Me detengo aquí porque no es mi intención hacer ninguna estadística. Haré otra cosa: analizaré alguno de estos episodios para extraer ciertas conclusiones que me parecen fundamentales.

En primer término me referiré al manejo de la vida humana, y para eso voy a tomar el caso del local del Partido Comunista y el de la muerte del custodio del General Gravina.

El tema del local de la Seccional 20ª del Partido Comunista ha sido extensamente discutido aquí. No voy a agregar elementos nuevos, pues no puedo agregar mas que alguna poca cosa que, quizá, no influya mucho en las precisiones efectuadas. Voy, sí, a aportar un relato que me fue hecho, porque las precisiones, a veces, desarman y hacen perder de vista el clima y las condiciones en que se realizan estas operaciones. La propia necesidad de precisar y de discutir en torno a cada hecho, a cada episodio —si existían las armas, si hubo o no tiros de tal o cual lado— oscurecen un poco o dispersan el clima del conjunto de la operación.

A este título, entonces, voy a dar el relato de un integrante de las Fuerzas Conjuntas, que por razones obvias no voy a identificar. Yo no lo conocía; me fue a visitar y me expuso los detalles de este episodio. El estaba a muy pocos metros del sitio donde cayó el comunista a quien se imputa haber realizado el primer disparo.

No me propongo discutir esta precisión; no tengo una versión al respecto y entonces debo recurrir a los datos que se me aportan, procurando dar luz al asunto.

Me contaba esta persona que estaba en un vehículo de las Fuerzas Conjuntas, en algún lugar de Montevideo, donde se recibió una comunicación radial que reclamaba la concurrencia inmediata de esa unidad al lugar del hecho. Abriendo la sirena y a toda velocidad, el vehículo se dirigió hacia el lugar y llegó junto con otro en una cierta posición que, para no identificarlo, no voy a citar. Estacionaron muy cerca del local del Partido Comunista. Iban de particular. Bajaron con las armas en la mano, no para dirigirse al local del Partido Comunista, sino por la calle Valentín Gómez hacia el fondo.

En ese momento, me dice esta persona —y doy la versión tal cual me la dieron sin pretender que sea verídica, sino que simplemente la cito y después haré alguna consideración sobre ella— que cuando doblaban la esquina fue disparada una ráfaga de ametralladora desde lo que ellos estimaron eran los altos del local del Partido Comunista. Esto los obligó a parapetarse donde pudieron, y comenzaron a disparar. No sé si fue en ese momento que también dispararon hacia las luces, para no quedar expuestos, mientras sus presuntos adversarios estaban en la oscuridad, pero en virtud de esto debe haber reinado una oscuridad bastante generalizada en la zona.

Mientras tanto, llegaban distintos vehículos. De ellos descendían elementos de la Policía, del Ejército y de la Marina, muchos de particular. Destaco lo de particular, porque esto revela que no era fácil reconocer el grado de nadie y, a las naturales dificultades de disciplina jerárquica que se producen en las operaciones conjuntas, con actuación de fuerzas de distinta índole, se agregó, por la oscuridad y la vestimenta de particular, la imposibilidad de saber con exactitud que estaba ocurriendo y quién daba las órdenes.

Me decía el testigo que, a partir de ese momento, se produjo una balacera impresionante, que estimó en varios miles de tiros. No sé si esta cifra es real. Vivo a siete u ocho cuadras del lugar del hecho y declaro que a esa hora sentimos ruidos y salí con mi familia al jardín. Nos quedamos oyendo por un tiempo prolongado, que me pareció muy largo, —creo que fueron tres minutos, aunque no podría precisarlo; a veces, uno se engaña respecto a los períodos de tiempo— la superposición de disparos de varias armas automáticas, sin solución de continuidad. Creo que corresponda a este episodio mi única apreciación directa.

Pero lo que me anota el testigo es que había una considerable confusión y que muchos no sabían hacia donde tirar. Llegó un omnibus, con sus pasajeros, se metió en el lugar de la balacera, y cuando se impartió la orden de que se retirara, el conductor se asustó, bajó y los pasajeros quedaron allí encerrados. Llegaban patrulleros y todo tipo de vehículos, policiales y militares, dando una sensación de confusión muy grande.

Hubo un gran número de hombres operando y disparando en el lugar; con poquísima claridad en cuanto a la ordenación jerárquica de todo el conjunto, y, sobre todo, con una falta absoluta de precisión en cuanto a cuáles eran los objetivos, aunque, en general, disparaban contra los altos de la casa del Partido Comunista. A cierta altura temieron matarse entre ellos, me dijo mi informante. Parece que esto coincidió con la llegada de un coronel —no estoy seguro, no sé si ese fue el momento en que llegó el coronel—, pero alguien dio la orden de alto el fuego. Así se hizo para ver qué estaba pasando, para poner un poco de claridad en la situación. Desde atrás una ametralladora seguía disparando —había multitud de armas automáticas— y se creyeron encerrados. Se tiene la impresión que era alguien que tiraba porque sí, sin saber exactamente en qué dirección debía tirar. En ese alto el fuego, según me describe esta persona, un Sargento 1º de la Policía, cuyo coche había recibido impactos de bala, dijo: voy a entrar, y se lanzó contra la puerta. Corrieron varios, voltearon la puerta, entraron y dispararon varios tiros, contra el techo de carácter intimidatorio. Se me dijo que podía apreciarse en el lugar por las marcas que eso era

así. Adentro había un grupo de personas del Partido Comunista, con las manos en alto. Nadie fue herido en ese momento; todos se entregaron. Y esta persona me expresó que desde afuera de la puerta, de los dos costados, donde había gente, se presenció la salida, con las manos en la nuca, de los miembros del Partido Comunista que, según él, eran siete.

Insisto en que estoy dando esta versión tal como me la contaron. No estoy relatando esto para corregir versiones mucho más precisas, sino para reconstruir un poco el clima y las condiciones en que se operó.

Cuando salió el sexto, pasa la puerta y ve ahí al Capitán Busconi que, al parecer, era el único de uniforme —según este relato— echó la mano al bolsillo, sacó un revólver niquelado y disparó un tiro que pegó en el ojo de Busconi, quien cae al suelo y entonces alguien gritó: ¡Asesinos, nos mataron a un compañero! Y otros grita: ¡Mátenlos a todos!; y en ese momento, a pocos pasos de esa persona se vacía toda la carga de una pistola. Cae al suelo, y aún estando allí alguien intenta ensartarlo con una bayoneta. Forcejea, pero alcanzan a herirlo. Y los otros son ejecutados. Caen muertos algunos por los que los llevaban de atrás. Uno de ellos, a punto de subir a un "ropero", después de haber pasado la calle con las manos en la nuca.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Estoy siguiendo con mucha atención el relato que realiza el señor senador Terra con los detalles que está dando. Si no entendí mal, al principio de su exposición manifestó que el testigo era un integrante de las Fuerzas Conjuntas.

SEÑOR TERRA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si ha sido testigo de estos hechos, es una persona que tiene la obligación de concurrir a la Justicia Militar, y espero que también asista a la Comisión del Senado, si el señor senador menciona su nombre y si aquella así lo dispone.

Quisiera saber si fue elemento activo en esa situación.

SEÑOR TERRA. — Efectivamente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Y es un Oficial con mando?

SEÑOR TERRA. — Recibí la versión de esta persona con el compromiso de usar solamente su relato, si lo creía necesario, como de un testigo, a lo que yo agrego miembro de las Fuerzas Conjuntas, porque en efecto, es así. No me siento autorizado para ir más lejos, pero entiendo que esta persona ya lo hizo, porque, además, por sus condiciones no creo que sea una cuestión de iniciativa personal, ya que dadas las circunstancias, debe haber hecho las deposiciones correspondientes. Simplemente pretendo no identificarlo yo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No estoy pidiendo al señor senador que diga el nombre de la persona que dio esta información como testigo presencial; simplemente estoy preguntando si es un oficial de mando que intervino en esos hechos.

SEÑOR TERRA. — Me reservo la respuesta porque como no sé cuántas personas de grado podría haber, mi contestación podría individualizarlo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si se trata de un oficial, tiene obligación de concurrir a la Justicia Militar a efectuar estas precisiones. Tendrá además que dar estas explicaciones en su oportunidad a la Comisión del Senado para que esto se investigue. Hay aquí varios elementos importantes que prueban una reacción, inclusive asesinatos con bayoneta, y hay también elementos que prueban la agresión contra el Capitán Busconi.

No hemos querido hablar de este aspecto del problema porque lo vamos a analizar en el Senado.

El Capitán Busconi fue acusado por el señor senador Erro el 2 de marzo en la Asamblea General, como torturador, así como otro Teniente, creo que de apellido Viera. El Capitán Busconi es un oficial que tiene en sus antecedentes el haber enfrentado en un pequeño avión, casi desguarnecido y defendiendo las fronteras nacionales —debe figurar en su foja de servicios— a aviones brasileños que se internaron armados en nuestro país, invadiendo nuestra soberanía, jugándose de esta manera heroicamente la vida. Hablo de él porque en estos momentos no está en condiciones de defenderse y además, porque me unen con algunos de sus familiares viejos vínculos de amistad, aunque a él personalmente no lo conozco.

El Capitán Busconi inmediatamente recurrió al Tribunal de Honor porque se sintió afectado por las denuncias hechas con nombre propio en la Asamblea General. El fallo de ese Tribunal, que lamentablemente no lo vimos publicado en su totalidad, aunque fue aprobado por el Poder Ejecutivo, entiendo que debe ser leído en la Asamblea General —si el señor Ministro lo tiene— o en el Senado oportunamente. Se trata de un fallo absolutorio para el Capitán Busconi y reivindicatorio de su conducta militar.

Repito que hablo del Capitán Busconi porque en este momento está entre la vida, la muerte o la incapacidad total. Además, era notorio entre sus compañeros y amigos que a partir de entonces vivió bajo amenaza permanente que se le hizo llegar de determinadas maneras, al punto de decir a alguno de sus familiares que esperaba ser asesinado de un momento a otro en cualquier esquina de Montevideo. Y a tal punto fue así que sus compañeros, según se me informa —y en este caso también me lo informaron amigos personales suyos, civiles—, sus soldados, que lo estimaban, prescindieron de usar sus días libres para acompañar a su capitán, porque lo sentían amenazado.

Estos hechos que se describen, cuando se dice que hay una persona que hace uso del revólver en determinadas condiciones —lo cual viene a confirmar un poco la versión inicial que se dio—, dan un aspecto muy especial a este problema, y el hecho de que se haya cometido a continuación asesinatos del tipo que menciona el señor senador Terra tiene, naturalmente, también una inmensa gravedad.

Yo tengo, para la Comisión del Senado, el testimonio de dos personas de mi amistad, militantes de mi sector político, y curiosamente sus declaraciones no diría que son contradictorias, pero tienen aspectos muy diferentes: mientras uno, que vive en las cercanías, dice que efectivamente los detenidos fueron prácticamente fusilados, otro, que accidentalmente con otro grupo de gente llegaba al lugar para tomar un ómnibus y dirigirse a la localidad donde vive, da la versión de que se estaba disparando tiros de determinado lugar cuando él llegó, lo que hizo que él y otras personas que esperaban el ómnibus, para evitar dificultades, se alejaran, aunque igual fueron interceptados después por las fuerzas. Quiere decir que en medio de esta confusión, hay hechos que deben quedar esclarecidos, y no es en la Asamblea General donde estamos en condiciones de hacerlo.

La información que inicialmente se nos dio, y que es oficial porque se nos invitó a la Casa de Gobierno para recibirla de un funcionario militar de jerarquía, en líneas generales coincide con todo lo que se ha descrito: el allanamiento por la mañana en la calle Valentín Gómez, después en la calle Valle Edén, donde dejaron la "ratonera" y la posterior presencia del señor diputado Pérez para realizar la inspección del club, creo que a mediodía. Pero, en cuanto a los acontecimientos, de acuerdo con esa versión que se nos dio, y que pudo haber sido corregida o modificada por otros informes pos-

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 267 — Montevideo, Martes 27 de Junio de 1972 — Núm. 18822

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 155/972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 60.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 150.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 260.00
Matrimonios del interior	" 120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155/972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 1.500.00
" año	" 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 2.760.00
" año	" 5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155/972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$ 25.00
Atrasados	" 60.00
De más de 15 días	" 110.00
De más de 1 año	" 150.00
De más de 3 años	" 300.00
De más de 5 años	" 450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 150.00
De más de un año	" 200.00
De más de tres años	" 260.00
De más de cinco años	" 370.00
De más de diez años	" 540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$ 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1955		" 500.00
1969		" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00

Encuadernados

1956		$ 800.00
1965		" 800.00
1966		" 800.00
1967		" 2.460.00
1968		" 3.550.00
1969		" 3.300.00
1970	(1.er semestre)	" 2.400.00
1970	(2.o semestre)	" 2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155/972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 16.000.00 la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 18.500.00 " "
" " 2:000.001.00	" 5.000.000.00	" 21.000.00 " "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 23.500.00 " "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 26.000.00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 28.500.00 " "

Incrementándose en $ 6.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1 - Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FABIANA PEREZ de DE ARMAS (S|86|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11761 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SUSANO WALTER TROTEIRO o TROTEYRO CLAVIJO (S|204|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11762 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MOREIRA (S|200|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11760 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ FIDALGO o MARIA LOPEZ FIDALGO de MARTINEZ (S|210|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11759 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MAGDALENA GUIRONI o GIRONI BERTAMONI o BERTAMONE y de IRENE o EUGENIA GUIRONI o GIRONE de GIAMBRONI (S|196|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11758 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILES CASTAGNARO, (S 122|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11528 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CERRO LLORENS (S|206|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11444 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA INES o INES JOSEFA o INES PEREIRA o PEREIRA ALANIS de PADRON. (S 190|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 11333 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISTRIA PRUDENCIA LEIS o LEIS SOTELO de RAMOS, (S 168|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11332 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINA o FAUSTINA PAULA BRUFAO SILVA. (S 192|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 — 10|pub. 11118 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAX BINNER WESTMEIER, (S 78|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11142 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERVANDO ISMAEL LEIVA o LEIVA CORREA (S|54|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10967 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SAGALLA PIMIENTA (S|174|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10968 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEA BAZAN o BAZAN CUELLO de FERNANDEZ, (S 160 972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub 10785 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN VENTAYOL, (S 194|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10839 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA ENILDA ALVES o ALVEZ de BLANCO (Ficha E|626|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11645 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA VARELA VILLAMARIN de CHAGAS (Ficha E|1.090|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11650 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES RAZZETTI de LERENA (Ficha E|976|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11649 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SCARLATTO PAGANO o SCARLATO PAGANO o PAGANI (Ficha E|740|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11687 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA INCHAUPE o INCHAUSPE de FURTADO, (Ficha E 2.330|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11530 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA CIRIACA DEAREIS de ZERGA, (Ficha E 658|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 11335 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REBECCA BAHARLIA de ENRIQUEZ SARANO. (Ficha E 552|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11144 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA DEL CARMEN ESBAFFO o SBAFFO de GIANRE (Ficha E|934|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10970 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA OTILIA LUJAN de CANO (Ficha E|940|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10971 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PIZZINI o PIZZINI BENVENUTI (Ficha E|722|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10973 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO o CARLOS ALBERTO PUGLIA, (Ficha E 776|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 8 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10786 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO CUNEO o CUNEO GARRE, (Ficha E 752|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10590 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS HECTOR MARTINEZ TORRES, (Ficha E 730|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 9517 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BARREIRO, (194|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11579 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION FERREIRA (L.o 66, F.o 643) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11427 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FRANZI o EDUARDO VICENTE FRANZI GUGLIELMETTI (244|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11425 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO RAFAEL PEREIRA IGOA, (182|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11301 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA o DELIA ELENA BRITOS o BRITOS MOREIRA de MARTINEZ, (114|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11302 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA RIVERO de PULITANO, (262|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11303 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTOS SECO (102|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11170 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDIRIO LEONEL BERMOLEN SOSA, (164|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11171 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO KECO o KECO KOMLENICH o KOMLENIC, (256|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10803 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CASTRO BLANCO, (166|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10804 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RENATO MICCONI y SERAPIA BARRENECHE de MICCONI, (254|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10805 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO ATILIO o ATILIO VICTORIO TRICARICO o TRICANICO FERRARO, (224|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10806 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CROCE LOMBARDO, (397|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10807 Jn.14-v jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARVALLO MACHADO, (486|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10830 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SOLER SOLER, (176|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10648 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o SERAFINA ELVIRA PETRONE de VAZQUEZ, (108|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10649 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANLIO o MANLIO JUAN CASTIGLIONI (216|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1972 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5 400.— 30 pub. 8927 My.23-v.jn.30. Jul.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CESAR TRINCHITELLA LACONE (S|220|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11818 Jn.26-v.jn.30. Jl 21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERVASIO o GERVACIO DIAZ PERDIGON (S|204|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11819 Jn.26-v.jn 30. Jl 21-v jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN GOMEZ CRIOINO de ARANA (S. 214|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria menor. — Montevideo 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700 10|pub. 11167 Jn.26.-v.jl.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS MARIA MARTINEZ y MARIA LAZAETA RIVERO de MARTINEZ (S|6|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11424 Jn.21-v.jn 30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES EUSEBIO IROLDI IBAÑEZ (S|422|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11486 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO ALONSO GIL (S 150|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11168 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS NELSON SCARONE CLAVERE, (S 110|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11169 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA CRISTINA CABIRTA de CRUZ (S|130|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10974 Jn.15-v.jn 29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO DANTE PELUFFO GATTI (S|96|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10976 Jn.15-v jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERVASIO CANDELARIO ZINULA OTTONELLO, (S 186|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10809 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES VIERA de SARDELLA o DOLORES JOSEFA VIERA PASTORINO de SARDELLA. (S 494|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10810 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO JUAN AVELLINO RODRIGUEZ, (S 98|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10626 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTA MARIA ESTHER o MARIA ESTHER MONTANER GIL, (S 160|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10643 Jn.13.v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEINE FINKELSTEIN o FINKELSTEIN de OFFENHEJM o OFENHEIN o OFFENHEIM, (S 158|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10645 Jn.13.v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ALBERTO VON KAULL (S|140|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400 30|pub. 10489 Jn.12.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MATURRO de TRAVERSO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11763 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO EMILIO MORENO MAFFINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11533 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELECTRA SUSANA BUSQUETS de SCHIAVONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11490 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA FERNANDEZ de MADALENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11240 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTRELLA ALEJANDRO de SCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11241 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA ZUNINO de CAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11243 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SABARROZ BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11244 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA STAHL HEISER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 11234 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ VILANOVA (Ficha C|338|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10955 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL CRISPIN BULLEGAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972 — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub 10874 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CAVANI AROCENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10875 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO PADRON GHIRARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 5 de 1972 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10879 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESIRA o CHESIRA o CHERIRA o CECILIA TOMA o TOMA de PECCHIAR o PECCHIAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10880 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ORLINDO SAN MARTIN y de ELVIRA RODRIGUEZ de SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10882 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO ROVERANO PAGANI o PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10883 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10594 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MOTA SUEIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10595 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10674 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR BUA RUIBAL de CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10736 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE STERN POLLAK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 9412 My.29.-v.jn.30.
Jl 21.-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMILCAR CORALLO COSTA, (S 202|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11237 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ALBANO o ALBANO ROSA, (S 206|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11238 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANELA o ANELE KRASINSKAS de LISANSKAS o LISAUSKAS y PEDRO LISAUSKAS o LISAUSKAS KASPARAVICIUTE, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11246 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PIETRO RAFAEL PASCUALI o PASCUAL o PASQUALI o PASQUALE GARCIA. (S 190|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11245 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER POMBO de AGNESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado próximo. — Montevideo junio 9 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10840 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE STRAMBINI, (S 208|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10841 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA BARREIRO FRAGA o BARREIRO FRAGA de CASTIÑEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10846 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALLO ALLO, (S 152|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10872 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN o EFRAIM PATPATIAN, (S 196|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10873 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SOSA VICTORIA, (S 472|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10675 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA MARCHISIO PALACIOS, (S 164|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10677 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO PIÑEIRO o PIÑEIRO MARTINEZ, (S 178|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10685 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISENA LEONILDE o ELISENA CERUZZI NIGRO, (S 140|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10686 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFEO BRUM RODRIGUEZ o RODRIGUES, (S 130|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10714 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL ARACE ARACE, (S 468|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 10722 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA AMANDA DENTONE de ROMANELLI, (S 142|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10724 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA SOSA, (S 150|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — José Tomás, Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10737 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES LORCA de URRUTIA, (S 144|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10732 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERPETUA JUANA BEOTORVIDE o BEOTORVIDES de MATURRO o MATTURRO, (S 120|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10731 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO JULIAN PREZIOSO o PREZIOSO CHAPUIS, (S 148|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10740 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE CANDIDO CHIAPPARA MICHELENA (A|223|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 15 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11825 Jn.26-v.jn.30. Jl 21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de PAULINO o PAULINO VESPASIANO GONZALEZ (A|256|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11832 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DIBON de SOSA o DIBON LOPEZ de SOSA (A|92|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 4 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400. —10|pub. 11689 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL CALVO GARCIA (A|244|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, junio 16 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11690 Jn.23-v.jl.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LANZIANI o LANZIANI GRISSI o BRISSI de FONTANA (A|178|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 11429 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS REY CORREA LAGOS (A|18|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11428 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE LEOPOLDO KIRCHHEIMER REIF, (A 214|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11177 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO D'ANGELO ZACCARA, (A 138|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11178 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA VAINSTEIN ZUMMERMAN o ZIMMERMANS o ZINMMERMAN de ELBIRT, (A 136|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario. Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11181 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA TELESFORA CANTEROS de CASTRO o EUGENIA CANTERO o CANTEROS, (A 38|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11182 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ZARAGOSA o ZARAGOZA FERRARO (A|202|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10993 Ju.15-v.ju.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TOMAS MUTTONI SMITH (A|192|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10994 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MAXERA ROMEO (A 372|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10812 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO OMAR MORALES SALABERRY, (A 58|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10814 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALONSO BARAZA MARTINEZ (A 188|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10813 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MACIAS DE MEDINA, (A 172|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10650 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVA ESTHER CANEL CLUZET de BRUEL (F. 386|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11765 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO VALENTIN BIRD GASTALDI (F. 366|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11764 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO MARTINEZ RIVERO (F. 348|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11766 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WENCESLAO RODRIGUEZ (F. 58|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11767 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA D'ONOFRIO de OTTATI, (F 344|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11534 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL GALAN GUTIERREZ, (F 306|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11536 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA LAVAGGI de CAVALO, (F 352|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11538 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE RAMON LOPEZ FERNANDEZ, (F 324|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11540 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ COMPAYS o CAMPAÑA o COMPAN, (F 342|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11541 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CALIXTO GROSSE FERNANDEZ, (F 258|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11599 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINO ROGELIO GASCO NAVARRO, (F 280|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11337 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALEJANDRO PREGHENELLA o JOSE ALEJANDRO PREGHENELLA ABELEIRA, (F 316|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11147 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MATOS VARELA, (F 336|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11146 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WAGNER RUBENS FRANCO BRIGNONI, (F 872|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 10597 Jn.15.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO GENERALDO ROSANO, (F 302|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10788 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDO GRAUERT IRIBARREN (F 322|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10837 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA BISELLI SECCHIARI o SECHIARI de MAURIÑO, (F 276|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10596 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO BARBARIA o BARBARIA BORGNA (A|404|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11768 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ETHEL MARY LANE WILLIAMS (A|132|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11769 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MACEDONIO de GAREA (A|84|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.300.— 10|pub. 11770 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL FAYOS CLIMENT (A|196|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11667 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

MANUEL BENITEZ ALVAREZ (A 124|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11542 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR FORNASARI CALVO, (A 142|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11543 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ICHAZO PEREZ, (A 122|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11544 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA SOFIA RAMONA SIENRA de ACOSTA Y LARA, (A 336|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11545 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BATLLE RAUL SOLER, (A 114|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11546 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ AURELIA MATILDE AMELIA PAULLIER ACOSTA Y LARA, (A 100|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11149 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO DINOIZI o DENOIZI PICATTO (A|8|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 21 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10981 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUGENIO NEHEMIAS o NECHEMJA LUKSENBURG y de DELIA o SELIA o ZELDA TUB o TUP de LUKSENBURG, (A 120|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10 pub 10784 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CANO RODRIGUEZ (A 310|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10789 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TAROCO o TAROCO METZGER, (S 97|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11334 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN FARRO, (S 107|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11236 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA LARROSA de MONFORT o SARA LARROSA LARROSA, (S 105|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10833 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALMIRO LIZAZUAIN PINTOS, (S 55|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10676 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO WASHINGTON MORODO (Ficha E|1.275|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11648 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS NICOLAS SCIANDRO, (Ficha E 1.419|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11336 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUIDO PASCUAL FILIBERTO GAGLIARDINI, (Ficha E 1.023|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11529 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIXTO LEON o SIXTO MARTINEZ, (Ficha E 1.403|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11531 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o MARIA ELENA DORA UBOLDI TORRES, (Ficha E 1.277|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11561 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MEREGALLI GIL (Ficha E|1.177|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11647 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALVAREZ HOURQUEBIE, (Ficha E 1.167|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11143 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARIEL ARIAS PEREZ (Ficha E 1.169) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11235 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ARBILDE de BALESTIE o CARMEN MARIA ARBILDE GARAT (Ficha E|1.015|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10969 Jn 15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS BLANCA NAVEIRA de IZQUIERDO (Ficha E|451|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 10972 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO REBOLEDO GALBAN, (Ficha E 1.163|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10905 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO MANICHES TERCEL, (Ficha E 1.993|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10592 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO DORTA, (Ficha E 575|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10591 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO de SALTERAIN HERRERA (169|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 21 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11821 Jn.26-v.jn.30. Jl 21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL DANERI (30|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Alba Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11823 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PERRY GRAÑA (161|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11688 Jn.2?-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SPADACCINI MANGINI o MANCINI o NICOLA, (31|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11577 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HIPOLITO o HIPOLITO GRIEGO, (177|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11578 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FINAMORE o FINAMORE NERONE, (163|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 11576 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA POMAR de PUIG, (427|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11304 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL BIENENSTOCK POLNAUER, (125|1971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11305 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ANUNCIADA RAIMONDO ROVELLA, (143-1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972 — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11307 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LLOPART JORBA, (157|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1? de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 10966 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KRIKOR o KRICOR KERDJELIAN AGHOA, (127|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11176 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RODOLFO OSSOLA (171|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11173 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA SANTANA de FREITAS, (173|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11172 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO o JUAN BAUTISTA FRANCISCO MORETTO DELFIN, (61|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11174 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE HERNANDEZ o MARTINEZ de PATRONI, (159|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11175 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA LAGOMARSINO de DA SILVA (139|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10965 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ZARANDONA de RABAGO (147|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10964 Jn.15-v.jn 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NEMECIO DENIS o DENIZ FERRAZ (1|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, febrero 21 de 1972. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10992 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD MARTINEZ de GAIBISSO o TRINIDAD MARTINEZ ARREDONDO, (341|1968), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968 — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10808 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO LEON GOMEZ MASCASINI (S|177|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11817 Jn.25-v.jn.30. Jl 21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE DA COSTA DA COSTA (S|87|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11820 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRUDENCIO MARTINEZ REYES (S|151|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11880 Jn.26-v.jn.30. Jl 21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CONSTANTINO MALOSETTI PELETTI (S|171|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 197?. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11863 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO SAGARRA BAPTISTA (S|183|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11652 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCANGEL BRANCATO, (S 133|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11300 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA HAYDEE COMOTTO CORES de POSE, (S 149|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11145 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA MARIA ORLANDI SILVA de LARRAMENDI (S|169|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10975 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA POSE, (S 95|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10644 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARCOS MARDYKS (S|165|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 9315 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SANTOS CASTRO, (S 811|71), citándose a los herederos,

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la aper-

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10811 Jn.14-v.jn.28

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MARIA GINI CATTANEO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11532 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAYETANO DEFILIPPI o GAETANO DEFILIPPI REFINETTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Montevideo, mayo 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11489 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA CHIAPPACASSE GRAND o SARA YCHIAPPACASSE GRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11242 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10884 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA UHALDE o CLARA UHALDE de CASTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 5 de 1972 — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10898 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SIRI RUSSI o JUAN CARLOS CIRIO RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10900 Jn.14v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE GONZALEZ SOTELO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10593 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGH o HUGO BROUGHAM SEDGFIELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 5.400 30|pub. 10382 Jn.12.-v.jn.30. Jl.21-ag.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN FELIX DERRUDI o DERRUDI PATRONE. (S 189|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11239 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BLUJ MILCZANOWSKA o MILCZANOWSKY, (S 139|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 26 de 1972. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10847 Jn.14v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SALA DOMINGUEZ, (S 167 972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10848 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEVAN ERNESTO ASTENGO, (S 451|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10856 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA CABRERA de CHANQUET, (S 185 972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 10862 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO GREGORIO CURBELO y MARIA DEL CARMEN MARGARITA o CARMEN GONZALEZ de CURBELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10899 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RILLA, (S 95|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 10725 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MORALES GIL (S 59|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10726 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS HECTOR BERNINZONI MONTES y AQUININA o AQUILINA CONTATORE o CONTATORE de BERNIAZONI o BERNINZONI, (S 197|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 10727 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EASTON DASSO, (S 173|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Jose Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10738 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PISA o PINZA POUQUETTE o POUQUETE, (S 111|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 5 de 1972. — Jose Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10739 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL EDUARDO MANTARAS ROGE (A|305|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, junio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11831 Jn.26-v.jl.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MAGGI de FERRAROTTI o JOSEFINA MAGGI CASELLA de FERRAROTTI, (A 11|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11580 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO GARDA MUIÑOS (53|636) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11451 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL MISA MISA y ANGELA FERNANDEZ de MISA (A|671|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11430 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BRUNO RUGGIERO (A 265|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11180 Jn 16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PIAGGIO de MARENCO, (A 267|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 — 10|pub. 11179 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR GUEDES GONZALEZ, (A 255|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10815 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA CHANES, (56|635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero: Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10816 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MANUEL FRANCISCO BALCELLS BONDONE, (A 89|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10651 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SANTODOMINGO y BENITEZ (A 535|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 9557 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES FERRADAS (A|239|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 9314 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORINA COELHO o CUELHO de FONTOURA (F. 179|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11862 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAVIERE VITACCA NIGRO, (F 361|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11654 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLIVIA SECUNDINA ASTI de CURBELO, (F 655|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11653 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL FRAN o FRANCK USPEZ o USPITZ de GOLD, (F 225|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800. — 10|pub. 11535 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL AMERICO GALLI (F 255|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11537 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE LONGO y GUILLERMO LONGO, (F 281|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972 — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11539 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUISA MARUCCI de ARIOLI y CARLOS ARIOLI, (F 217 72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11338 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTOLINA MEDINA o GIMENEZ de BACIGALUPE o BASIGALUPE y PILAR SOSA de BACIGALUPE, (F 815|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11339 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORA FAGUNDEZ GONCALVEZ o GONZALEZ (F. 259|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10977 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FAEZ CARABALLO (F. 265|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10978 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRIMITIVA PEREIRA o PEREYRA, (F 279|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10787 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (F 241|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10599 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ASUNCION PLANTE ODERA, (F 269|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10598 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUFINO TENA VICENTE (A|5?3|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11772 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE NADA PITATORE (A| 189|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11771 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA MARINO RIVAS de VIDAL, (A 179|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11669 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILINO ABELLA, (A 387|60), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11655 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUFEMIA DOLORES NUÑEZ de CLAVIJO, (A 297|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11668 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA LUISA CATALINA BANCHERO CASERZA, (A 249'72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11340 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS DONNANGELO o DONANGELO o DONNANGELLO, (A 289'72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11341 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DORNALECHE ETCHARTE o ECHARTE o DONALECHE ETCHARTE, (A 291 72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 11342 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ESPONDA CHAPARRO, (A 209|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11343 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS GARMENDIA PEREZ, (A 225|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11344 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA o JACINTA DELFINA LEPRA de UMPIERREZ (A 629|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 8 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11345 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO LINARES, (A 293|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11346 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTA ELVIRA CORONEL de KIRCHBERG o EVA ELVIRA CORONEL de KIRCHBERG, (A 299|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11148 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA MARIA PERDOMO de EYHERALDE, (A 159|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11150 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VARTIVAR DEMIRDJIAN KENSEIAN o DEMIRIJIAN KOYANIAN o KOJANIAN (A|255|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10980 Jn.15-v jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BARRETO (A|295|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10979 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA PIÑEIROA de CABAZZOTTI (A|231|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10983 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON OMAR DUARTE BURGOS (A|193|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10982 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTHA TESTORI de GUIDI (A| 79|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10984 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO LOPEZ PULLEIRO o PULLIERO, (A 119|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10790 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREIRO RAMOS de PULIDO, (A 307|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10792 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA CRESENCIA o ANGELA CRESCENCIA MUNIZ PINTOS, (A 283|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10791 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CASURIAGA ARRUA, (A 323|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10904 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELOISA LEGRAND de CALLORDA, (A 201|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10600 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA TEJERA de BURMIDA, (A 237|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10602 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PATRON ALVAREZ o PATRON de BEHERAN, (A 227|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10601 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don REYNALDO MUÑOZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, setiembre 24 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11673 Jn.23-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORISIS CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de junio de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11074 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de CELANIRA RAMOS de VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de junio de 197 2.— Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11072 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VASCO MOREIRA de CARVALHO o VASCO CARVALHO o VASCO de CARVALHO y de doña FLORIANA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de mayo de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10909 Jn.15-v.jn 29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO RAMON CURBELO RODRIGUEZ o DIONICIO RAMON CURVELO RODRIGUEZ (Ficha Civil N.o S|40|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 11446 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDRO MAZZUQUI y de ISIDRO GABINO MAZZUQUI MARTINEZ y VICENTA MARTINEZ de MAZZUQUI (Ficha Civil N.o 866|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 11447 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL DEL CARMEN o MARIA ISABEL o MARIA I. ZIPITRIA VIÑOLY de STELLARDI (Ficha Civil N.o S| 62|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 11448 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o CONRADO o CONRRADO FRANCIA MOLINA (Ficha Civil N.o S| 101|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 6 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800 10pub. 11449 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LEONIDAS SOCA PANIGHINI (Ficha Civil N.o S|78|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 11450 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO BERRUTTI RAVETTA (Ficha Civil N.o S|95|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 11451 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEREZ NUÑEZ (Ficha Civil N.o S|94|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet Actuario.
1) $ 1.800 10pub. 11452 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO CABRERA (Ficha Civil N.o S|103|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 11453 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DOMINGO BIALE (Ficha Civil N.o S|102|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 11454 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MONEGAL (L.o 47, F.o 614, N.o 785) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 5 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800 10pub. 11455 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO OSCAR MARTINEZ PEREZ (Ficha Civil N.o S|99|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 11456 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN EDUARDO o MARTIN SANTOS FARIÑA (Ficha Civil N.o S|70|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 11457 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO FROTASIO o JULIO PEREZ FIGUEROA (Ficha Civil N.o S|48|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 11458 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FUSTER BONHOMME (Ficha Civil N.o S|97|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 11459 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA AMANDA PEÑA SOBRINO de ESPINO (Ficha Civil N.o S|63|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 11443 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA o AMELIA o JULIANA AMELIA VELARDE FERNANDEZ de RODRIGUEZ, (Ficha civil N.o S 80|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10641 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o SOFIA MARGARITA OLIVIERI u OLIVIERE u OLIVERA TURIELLE o TURIALES o TORIELE de TURIELLI o TURIELLE o TURIALI o TURIALE, (Ficha civil N.o S 66|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10640 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EVANGELINA FULQUERE o FULQUERI o FOURQUERE de GANDINI, (Ficha civil N.o S 15|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10639 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO o VICTORIANO FELIX GOMEZ SORIA, (Ficha civil N.o S 75|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10638 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ; LUIS MARTINEZ y CAYETANA PALE de MARTINEZ, (Ficha civil N.o S 182|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10642 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA ROMERO MACHIN de ESPINOSA (Ficha Civil N.o S|90|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10637 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LORENZO BERTOLOTTI BONALDI (Ficha Civil N.o S|68|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10636 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BERRUTTI o BERRUTI ROLANDO (Ficha Civil N.o S|56|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10635 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CALERO CABRERA o CORREA (Ficha Civil N.o S|64|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10634 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HERIBERTO MASSA (Ficha Civil N.o S|76|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10633 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVINO MARANCHELO (Ficha Civil N.o S|49|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10632 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO HONORIO PORRO (Ficha Civil N.o S|86|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10631 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LONGARZO de ROLANDO (Ficha Civil N.o S|53|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10630 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ACOSTA LOPARDO (Ficha Civil N.o S|44|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de abril de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10629 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO ISABELINO VIGNOLA STABILE o STABLE (Ficha Civil N.o S|61|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10628 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO PEREZ RODRIGUEZ (Ficha Civil N.o S|79|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10627 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GRILLO (Ficha V. 33|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 15 de 1972.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11806 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA STRATTA de BUSCHIAZZO, (Ficha V 132|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 23 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11594 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ERASMO ROSAS RODRIGUEZ (Ficha V 107|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 9 de 1972. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10381 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LERA YAÑES de RAMON (Ficha V 106|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 9 de 1972. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800. — 10|pub. 10882 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FUDRINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 23 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11281 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PELUFFO MARTINEZ (Ficha 189|V|Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 13 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11634 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ACOSTA GONZALEZ, (Ficha 179|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10767 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBERTO ABREU BENTANCUR o BETANCUR, (Ficha 92|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10766 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO MESA, (Ficha 168|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10765 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TORRES de TEJERA, (Ficha 167|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 1.o de junio de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10764 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO SOCA IBARRA (Ficha 139|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10585 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARRERO (Ficha 122|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 3 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10584 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertuta de las sucesiones de JUAN ESTEBAN GARCIA IRIARTE y ANGELA IRIARTE de GARCIA (Ficha 169|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11126 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario, Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11703 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIANO ALMEIDA o VICTORIANO DE ALMEDIA o VICTORIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11721 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MENGELBER ALEMAN, (F.a 154|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de mayo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10863 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GAUDENCIA PEREIRA de CORREA o GAUDENCIA PEREIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10864 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de mayo de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 11726 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIAMANTINA ANTUNEZ de CUFRE o DIAMANTINA ANTUNEZ DA SILVA o DIAMANTINA ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de mayo de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11724 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUANA ANDRADE de GONZALEZ; de RICARDO GONZALEZ y de ZULMA GONZALEZ ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de mayo de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11725 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN COSTA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de mayo de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10885 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de junio de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10886 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN VITAL VIERA BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 19 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11626 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE EDGARDO BOCHARD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 30 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10919 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO RIVOIR BERTINAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 29 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10918 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA ALEJANDRINA SOULLIER de NIETZEL, (Ficha C N.o 214|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de junio de 1972. — Escribano Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11296 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO BALBINO GABARROT ABREU, (Ficha C N.o 162|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de mayo de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub 11297 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA DELFINA CASTRO de DEBENEDETTI, (Ficha C N.o 134|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de mayo de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11298 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de

DANTE ANLLELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11515 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERNAN BENIGNO VILA SOSA, citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de marzo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11514 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA COBELLI de GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de abril de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11513 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO JOSE o JOSE FLORENCIO RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11511 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA CAPUCHO de OYARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11510 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO CONRADO BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, junio 6 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11500 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LOTITO de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 6 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11501 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEREZ PEREZ o PEDRO PABLO PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 7 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11502 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMITA GOMEZ de FLORES o HERMINIA GOMEZ de FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 9 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11503 Jn.22-v.jn.30
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO ELBIO ACOSTA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de junio de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11504 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO CALERO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de junio de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11505 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Walter Ricardo Moliga Menoni se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL URBANO BELOQUI COUTURE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 22 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10936 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Walter Ricardo Moliga Menoni se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MEDEROS LOPEZ o AGUSTIN MEDERO LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 6 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10954 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o FRANCISCA JUANA CAULA o CAULA CAYAFFA de MORENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 25 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11784 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA ISABEL GUADALUPE de LOSADA o LOZADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de mayo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11783 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALEJANDRO GUICHON LANZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de mayo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11782 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO HERNANDEZ, DESIDERIA SILVA de HERNANDEZ y MARIA DOLORES HERNANDEZ SILVA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de marzo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11423 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LIBORIA OLIVERI BELAGORRI de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 24 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11061 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HELDA o MARIA HILDA BERMUDEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 25 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11055 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de KATTI o CATALINA LAUTON de SCARIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de mayo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11056 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ y DIAZ, FELICIA MARTINEZ o MARTINEZ de MARTINEZ, MARIA NICOLASA MARTINEZ MARTINEZ y WALTER MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 24 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11060 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de mayo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11057 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VALENTE CARRERAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 24 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11058 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPO EXEQUIEL MARICHAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 17 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11052 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO PEREYRA ROCCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 17 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11051 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MARIA ALFARO ARRILLAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de mayo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11050 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida,

doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LLANES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de mayo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11049 Jn.16_v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FILEMON CECILIO GUTIERREZ o FILEMON CECILIO GUTIERREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11621 Jn.22-v.jn.30. Jl.21_v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA ESPERANZA CARABALLO de ABENIA u OFELIA ESPERANZA CARABALLO GOMEZ de ABENIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 19 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11622 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO ABREU TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11520 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PEREIRA de AGRIEL o ANGELA PEREYRA de AGRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11291 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SANTOS SANCHEZ de ORGE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11292 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARIA MACHIOLLI UMPIERREZ o SANTIAGO MARIA MACHIOLI UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11293 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ZEBALLOS SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 25 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 11294 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABELINO APARICIO SUAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de mayo de 1971. — Dra. Elsa Viña de Prigue, Juez de Paz.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11623 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA o CASIANA CLAVIJO (SILVA) de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 17 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11662 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CORREA (CABRERA) de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 17 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 11663 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO LAZARO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11661 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO TECHERA NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11660 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER MACHADO (SOSA) de HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11659 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS CALIXTO FERNANDEZ PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 17 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 11658 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL CANALE (CORREA) de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de junio de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11656 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DIAZ (GONZALEZ) de FEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 17 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11657 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26.

DEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, 16 de setiembre de 1964. — Domingo Piegas Olliu Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11664 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ISABELINO IFRAN (L.o 27, F.o 350, N.o 367) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11069 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JUAN BRUNO (L.o 27, F.o 363, N.o 400) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de junio de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11068 Jn.16_v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ESTHER TOTORICA de FRANCESCH, (L.o 27, F.o 340, número 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10757 Jn.14.v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABELIA SILVEIRA de RODRIGUEZ, (L.o 27, F.o 320, N.o 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de mayo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10755 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA LONG de GONNET, (L.o 27, F.o 353, N.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de mayo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10754 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BENITEZ, (L.o 27, F.o 345, N.o 346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de mayo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10760 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GIORDANO LANGONE, (L.o 27 F.o 336, N.o 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800 — 10|pub. 10761 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA LAURINO RUSSI de BELASSI, (L.o 27, F.o 316, número 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10758 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ATANASIA o AFANAZJA YARENCHUK o YAREMCHUK DACIY de MUDRIEVSKY y testamentaria de TIMOTEO o TIMOFEI o TYMOTEUSZ MUDRIEVSKY o

MUDRIJEWSKI, (L.o 27, F.o 321, N.o 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10753 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE IZAGUIRRE de ODINI (L.o 18, F.o 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 15 de mayo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11624 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CARLOS CHILDS GRIFFIN o ROBERTO CARLOS GRIFFIN, (L.o 18, F.o 112) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de mayo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10759 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de WARWARA o WARVVARA o WARVARA o BARBARA YUSKIW o YUSKIUV o JUSKIF o YUSKIF de KOSACHENKO y MARCO o MARKO o MARCOS KOSACHENKO o KOSACZENKO, (libro 18, F.o 112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de mayo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10756 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ARIZTI o ARISTI o ARIZTE FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 30 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10941 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA BOGA de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 11 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10942 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA CASTRO de SAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 6 de 1972. — Carlos E. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11606 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO CARDOZO FROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 19 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11415 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CABEDA JUNIOR o FRANCISCO CABEDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11044 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ARMINDA MANEIRO de VICO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de mayo de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11045 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIAO o SEBASTIAN PERES o FEREZ y LIBERATA OBRER u OBREO o RAMOS OBRER de PEREZ o PERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 22 de mayo de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10930 Jn.15-v jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA MARGARITA SEGARRA de BOTTINO o GLORIA MARGARITA SEGARRA FONTES o FONTE de BOTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 24 de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10932 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CIRILO MONTAÑO o CESAR CIRILO DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de mayo de 1972. — Amelia Da Rosa Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10933 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA PEÇANHA de QUINCOZES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de junio de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10 pub. 11008 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de UNIVERSINA DUTRA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de junio de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11009 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA SUAREZ de DABAN o MODESTA SAN MARTIN de DABAN o MODESTA SUAREZ SAN MARTIN de DABAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 11 de mayo de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11046 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MICHIELIN o LUISA MICHIELIN de VALERIO o LUISA MICHELIN o LUISA MICHILIN de VALERIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de febrero de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11043 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de EDELBERTO ARTIGAS BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 26 de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10931 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA DE LOS SANTOS o JUANA PLACIDA FROILANA SANTOS o DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 9 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $2.400.— 10|pub. 11607 Jn.22-v.nj.30. Jl.21-jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL CIRILO TEJERA BOBADILLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 9 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11606 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO MANUEL SILVA CARDOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 9 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11605 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA MENDOZA AMARAL DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 9 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 11604 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA AVELINA OLIVERA u OLIVERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 4 de 1972. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11603 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ISIDORA SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11602 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jul.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OCTAVIO AMBROSONI BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de mayo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800. — 10|pub. 10924 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ALBERICO REY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de febrero de 1972. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10925 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO SIMPLICIO BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de marzo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10926 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INVERNIZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de febrero de 1972. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10927 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE FINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 7 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11488 Jn.21-v.jn 30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OSCAR LEGNAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 31 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10922 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ERNESTO SEDRASCHI COMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto mayo 3 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10923 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA NUÑEZ de DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 24 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 11013 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LESPADA GAMBETTA o FERNANDO GUILLERMO LAESPADA GAMBETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José junio 9 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11752 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO o JOSE DOROTEO VARELA LACA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11751 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO TRANSITO VARELA PIRIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11750 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO CONCEPCION PORRAS RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de mayo de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11749 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERICO VERDE CATEPON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11748 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUDILIO CURBELO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11747 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de KRISAN o CRISTIAN o CRISTIA JURISIC o JURISICH ZARAVAÑA citándose a los herederos, acreedorse y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11746 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOSQUERA TRIGO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 24 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11745 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ELENA RISVEGLIATO DICONCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11258 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA ANTONIA VARELA o VARELA LAREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 24 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11259 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIA CABRERA REYES de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10 pub 11260 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o EMA CELIA ONGAY de COULLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de mayo de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11261 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PRICOLA o PRICULA o PRICCOLA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de mayo de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11262 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ALBERTO MODERNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11264 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 11267 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Depto., se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SAAVEDRA o SAVEDRA o SAAVEDRA APAULAZA o APAUBLAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11263 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Depto. se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO o MODESTO MATIAS PEÑA o PEÑA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11265 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Depto. se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ORTIZ BARRIO o ANTONIO FELICIANO ORTIZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 24 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11268 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Depto. se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL JULIANA GERIBON de MASCHERONI o GERIBON BAGNASCO de MASCHERONI, citándose a los herederos, aceerdores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11269 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Depto. se hace saber la apertura de la sucesión de SICTO o SIXTO BENITEZ BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 4 de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11271 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Depto. se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA GUERRA DE LEAN de DARDANO,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 14 de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11272 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE VENTURA BENTANCOR GALLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, mayo 17 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 11614 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA MERCEDES PIETROBONO o PIEDRABUENA o PIEDRA BUENA o PIEDRA-BUENA de SIMERMAN o ZIMMERMAN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 2 de mayo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 11613 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERNANDO MANUEL DELLA BERNARDA o DE LA BERNARDA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de junio de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11612 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA ELISA RIVARA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de junio de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $1.800.— 10|pub. 11611 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS EUGENIO MOLLER MAZZOLINI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, junio de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 11610 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de VICTORIANO o VICTORIANO NORBERTO DIAZ y de CLARA LABORDA de DIAZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, abril 17 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11609 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELIA ESTHER PESSI de SAGARDIA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 8 de junio de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11042 Jn.16-v.jn 30.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULINO OCTAVIO MOREIRA CRUZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, abril 17 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800 — 10|pub. 11041 Jn.16-v jn 30.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano; se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS BOLONINI o BOLONINI MATOS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 5 de junio de 1972. — Esc. Horacio A Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10750 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NOBERTO LLUVIERA o LLUVIERAS DAVILA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, mayo 24 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10659 Jn 13-v.jn.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO ANTUNEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, mayo 8 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10662 Jn.13-v jn.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROBERTO ESTEBAN RAMEAU citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, junio 2 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10660 Jn.13-v.jn 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GRAMAJO de OLIVERA emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 6 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800 — 10|pub. 10661 Jn.13-v.jn.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARTINA SUAREZ de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11842 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA GASTELU de PETRONE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 11 de 1971 — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11844 Jn.26-v.jn.30
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CAMILO FRANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 23 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11844 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LIBERATO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11845 Jn.26-v.jn.30
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ELVIRA MARTINEZ de QUIROGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 9 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11846 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIAN RODRIGUEZ CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 25 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11078 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE LERA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó el próximo feriado judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, junio 8 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11079 Jn.16-v jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MAGENDIE OROÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 23 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11077 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VENERANDO FUENTEFRIA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11076 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LORENZE de MIQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 9 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11075 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OMAR LOPEZ u OMAR LOPEZ OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 4 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 7.200.— 30|pub. 10024 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don JUAN FRANCISCO DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA; MARIA JOSEFA DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA y REGINO DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de abril de 1972. — María A. Sagardoy Curi, Actuaria Adjunta.
1) $ 7.200.00 30|pub. 8370 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ESCOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11676 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ITURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 30 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11675 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA o FAUSTINA FACUNDA BARNADA de PAULET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14—de mayo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11065 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BURONE o MARIA ANTONIA BURONE de CARBONE o MARIA A. BURONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de octubre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11064 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JULIAN MEDEROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub 11063 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TONAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11062 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRIMA FELICIA o FELICIANA BULGARELLI y LORENZO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10911 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO VICTOR AGUIAR o RODOLFO VICTOR AGUIAR LARRECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10 pub. 10912 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA IRMA MANCUELLO o SOFIA IRMA MANCUELLO de CELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10913 Jn.15-v.jn 29.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO EL PINAR

Conforme al artículo 10, ley No 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, 7.a Sección Judicial de Canelones, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas respectivas:

Luis Humberto Piriz: solar 3, manzana "F7", padrón 18.957 antes 18.053 mayor área.

Edgardo Raúl Malzone: solar 15, manzana 60 A, padrón 24.663 antes 18.056 mayor área.

Carlos Alberto Maeso Rodríguez: solar 7, manzana 201, padrón 24.099 antes 18.052 mayor área.
2) $ 8.400.— 15 pub. 10514 Jn.12-v.jl.3.

ADALBERTO ROSEMBERG y otros

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099, se hace saber al promitente comprador nombrado más abajo o a sus sucesores, que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley, ha caducado la promesa de compraventa de el siguiente solar.

Ubicación: 16.a Sección Judicial de Canelones. Padrón: 706 mjá., manzana 1, solar 6, Pedro Narbaiz Baez.
2) $ 6.300.— 15|pub. 10998 Jn.15-v.jl.6.

BANCO DEL LITORAL

El Banco del Litoral comunica a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores, a título singular o universal y a cuantos se crean con derecho que de acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de setiembre de 1933, habrán caducado sus respectivos derechos.

Octava Sección Judicial de Canelones, paraje "San Luis".

Elsa R. de Castell, padrón 5.560, solar 3, manzana 255.

Carlos Lallanes, padrón 5.503, solar 10 manzana 265.

Mario Bolognesi, padrón 5.107, solar 1, manzana 314.

Carolina Armatti, padrón 5.140, solar 34 manzana 314.

Juan S. Barlocco, padrón 5.131, solar 25, manzana 314.

Cachán y Alvarez, padrón 5.051, solar 10 manzana 315.

Ramón Alfonso, padrón 5.179, solar 6 manzana 302.

Nidia Iribont, padrón 5.126, solar 20 manzana 314. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Banco del Litoral, Sucursal Centro.
2) $ 12.600.— 15 pub. 10961 Jn.15-v.jl.6.

3-Convocatorias Comerciales

J. y E. ATKINSON LIMITADA S. A. URUGUAYA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de junio de 1972 a las 11 horas, en el local de la calle Rincón 487, Esc. 301, a los efectos de:

1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1971 y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elegir Directores y Síndicos, titulares y suplentes; 3.o) Decidir si se otorgará remuneración a los Directores y Síndicos y, en caso afirmativo, fijar su monto; 4.o) Designar asambleístas para que, junto con el Presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósito, con anterioridad de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 6.750.— 5|pub. 11410 Jn.21-v.jn.27.

INMOBILIARIA SARASOLA S. A. DECIMOPRIMER EJERCICIO

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 30 de junio de 1972, hora 18, en Avda. 8 de Octubre 4530, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y liquidación de utilidades; 2.o) Elección de directores y suplentes y de Síndico y suplente; 3.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio cumplido; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Los accionistas podrán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 3.750.— 5|pub. 11739 Jn.23-v.jn.29.

URIMPEX S. A.

De acuerdo a lo que establece el artículo 20 de los Estatutos el Directorio de Urimpex S. A., convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 14 de julio de 1972, a las 18 horas, en su local de la calle General Pacheco 1123-5, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios 1969|70 y 1971; 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 18 de los Estatutos); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 3.750.— 5|pub. 11815 Jn.26-v.jn.30.

MARYLAND S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1972, a las 16 horas, en la sede social de la calle Cerrito 597 Esc. 13, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 24.o ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Honorarios del Directorio; 3.o) Elección de nuevo Directorio y sus suplentes; 4.o) Designación del Presidente del Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo determinado por el artículo 11 de los Estatutos. — Montevideo, junio de 1972. — El Directorio.
3) $ 2.100.— 2|pub. 11779 Jn.26-v.jn.27.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: MARIA ISABEL TRABAL CORTEZ de MALHERBE, ANTONIO MARIA RAMON y JOSE TRABAL CORTEZ, solicitando se expida título duplicado del Sepulcro N.o 284 del Cementerio del Paso del Molino, del cual son titulares, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición por el término de diez (10) días y se emplaza a quienes se creyeren con derecho por treinta días, para interponer sus reclamos. Vencido el término, se procederá en consecuencia. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — La Dirección.
4) $ 6.000.— 10|pub. 11254 Jn.16-v.jn.30.

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JORGE SANCHO ROCA solicitando se le expida título duplicado del Nicho para urnas N.o 1.939 del Cementerio del Norte del cual es titular, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen treinta (30) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — La Dirección.
4) $ 6.000.— 10 pub. 11186 Jn.16-v.jn.30.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de dos meses en las oficinas de esta Junta Local, a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en el cementerio local, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada con traslado de dicio por este Municipio con traslado de dichos restos al Osario General y a estos efectos se publica la siguiente nómina comprendida en lo que antecede:

16.667 — 3|1|65 — Laura Araújo.
16.679 — 3|1|66 — Constantino Peralta.
16.680 — 3|1|66 — Gregorio Mercado.
16.682 — 5|1|66 — Antonio Balbino.
16.684 — 6|1|66 — Juan Carlos Velázquez.
16.692 — 14|1|66 — Juana R. de Palacio.
16.693 — 15|1|66 — Calero Pelazo.
16.696 — 15|1|66 — Juanita Velázquez.
16.698 — 18|1|66 — Pedro Semrazón.
16.699 — 17|1|66 — Casildo González.
16.700 — 18|1|66 — Inocencio García.
16.701 — 18|1|66 — Myriam Lilyan Méndez.
16.704 — 20|1|66 — Angela Martínez.
16.705 — 20|1|66 — Juan Luis Mariño.
16.707 — 23|1|66 — María Sierra de Rivero.
16.714 — 1|2|66 — Mecertina López.
16.715 — 2|3|66 — Monzón Duarte.
16.717 — 4|2|66 — Agustín De Paz.
16.718 — 5|2|66 — Ema Rodríguez.
16.719 — 6|2|66 — Matilde de Armas.
16.721 — 7|2|66 — Raúl Moreira.
16.722 — 13|2|66 — Marcos Sastre.
16.723 — 7|2|66 — Francisca Garrido.
16.727 — 16|2|66 — Camejo Díaz.
16.728 — 17|2|66 — Sotela de Diaquino.
16.729 — 19|2|66 — Wáshington García.
16.730 — 20|2|66 — Yolanda Marcos.
16.731 — 22|2|66 — Justo Rodríguez

16.734 — 22|2|66 — Anacleto Cabrera.
16.735 — 22|2|66 — Carmen García de García.
16.739 — 22|2|66 — Ramona Ramos.
16.740 — 22|2|66 — Pablo Magno.
16.741 — 22|2|66 — Robert González.
16.742 — 26|2|66 — Silvia Pérez.
16.743 — 26|2|66 — Juana Pereyra.
16.747 — 5|3|66 — Orverino Feijo.
16.748 — 3|3|66 — Salomón Rodríguez.
16.753 — 8|3|66 — José Domingo Rosso.
16.754 — 8|3|66 — Wáshington Jara.
16.757 — 12|3|66 — María Alvarez de Lago.
16.758 — 10|3|66 — Cecilio Delgado.
16.760 — 31|3|66 — Martínez Ferreira.
16.761 — 3|4|66 — Clara de Mainé.
16.762 — 3|4|66 — Carlos Barboza.
16.763 — 2|4|66 — Ramón Garrido.
16.764 — 3|4|66 — Angel Garrido.
16.767 — 6|4|66 — Gregorio Ferro.
16.767 — 6|4|66 — Luciano Alvarez.
16.772 — 10|3|66 — Elba Pérez.
16.773 — 12|3|66 — Blanca Ocampo.
16.777 — 16|3|66 — Mauricio Bértola.
16.782 — 17|3|66 — Manuel Trucido.
16.783 — 17|3|66 — Jaqueline Coroquel.
16.788 — 20|3|66 — Miriam R. Mosegui.
16.789 — 20|3|66 — Angela R. de Cardozo.
16.791 — 23|3|66 — Maslyn Batacoste.
16.793 — 24|3|66 — Juan Carriba.
16.794 — 26|3|66 — Felipa Rojas de Negro.
16.797 — 27|3|66 — Barbona Ch. de Szipgarto.
16.798 — 28|3|66 — Leoncio Camejo.
16.802 — 10|4|66 — Domingo Rivara.
16.803 — 10|4|66 — Miguel Rolando.
16.805 — 12|4|66 — Vicente Massini.
16.813 — 24|4|66 — Arnaldo Pereyra.
16.814 — 24|4|66 — Luisa B. de Correa.
16.815 — 25|4|66 — Carolina R. de Mattos.
16.816 — 27|4|66 — Mario Pereyra.
16.817 — 28|4|66 Santiago Rojas.
16.818 — 28|4|66 — Luis Bon.
16.820 — 27|4|66 — Doralicia S. de Souto.
16.822 — 29|4|66 — José Corbi.
16.823 — 29|4|66 — Luis Prolo.
16.829 — 2|5|66 — Julio P. Severo.
16.831 — 3|5|66 — Juana P. de Castro.
16.832 — 4|5|66 — Alberto Hernández.
16.833 — 6|5|66 — Víctor Hugo Alaniz.
16.834 — 5|5|66 — Pedro Echenique.
16.935 — 5|5|66 — Amalia O. de Laguna.
16.838 — 9|5|66 — Sara Posta de Aguinaga.
16.841 — 11|5|66 — María Amalia Echude.
16.842 — 13|5|66 — Pedro Rodríguez.
16.843 — 25|4|66 — Francisco Flores
16.844 — 14|4|66 —
16.845 — 13|4|66 — Alberto Gardon.
16.846 — 14|4|66 — Ramón González.
16.847 — 13|4|66 — Eriberto Reyes.
16.849 — 15|4|66 — Elbio Siri.
16.853 — 18|5|66 — Vicente García.
16.856 — 21|5|66 — Belarmino G. Belisario.
16.857 — 21|5|66 — Catalina Mezzone.
16.858 — 21|5|66 — Manuel Rodríguez.
16.864 — 26|5|66 — Manuela M. de Blanco.
16.869 — 26|5|66 — Feliciano Alvarez.
16.874 — 1|6|66 — Eulogia Martínez.
16.878 — 3|6|66 — Emilio Garen.
16.879 — 4|6|66 — Santiago Paginno.
16.882 — 5|6|66 — Dora I. de Vázquez.
16.883 — 5|6|66 — Custodio Fernández.
16.884 — 5|6|66 — Severino González.

Las Piedras, octubre de 1971.
4) (C. C.) 60|pub. 30043 Jn.22.-v.set.15.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WALTER HECTOR PENINO e IRIS LOMBARDO (V 88|971), debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10496 Jn 12-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIGUEL FELICIANO GUATTINI y DOMINGA IRMA SALCEDO (V-170|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 27 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9526 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEODOSIO PASCUAL GRECO con ANGELA ALTIERI. Ficha C 1.038|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11151 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGARITA VERHULST y JORGE JIMENEZ DE ARECHAGA, (Ficha B 324|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20.pub. 11247 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL HUMBERTO PONCE y JOSEFA FERNANDEZ, (Ficha D 448|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Luis E. Fontana Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 9834 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HUGO NOCETTI y NELIDA GLADYS LEON, (188|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
5) $. 4.800.— 20|pub. 11691 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (84|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges INES PACCIARZ BERESOSKY y HERMAN JAWETZ SVIDLER o HERMAN ENRIQUE JAWETZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 4.000 20|pub. 11550 Jn.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NOLBERTO PERDOMO SILVA y MARIA ANTONIA FACAL, (D 46|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20.pub. 10995 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BASILIO RODIL ROZADO y VICTORIA ZINAIDA KOLCHIGINA SWARBRICK o SWARBRICK KOLCHIGINA (174|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10793 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EUSEBIA MARIA HAYDEE LIMA y RAMON SPENCER FONTAN (142|1972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20.pub. 9527 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARY ISABEL CORBO y FERNANDO WARNES, (92|972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11152 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NEY COSTA CABALLERO y LAURA NATALIA COLONNESE CANCELA (Ficha 184|V.1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $. 4.800.— 20|pub. 11249 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO ALVAREZ CASTRO y MARIA ANGELICA SILVERA, (Ficha 142|V 1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo junio 9 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11250 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO FEOLA y MARIA QUINTINA SERGA (Ficha 234|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10733 Jn.13-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE RAMON LORENZO RODRIGUEZ y LUCIA FERNANDEZ ALONZO (Ficha 212|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10729 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERSZ BRESLER ZILBER y ANA MILLER EPSTEIN, (Ficha 218|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 21 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 9690 Jn.1.o-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 7 de febrero de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FILEMON TECHERA y CANDIDA ECHEVARRIA COSTA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11253 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EGUZKIN DE GORRIARAN SIANDRE y CARMEN VIOLETA LEIVA FERNANDEZ (por auto de 17 de noviembre de 1971) (Ficha 1.436|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10604 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 17 de noviembre de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS MIGUEL PRESTA PRIMOSICH y MARGARITA ZUNINO HERNANDEZ citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 13 setiembre 1946. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10288 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERAFIN ALVEZ CASTILLO y ELENA CAMACHO VIRAS (Ficha C|814|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 10832 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS SANCHEZ y MARIA ANTONIA MARTELL, (Ficha C 1.050|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 9673 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILBA FERNANDEZ CORREA y ROMEO TOMAS GUTIERREZ ZUBILLAGA, (Ficha C 164|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. —
5) $ 4.800.— 20|pub. 9684 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO TEIJEIRO y NILDA NORMA EYRAS, (A 50|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 14 de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11308 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS SUAREZ ERRAMUSPE y LILA BLANCA BOSCH, (A 100|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10075 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUSTAVO ADOLFO BARBAGELATA CARDELLINO e IRMA ELIDA SAIBENE GADEA, (A 112|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: dentro de sesenta días. — Montevideo junio 1.o de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10076 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENIGNO CARBALLEIRA y GREGORIA ROMERO, (A 52|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9655 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO VESTAL y ELIZENDA DEBORA ROMANO (A|54|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9460 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON MOREIRA ATALA y MARIA TERESA DELFINO MENDEZ (A|66|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9461 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BORZECKI, BEATRISE y CASTELLARO, ERNESTO. (Ficha E 176) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11638 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por COSTA GOTARELLI, JUAN PABLO y AETIS RADICE, MARIA ISABEL (Ficha E|154) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10860 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WOLF, SARA ESTELKA y FERNANDEZ, ADOLFO MANUEL. (Ficha E 88), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9593 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WAINSTEIN, GUILLERMO y NAON, RENEE CATALINA, (Ficha E 94), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9984 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado por ISMAEL BORCHE c| MARIA AMELIA SANTIAGO (Ficha E'134|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20 pub. 11839 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL SANTOS CASTEL c|VIVALDINA RODRIGUEZ (Ficha E 536|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11774 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA MIREYA de STEFANI y EDUARDO RODRIGUEZ FERREIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|230|72), dentro de sesenta días. Montevideo, 8 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 11549 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO CARRASCO con MARIA CELIA NOGUEIRA SCHELOTTO, (Ficha E 76|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10985 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS DURAN c| MARY GLORIA MASSIMINO (Ficha E|142|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10606 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUVENAL CESAR AYALA y OLGA FLORIANA BRERO (Ficha E|202|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10166 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER RISSO y JUAN HODEL, (Ficha E 186|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9968 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ROZADA BRANDT y BRENDA SOLEDAD FAVOTTO, (Ficha E 206|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9940 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decre-

tó la disolución y liquidación de la sociedad cónyugal integrada por MIGUEL ANGEL GUERRA contra RAQUEL VIOLETA SPERA PALMA, (Ficha E 518|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9920 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HERMES NESTOR RUSSOMANDO PAU y YOLANDA ABBATE RAMORINO (V. 211|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11775 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR RAMON BRIANO y SARA ROSA YELPO, (V 149|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9947 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OSCAR AURELIO MASSAT y SILVIA NYDIA GOMEZ, (V 209|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9969 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GOMEZ y MARIA ANTONIA PATRONE PAMPILLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|3919|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1972. Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 11547 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MARIA MELITON RODRIGUEZ y EROS PEREZ da SILVA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B|905|72), dentro de sesenta días. — Montevideo junio 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 11548 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO TOURNIER y MARIA ANGELA DA CAMARA, (Ficha B 469|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20 pub. 11248 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIO VICTOR PRESA LATORRE y GRACIELA MARIA FODERE IGOUNET (Ficha D|595|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10603 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE TORELLO TARULLO y DINORAH PUPPO PEREZ, (Ficha D 301|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 9835 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA DURANTE c. MARIA CRISTINA ALIANO (Ficha C|3.895|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Luis E. Fontana Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9525 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DANTE PRINCIPE e IRMA GIL SEGOVIA, (109|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11671 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LEON KRAMARSKY y JAIA BESNOS, (227|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Raúl Crottogini. Actuario. Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11348 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OLGA MELTELICO RODINO y ROBERTO LUIS DICONCA (239|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 10350 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DANIEL JUAN ROCCO FONT y MARIA ANGELICA ARTOLA SOLE, (189|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — En fe de ello, siento el presente, que sello signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta
5) $ 4.800.— 20 pub. 10497 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARCOS ARIEL VIERA y ELVIRA SILVA BARROS, (225|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo junio 7 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10498 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUIS ANTONIO GRANITO y SARA LUISA CONDE, (625|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10349 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL MARRACOS y MARIA MAGDALENA CRIVELLI, (171|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 9836 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA FILOMENA SOSA y HECTOR DAMASIO GOMEZ (Ficha 47|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10687 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON KAMINSKY y MARIA ROSARIO REPARAZ (por auto de 31|5|72 - F. 369|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mera Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11773 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "EDIO MELCHOR ROSAS c| NELLY GLORIA LAURINO "Disolución de sociedad conyugal" (F.C. 31|72) se cita, llama y emplaza a doña Nelly Gloria Laurino por el término de noventa días a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 7.200.— 30|pub. 10291 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha marzo 15 de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges EMILIO RICARDO FERNANDEZ y ANNA BECSKY. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 10289 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha marzo 2 de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS ALBERTO ALBORNOZ y MARIA CLEMENTINA CAMIN, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo 26 de mayo de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9769 Jn.1.o-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUERRINO MELLONI GARUTI y MARGARITA TERESA DE MEDINA MARTINEZ (Ficha C|675|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días." — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10836 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE COPPOLA y PURA FERNANDEZ (Ficha 515|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10835 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LADISLAO GERLEI y MARIA del CARMEN SANCHEZ (Ficha 233|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10834 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS SIAGE y SUSANA EMA SEGALERBA (Ficha C|143|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10833 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ISMAEL AGGIERNI y MARIA ESTHER REYNANTE, (Ficha C 63 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9758 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA CESAREA EGUREN y LEONCIO GUTIERREZ, (Ficha C 315|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. —
5) $ 4.800.— 20|pub. 9675 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARDO DELGADO y MYRIAM PAGUAS, (Fichas C 257|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. —
5) $ 4.800.— 20|pub. 9674 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA GLORIA JUANA BAZZANO BONOMI y CARLOS TEODORO GARLAND SLOANE (A|205|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10647 Jn.13-v.jn.30 Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE DUILIO OROZCO VANNI y OLGA DELORENZI MONTERO, (A 383|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10077 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO BARCELO y ALICIA HELENA ROMANO RADESCA, (A 27|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9656 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELOR, HURI NORMA y BARRACHINA, WALTER NELSON, (Ficha E 109), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 19 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10673 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOGADJIAN BERBERIAN, PANO o PANOS y DUARTE COLMAN, ELIS EDERLINDA, (Ficha E 3), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10495 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOPEZ, MARIA ERCILIA con CALDEYRO FRANCISCO ANTONIO (Ficha E 185 bis) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 28 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10290 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ ALONSO RAUL y BOUZADA, DULCISIMA del CARMEN, (Ficha E 157), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 10040 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILDEGARD MOHR BERTA ELENA y WEBER JOSE (Ficha E 99) y que se cita a todos aquellos, que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800 — 20|pub 9609 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON CORREA y GRACIELA SANTOS de CORREA, (Ficha E 145 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10605 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OCLIDIA FRANCO contra HUMBERTO MIR CASTRO, (Ficha E 597|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 — 20 pub. 9687 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA del CARMEN MOREIRA y REGIO FRANCISCO JUNCAL (Ficha V. N.o 136 72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, junio 2 de 1972. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 11307 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS PERPETUO CARDINAL y ROSA DALICIA CAMPANELA, (Ficha V, N.o 160|71), y que se cita y emplaza a todo el que se considere en derecho de intervenir en ella, dentro de un plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, setiembre 20 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11280 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE BERNARDO PARODI y EDITA BERMUDEZ, (Ficha V número 134 72), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, junio 2 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10507 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUSTAVO ISAAC ACUÑA y LYDIA ELVIRA DE LEON (Ficha V N.o 86|72) citándose y emplazándose a todo el que tuviere interés dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, mayo 11 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 10852 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS DELFINO MAÑAY MANZANARES y ORFILIA TRUJILLO PEREZ (Letra V) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, mayo 31 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10143 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO RODRIGUEZ y BLANCA BELEN ICHAZO, (Letra V, año 1971, número 370) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 — Pando, diciembre 27 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10014 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur.

no de Cerro Largo, dictado en autos: ALTAMIR GULARTE e IRMA SILVEIRA. "Disolución de la sociedad conyugal". (102|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre Altamir Gularte e Irma Silveira, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11704 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictado en autos WALTER AGUIRRE y DORA JARA de AGUIRRE "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (47|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre Walter Aguirre y Dora Jara de Aguirre debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario
5) $ 6.000.— 20|pub. 10868 Jn.14-v.jn.30 Jl.21-v.ag.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que con fecha 16 de marzo de 1972 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos TELMO SOSA PATRON y DELIACIR PEREZ GARCIA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, mayo 16 de 1972. Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 10867 Jn.14-v.jn.30 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges JORGE OMAR BUSTELO e IRIS GOMEZ (Ficha N.o 205, año 1972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo 15 de 1972. — Aramis G. Buonomo. Actuario Adjunto
5) $ 3.600.— 20|pub. 10623 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos JOSE MARIA PENTANCUR y JUANA MACHADO (por auto 1.551 de fecha 11 abril 1972) (autos N.o 160|972): citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, abril 24 de 1972. — Aramis Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9469 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: EMILIO FRANCISCO GINO y JUANA MARIA BELTRAN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 213|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Emilio Francisco Gino y Juana María Beltrán citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 11 de mayo de 1972. — Aramis Buonomo. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9045 My 24-v.jn.21. Jl.21-v.jl.31

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos JUAN JESUS PINEDA MORROS y OLGA ESTHER PAOLINI MANCIERI (Ficha C N.o 30 año 1972) citándose a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo conservarán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo 12 de abril de 1972 — Esc Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9625 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de marzo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EVA MALVINA DE LA QUINTANA NEVES y DOMINGO ALBERTO PEDUZZI DELAIZON, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 23 de mayo de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 10921 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: EMILIO JUAN ROSSI ROBASSIO contra FELICIA ESMERALDA DE LEON del RIO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C 219|72) se hace saber al público que con fecha 28 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Emilio Juan Rossi Robassio y Felicia Esmeralda De León del Río, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 22 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 10049 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: ELENA ABRAHAM contra WALDEMAR RIPOLL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C 142|72) se hace saber al público que con fecha 17 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Elena Abraham y Waldemar Ripoll y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, abril 11 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria
5) $ 6.000.— 20 pub. 10050 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: WALTER OMAR ACUÑA y ODILA ANTONIA TORENA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C 148|72), se hace saber al público que con fecha 21 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Walter Omar Acuña y Odila Antonia Torena y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946 — Durazno, abril 21 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria
5) $ 6.000.— 20|pub. 10051 Jn.7-v.jn.30 Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 15 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALICIA RAQUEL PESSANO RIOS y ERNESTO FELIPE GOMEZ LOPEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones artículo 6.o, ley número 10 783. — Florida marzo 23 de 1972 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub 11054 Jn.16-v.jn 30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: CACERES JULIO RUBEN contra HERMINIA ESMERALDA CACERES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.a 281, año 1972) se hace saber que por resolución de fecha mayo 10 de 1972 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Julio Ruben Cáceres y Herminia Esmeralda de Cáceres y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 2 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11295 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada el 14|III|972 en autos: SILVERA, JUAN PAULINO contra BARRANCO DE SILVERA, GLADYS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha N.o 32|72), se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Juan Paulino Silvera y Gladys Barranco, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 3 de abril de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 11666 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: CACERES, MIGUEL ROBERTO y BERTANI PELLEGRINO, BETTINA. "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha N.o 325|72), se cita a los acreedores y demás interesados, en razón de haberse decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos prenombrados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, (Art. 7.o, ley N.o 10.783). — Maldonado, 25 de mayo de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11665 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: LESCOUBET de CORREA, ANA MARIA contra CORREA, MIGUEL ANGEL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 339, N.o 321) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Correa y Ana María Lescoubet de Correa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 25 de mayo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
5) $ 7.200.— 20|pub. 10762 Jn.14-v.in 30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: CANDIDO EDGAR SELLANES y MARIA MAGDALENA STUGELMAYER de SELLANES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 18, F.o 67) se hace saber que con fecha 22 de marzo de 1972 este Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Cándido Edgar Sellanes y María Magdalena Stugelmayer, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a fin de comparecer ante este Juzgado en los referidos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 24 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Screminí. Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 10763 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos: PRAXEDES PEDROSO de ZENI contra JUAN CARLOS ZENI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 17, F.o 532, N.o 540), se hace saber que con fecha veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Zeni y Praxedes Pedroso de Zeni.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efec-

tos legales, se hacen estas publicaciones. — Paysandú, mayo 22 de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 8.400.— 20|pub. 9780 Jn.1.o-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: JOSE MILTON CUELLO contra UNELIA RAQUEL MASSA. "Disolución y liquidación sociedad conyugal". (F.o C N.o 150|972) se hace saber que por resolución de fecha 24 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos José Milton Cuello y Unelia Raquel Massa, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946). — Fray Bentos, mayo 8 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 7.200.— 20 pub 9730 Jn.1.o-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JAIME BELLIDO LATRE y ALBA SHIRLEY CARREIRA FAJARDO. (Ficha A 86 1972), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley N.o 10.783. — Rivera, 23 de mayo de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub 10929 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre VENOS DE ARAUJO y FLORENCIO CUNHA. (Ficha A 153|1970), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de sesenta días bajo apercibimiento — Rivera, 23 de noviembre de 1970. — Alvaro M Fernández Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub 10928 Jn.15-v.jn.30. Jl 21-v ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: VEGA, (MARTIN) con CLAVERO (NATALIA RAMONA). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.a F.a 266|72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Martín Vega y Natalia Ramona Clavero y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículos 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946) — Salto 15 de mayo de 1972. — Escribano Manuel Ferreira Actuario.
5) $ 7.200.— 20 pub 10058 Jn 7-v.jn.30. Jl 21-v 11 25

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que, por resolución N.o 10 299 de 29 de octubre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA DE LEON y JACINTO LEONEL BARCELO, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 18 de 1971. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11756 Jn 26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que, por resolución N.o 3.394 de mayo 2 de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIONISIO CIRILO FUENTES GARCIA y SARA NICOLASA PEREZ BARCELO, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, mayo 16 de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11754 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 2.724, de fecha 16 de abril del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de LUIS MARIA STRANEO MARTINEZ y REYNA PERDOMO FUENTES, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 30 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11274 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 2.555 de fecha 12 de abril de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL BERRUTI y NITA ETHEL GARCIA citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, mayo 11 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9363 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: ALFONSO ACOSTA RODRIGUEZ y EMMA FILOMENA BONO DE ACOSTA. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 676 año 1972) se hace saber: Que por resolución de fecha 12 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes mayo 25 de 1972. — Esc. Horacio A Cazalás, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10751 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — En autos: RAUL EDUARDO BASTOS ROSTAN contra MARIA TERESA VIURRARENA IGLESIAS DE BASTOS. "Disolución sociedad conyugal" (Ficha número 575 año 1972), se hace saber que por resolución de fecha 28 de abril de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 16 de 1972. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub 9799 Jn.1.o-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX FRANCISCO MARTINOTE y NELIDA LIMA citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, mayo 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 9370 My.29-v.jn.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que con fecha 18 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SERGIO GABRIEL BASAISTEGUI y GRACIELA MARIA ARTIGAS, citándose y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11677 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre MARIO PALMEIRO MOTA y EUCLIDES TERESITA MATEO emplazando por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 14 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 3.600.— 20.pub. 10917 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Bustamante, Beatriz Ivone contra ISAAC ALBERTO LEVY. Divorcio causal". (D 278|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Isaac Alberto Levy para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 11163 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Ocariz Jantou, Julieta Josefina c| EDGARDO SIGFREDO PARISIO CUEVAS "Divorcio causal" (Ficha D|52|972) se cita, llama y emplaza a Edgardo Sigfrico Parisio Cuevas Menchaca para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 10167 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Ochoa Francisco contra DENIS MATILDE. Divorcio por causal", (D 44 1972) se cita, llama y emplaza a Matilde Denis, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 9.000.— 30|pub. 10607 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "Sosa Ivonne contra ARAUJO MAURO. Divorcio por su sola voluntad". (Ficha D 238|70), se cita, llama y emplaza a Mauro Araújo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de abril de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30 pub. 31399 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que en autos: "Hernandez Eusebia contra PALINSKI, NESTOR M Divorcio causal" (D 64|70), y Hernández Eusebia contra PALINSKI NESTOR M. Auxiliatoria", (C 214|70) se cita llama y emplaza a Néstor Miguel Palinski, por el término de noventa días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado en los respectivos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 13 de 1970. — José T. Pereira Actuario.
7) (R.20 4|55) 30|pub. 31068 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Elbio Espinosa contra RAQUEL LOPEZ Divorcio" (Ficha E 450|70), se cita, llama y emplaza a Raquel López, para que comparezca dentro del término de sesenta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — Raúl A Avondet Actuario Adjunto.
7) (R 20 4|55) 20|pub. 31394 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Cataldi, Olga Carmen contra LUIS ALBERTO PIZZORNO Divorcio causal". (D 195|972) se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Pizzorno, pa-

ra que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 11347 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos: "Pertusa Juan Manuel contra LEMA FLOR DE MARIA. Divorcio". (Ficha 277|971) se cita, llama y emplaza a Flor de María Lema, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1971. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 10021 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se cita y emplaza por el término de noventa días a LAYKA ELENA VITTORI, (Ficha AB 283|971), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Jorge Enrique Montaner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 8796 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se cita y emplaza por el término de noventa días a IBERICO GULARTE, (Ficha AB 323|971), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Elsa Duarte Burgos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de mayo de 1972. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 8840 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Fernández, Albino con LEMOS FLORA CONSUELO. Divorcio", (E 501|71), se cita, llama y emplaza a doña Flora Consuelo Lemos, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho y denuncie el domicilio para el juicio de conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 9985 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Pablo Freitas contra ISABEL VARGAS. Divorcio". (N.o 362, Año 1968), se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se seguirá este juicio, a Isabel Vargas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 24 de abril de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 9047 My.24-v.jn.30. Jul.21-v.Jul.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: CARBAJAL, ANIBAL contra EMELINA LAURA DIBAR. Divorcio", (F. C 332|1972), se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a Emelina Laura Dibar Dupetit para que comparezca en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, por sí o por apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 7 de junio de 1972. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
7) $ 9.000.— 30|pub. 11627 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Silva María Olga contra JIRI JASANSKY Divorcio" (F. C 234|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jiri Jasansky, para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, abril 21 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 9117 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Carro Gatti, Gladys contra GUALBERTO AYALA CARRO. "Divorcio" (F. C. 757|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gualberto Ayala Carro a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955 que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 8.921, de fecha 6 de diciembre de 1971. — Colonia, marzo 7 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31167 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en autos: "Rey Lorenzo, Gladys Brenda c| JULIO SANTAGATA. Divorcio" (F. C. número 1103|1971), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a Julio Santagata bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio con quien se le seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 4 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.400.— 10|pub. 11736 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Barrott, María J. contra RECALDE, SALVADOR. Divorcio". (Ficha N.o 1.249|70), se cita, llama y emplaza a Salvador Recalde Sartorio, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, así como también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Concedióse auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 14 de marzo de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31121 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "Anselmo Damaso Arce contra JOSEFINA VERDIER DE ARCE. Divorcio por causal". (Ficha C N.o 190|972), se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a Josefina Verdier de Arce, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo se cita a conciliación la que se intentará en caso de no comparecencia con el defensor de oficio que siga esta causa. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, mayo 31 de 1972. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) $ 3.600.— 10|pub. 10939 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Juan Fortunato Chilosi contra ARDALINA BAUTISTA. Divorcio por causal". (Ficha C N.o 228|972), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Ardalina Bautista para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo se cita también a conciliación la que se intentará en caso de no comparecencia con el defensor de oficio que siga esta causa. — Fray Bentos, junio 5 de 1972. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.— 10|pub. 10940 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: "Blanca Elisa Castillo de Romero contra CESAR OVIDIO ROMERO. Divorcio por causal" (Ficha 430|1972), se hace saber que por resolución de fecha 5 de agosto de 1971 se mandó citar y emplazar, a César Ovidio Romero, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. La gestionante, ha obtenido el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, junio 3 de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 31358 Jn.13-v.jn.27.

9-Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SECRETARIA

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble, sito en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo (antes Decimoprimera Sección Judicial) empadronado con el número 92.643, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino al emplazamiento del nuevo edificio de la Escuela N.o 138 de Segundo Grado, según decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 10 de junio de 1971, que asimismo declara urgente la toma de posesión. Dicho inmueble propiedad de los señores Nicolás Alachio y Hugo Carbone, tiene una superficie de 8.141 metros 69 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Herbert Martorelli, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 9 de diciembre de 1971 con el N.o 67.694.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por las leyes N.o 3.958, de 28 de marzo de 1912; N.o 5.560, de 31 de marzo de 1917; decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942 y decreto de 17 de junio de 1925.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Asesoría Letrada del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045. — Carlos M. Argone, Abogado. Director de División.
9) (C.C.) 8|pub. 31404 Jn.15-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiaciones destinadas al Instituto Nacional de Viviendas Económicas (I.N.V.E.) en la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado, manzanas N.os 34 y 57.

De acuerdo con las leyes N.os 3.958 de 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348, del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 17 de noviembre de 1971, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, los inmuebles ubicados en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, ciudad de San Carlos, delineados en los planos levantados por el Agrimensor Eduardo Larrieux, en mayo de 1971 y Agrimensor César Gomensoro de mayo de 1972 y cuyo detalle es el siguiente:

Manzana N.o 34, padrones N.os 437 (parte), 441, 444 y 445.

Manzana N.o 57, padrones N.os 708, 709, 710 y 3.388.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía del M. O. P., calle Sarandí 390 piso 3.o, de Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Armando G. Basso, Secretario General.
9) (C.C.) 8|pub. 31454 Jn.21-v.jn.30.

UTE
DEPARTAMENTO JURIDICO
Expropiaciones Plan Copoe

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo a la resolución del Directorio, R 70-1.420, del 28 de abril de 1970 recaída en el expediente C-2-B-|51, designó para ser expropiada por razones de utilidad pública y al amparo de la ley N.o 13.261, de fecha 28 de mayo de 1964, parte del inmueble ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado en mayor área con el N.o 6.066, superficie a expropiar 1 Há. 0.084 metros cuadrados 64, propiedad de la Asociación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, que se deslinda 100 metros al Oeste de frente a la calle sin nombre distando su punto más cercano 62 metros 90 de la intersección de dicha calle con la Avenida Intendente Oliver; 100 metros al Norte 101 metros 70 al Este y 100 metros al Sur lindando por los tres vientos con el padrón 6.066 del que procede.

Por la misma resolución se declaró urgente la toma de posesión de dicho bien.

Con arreglo a lo dispuesto por ley, se cita a los propietarios mencionados, a sus

apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dicho inmueble, a que concurran a los efectos correspondientes al Departamento Jurídico de UTE, Sección Asuntos Legales y Procuración, (Palacio de la Luz, 4.o piso), donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 10|pub. 31414 Jn.16-v.jn.30.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: MERLO PEREZ, JUANA ALBINA. "Incapacidad", (Ficha A número 771|1970), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad Juana Albina Merlo Pérez, designándose curadora de la misma a su hermana doña Celina Melania Merlo Pérez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
10) $ 2.400.— 10|pub. 11276 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "PIGUILLEM, ISIDRO. Nombramiento de Curador", se hace saber que por resolución N.o 8.451 de fecha 26 de octubre de 1971, se declaró a don Isidro Piguillem en estado de incapacidad, designándosele como su curador al Dr. Eduardo González Olalde. — Tacuarembó, marzo 9 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
10) $ 1.800.— 10|pub. 11847 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"ASDRIBAL NEY de SOUZA, (Ficha D 100|72), constituyendo domicilio en 18 de Julio 1233, piso 3, Ap. 6, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la información del señor Juan Andrés Mora y del señor Jorge Benítez quienes declararán sin previa citación, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Asdrúbal Ney de Souza. — Susana Calo Suárez, Abogada". — Montevideo, 22 de mayo de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 7.500.— 10|pub. 11187 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante esta sede, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, ADA NOSEI de FONSALIA, constituyendo domicilio en Zabala 1379, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se reciba la información de Nybia Villar y Stella Nolla, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres Ada Nosei de Fonsalía. — Silvia Aguirre, Escribana". — Montevideo, 21 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 11711 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — EDUARDO MACGILLYCUDDY HUDSON, constituyendo domicilio en Cuareim 1290, piso 5, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, solicito se tome declaración de los señores Alberto Vázquez y Carlos R. Odella, sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — E. Macgillycuddy. — Héctor J. Cerruti Aicardi, Abogado". — Montevideo 6 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 10608 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — MABEL RIGAU constituyendo domicilio en la calle Misiones 1351 escritorio 53, optando al título de Procurador y Escribana, ofrezco declaración de Cristina Revello y Marcelo Haendel. — Mabel Rigau. — Mabel Rasines del Camp, Escribana". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de abril de 1972. — Raúl A. Avoncet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.800.— 10|pub. 10794 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

"ANA MARIA SARACHAGA STIPANICIO, constituyendo domicilio en la Avda. Sarmiento 2369 Ap. 601, al señor Juez se presenta y dice: Que habiendo optado por el título de Procurador Universitario, viene a solicitar se reciba la información que sobre su vida y costumbres, harán Mac Gómez, domiciliado en Juan D. Jackson 1449, Ap. 23 y Magdalena Reyes, domiciliada en José Scosería 2682, Ap. 704, expidiendo testimonio". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo junio 7 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $ 3.600.— 10|pub. 11251 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "SUSANA DE BIASE TERRA constituyendo domicilio en Sarandí 342, Esc. 501, P. 5.o al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana solicito se interrogue a Brenda Baldión y María del Pilar Pi sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Susana De Biase Terra. — Eduardo Vaz Ferreira, Abogado." — Montevideo, junio 14 de 1972.
11) $ 2.400.— 10|pub. 11801 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "ARPINE ARCHAGUHI KHURLOPIAN GETZOIAN, domiciliado en Misiones 1371, P. 3.o Esc. 26, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana solicito se interrogue a María Emilia Paz de Arévalo y María del Pilar Pi Botta sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Arpine Khurlopian. — Eduardo Irastorza." — Montevideo, junio 14 de 1972.
11) $ 2.400.— 10 pub. 11802 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA EMILIA PAZ de AREVALO, domiciliada en Misiones 1371, P. 3.o, Esc. 26, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana solicito se interrogue a María del Pilar Pi Botta y Susana De Biase Terra sobre mi honradez de vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — María Emilia Paz de Arévalo. — Eduardo Irastorza, Escribano." — Montevideo, junio 14 de 1972.
11) $ 2.400.— 10|pub. 11803 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "MARY ALBA LAGRECA GIACCHERO, domiciliada en Misiones 1371, P. 3.o, Esc. 26, al Sr. Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana solicito se interrogue sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Mary A. Lagreca Giacchero. — Escribano A. M. Romero Tajes 18 de Julio 1077, P. 4.o, Esc. 402, Tels. 82231 y 981327". — Montevideo junio 14 de 1972.
11) $ 2.400.— 10|pub. 11804 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó JOSE COELLO de PORTUGAL domiciliado en Ituzaingó 1409, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Miguel Rocca y Ramón Muiño. — Montevideo, junio 13 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 11386 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GUZMAN BARREIRO ZORRILLA, (D. 377|71), constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1436, optando a la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana, pido: se interrogue a los señores escribano Miguel Angel Clouset y doctor Miguel Nin Sacarelo los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y buenas costumbres morales, cumplido se me expida testimonio. — Guzmán Barreiro Zorrilla. — Diego Lussich, Abogado." — Montevideo, 20 de junio de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 11833 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GASTON BARREIRO ZORRILLA, (D. 375|71), constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1436 optando a la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana, pido: se interrogue a los señores escribano Miguel Angel Clouset y doctor Miguel Nin Sacarelo, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y buenas costumbres morales y cumplido, se me expida testimonio. — Gastón Barreiro Zorrilla. — Diego Lussich, Abogado." — Montevideo, 20 de junio de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 11834 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GUILLERMO BARREIRO ZORRILLA (F. D. 373|71) constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1436, optando a la inscripción en el Rtro. de Despachantes de Aduana, pido: se interrogue a los señores escribano Miguel Angel Clouset y doctor Miguel Nin Sacarelo, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales y cumplido, se me expida testimonio. — Guillermo Barreiro Zorrilla. — Diego Lussich, Abogado." — Montevideo 20 de junio de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10 pub. 11835 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, JOSE MARIA DEL REY, constituyendo domicilio en Rincón 717, ante el señor Juez me presento y digo: que optando al título de Procurador solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres a los señores Diego Pérez y Juan Gamio, y oportunamente se expida testimonio. — J. M. del Rey. — Jorge Pérez Prins, Abogado". — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 11670 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos ROMAN SALSAMENDI, ISABEL. "Título de Procurador" (F. 305|72) se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. Isabel Román Salsamendi constituyendo domicilio en Cerrito 661 bis y optando por el título de Procurador solicito que se reciba la declaración del señor Fernando Aguirre y Helena Valent sobre su vida y costumbres. — Isabel Román Salsamendi. — Carlos A. Maeso, Abogado". — Montevideo, 15 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 11552 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber, que se presentó CELIO RODRIGUEZ (Ficha 289|972), ofreciendo información de vida y costumbres, conforme al artículo 3.o de la ley N.o 13.925, solicitando se reciba la información testimonial de los testigos Blanca Posse de Silva y Mario Garay Fuentes, habilitándose a los efectos de las publica-

siones, la próxima Feria Judicial Menor. — Melo junio 12 de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
11) $ 2.400.— 10|pub. 11208 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida: JUAN CARLOS ALONZO FEO, constituyendo domicilio en la finca N.o 673 de la calle W. Beltrán, al señor Juez se presenta y dice: I) Que vengo por el presente a acreditar honradez y costumbres morales, cumpliendo con la ley 12.156, ofreciendo la declaración de los testigos Enrique Canclini y Hugo González con domicilio en esta ciudad, quienes comparecen oportunamente para informar sobre mi vida y costumbres; 2) Que una vez hechas las publicaciones y recibidas las declaraciones de los testigos, se me expida testimonio. — Juan C. Alonzo Feo. — Héctor Mega Barcia, Escribano Público." — Florida, abril 11 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
11) $ 4.200.— 10|pub. 11787 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: MARIA CATALINA GARRONE PEREIRA. "Información de vida y costubres". (Ficha N.o 154, año 1972), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. — María Catalina Garrone de Pereira, constituyendo domicilio en 18 de Julio N.o 213, al señor Juez dice: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco la declaración de los Escribanos Miriam Leguisamo y Hernán de la Fuente quienes depondrán sobre mi vida y costumbres y serán sometidos al siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conoce a la señorita María Catalina Garrone y desde cuando; 3.o) Que concepto le merece dicha persona; 4.o) Por la razón de sus dichos, sírvase el señor Juez, proveer de conformidad. — Catalina Garrone Pereira. — Alcides Chialvo, Escribano". — Mercedes, mayo 30 de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
11) $ 4.800.— 10|pub. 10863 Jn.13-v.jn.27.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

4|0045. — Máquinas de escribir, calcular y multicopistas. — Apertura: 23|VIII|72, hora 15.
4|0065. — Grabadores, dictáfonos, proyectores, etc. — Apertura: 23|VIII|72, hora 16.
4|0072. — Construcción vereda en estación servicio Ancap en Br. José Batlle y Ordóñez y Garzón. — Apertura: 19|VII|72, hora 14.
4|0077. — Transporte de melaza desde establecimiento "El Espinillar" a planta Paysandú. — Recepción: 19|VII|72, hora 15. — Apertura: 26|VII|72, hora 15.
4|0079. — Papel carbónico. — Apertura: 19|VII|72, hora 16.
4|0080. — Cintas para máquinas de oficina. — Apertura: 19|VII|72, hora 17.
4|0081. — Biblioratos, carpetas y artículos varios para archivo. — Apertura: 26|VII|72, hora 16.
4|0082. — Gomas, lápices y tintas. — Apertura: 26|VII|72, hora 17.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas de Compras y Suministros de la División Comercial en el edificio Ancap, (Paysandú y Avda. Agraciada), subsuelo.
12) (C.C.) 3|pub. 31505 Jn.26-v.jn.28.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.770. — Contratar la construcción del Edificio de la Subestación N.o 275, Barrio San Cono de la Ciudad de Florida (2.o llamado).
Apertura: 6 de julio hora 16.
Precio del ejemplar $ 600 (1).
N.o 6.833. — 1.800.000 metros conductor doble de cobre forrado con material plástico y trenzado.
Apertura: 25 de julio y 2 de agosto, ambos a las 16 horas.
Precio del ejemplar $ 800 (1).
N.o 6.831. — 90.000 Kgs. hierros galvanizados de distintos tipos.
Apertura: 26 de julio y 3 de agosto, ambos a las 16 horas.
Precio del ejemplar: $ 500 (1).
N.o 6.829. — Contratar la ejecución de canalizaciones para las redes telefónicas, en el Depto. de Maldonado.
Apertura: 1 y 8 de agosto, ambos a las 16 horas.
Precio del ejemplar $ 2.000 (1).
N.o 6.830. — Equipos y materiales para el equipamiento de una sala de ensayos de transformadores de potencia.
Apertura: 4 y 11 de agosto ambos a las 16 horas.
Precio del ejemplar $ 1.000 (2).
N.o 6.828. — 3 con opción a 5 grupos electrógenos de 1.500 KW. transportables.
Apertura: 29 de agosto y 5 de setiembre ambos a las 16 horas.
Precio del ejemplar $ 1.000 (2).
(1) Licitaciones de plaza.
(2) Licitaciones del exterior.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 8.o piso, Sección Licitaciones, en el horario de 14 a 18 los días hábiles. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Dpto. de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 31471 Jn.22-v.jn.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
OFICINA DE ADQUISICIONES
Listín N.o 81

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de: Ferretería y bazar, artículos de limpieza, hilos, papelería e imprenta, repuestos automotores, pinturería cubiertas y cámaras, goma en plancha, barraca de madera, barraca de hierro, impermeables, electricidad, vidrios, ladrillo de prensa, recarga de extintores, tienda y confección.
Las aperturas se efectuarán el viernes 30 de junio de 1972, a la hora 15, ante Escribano Público, pudiendo ser presenciadas por los interesados.
Atención. — Con referencia a lo dispuesto en la ley N.o 13.882, (Obligatoriedad del voto), se advierte a los señores oferentes, que no serán tenidas en cuenta las ofertas de quienes no se hayan anotado en el Registro que sobre el particular es llevado en esta Oficina de Adquisiciones.
Los proveedores interesados, deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en esta Oficina de Adquisiciones, Rambla Franklin Delano Roosevelt 160, tercer piso, los días hábiles durante el horario habitual, donde recibirán el detalle (listín) correspondiente. — Luis Castro Iriarte. Subjefe.
12) (C.C.) 2|pub. 31489 Jn.26-v.jn.27.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS

Lic. número 32|72. — Jabón común de lavar. — Apertura: 10 de julio del año 1972, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 10 de julio de 1972, a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 31508 Jn.26-v.jl.5.

Año 1972

Lic. N. 31|72. — Bolsas de polietileno. Apertura: 5 de julio de 1972 a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 5 de julio de 1972 a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional. de Subsistencias y Contralor de Precios. calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31463 Jn.22-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

8. — Confección de smokings. — Primer llamado: hora 15. — Pliegos: $ 150.00. — Apertura: día 19 de julio de 1972.
9. — Adquisición roperos metálicos. — Primer llamado: hora 15. — Pliegos: $ 150.00. — Apertura: día 20 de julio de 1972.
10. — Uniformes de reglamento. — Primer llamado: hora 15. — Pliegos: $ 150.00. — Apertura: día 21 de julio de 1972. — Sección Adquisiciones y Suministros. Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 31507 Jn.26-v.jn.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
PRORROGA LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Prorrógase hasta el 19 de julio próximo, el llamado a licitación efectuado para el 26 de junio en curso, para el suministro a la Intendencia Municipal de Colonia, de la siguiente maquinaria:
1º) Adquisición de 30 (treinta) chassis para camiones con caja volcadora.
2º) Adquisición de 2 (dos) aplanadoras.
3º) Adquisición de 6 (seis) tractores a orugas equipados con pala cargadora; pala topadora y escarificador.
4º) Adquisición de 3 (tres) mototraillas de 10 m3.
5º) Adquisición de 2 (dos) palas cargadoras excavadoras montadas sobre oruga con pala frontal.
6º) Adquisición de una zorra de transporte y tractor de arrastre.
7º) Adquisición de 10 (diez) motoniveladoras para trabajo pesado.
8º) Adquisición de un torno paralelo con escote de 2.40 metros entre puntas.
9º) Adquisición de 5 (cinco) tractores sobre rodado neumático.
Apertura: Primer llamado, miércoles 19 de julio de 1972, hora 15.
Apertura: Segundo llamado, miércoles 19 de julio de 1972, hora 16.
Las aperturas se harán en presencia de los interesados en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal, primer piso.
El precio de cada Pliego General y Particular es de $ 1.000 (un mil pesos) cada uno y están a disposición de los interesados en la Sección Recaudación (Planta Baja del Palacio Municipal de Colonia). — Colonia, junio 13 de 1972. — Juan C. González Alvarez, Intendente. — Juan J. Gómez Pons, Secretario Adm.
12) (C. C.) 10|pub. 31416 Jn.16-v.jn.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

Llamado a licitación pública N.o 1|972, para el suministro de una camioneta furgón, tipo jeep o similar, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones correspondiente a disposición de los interesados en la División Administrativa del Instituto.
Las propuestas se abrirán el día jueves 20 de julio de 1972, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en las oficinas del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1239. — Montevideo, junio de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 31499 Jn.26-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 16|972
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Ruta Interbalnearia. Remodelación Calzada Sur-Tramo Ruta 34-Ruta 11".
Pliegos de condiciones en Dpto. II Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: Día 13 de julio de 1972 a las 17 horas en la Dirección de Vialidad, Av. Uruguay 1120 piso 4.o.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 17 de julio de 1972 a las 17 horas. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 31464 Jn.22-v jl.5.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 15|972
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras "Recargo de Ruta 101, Tramo Ruta Interbalnearia Ruta 8, Depto. de Canelones".
Pliegos de condiciones en el Depto. II, Estudios, quinto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.
Apertura de propuestas: día 14 de julio de 1972 a las 16.30 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso cuarto.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado; se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 19 de julio a las 16.30 horas. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31398 Jn.15-v.jn.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 71
Cantinas Militares
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 3.000 pantalones tipo vaquero para hombre, en varios gustos y calidades.
Los pliegos de condiciones se encuentran a

disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 11 de julio de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 11 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 21 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31484 Jn.23-v.jl.4.

Licitación pública N.o 70
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 300 camisas o blusas para dama, varios gustos y calidades.
Hasta 600 buzos para dama, varios gustos y calidades.
Hasta 200 camisones para dama, varios gustos y calidades.
Hasta 1.200 delantales de género para dama, de uso doméstico, varios tipos, gustos calidades, colores y tamaños.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 11 de julio de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 11 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 21 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31485 Jn.23-v.jl.4.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 69
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 600 vestidos de estación para damas en buena calidad, varios gustos y colores.
Hasta 600 polleras, para damas en varios gustos y calidades.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 10 de julio de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 10 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo junio 20 de 1972. — Montevideo, junio 20 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31467 Jn.22-v.jl.3.

LICITACION PUBLICA N.o 66
Cantinas Militares
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 600 buzos para niño en varios gustos y colores.
Hasta 600 Pull Overs con manga para niño en varios gustos y colores.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 7 de julio de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 7 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, julio 15 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31446 Jn.20-v.jn.29.

Licitación pública N.o 67
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 600 pantalones tipo vaquero para dama en varios gustos y calidades.
Hasta 300 pantalones para dama, de vestir, en buena calidad, varios gustos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 7 de julio de 1972 a las 11 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 7 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 15 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31445 Jn.20.-v.jn.29.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública Nº 65
Primer y Segundo Llamado
Artículos: hasta 1.000 metros de franela en varias calidades, anchos y colores blanco, celeste, rosado, etc. en piezas no mayores de 20 metros.
Hasta 800 metros de Crea en varias calidades y 2,20 metros de ancho en piezas no mayores de 20 metros.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: primer llamado día 6 de julio de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 6 de julio de 1972 a las 11 y 30 horas. — Montevideo, junio 14 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31411 Jn.16.-v.jn.28.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública Nº 64
Primer y Segundo Llamado
Artículos: hasta 6.000 camisetas blancas tipo buzo de media manga para hombre.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: Primer llamado día 6 de julio de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 6 de julio de 1972 a las 9 y 30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31412 Jn.16.-v.jn.28.

Cantinas Militares
LICITACION PUBLICA N.o 62
Primer y segundo llamado
Artículo: Hasta 400 gabanes de abrigo para hombre en varios gustos y colores de moda.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 5 de julio de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 5 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 13 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31395 Jn.15-v.jn.27.

LICITACION PUBLICA N.o 63
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 600 buzos para niña varios gustos y calidades.
Hasta 1.200 bombachas para niña, varios gustos y calidades.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones, de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 5 de julio de 1972 a las 11 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 5 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 13 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31396 Jn.15-v.jn.27.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 68
Primer y Segundo Llamado
Artículos: Hasta 1.200 bombachas para dama en varios gustos y calidades.
Hasta 600 soutiens para dama en varios gustos y calidades.
Hasta 600 visos para dama en buena calidad, varios gustos y colores.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado: día 10 de julio de 1972, a las 9.00 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 10 de julio de 1972, a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 16 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31450 Jn.21-v.jn.30.

Cantinas Militares
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 600 fundas de almohada en tela de crea, para 1 plaza.
Hasta 600 fundas de almohada en tela de crea, para dos plazas.
Hasta 2.400 fundas de almohada en tela de lienzo para una plaza.
Hasta 300 fundas de almohada en tela de lienzo para dos plazas.
Los pliegos de condiciones se enuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 12 de julio de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 12 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 22 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31510 Jn.26-v.jl.5.

Licitación pública N.o 72
Primer y segundo llamado
Artículos: hasta 2.000 pantalones para hombre en buena calidad, varios gustos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 12 de julio de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 12 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 22 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31509 Jn.26-v.jl.5.

OFICINA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
LICITACION N.o 2|972
Expediente N.o R. S. 28|12|971
Pliego de condiciones N.o 2|972
Adquisición de una centralita de 250 líneas para la Presidencia de la República (con opción a dos). — Apertura de las propuestas: en Avda. Uruguay 972. — Primer llamado: 25 de julio de 1972, hora 15. — Segundo llamado: 25 de julio de 1972, hora 16.
En el segundo llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Retirar los pliegos en Avda. Uruguay 972, horario de 14 a 18.30. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — La Dirección.
12) (C.C.) 15|pub. 31503 Jn.26-v.jl.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 3|72
Artículos y útiles para oficina, dibujo y talleres de la Facultad.
Apertura primer llamado: 4 de julio de 1972, hora 10. — Segundo llamado: 4 de julio de 1972, hora 11.
Local: Sección Compras de la Facultad de Arquitectura, Br. Artigas 1031.
Pliegos particular y general en dicha Sección de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Montevideo, 16 de junio de 1972.
12) (C.C.) 3|pub. 31502 Jn.26-v.jn.28.

13–Llamados a Acreedores

RACING CLUB DE MONTEVIDEO
Directiva llama acreedores. Millán 4712, de 20 a 22 horas, por Racing, Julio Olivera. — Ernesto Díaz.
13) $ 2.800.— 20|pub. 9610 My.31-v.jn.28.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, junio 26 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

3.a Sección

SANTIAGO ISRAEL NAHUM, 65 años, viudo, propietario, turco, (ctud. leg.) domiciliado Pérez Castellano 1493 y ROSA MISAIL o MICHAELL, 55 años, soltera, modista, turca, domiciliada Pérez Castellano 1493.
ROBERTO ALFREDO MIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 193 y STELLA MARIS XANDRI, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Sarandí 193.

4.a Sección

GABRIEL VAZQUEZ, 36 años, soltero, florista, oriental, domiciliado Soriano 1017, Ap. 63 y CARMEN MIRTA LANZZERI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1017.
LUIS ALBERTO PEREZ, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 981 y ELSA ANTONIA MASTRANGELO ...

años, soltera, empleada, oriental domiciliada Cuareim 981

5.a Sección

OSCAR RUBEN REY, 24 años, soltero, químico, argentino, domiciliado Gonzalo Ramírez 1279, Apto. 3 y CRISTINA MATTURRO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1279, Apto. 3.

9.a Sección

JORGE OMAR ALVEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mayo Gutiérrez 2433 y MERIDA GRISEL TOMAS, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Mayo Gutiérrez 2433.

CARLOS ANGEL RAMOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Rubio 5818 y GRACIELA PORCIUNCULA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Rubio 5530.

10.a Sección

ARIEL BALMELLI, 31 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado P. y Ombúes 5667 y GLORIA GLADYS PINO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. y Ombúes 5667.

11.a Sección

JUAN CARLOS NAVARRO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5173 y MABEL SUSANA GUADALUPE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gdor. Vigodet 2529.

14.a Sección

WASHINGTON BRUNO FERRARI, 29 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Larrañaga 4692 e IRMA SARA CASABALLE, 29 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Larrañaga 4692.

ALVARO ORESTES ALLES, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado 19 de Abril 3309 y MARIA del ROSARIO IRIGOYEN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 19 de Abril 3309.

ROBERTO OLIVERA, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Santiago Labandera 884 y LORELEY SCALA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Labandera 884.

ENRIQUE LIMA, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Caiguá 3767 y MARIA OFELIA MARQUEZ, 23 años, soltera, técnica en belleza, oriental, domiciliada Patriotas 4379.

15.a Sección

JOSE ALBERTO TALAYER, 27 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Obligado 1115, Ap. 12 y DAYCI ADELA PAEZ, 27 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Obligado 1115, Apto. 12.

JAIME PIVEN, 51 años, viudo, comercio, polaco (ciud. legal), domiciliado Solano Antuña 2805, Apto. 1 y MIRTA RENEE PROSPERO, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Solano Antuña 2805, Ap. 1

16.a Sección

DOMINGO MOTTOLA, 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Módena 3678, bis y MARIA LETICIA MAGDALENA ROTONDO, 68 años, divorciada, pensionista, oriental, domiciliada Módena 3678 bis.

JULIO CESAR FARIAS, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 número 7926 y ALBA GRACIELA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 número 7928.

17.a Sección

ALBERTO ROBINSON GIORDANO, 19 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Casavalle 3228 y MIRIAM GLADYS MUJICA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3228.

JOSE BRUN, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Peterosi s/n. y MARTHA GLADYS POSE, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Cap. Peterosi s/n.

GODOFREDO WALDEMAR FRANCIA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Helvecia 4530 y BLANCA CAROLINA CUÑA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4530.

18. Sección

JOSE MANUEL MARTINEZ, 35 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1188 e IRMA ROJA CUDAKEVICH, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1188.

20.a Sección

ORLANDO BAZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4220 y ALICIA NAIR RIVERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Real 4220.

21.a Sección

RAMON FERREIRA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obera 504 y MARIA ELENA SOSA, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Obera 504.

EDELMIRO LEDESMA CORREA, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 1054 y ZULEMA GUIAZUL ROMERO FABILA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 número 1054

22.a Sección

RAUL DE LA SOVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Londres 3534 y SONIA ALI LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3534.

BERNARDO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4221 y OLGA BEATRIZ MOLINA, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Avellaneda 4221.

MIGUEL ANGEL LAYARTE, 21 años, soltero, oficial carpintero, oriental, domiciliado E. Vega 3956 y AZUCENA RITA ARBALLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3956.

RAUL EFRAIN IRIARTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Arrotea 3311, Apto. 6 y ELIDA BEATRIZ GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Arrotea 3311, Apto. 6.

VICTOR EDUARDO JARQUE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Méndez 3796 y GLADIS EDELVEY PEREZ, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada B. Méndez 3796.

OVALDINO RODRIGUEZ, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Serratosa 3800 y SILVIA CELINA GOÑEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Serratosa 3800.

23.a Sección

ENRIQUE FERNANDEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Solferino 4038 bis Apto. 4 y MARIA DORA ARDA, 52 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Solferino 4038, bis Apto. 4.

LUIS ALBERTO CABRERA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3582, Apto. 4 y MARIA LUISA GONZALEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3582, Apto. 4.

ALBERTO RAMON TORRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Ferreira 1895 y GLORIA CARMEN BICCO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada E. Ferreira 1893.

RAMON EBERTO ARTIGAS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Raissignier 2338 y MARIA DIONISIA DE LOS SANTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Raissignier 2338.

AGUSTIN JOSE CISA, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Verdi 4125 y ELISA RAQUEL GALLO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Verdi 4125.

MANUEL ANGEL RIESTRA, 82 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Verdi 4125 y LUCRECIA MONTAÑO, 86 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Verdi 4125.

GERARDO SALOMON, 46 años, divorciado, industrial, alemán (ciud. legal), domiciliado Félix Laborde 2528 y DORIS ESTHER SILVERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2528.

ANTRANIK BERBERIAN, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3645 y FELISA YOLANDA ALVEZ, 25 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3645.

CESAR EDUARDO PONCE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 1873, Apto. 3 y FLOR D ELIS CONTI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 1873, Apto. 3.

EDUARDO OMAR VENTRE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4225 y MARTHA SUSANA MOREIRA, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4223.

AARON CREIMER, 61 años, viudo, comercio, rumano, domiciliado 8 de Octubre 3814, Apto. 3 y LEA SOCHACZEWSKA, 49 años, viuda, polaca, domiciliada 8 de Octubre 3814, Apto. 3.

HECTOR WALTER CASCO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Menorca 2179 y YOLANDA MOREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Menorca 2179.

NELSON LEMA, 40 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4252 y JULIA NELLY AMORIN, 38 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4252.

ELBIO RAUL ARIAS, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan de Dios Pezza 2468 y MARIA ALICIA TONARELLI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan de Dios Pezza 2468.

JORGE ERNESTO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almería 4552 bis y DELIA MACHADO, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Almería 4552, bis.

JULIO CESAR BUENO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 21 de Abril 2750 y GRACIELA ELIZABETH FERNANDEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 21 de Abril 2750.

HECTOR DANIEL BERAZATEGUI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solferino 3923 y MARTA AGUIRRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Solferino 3923.

LUIS GABRIEL RAMIREZ, 34 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Félix Laborde 2528 y MIRYAM IRIGOYEN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528.

RAUL RICARDO VALLARINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4311, Apto. 101 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José A. Cabrera 4311, Ap. 101.

ROBERT MARIA MEYER, 24 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Fray Bentos 3387 y MARIA CRISTINA COLINO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fray Bentos 3387.

JOSE HILARIO BONAMAISON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2337, Apto. 4 y MARIA DEL CARMEN JOAQUIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2337, Apto. 4.

LUIS FERNANDO REYES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramallo 1916, Apto. 2 y SUSANA RIOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramallo 1916, Apto. 2.

EVAR MONTERO, 27 años, soltero, prensa internacional, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3872 y MARIA LYDA JUANA FONTANOT, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3872.

MILTON NERI RAVELO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4397 Apto. 7 y ANGELA ELVINDA PEREZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4397, Ap. 7.

24.a Sección

LUIS ROSARIO MEDINA SILVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Varela 3773 Ap. 3 y MARIA GLORIA LEMOS PEREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudad de Bahía Blanca 2514.

AMADOR RODRIGUEZ BLANCO, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rivera 2950 y GLADYS CLARA CRAVEN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1508.

14) 260.— 3|pub.v.jn.28.

Montevideo, junio 23 de 1972

3.a Sección

MANUEL RIBERO PEREIRA, 54 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Mercado Chico 1337 y MARIA DE LOURDES BARCELLOS ANTONIETTI, 56 años soltera, empleada, brasilera, domiciliada Mercado Chico 1337.

5.a Sección

SANTIAGO GLIKBERG, 25 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Minas 975 y FRIDA KIERSZENBLAT, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Minas 975.

9.a Sección

WASHINGTON NELSON NUÑEZ, 20 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5095 y MARIA EULIBIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan Mac-Coll 2090.

11.a Sección

RAMON NELSON BERLINGERI, 32 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado A. Real 2575 Ap. 1 y LILIA DORELEY RIOS, 35 años, viuda, textil, oriental domiciliada A. Real 2572.

PEDRO FELIPE VALDENEGRO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2.a N.o 2576 y ROSA AMELIA CARGIOLLI, 25 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Oficial 2.a N.o 2570

12.a Sección

ROBERTO CARLOS VELASCO, 24 años, soltero militar, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1906 y ALICE RUT CAMPI,

21 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1719.

13.a Sección

JUAN JOSE CLARO 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Vizcaya 4133 y ESTHER PEREZ DOS SANTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vizcaya 4133.

14.a Sección

WASHINGTON RAMIREZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Otorgués 1224 y SELVA TERESA ELIZECHE, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Fernando Otorgués 1224.

CARLOS ALBERTO BERRUTI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Micenas 1329 y MARIA LILIAM IMER, 26 años, soltera, oriental domiciliada Micenas 1329.

15.a Sección

ROBERTO MARTIN CARZOGLIO, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero 2711 y NELDA LUCY BIDEGARAY, 29 años, soltera empleada, oriental, domiciliada José M. Montero 2711.

16.a Sección

RAMON ALEJANDRO SARAVIA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Génova 3500 y BLANCA CELIA GALLERO 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Génova 3500.

NOEL MENDEZ, 23 años, soltero, bombero, oriental domiciliado Calle A N.o 4051 y DEYANIRA CAMARGO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A N.o 4051.

17.a Sección

OMAR HECTOR LOPEZ, 21 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Gral. Flores 4521 y MIRELE CRISTINA CARDELO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 4521.

18.a Sección

ORLANDO GERMAN DOVAT, 26 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado B. Vargas 1179 y MARIA del CARMEN CRESPI, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Av. Brasil 2645.

19.a Sección

AGUSTIN PEREZ, 42 años, divorciado comercio, oriental, domiciliado Rep. Dominicana 3015 Ap. 5 y NORMA MUÑIZ, 38 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada República Dominicana 3015 Ap. 5.

JORGE ESTEBAN MAS, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2131 y LOURDES SUSANA FERREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 2303.

21.a Sección

LUIS ALFREDO TOSTADO COLLAZO, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Copiapó 160 y NEREA FLORES PANELLI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Copiapó 163.

22.a Sección

JUAN CARLOS HUELMO, 20 años, soltero mecánico oriental, domiciliado O. de Zárate 3992 e IVOTI TAHIN SOUTO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Propios 3882.

ZELMAR VIERA, 21 años soltero, marino, oriental, domiciliado J. Varela 3865 y ALICIA CALUNGUI, 17 años soltera, oriental, domiciliada J. Varela 3865.

HARESH VANJANI, 26 años, soltero, diplomático, hindú, domiciliado H. Fajardo 3742 y CARMEN ELENA RIBEIRO 27 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada H Fajardo 3742.

HECTOR HUGO SORIA, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Serratosa 3838 Ap. 4 y NELIA NURIMAR GUINA 18 años, soltera oriental, domiciliada Serratosa 3838 Ap. 4.

JUAN CARLOS GALVAN, 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado I. Goyena 2963 y NELLY SILVA LEMAS 29 años, soltera, oriental, domiciliada I. Goyena 2963

24.a Sección

JOSE GLOVINSKI CLAG, 28 años, soltero; comercio, oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3088 y BERTA GUZNER TRUNIANSKY, 21 años soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2956 Ap. 402.

ENRIQUE CARRO SORIANO, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Candelaria 1833 y MARIA CECILIA JAKOMINICH 20 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1368.

14) $ 260.00 3|pub. v.jn. 27.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: WOLFGANG, RENOTH. "Prescripción adquisitiva treintenaria". (Ficha C 380|972), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó don Renoth Wolfgang, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, actualmente empadronado con el N.o 130.236 (antes en m|á. N.o 88.242), con una superficie de 534 metros 95 centímetros cuadrados dando su frente al Norte a la calle Barros Arana 5548.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Manuel Segade y Cía., a sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 27 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $ 18.000.— 30|pub. 11776 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RAMOS, TEOFILO EUSTAQUIO. Prescripción adquisitiva" (C. 1134|70), se cita, llama y emplaza, a cualquier persona que se considere con derechos sobre el siguiente bien, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención: Inmueble padrón N.o 108.293, solar N.o 13 del plano del Agrimensor M. E. Aviles del 30 de junio de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía, con una superficie de 215 metros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros de frente a la cale Yapeyú, con el N.o 325; 10 metros de fondo que linda con el solar N.o 5 del mismo fraccionamiento y 21 metros 48 decímetros en los costados lindando con los solares N.os 1 y 3 del citado fraccionamiento.

Asimismo se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los linderos del inmueble precedentemente descripto. Se hace saber que la presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) R. 20|4|55 30|pub 31060 My.16.-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: RAMIREZ, PEDRO. "Prescripción". (Ficha C 30|72), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Ramírez, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 043125, con una superficie de 691 metros cuadrados 55 decímetros cuadrados ubicados frente a la calle De La Guardia y calle Arazá por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto y en especial al señor Juan Picanol y a los linderos señor Luis Caramés (padrón N.o 43.126), sucesión Rebella (padrón N.o 128.473) y sucesión Vilalba (padrón N.o 43.133), que esta arrendado a Eusebia Pereira de Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán los trámites.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

16) $ 18.000.— 30|pub. 8614 My.17-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos: JOSE BRAINE, Prescripción treintenaria. (Ficha C. A. 712|971), se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Braine, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: fracción de terreno ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo empadronada con el N.o 85.781, que, según plano levantado por el Agrimensor Luis Eduardo Ferrari de julio de 1971, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mismo mes y año, tiene un área de 249 metros cuadrados 1 decímetro cuadrado y se deslinda así: 6 metros 92 centímetros al N. de frente a la calle Guadalupe; 29 metros 18 centímetros al O. lindando con padrón número 85.782; al Sur 8.80 lindando con los padrones 85.765 y 85.766, metros 5,25 lindando con el padrón 85.772; al E. 6.67 metros lindando con el padrón 85.774, este continúa en ángulo recto de 7.26 metros, que se continúa al E. en una línea de 22 metros 88 centímetros que linda con el padrón 85.780, habiéndose edificado en el mismo por cuenta del compareciente. Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a cuantos se consideren con algún derecho sobre el inmueble mencionado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo abril 24 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

16) $ 21.600 30|pub. 7614 My.5.-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: ANGEL ANTONIO PUGLIA QUINELIS. "Prescripción". (Ficha C|1.342|71) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno y las mejoras en él contenidas, sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 62.852 con frente a la calle Argerich 4445 que tiene por linderos al N.O. con el solar propiedad de Blanca Figlioli; al S.O. linda con el solar propiedad de Manuel Varela y los otros vientos da a las calles Vera y Argerich por ser esquina. — Montevideo, abril 14 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 12.600.— 30|pub. 8667 My.19.-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: PORTO BAGNES ROBERTO, "Prescripción adquisitiva", (Ficha V 121|72), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y, especialmente a los linderos del inmueble sito en la Novena Sección de Montevideo, padrón N.o 49.362, con una superficie de 1.866 metros 6.018 centímetros cuyo deslinde es el siguiente: metros 21.47 al Este Sureste con padrón N.o 49.363 en franja de 4.50 metros de ancho por medio a calle G. A. Bécquer; metros 86.82 al Oeste Noroeste con padrón N.o 109.221; metros 21.47 al Noroeste parte con padrón N.o 33.980 y parte con padrón N.o 148.410 y metros 86.82 al Sureste con padrón número 49.363; a fin de que por sí o por medio de apoderados legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción, con Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 19.800.— 30|pub. 10240 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SANGUINETTI CARAMBULA, SANTIAGO, Prescripción". Ficha C. 2691|71, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de

Oficio. Descripción del bien: Un solar de terreno ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Caazaná s|n. (al lado y lindante con el de Caazaná N.o 4855), entre Eugenio Garzón y Fábrica de Portland y empadronado con el número 51.543, con una superficie total de metros 342, con 9 metros de frente al N. E. y 30 metros al S. O. — Montevideo, febrero 28 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
16) $ 14.260 30|pub. 10609 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que se presentó en este Juzgado don EULOGIO MARRERO BOLOGNA (F. 211|972) promoviendo juicio para que se declare judicialmente que ha adquirido por su prescripción adquisitiva la propedad del automóvil marca Chevrolet modelo 1964 tipo sedan, motor N.o F.O. 52206-20|5954 de 6 cilindros de 36 caballos de fuerza, empadronado con el N.o 13.253 en Canelones (Santa Rosa) matrícula N.o 15.252 del mismo departamento.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en el asunto para que comparezca a este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente. — Canelones, mayo 24 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
16) $ 12.600.— 30|pub. 9670 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE GONZALEZ y doña MARIA GONZALEZ de MELIDES (N.o 77, L.o 15, F.o 184) solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien: Padrón número: 1.903 y sus mejoras ubicado en la manzana 191 de la zona urbana de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección de Canelones, que se deslinda de la siguiente forma: Metros 46.20 al frente de la calle 29 Diciembre; metros 48.25 al Sur E. con el inmueble padrón N.o 1.902; metros 45.15 de fondo lindando con padrón N.o 1.905 y metros 48.45 al S.O. lindando con padrón N.o 1.904, propiedad de Juan Echeverry.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este juicio tramita con auxiliatoria de pobreza. — Santa Lucía, 3 mayo 1971. — Dra. Irma Terra Corbo, Juez de Paz.
16) (C. C.) 30|pub. 31099 My.24.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: NATIVIDAD CARDOZO GONZALEZ. "Prescripción adquisitiva" (F. 61|972) se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Natividad Cardozo González deduciendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble empadronado con el N.o 4.278 de la primera sección, manzana N.o 387, con una superficie de 1.800 Ms. a esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, dentro del plazo de noventa días, a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, 6 de marzo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
16) $ 10.800.— 30|pub. 9048 My.24.v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado BRAULIO TERMESANO, deduciendo acción de prescripción adquisitiva, (F 269|972), contra todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre un inmueble y sus mejoras ubicado en la planta urbana de la ciudad de Melo. Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 3.930, con una superficie de 515 metros 42 decímetros.
En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio. — A los efectos de las publicaciones, se habilita la próxima feria judicial menor. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 10.800 30|pub. 11442 Jn.21.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "MARIA JACINTA FERREIRA. Prescripción adquisitiva" (195|972), se hace saber que se presentó María Jacinta Ferreira iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien: una fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados, empadronada con el N.o 4320 y que linda: al Norte con calle Cámaras en una extensión de 37 metros; al Sur con el inmueble padrón N.o 4521 de propiedad de la Suc. Luis García en extensión de 37 metros 80 centímetros; al Este con el inmueble padrón N.o 8499, propiedad de la señora Eloísa Gómez de Rodríguez y con el inmueble padrón N.o 4329 propiedad del señor Adán Silveira Villa en una extensión de 19 metros 95 centímetros y al Oeste con calle Pública en una extensión de 26 metros.
En consecuencia, se llama cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que se presenten a este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 18.000 30|pub. 10870 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado LEONIDIO AMALIO DE FARIAS, deduciendo acción de Prescripción Adquisitiva. (F. 257|1972) sobre el siguiente inmueble: una fracción de campo situada en la 2.a Sección Judicial de Cerro Largo padrón 3364 —compuesta de una superficie de 11 Hás. 3887 metros cuadrados— que linda al Norte con el Camino Vecinal a Arroyo Malo, al Este Estela Amaral y Manuel Borges, al Sur María Mena, al Oeste Leonidio A. de Farías y Ney Olivera, según el plano del Agrimensor Francisco J. López inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4796. A esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, a que se presenten dentro del término de 90 días a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se contiuarán los procedimientos. — Melo, 24 de mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 16.200 30|pub. 10869 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: CUELLO, MARIA LUISA. "Prescripción treintenaria", (Ficha C número 135, año 1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se detallará y en especial a los sucesores de Pilar Ricarda Cuello, para que comparezcan a deducirlo en forma, dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio:
Inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial de Colonia, manzana N.o 85 de la ciudad de Carmelo, empadronada con el número 876, compuesto, según título de una superficie de 717 metros aproximadamente, que se deslinda así: 36 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle Gral. Rivera, por 21 metros 475 milímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio, formando esquina con la anterior, colindando al Este con Clara Haiz y al Norte con Juan L. Guaraglia — Se hace constar que la interesada, obtuvo auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Carmelo, 8 de mayo de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
16) (R.20|4|55)- 30|pub. 31122 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Ramona Justa Ledesma y otro contra MAXIMO PAREDES o a sus sucesores. Prescripción treintañal" (C 130|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Máximo Paredes, o a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:
Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Segunda Sección de Durazno, paraje Pueblo Puglia, empadronada con el número 702 con superficie de 25 hectáreas 9.279 metros, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo; a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, que los represente con quien se entenderán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, junio 28 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
16) $ 12.600.— 30|pub. 10052 Jn.7.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Florida, dictada en autos: "SIRE DE MUSSO, CATALINA y otros. Prescripción treintenaria" (Libro 28. Folio 169. Nº 83), se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido doña Catalina Siré de Musso, Elba Nélida Musso y Justo Salvador Musso, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: un terreno solar con edificaciones, ubicado en la Primera Sección de este Departamento, manzana 13, padrón 164, con una superficie de tres mil trescientos cincuenta y ocho metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, con frente a las calles Lavalleja, Ferrer y Larrobla, lindando con el padrón N.o 165.
En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores a título universal o particular del anterior propietario Constancio Valle, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 24 de 1972. — Raquel Alonso Eloy, Juez de Paz.
16) $ 18.000 30|pub. 11059 Jn.16.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: OVIDIO EMILIO BAIRO. "Prescripción treintenaria", (Letra A; ficha N.o 55, año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 7.296, Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 531 y municipal N.o 115, con frentes al Norte, calle Vilardebó, al Sur con padrón 7.299 de Jacinta Irrazábal, al Este parte con padrón 7.295 de Mario Manzinalli y parte con padrón 7.288 de Blanca S. de Franco Fraguas; y al Oeste con padrón 7.297 de Luciano Ayala, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, marzo 17 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 12.600.— 30|pub. 10059 Jn.7.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: ROJAS RODRIGUEZ, ELEUTERIO. "Prescripción", (A 223|972), se cita y emplaza a todos los que tuvieran derecho o interés y en forma especial a Ricardo Fernández, Tomás Peña, Manuel Batista y María Rodríguez, o a quienes sean sus sucesores a título universal o particular sobre tres fracciones de terreno ubicados en la Primera Sección Judicial de San José empadronadas actualmente con los números 1.929, 1.930 y 1.931 los que corresponden al solar 7 y parte del 8 de la manzana 49 del cuarto, cuartel del ejido de la ciudad de San José manzana actual 137 con una superficie total de 2.093 metros incluída, la ochava según plano del agrimensor Peter Alvez, de julio de 1962, inscripto con el N.o 4.273 el 19 de setiembre de 1969 en la Oficina Departamental de Catastro de San José y por ser linderos se deslindan en conjunto con frente al Sureste a la calle Evaristo Ciganda y frente al Oeste calle Gral. Rivera, por ser esquina unidos ambos frentes con una ochava recta en la intersección de ambas calles al Noroeste en tres líneas quebradas con los padrones 1.932, 1.913 y parte del 7.375 al Este con tres líneas quebradas lindando con los padrones 1.926 parte del 1.927 y 1.928 respectivamente por su orden y salió del dominio municipal el solar 7 a nombre de Ricardo Fernández según escritura que el 9 de diciembre de 1897 expidió la Junta Económico Administrativa de San José y el solar 8 en mayor superficie salió del dominio municipal según título que expidió el órgano comunal referido el 26 de abril de 1902 a

nombre de Tomás Peña a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, mayo 23 de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
16) $ 30.600.— 30|pub. 11753 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "BELL VEGA (ESTEBAN AMANCIO). Prescripción (A. Nº 1.009|970)", se hace saber que se ha entablado acción de prescripción treintenaria en cuanto al bien ubicado en esta ciudad de San José, padrón urbano Nº 4.040, ubicado en calle Jockey Club, con una superficie de 994 mts., limitando al Norte con padrones 7.920, 4.038 y 4.039; al Sur, con padrón 4.041; al Este con dicha calle y al Oeste, con el padrón 4.037, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, a título universal o particular y en especial a los Sucesores de Agustina Gallinal de Bell y linderos: Elbio Curbelo, Angel Bonifacio Díaz, Jockey Club, Juan Barbé y Francisco Britos, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, 23 de setiembre de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 14.400 30pub. 9359 My.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "BATISTA, VICENTE. Prescripción" (A. 1.631|971), se cita, llama y emplaza a todos los posibles interesados sobre una fracción de campo ubicada en el Cerro San José, 4.a Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 6.604, compuesta de un área de 48 Hás. 6.991 metros, señalada con los Nos. 2 y 3 del plano del Agrimensor Dardo Barceló Santurio, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 2.454 el día 26 de agosto de 1971 y se deslinda así: al Norte Arroyo del Cerro; al Este Gerardo De León Quesada, calle de 301 metros y Athahualpa Pons Martins; al Sur con Vicente Batista Delgado; al Oeste con Jacinto Montes de Oca, calle de 128 metros 90 y la fracción Nº 1 de Vicente Batista a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 19 de noviembre de 1971. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
16) $ 18.000 30|pub. 9358 My.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de San José, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes que se expresarán, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado de Paz, (Expte. Pedro Fernández. Prescripción, (L.o 5, F.o 194) bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con el que se proseguirá el juicio. (Arts. 307 y 308 del C. P. C.). Descripción del bien:
Dos solares de terreno y sus mejoras ubicados en Libertad, Sexta Sección Judicial del Departamento, empadronados en mayor área con el N.o 10.103 y que se individualizan así: solar empadronado con el N.o 12.832, N.o 15 según plano de los Agrs. Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barboza el 7|5|951 inscripto en la oficina departamental de Catastro con el N.o 216 el 17|8|1951, con un área de 1.287 metros, 6.840 centímetros. Solar con el N.o 28 en el mismo plano aludido, padrón N.o 12.833, con un área de 1.198 metros, 68 decímetros. — Libertad, diciembre 17 de 1970. — Ramón Barbot. Juez de Paz.
16) $ 19.800.— 30|pub. 8878 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PIRIZ DE SILVA, CONCEPCION. "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció la nombrada, iniciando prescripción treintañal sobre los siguientes bienes:
1) Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví", padrón N.o 7.239, con una superficie de 17 hectáreas, 4.640 metros; 2) Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví", padrón N.o 3.128, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 1.166 metros; y 3) Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví", padrón N.o 5.278, compuesta de una superficie de 7 hectáreas, 378 metros.
En consecuencia, se cita y emplaza a quienes por cualquier causa se consideren con derechos a los bienes descriptos, y en especial a los herederos y sucesores de don Cándido Silva Méndez y Juan Carlos Silva, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, setiembre 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
16) $ 18.000.— 30|pub. 10025 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: NUÑEZ de SILVERA, LUCIA OTILIA. "Prescripción", (F.a 740, C|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Braulio Tanco, Gil Silva, María Soria de Moreno y en general a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble urbano, situado en la manzana N.o 212 de esta ciudad, padrón N.o 2.337, el que según plano del agrimensor Fco. Rodríguez Llano, de 9 de setiembre de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 17 de setiembre de 1971 con el N.o 3.656 tiene una superficie de 301 metros 1.058 centímetros y se deslinda: metros 12.27 al Norte frente a la calle Manuel Lavalleja e igual extensión al Sur, con Gil Silva; metros 24.54 al Este lindando con María Soria de Moreno e igual extensión al Oeste con Gil Silva, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 31389 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS PASCUAL PODESTA, solicita la inscripción de la obra titulada: "El árbol y la estrella" y el seudónimo "John Stewart", de la cual se declara autor. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 11798 Jn.26-v.jl.7.

LUISA ANA MARIA CLAUSER, solicita la inscripción del modelo de jabonera y guarda esponjas de cocina, del cual se declara autora. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 11496 Jn.21-v.jl.4.

MANUEL MODISTO SILVEIRA LARROSA solicita la inscripción de los planos de praderas artificiales en forma completa de los cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 10406 Jn.9-v.jn.23

DANTE IERARDO TEJEIRO solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes" de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 11727 Jn.23-v.jl.6.

ROSENDO HELLER BINDER, solicita la inscripción del modelo de envase en forma de "Vaquita y su ternero" del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500 10|pub. 10615 Jn.13.-v.jn.27.

LEONARDO M. FERNANDEZ LOPEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Manual de Procedimiento Administrativo Contable" de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.00 10|pub. 11562 Jn.22-v.jl.5.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V.60|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN RIVERO PIÑEYRO, pues donde figura el apellido materno como "Piñelro" debe decir "Piñeyro". — Montevideo, abril 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.00 15|pub. 11551 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA ACOSTA ARRIECHE, (V 46|972), pues donde figura el apellido materno como: "Arreche", debe decir: "Arrieche". — Montevideo, abril 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 10986 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "JORGE ALBERTO GALINIANES BORGES. Rectificación de partida". (Ficha E. 980|72) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Alberto Galinianes Borges en el sentido de que donde su nombre propio aparece como "Gorge Alberto" debe decir "Jorge Alberto"; donde su padre figura como "Walter Galiniaes" debe decir "Walter Galinianes" y donde su abuelo paterno figura como "Alfonso Galiniaes" debe decir "Alfonso Galinianes" por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciendo constar que dichos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 2 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31363 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "LAURA ESTHER TELLECHEA. Rectificación de partida". (Ficha E. 440|72) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde se dice que es hija de "Eduardo Faustino Tellechea y de Laura Esther N. Burgueño" debe decir "Hija de Eduardo Faustino Tellechea y de Laura Esther Neves Burgueño" por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 27 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 10795 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: EMILIA PAGANO de CARDOZO. "Rectificación de partida" (Ficha E|432|72) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde su padre figura como de apellido "Pagani" debe decir "Pagano" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 10351 Jn.9-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó FELIPA PEÑA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde la inscripta figura como hija de Cruz Sonsón, debe decir hija natural de Celedonia Peña, por así corresponder. — Tramitó Auxiliatoria. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
19) R. 20|4|955 15|pub. 31470 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCA BOLOGNA de BIANCHINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde la inscripta figura como Francisca Bolonia Pesoraste, debe decir María Francisca Bologna Bossolazco, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 14 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 10735 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JACINTO ARNOLDO CHIABAZZA, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: a) De nacimiento pues en la misma donde figura el apellido del padre como "Chiavazza" debe decir: "Quiabazza"; b) De matrimonio con la señora Lus del Alba Silva, al establecerse el apellido del padre del compareciente y el suyo aparecen como "Chiavazza", debe decir: "Quiabazza" por así corresponder. Y a efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 10728 Jn.13.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: a) De la defunción de JOSE LEVINTAL, pues en la misma donde el apellido figura como José Lebental, debe decir: José Levintal; b) De nacimiento de su hija Fany, pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Lebental" y el materno como "Semel", debe decir: Levintal y Zemel respectivamente; y c) De nacimiento de su hija Juana Catalina, pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Levinthal", debe decir: Levintal, por ser todas ellas como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 5.400.00 15|pub. 10903 Jn.20.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de BLANCA ARACI SILVA, pues donde dice "20 de agosto de 1931" debe decir, 20 de agosto de 1932; por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 3 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31383 Jn.14.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las rectificaciones de partida de nacimiento de DOMINGO RAMON y DANIEL OSCAR LARRACHARTE, pues en ambas, donde el nombre del padre de los inscriptos figura como Domingo Larrecharte, debe decir Domingo Larracharte. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 10688 Jn.13.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de JUAN ESTEBAN MATTOS, pues donde la fecha da nacimiento figura como el 12 de febrero de 1930, debe decir, 21 de agosto de 1929 por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31365 Jn.13.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de OFELIA ELEUTERIA VALLADARES, pues en la misma donde dice Eufelia Eleuteria, debe decir, Ofelia Eleuteria. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31364 Jn.13.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de MARIA CELIA DE LOS ANGELES, pues en la misma donde la contrayente figura como que nació el cinco de marzo de mil novecientos treinta debe decir, mil novecientos veinticinco, por así corresponder. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500 15|pub. 10679 Jn.13.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8.o Turno dictada en autos CHAMIGUIAN OHANNES y OTRO. "Rectificación de partida" (F. 236|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de OHANNES KALOUST CHAMIGUIAN y ANAHIT MAGARIAN de CHAMIGUIAN pues donde el contrayente figura como "Ohannes Kaloust Chamikian" debe decir "Ohannes Kaloust Chamiguian"; b) De nacimiento de TAKOUHI CHAMIGUIAN MAGARIAN donde dice comparece "Ohannes Kaloust Chamikian" debe decir "Ohannes Kaloust Chamiguian" y donde dice que es nieta por línea paterna de "Kaloust Chamikian" debe decir "Kaloust Chamiguian". — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 11350 Jn.20.-v.jn30.
Jl.21.-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "JUANA ALCIRA MONTANO y otros. Rectificación de partida". (F. 650|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Rafael Montano y Juana Magolé de Montano pues donde el contrayente figura como "Rafael Mantanos" debe decir "Rafael Montano"; b) De nacimiento de Juan Francisco, Lola y Juana Alcira Montano pues donde dice comparece "Rafael Montanos" debe decir "Rafael Montano"; c) De nacimiento de María Eloisa Montano donde dice: comparece "Juana Magolé de Mantanos" debe decir "Juana Magolé de Montano" y donde dice y de su esposo "Rafael Mantanos" debe decir "Rafael Montano". — Montevideo, 2 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 5.400 15|pub. 10741 Jn.13.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RODIO GUERINO. "Rectificación de partida", (F 248|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a), de matrimonio de Guerino Rodio Cassaniti y María Rosario Cassaniti pues donde el contrayente figura como: "Quirino Rodio", debe decir: "Guerino Rodio"; b) de nacimiento de Silvana Elisabella Rodio Cassaniti donde dice: comparece: "Quirino Rodio", debe decir: "Guerino Rodio". — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 10028 Jn.7.-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIRKO VODVARKA SEDLACEK (V|415|971) pues donde la madre figura como "María Vodvarka" debe decir "María Sedlacek". — Montevideo, junio 14 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 11349 Jn.29.-v.jn.30
Jl.21.-v.jl.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de AMELIA ESTANISLADA CURBELO y LUIS CORNELIO STEFFANO. (V 179|72), pues donde figura el contrayente como "Luis Carlos Steffano" debe decir "Luis Cornelio Steffano" — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31305 Jn.12.-jn.30.
Jl.21.-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL BRUNO DUARTE y JULIA SEGUNDA MUÑOZ (V|207|972) pues donde figura la contrayente como "Juliana Segunda" debe decir "Julia Segunda" y donde dice nacida el día "7 de enero de 1909" debe decir "7 de enero de 1899". — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9970 Jn.6.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de NORMA GLADYS ALBANO DENEGRIS y JULIO OCTAVIO MONTEBELLO, (V 255|971), pués donde figura el apellido paterno de la contrayente como "Albaño", debe decir "Albano". — Montevideo, octubre 4 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 10168 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos "MARIO DORNELL y MARIA TERESITA REGUEIRA Rectificación de partida". (Ficha E. 243|972) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Mario Dornell y María Teresita Regueira en el sentido de que donde la esposa figura como Teresa Fuentes debe decir María Teresita Regueira y donde la madre de la misma figura como Tomasa Fuentes debe decir Tomasa Regueira y b) De nacimiento de sus menores hijos Teresa Isabel, Elizabeth y Gustavo Daniel Dornell Regueira, en el sentido de que donde figuran como hijos de Teresa Fuentes, debe decir "hijos de María Teresita Regueira" por así corresponder, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) 15|pub. 31500 Jn.26.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: GASPAR EMIRZIAN y HORTENSIA CASCIANO. "Rectificación de partida" (Ficha E|3.513|71) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que donde la nacionalidad del contrayente figura como "armenio", debe decir "libanés" y donde figura como "hijo de Abedis Emirzian y madre desconocida" debe decir "hijo legítimo de Abedis Emirzian y de Desde Yardimian" por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31318 Jn.9.-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de DEOGRACIAS ROBERTO MARCALAIN y LUCIA ELSA GERTRUDIS von BASTINELLER de MARCALAIN; donde dice: "Deogracias Roberto Marcalain de nacionalidad oriental, nacido el día veintidós de marzo de mil novecientos doce" debe decir "nacido el veintidós de marzo de mil novecientos ocho". Asimismo donde dice "Lucía Elsa Gertrudis Von Bastineller de nacionalidad... nacida el cuatro de marzo de mil novecientos veintidós... hija de Alberto Von Bastineller...", debe decir Lucía Elsa Gertrudis von Bastineller de nacionalidad... nacida el veinticuatro de marzo de mil novecientos diecisiete... hija de Alberto von Bastineller. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 6.300 15|pub. 10646 Jn.15.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio JUAN MARCOFF y MARIA FALERO, (V 23|972), donde la contrayente figura como "Elena Falero", debe decir "María Falero", por así corresponder. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 16241 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de MARIA ESTRELLA VITUREIRA de MASSIRONI y BRUNO MASSIRONI, pues en la misma donde la contrayente figura como nacida el veintitrés de octubre de mil novecientos quince, debe decir, veintitrés de octubre de mil novecientos doce, por así corresponder. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 10901 Jn.14.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: DE SOSA IDE y otros. "Rectificación de partida" (F. 229|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Eugenio Raúl de Sosa Techera, pues donde dice de la declarante y su esposo "Eugenio I. de Desouza", debe decir: "Ide de Sosa" y donde dice que es nieto por línea paterna de "Simón Desouza", debe decir: " Simón de Sosa". — Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 5 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31406 Jn.15-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: LUIS ALBERTO DAGUERRE STEFFANO y otra. "Rectificación de partida", (Ficha D 69|72), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Luis Alberto Daguerre y Beatriz Palombo Moreira, en donde el contrayente figura como nacido el "21 de julio", debe decir "21 de junio", donde la contrayente figura como nacida el "veinte de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos", debe decir "20 de setiembre de 1941" y donde dice "hija de Isaac Palombo y de María Moreira", debe decir: y "de María Florentina Moreira"; y en la partida de nacimiento de Luis Alberto Daguerre Steffano, donde dice "comparece Darío Daguerre" debe decir "Mario Daguerre", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión, se tramita auxiliatoria. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31304 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "JOSE KOTLINSKI y LOURDES FAGUNDEZ de KOTLINSKI. Rectificación de partida" (Ficha 236|972), se hace saber que se han presentado los nombrados, promoviendo la rectificación de su partida de matrimonio, en la siguiente forma: donde dice "Kothinski José", debe decir "Kotlinski José"; donde dice "don José Kothinski", debe decir "don José Kotlinski"; donde dice "Juan Kothinski", debe decir "Juan Kotlinski"; donde dice "veintitrés, en Yacot", debe decir "veintiun, en Yacot" y donde dice testigos: "José Kothinski", debe decir "testigos: José Kotlinski". — Artigas, 5 de junio de 1972. — Orostes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 11073 Jn.16-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "DILMAR NUÑEZ FERNANDEZ. Rectificación de partida" (Ficha "B" Nº 88|970), se hace saber que, ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Dilmar Núñez Fernández, estableciéndose que donde dice "Delmar" debe decir "Dilmar" y donde dice "Delmar Núñez" debe decir "Dilmar Núñez" por ser estos los verdaderos, estableciéndose que el compareciente actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, mayo 5 de 1972. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 31407 Jn.16.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de ELIAS FELIX MASAGUEZ con TERESITA GLADYS OJEDA y nacimientos de ELIDA TERESA y ELIAS CONO MASAGUEZ (Ficha Civil N.o 59, Año 1972), pues donde el apellido aparece como "Massaguéz" debe decir "Masaguéz" que es el verdadero. — Canelones, abril 17 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9988 Jn.6.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don MAURICIO MORALES con doña FELICIA RODRIGUEZ (Ficha Civil N.o 76, Año 1972) pues donde el apellido aparece como "Moralez" debe decir "Morales" que es el verdadero. — Canelones, mayo 5 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 9987 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice que el apellido paterno es "Pintos" debe decir "Pino" así como el del abuelo. — Canelones, mayo 17 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 9942 Jn.6.-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN BENTANCOR DE SIMONE (F. 896|971) en el sentido de que donde dice "nacida el treinta de febrero" debe decir "el primero de marzo" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, mayo 4 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9941 Jn.6.-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA LIA COMINOTTI PETRIN (F. M. N.o 112|972) estableciéndose que en donde figura como nacida el "9 de octubre de 1965" debe decir "9 de octubre de 1960". — Las Piedras, junio 14 de 1972. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 11625 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA GANDINI de CANEVA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: Donde dice "Gandino" debe decir "Gandini" por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, mayo 12 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 9992 Jn.6.-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "WALTER HUGO PARIENTE y MIRNA ELENA BAEZ. Rectificación de partida" (570|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Walter Hugo Pariente Baez, en el sentido de que donde dice: "hijo de Marina Baez", debe decir: "hijo de Mirna Elena Baez" que es lo correcto. (Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza). — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31382 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "JOSE MOMBRIGADES. Rectificación de partida", (238|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de José Mombrigades y Alice López Rodríguez, en el sentido de que donde dice: "Juan Maubrigades" debe decir: "José Mombrigades" y donde dice: "hijo de Alberto Maubrigades" debe decir: "hijo de Alberto Mombrigades", que es lo correcto. Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 10866 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "HEBERT DAER SOSA y MARIA MIRTA LUCENO. Rectificación de partida". (214|1972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Grisel Sosa Luceno, en el sentido de que donde dice: "hija de María Mirta Lucero" debe decir: "hija de María Mirta Luceno" que es lo correcto. — Melo, mayo de 1972 — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 10865 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANTONIA MARGARITA VIDAL ROMERO estableciéndose que donde dice "hija de Juana Silveria" debe decir "hija de Juana Silveria Romero" por ser lo verdadero.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955 que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 2.074, de fecha 14 de abril del año en curso. — Colonia, mayo 31 de 1972. — Hugo Nelson Ocriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31472 Jn.23.v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido MARIO ANTONIO CABRERA y NELIDA RAQUEL DE LA FUENTE, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Luján Cabrera de la Fuente en razón de que la misma acusa los siguientes errores: donde el nombre del padre figura como "Mario Cabrera" debe decir Mario Antonio Cabrera y donde los nombres y apellidos de la madre figuran como "Raquel de la Fuente" debe decir Elida Raquel de la Fuente Alvarez, que es lo que corresponde. — Rosario, 13 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
19) $ 5.400 15|pub. 11796 Jn.26.v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "ATILANO FLORES - CARDOZO y otra. Rectificación de partida" (C. 108|72), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Atilano Flores Cardozo y doña Nilsa Hilda Morán solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Beatriz, en el sentido de que donde dice: "Cardozo Beatriz" debe decir: "Flores Beatriz" y donde dice: "hija legítima de Otiliano Cardozo" debe decir: "hija natural de Otiliano Flores". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, abril 25 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 4.500 15|pub. 10580 Jn.12.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se solicitó la adición en la partida de nacimiento de JUSTINO ESPINOSA en el sentido de que donde en el cuerpo del acta se expresó "a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de", omitiéndose el mismo, debe decir: "Se le ha puesto el nombre de Justino". — Se hace constar que actúa con auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, 2 de mayo de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31387 Jn.15-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RASERO SECUNDINA LEONOR. Rectificación de partida" (Libro 27, Folio 300, Nº 163), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Secundina Leonor Rasero, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los siguientes errores: I) De defunción de Dominga Rasero. Donde dice: Dominga Rasero, debe decir: Dominga Buenahora de Rasero. Además reza en la partida que la finada era casada con José Rasero, de cuyo matrimonio queda una hija llamada Julia, cuando en realidad es la compareciente que se llama: Secundina Leonor Rasero II) De defunción de Teresa Chicolli de Racero Donde dice: casada con José Racero debe decir: Rasero. III) De defunción de José Racero. Donde dice: Racero; debe decir: Rasero. IV) De nacimiento de la compareciente: Secundina Leonor Racero: debe decir: Rasero. V) De matrimonio de José Racero y Dominga Buenahora. Los nombrados son los padres de la compareciente, y donde dice: Racero, debe decir: Rasero. Se hace constar que la presente gestión se halla auxiliada de pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú,

30 de mayo de 1972. — Ecribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
19) R. 20|4|55 15|pub. 31370 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que en este Juzgado se presentó doña MARIA ELENA GORDIENKO AQUININO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: al margen donde dice "Gordenco" debe decir "Gordienko"; donde dice comparece "Fidel Gordenco" debe decir "Fidel Gordienko"; donde dice que es hija de "Fermina Gordenco" debe decir: "Fermina Aquinino"; donde dice: "Jariton Gordenco" debe decir: "Jariton Gordienko"; donde dice: "Epimio Aquiñen" debe decir: "Epimio Aquinino"; y donde dice: y los testigos "Fidel Gordenco" debe decir: "Fidel Gordienko" por ser lo verdadero. — Paysandú, 2 de junio de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 5.400. 15|pub. 11070 Jn.16.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CAMILA SILVEIRA, (Ficha B 144|1971), en el sentido: al margen donde dice: "Silveira Camilo", debe decir: "Silveira Camila"; en el cuerpo del acta donde dice: "Camilo", debe decir: "Camila". — Se hace constar que la gestionante tramitó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 21 de diciembre de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31448 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HANS JOACHIM SPRUNCK y ERIKA SCHRODER, solicitando rectificación de las actas de nacimiento de sus menores hijos: Walter Sprunck Schröder y Regina Margarita Sprunck Schröder, pues en las mismas parecen de la siguiente forma: en la de Walter el apellido paterno figura como "Sprunk" en lugar de Sprunck y en la de Regina Margarita el apellido paterno figura como "Sprunck o Spruch" en lugar de Sprunck y el materno como "Schooder o Schoeder" en lugar de Schröder que es como corresponde.

En consecuencia corresponde rectificar ambas partidas en el sentido de que en las mismas debe decir Walter Sprunck Schröder y Regina Margarita Sprunck Schröder, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, mayo 26 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 7.200 15|pub. 11757 Jn.26.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CECILIA KANIZAJ MATOS de MEROLA solicitando rectificación de su acta de nacimiento, pues en la misma su apellido materno aparece como "Mattos", cuando en realidad debe decir Matos, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 26 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 11755 Jn.26.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DORVAL DOS SANTOS MOLINA solicitando rectificación de la partida de su matrimonio pués en la misma su apellido paterno aparece como "Dos Santos" cuando en realidad debe decir "Dos Santos Molina" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 29 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.— 15|pub. 11275 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la declaratoria de identidad en el sentido de que ELVIRA MONTES VERA y ELVIRA MONTES LOPEZ son las mismas personas y que CAYETANA TEODORA LOPEZ SELLANES y TEODORA VERA también son la misma persona siendo la primera hija de la segunda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, diciembre 1.o de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.— 15|pub. 11273 Jn.20v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TERESINA MARIA CATTAPAN, solicitando rectificación de su acta de matrimonio pues en la misma su nombre aparece como: "María Teresa", cuando en realidad debe ser "Teresina María", que es como corresponde; y como nacida en el año "1925", debiendo aparecer en el año "1927", que es cuando nació. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 4 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 10959 Jn.15-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado AGUSTIN CONSESO BORGUNDER y MIRTA MARGARITA FAJARDO, solicitando las siguientes rectificaciones en la partida de su matrimonio: el segundo nombre del esposo aparece como: "Conseso", cuando en realidad debe ser "Conceso" que es como corresponde y el apellido de la madre de la esposa aparece como: "Merteyrio", cuando en realidad debe ser: "Morteyru", que es como corresponde. La rectificación en la partida de nacimiento del hijo legítimo del matrimonio de nombre Carlos Agustín, se padeció de los siguientes errores: 1) que el que comparece en ella es Agustín Conceso Borgunder y no "Agustín Conseso Berguinder", como surge de la partida; y 2) que el inscripto es nieto por línea materna de María Antonia Borgunder y no de "María Antonia Borguinder", como surge de la partida.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 4 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 5.400.00 15|pub. 10960 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JOSE FRANCISCO MARTIARENA. Rectificación de partida. (Ficha 467, año 1971), se hace saber: que se ha presentado ante este Juzgado José Francisco Martiarena solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece el apellido paterno como Mastiarena en lugar de Martiarena que es lo que corresponde. — Mercedes, diciembre 14 de 1971. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 10664 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CORDERO ALVEZ, ZULLY. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Zully Cordero, en el sentido de que donde dice "sexo femenino", debe decir "sexo masculino" donde dice "es hija", debe decir "es hijo", y donde dice "es nieta", debe decir "es nieto", por ser lo verdadero. — Tacuarembó, junio 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31501 Jn.26.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ALLO, APOLINA. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Apolinario", debe decir "Apolina", donde dice "masculino", debe decir "Femenino" y donde dice "es hijo", debe decir "es hija", por ser lo verdadero. — Tacuarembó, mayo 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31410 Jn.16.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DEL PINO, BISMARK, Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece con el apellido "Delfino", debe decir "Del Pino", por ser el verdadero. — Tacuarembó, mayo 29 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31403 Jn.16.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: SUAREZ PEDROZO, CAMILA LILI. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que compareció la nombrada solicitando la rectificación: a) de su partida de matrimonio, donde dice: "Camila Lili Machado" debe decir: "Camila Lili Suárez Pedrozo"; y b) de la partida de nacimiento de su hija Mirian Raquel, donde dice: "Camila Lili Machado Pedrozo", debe decir: "Camila Lili Suárez Pedrozo", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, mayo 23 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31289 Jn.7.-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento GUILLERMO MOREIRA hijo de Evarista Moreira en razón de aparecer inscripto como "Guillermo Zaragoza", cuando en realidad su apellido es "Moreira". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 8 de noviembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 11678 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "OLIVERA MANUEL, Rectificación de partida", Ficha N.o 349-C, Año 1972, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la Rectificación de la Partida de nacimiento de Manuel Olivera Barnada, donde dice por error "es hija legítima", debe decir "es hijo legítimo" y donde dice "Manuela" debe decir "Manuel". — Treinta y Tres, 6 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.00 15|pub. 11067 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN DARIO IBARRA, en el sentido de que donde dice Miguela Ibarra debe de decir Sergia Mabel Ibarra. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31385 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ERNESTO ULISES BECERRA, en el sentido de que donde dice femenino debe de decir masculino y donde dice hija debe de decir hijo. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, — 22 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31388 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó ANTONIO HERNANDEZ, a los efectos de rectificar su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: Antonia, debe de decir: Antonio, donde dice: hija legítima, debe de decir: hijo legítimo, donde dice: nieta, debe de decir: nieto, donde dice: femenino, debe de decir: masculino. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 25 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31391 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó NELSA RODRIGUEZ NUÑEZ de FREITAS, para la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde el apellido paterno dice "Larrosa", debe de decir "Rodríguez Larrosa". Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 2 de mayo de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31392 Jn.15.1v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó JUANA PEREZ, a los efectos de hacer la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: Juan debe de decir Juana, donde dice: masculino debe de decir femenino, donde dice hijo legítimo debe de decir: hija legítima, donde dice nieto, debe de decir nieta, por ser los verdaderos. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31393 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

20-Remates

JUAN ENRIQUE GOMENSORO LARROBLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en los caratulados: Raimondo Souto, Carlos c| CARLOS M. SUAREZ. "Medidas preparatorias" (Ficha C|172|971) se hace saber que el día 1.o de agosto de 1972 a las 15 y 30 horas y en el local de la calle Cuareim 1978 se procederá por el martillero señor Juan Enrique Gomensoro Larroble a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación de los siguientes bienes: Base $ 67.000 una heladera marca "Frigidaire" de 12 puertas con compresor y motor de 3|4 H.P.; b) Base $ 53.334 una máquina de café marca "Cimbali" de tres brazos; c) Base $ 15.000 una caja registradora marca "National" D 5249573| 126(4)N; d) Base $ 16.000 una balanza marca "Hobar-Dayton" serie 03824 tipo 26 para 6 Kgs.; e) Base $ 12.000 una cocina a gas de 4 picos, plancha con horno; f) Base $ 3.334 una cocina de la Cía. del Gas de 3 picos.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o donde pueden ser examinados. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 7.200.— 10|pub. 11351 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Martínez López, Antonio contra WILSON ADALBERTO MOREIRA. Intimación de pago". (Ficha C 840|971), se hace saber que el día 1.o de setiembre de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del alguacil y actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada o sea pesos 394.000.00 del siguiente bien:

Fracción de terreno con las construcciones y mejoras dominiales que le acceden situado en la Decimoséptima Sección Judicial del Depto. de Montevideo, empadronado con el N.o 78.492 con una superficie de 212 metros cuadrados, con frente a la Avda. San Martín 4295.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.800.— 15|pub. 11411 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Eduardo Márquez Castro S. A. contra MILTON GRENNO Med. Preparatorias", (C. 934|70), el 29 de junio próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el Martillero Alberto Brun; sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 registradora National N.o 1534870-442, balanza de precisión Negri-Quartino y Ferrari, balanza Portec, vitrinas y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 3.000 10|pub. 10897 Jn.14.-v.jn.29.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Ferreta de Rodríguez Angela y otros contra GONZALEZ TARSITANO RAFAEL Y OTROS, Ejecución de Hipoteca" (C.1120|71), se hace saber que el próximo 26 de julio de 1972, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 28752 y compuesto de una superficie de 222 mts. 10 dcmts., con 8 mts. 65 ctms. de frente al Norte a la Avenida Rivera, puerta de calle N.o 2508 entre las calles Obligado y Francisco Araúcho, distando su punto medio 14 mts. 71 ctms. de la esquina con la calle Araúcho.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión usual del rematador serán de cargo del comprador al igual que todos los impuestos que la ley pone a su cargo. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana A.51|1755 ya cancelada). IV) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o). V) Que si el mejor postor fuera la parte ejecutante, se le eximirá de depositar la seña en los términos y condiciones previstos en el artículo 925 del C.P.C. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 14.400.00 15|pub. 10907 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Leiva Ruben y otros contra LEGARRALDE DIEGO y otra. Ejecución de hipoteca" (C. 1050|71), se hace saber que el próximo 11 de agosto de 1972 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en Villa del Cerro 13.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el N.o 186.980, compuesto de una superficie de 215 metros 60 decímetros, con 8 metros de frente al Sur a la calle Bolivia (hoy Charcas), igual extensión al Norte linda con solar dos; 26 metros 95 centímetros al Oeste linda con solar 5 e igual extensión al Este linda con el solar 7.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador y accesorios serán por cuenta del adjudicatario. III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o) al igual que los autos en que se decretó la venta; todo a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 13.500 15|pub. 10465 Jn.12.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: María Inés Vidal c| RICARDO A. TOLEDO. "Intimación de pago" (Ficha C|282|70) se hace saber que el próximo día 16 de agosto a las 15 horas en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, $ 78.667, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 16a. sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 140.146, compuesto de una superficie de 956 metros 94 Dc. teniendo 12 metros de frente al Sureste a la calle Oficial N.o 1, 79 metros 75 Cms. al Suroeste, lindando con solar 35, 79 metros 74 Cms. al Noreste con solar 33 y 12 metros de fondo al Noroeste con padrón N.o 177.167 según plano del Agr. Asuaga Nougé de enero de 1968.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario Préstamo AID N.o 3.108 y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 5.o piso. — Montevideo, 14 de junio de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 12.600.— 15|pub. 11672 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Olimpia Limitada contra PICO PATO URUGUAYA S. A., Intimación", (B.352|71), el 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sin base y al mejor postor: 1 máquina de centrar y armar capellada Tochetti y 1 máquina sacar hormas. — Montevideo, 12 de junio de 1972.
20) $ 2.400.00 10|pub. 10894 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Juan Pons S. A. contra ONOFRE SAMPER, Juicio Ejecutivo", (B.234|70), el 29 de junio de 1972, a las 17 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 Tractor David Brown, motor 2530 MC 17315 A2. — Montevideo, 12 de junio de 1972.
20) $ 2.400.00 10|pub. 10890 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Luis Choroszucha contra Miguel Gonella, Juicio Ejecutivo", (C.414-970), el 29 de junio de 1972 a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 garlopa, pulidora, máquina de sumar eléctrica y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 12 de junio de 1972.
20) $ 2.400.00 10|pub. 10895 Jn.14-v.jn.28.

GERONIMO ROMERO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Guarino Tomás contra CEIBO S.A., Intimación" (C. 1438|71) se hace saber que el próximo 26 de julio del corriente año, a las 14 y 30 horas, en el local de Luis A. de Herrera N.o 3626 (ex Larrañaga) el martillero Gerónimo Romero, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de una Pala Cargadora marca "Michigan" modelo 125 A, con motor Leyland, de rodado neumático 20-5-25.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo y el saldo dentro de cinco días siguientes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los 20 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos.
20) $ 4.200.00 10|pub. 11583 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

ANTONIO BELLUCCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos "Banco de Previsión Social — Caja Civil contra LUCIA DORA MEDINA DE DEL PINO y otro. Ejecución de Hipoteca". (Ficha B. 262|72), se hace saber que el día 1.o de agosto próximo en la Asociación de Rematadores, sita en Zabala 1328, a la hora 15, se procederá

a la venta en remate público por intermedio del martillero Antonio Bellucci, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 27.948, con una superficie de quinientos cincuenta metros y se deslinda así: diez metros al Oeste de frente a la calle 2 de Mayo, antes llamada Urtubey, puertas de entrada al edificio señalada con los números 1430, 1430 bis y 1430 A entre la calle Méndez Núñez y Avenida Rivera, distando el punto medio, según plano, ochenta metros cuarenta y siete centímetros de la esquina con la calle Méndez Núñez, cincuenta y cinco metros once centímetros al Norte confina con el inmueble padrón N.o 27.947, nueve metros con noventa al Este, con el padrón N.o 27.964 y cincuenta y cinco metros once centímetros al Sur linda con el bien padrón número 27.949.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada; 2) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone a su cargo. Se deja constancia que el Banco de Previsión Social esta exonerada de papel sellado, timbres tributos y derechos de inscripción de acuerdo con la ley N.o 11.034 artículo 3.o. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. Montevideo, junio 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

En fe de ello, y para constancia se expiden 3 ejemplares del mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $ 13.500 15|pub. 10508 Jn.12.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Jankauskas, Ignacio c| ALVAREZ, MARIA T. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|98|70) se hace saber que el 25 de julio próximo a las 15 horas en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1528, el rematador Ariel D. Pintado, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público sin base, al mejor postor del siguiente inmueble: Unidad 501 padrón individual N.o 224.512, que se integra con dependencias en 5.o y 6.o piso del edificio que se describirá. En 5.o piso a cota más 15 Mts. 51 Cmts. tiene una superficie de 50 Mts. 06 Dcmts. En 6.o piso a cota más 18 Mts. 53 Cmts. tiene una superficie de 50 Mts. 92 Dcmts. Superficie total de la unidad 501: 100 Mts. 98 Dcmts. Dicha unidad forma parte del edificio construído de acuerdo a la ley número 10.751, levantado en un solar de terreno ubicado en la 5.a sección judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 8.053, con un área de 120 Mts. 91 Dcmts. con 7 Mts. 11 Cmts. de frente al Sur a calle Canelones, entre las de Paraguay y Río Negro.

Se previene: a) El mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma; b) Serán de cargo del comprador la comisión usual del martillero, pagadera en el acto, lo que pudiere adeudarse por gastos comunes, medianerías, arrimos, colector, conexión, pavimento, vereda y cargas análogas, excepto que el postor fuere de la parte ejecutante en cuyo caso serán de cargo de la ejecutada; c) La titulación y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 15.300.— 15|pub. 10353 Jn.9-v.jn.30.

JOSE ENRIQUE DECIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Berhau Vezzoso, Sonia Teresita contra JOSE RODRIGUEZ LOPEZ y otra. Ejecución de hipoteca" (C 60|71), se hace saber que el próximo 26 de julio a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, se procederá por el martillero José Enrique Decia, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en Sayago, Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 50.670, señalado con la letra "C" del plano del agrimensor Jorge A. Colacce, de setiembre de 1968, según el cual consta de una superficie de 265 metros 53 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte 13 metros 90 de frente a calle Pedro Boggiani, que forma esquina con el nuevo trazado de la calle 28 de Febrero; al Sureste 26 metros 45 que lindan con el padrón N.o 148.046, al Sur 1 metro 92 que linda con el padrón N.o 50.682, y al Oeste 20 metros 50 que linda con fracción letra "A" del referido plano y 5 metros al N.O. con la fracción "B" del plano, haciendo ochava en la intersección de las calles nombradas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, cargas que la Ley pone a su cargo así como la comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuarial del Juzgado. (25 de Mayo 523, piso sexto).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 14.400.— 15|pub. 10128 Jn.7.-v.jn.28.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Beatriz Mentasti Uslenghi y otra contra JUAN JOSE LOUREIRO SACCO y otra, Ejecución de Hipoteca, F. C. 858|70", se hace saber que el día 27 de julio de 1972 a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero señor Amado Galmés, asistido por la señorita Alguacil, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 786.000.00 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras que contiene, sita en 14.a Sec. Jud. de Montevideo, empadronada con el número 155.922, con una superficie de 356 m. 5130 c. y 8 m. 50 c. de frente a la calle Cubo del Norte N.o 3623 entre Avenida Millán y calle Juan José de Arteaga.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma en efectivo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Caja de Jubilaciones Bancarias y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo 523, P. 6. a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 11.700 15|pub. 9842 Jn.7.-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Maza Otero Manuel y otros contra FERNANDEZ ARBENOIZ JUAN CARLOS y otra, Ejecución de Hipoteca", (CB. 838|71), el próximo 25 de julio, a las 15 horas, en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores), por el Martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en Remate Público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario El Pinar, empadronada actualmente en mayor área con el N.o 15.135, señalada con el N.o 20 de la manzana 221 en el plano de los Agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley, de noviembre de 1949, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 10 de marzo de 1950 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 159, el 13 de éstos últimos mes y año, la cual se compone de un área de 1.649 mts. 24 dms. con 28 mts. al Noroeste de frente a la calle Santa Paula, distando su punto medio de la ochava curva con la calle Panamá, 40 mts y 22 cms.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a la carpeta 0|1182 del Banco Hipotecario del Uruguay. 3) Que los gastos de escrituración e impuestos que por ley correspondan serán de cargo del comprador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 14.400 16|pub. 10658 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Maldonado, Paolino B. c| FERNANDO R. PEDEMONTE ROMERO y OTRA. "Ejecución de hipoteca". (Ficha B|310|971) se hace saber que el día 29 de junio de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586) el rematador señor Amado Galmés asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 51.342, señalado con el N.o 7 en el plano del Agr. Carlos A. Senaldi de abril de 1944, inscripto el 21 de los mismos en la D. G. de Catastro con una superficie de 547 Ms. 3.355 Mms. con 14 Ms. de frente al Norte a la Av. Millán entre las de Pedro Primero y Duque de los Abruzos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 11.700.— 15|pub. 9972 Jn.6.-v.jn.27.

ANIBAL ZARATE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: Agustín de Urtubey y otro contra EDISON BALBI y otros. Ejecución de Hipoteca. (C. 2074|71), se hace saber que el día 9 de agosto a las 15 horas y 15 y 30 horas en el hall del Juzgado calle Cerrito 586 por intermedio del martillero Aníbal Zárate, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de tres fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, que se rematarán en dos lotes situadas en la 10.a Sección Judicial de Montevideo. Lote 1. Fracciones A y B están empadronados en conjunto con el número 96.901 la fracción "A" tiene una superficie de 861 metros y 63 decímetros con 15 metros al N. E. sobre la calle Divina Comedia N.o 1649. La fracción "B" tiene una superficie de 649 metros 95 decímetros con 15 metros sobre la calle Divina Comedia. Lote 2. La fracción "C" está empadronada con el N.o 96.903, con una superficie de 649 metros 80 decímetros con 15 metros de frente al N. E. a la calle Divina Comedia.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta como garantía en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador impuestos legales a su cargo. c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 13.500 15|pub. 10989 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "Francisco J. Secco contra ADOLFO LEON LAPIDUS Y OTROS, Cesación de condominio". (F.C. 396-71), se hace saber que el día 25 de julio de 1972 a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero Haroldo Gomensoro, asistido del Alguacil, procederá a la venta, en remate judicial, con la base de las *dos terceras partes* de su valor real o sean $ 226.666.00 y al mejor postor del siguiente inmueble ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado y empadronado con el N.o 16330, zona rural, que se compone de una superficie de treinta y cuatro hectáreas cinco mil setecientos ochenta y siete metros y linda: 739 mts. 87 cms. de frente al Suroeste a la Carretera na-

cional Ruta 93; 293 mts. 58 cms. al Noroeste con el padron 15.969; 729 mts. 2 cms. al Noreste con la fracción 2 y 537 mts. 85 cms. al Sureste con la fracción 3.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma al contado y en efectivo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de estrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador. 3.o) Que los títulos respectivos se encuentran depositados en la sede del Juzgado, Cerrito N.o 586 a disposición de los interesados junto con los demás antecedentes. Se habilitó la Feria. — Montevideo, julio 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 17.640.00 21|pub. 11555 Jn.22-v.jl.21.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Maltach, Jorge W. contra JUAN FRANCISCO BOEZIO DRI. Ejecución de Prenda" (C. 1107|71), el 29 de junio próximo, a las 17 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: 1 Camión Ford Thames, Padrón 5611, Matrícula A 31-581. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 2.400 10|pub. 10689 Jn.13-v.jn.27.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos caratulados: "Esperón Morlán Hebert Uberfil contra ROSA DOMINGA GERINGUELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V 33|969), se hace saber que el día 25 de julio de 1972, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: a) Inmueble sito en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el número 165.070, con una superficie de 69 metros 50 decímetros cuadrados, con frente a la calle Tomás de Tezanos N.o 1246; y b) Muebles y útiles, propiedad de la sociedad conyugal que se encuentran inventariados en estos obrados (inventario solemne de fs. 27 a fs. 28).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma: 2.o) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.900.— 15 pub. 10170 Jn.8-v.jn.29.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Sosa Ceferino contra Suc. A. CARLOS MIR. Medidas Preparatorias", (C.1297|71), el 29 de junio próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el Martillero ALBERTO VANOLI, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: tapados, trincheras, vestidos, polleras, pantalones y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 3.000.00 10|pub. 10896 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Carlos Benítez Prevé contra BELA BARTUS. Juicio Ejecutivo", (C 3227|70), el 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina de puntear Frankfurt N.o 1641. — Montevideo, 12 de junio de 1972.

20) $ 2.400.00 10|pub. 10888 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Carlos Chabert contra ELBIO BAS NIETO. Medidas previas", a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 televisor Olimpia de 23". — Montevideo, 12 de junio de 1972.

20) $ 1.800.00 10|pub. 10887 Jn.14-v.jn.28.

RAUL IRURETA GOYENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Ruiz García, Juan contra BONFRISCO CORBO, JUAN A. y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 297|72) se hace saber que el próximo 27 de julio de 1972, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y edificio, ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 72.587, individualizado en el plano del Agrimensor José Maranesi, de octubre de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 del mismo mes y año con el N.o 245 según el cual tiene una superficie de 228 metros 31 decímetros (y según títulos 228 metros 36 decímetros); con 16 metros 86 centímetros de frente al Oeste a Bvr. Artigas donde las puertas de entrada están señaladas con los N.os 2222 y 2224; 10 metros al Sur con María Isabel Calero de Otado; 15 metros 33 centímetros al S.E. con Sofía Tampred Calleriza; 8 metros 74 centímetros al Noreste con Domingo Floritto; 12 metros 50 centímetros al Noroeste con el señor Morini; 9 metros 20 centímetros al Noreste que por formar martillo linda con el mismo Morini y 2 metros 64 centímetros al Norte con José Lorenzoni.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio; II) Que los gastos de escrituración, así como los gravámenes por contribución inmobiliaria y cualquier otro que afecte al inmueble, son de cargo del comprador, así como la comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 18.000.— 15|pub. 10171 Jn.8-v.jn.29.

DARIO MARCORA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en los autos: Colagiacomo, Sabino y otros c| JULIAN R. BERMUDEZ ROMAGNANA y OTRO. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 435|71) se hace saber que el día 23 de agosto de 1972 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Darío Márcora, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicado en la primera sección judicial de Soriano, empadronado con el número 3.853, que según plano de mensura del Agrimensor Carlos Magano, inscripto con el N.o 3.356 en la Oficina de Catastro de Soriano el 24 de mayo de 1966, tiene una superficie de 812 metros, 30 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Al norte treinta y un metros cincuenta y cinco centímetros de frente a calle Pedro Blanes Viale, dos metros ochenta y tres centímetros en la ochava que forma esta calle con la de Manuel Herrero y Espinosa a la que da frente al oeste: en extensión de veintiós metros; al sur treinta y tres metros ochenta y tres centímetros, linda en parte con el padrón 3.859 y el resto con el padrón 5.167, y al este veinticuatro metros treinta y cinco centímetros con el padrón 3.854.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1972. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 24.960.— 26|pub. 11552 Jn.20-v.jn.30. Jl.21.v.ag.14.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Minskas, Miguel S.A. contra CYMOR S.A., Juicio Ejecutivo" (1013|70), el 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes inventariados en autos. — Montevideo, 12 de junio de 1972.

20) $ 2.400.00 10|pub. 10889 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Isaac Oks contra TOBIAS ZARKO y OTRO. Juicio Ejecutivo", (311|70), el 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: máquinas de cartonería, cortadoras, cosedoras, rayadoras, motores y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 12 de junio de 1972.

20) $ 2.400.00 10|pub. 10891 Jn.14-v.jn.28.

EDUARDO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: Picardo de Realini, Angela y otra c| JOSE Ma. BRUZZONE y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|321|71) se hace saber que el día 30 de junio de 1972 a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 se procederá por el martillero Eduardo Corbo, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Solar y edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 17a. sección judicial de Montevideo, zona suburbana, padrón N.o 79.298, Barrio Marconi, señalado con el número 501 de la fracción K del plano del Agrimensor Donato Gamiuara de julio de mil novecientos diez, inscripto en Topografía el cuatro de julio de mil novecientos diez, consta de una superficie de 420 Mts. cuadrados que se deslindan así. 10 Mts. de frente al Noreste a calle Itacumbú (antes Pasteur) por 42 Mts. de fondo, por ser esquina al Sureste frente a calle Torricelli puerta de entrada N.o 4781; al Suroeste linda con 293 y al Noroeste linda con solar 302 todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de mayo de 1972. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.400.— 15|pub. 10407 Jn.9-v.jn.30.

RAUL IRURETA GOYENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: VERDELLI, LUIS. "Herencia yacente" (S| 289|69) se hace saber que el día 29 de agosto de 1972 a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328 el martillero señor Raúl Irureta Goyena asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.068.000 el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras y edificio que contiene ubicado en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 158.546 con una superficie de 600 metros cuadrados y 60 decímetros con frente a la Av. Luis Batlle Berres (ex Simón Martínez) N.o 6166|70 en Paso de la Arena.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o)

Que los gastos de escritura, certificación de registros, impuestos que la ley pone a cargo del comprador y la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 4.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio dieciséis de mil novecientos setenta y dos. — Esc. Milca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.800.— 15|pub. 11643 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: "Mayobre de Brussone, María G. contra PIRIZ BARRIOS, ANGELA. Medidas preparatorias" (F. B. 85|970), se hace saber que el próximo 28 de junio desde las 15 horas se procederá por intermedio del martillero don Eduardo I. Corbo a la venta en subasta pública, en el local de la calle 26 de Marzo 1366, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma como asimismo la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1972.
20) $ 3.600 10|pub. 10744 Jn.13.-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "S.A.M.I.C. contra JOSE GONZALEZ ZAPATA. Juicio Ejecutivo". (787|68), el 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: cajones con botellas de vino, conservas, balanzas, almohadones plásticos y demás embargados en autos. — Montevideo, 9 de junio de 1972.
20) $ 2.640 10|pub. 10690 Jn.14.-v.jn.28.

FRANCISCO CATTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Nélida Porto de Aschero y otro contra ERNESTO VIZCAINO GARCIA y otra". Ejecución hipotecaria. (C|1097|71), se hace saber que el próximo 10 de agosto a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero Francisco Catta asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: solar de terreno con el edificio y demás accesorios dominiales, situado en la 9.a (ex 21.a) Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 58.613, señalado con el No 32 en el plano del agrimensor Juan Mier de noviembre de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de diciembre del mismo año, y según el cual se compone de una superficie de 232 metros 46 centímetros, que se deslinda: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Payaguas, donde la puerta está señalada con el N.o 1286, entre Camino Propios y la Vía del Ferrocarril Central distando el punto medio de su frente, 14 metros 60 centímetros de la esquina con la citada Vía; 27 metros 3 centímetros al Norte, lindando con el solar 35; 8 metros 60 centímetros al Este, lindando con propiedad de Manuel Gamba y 27 metros 3 centímetros al Sur, con el solar 31.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) El bien se entrega en su actual estado de conservación y ocupación, siendo de cuenta del comprador, todo lo que pueda adeudarse por impuestos nacionales o municipales u otras obligaciones al día del remate, la comisión legal del rematador, escrituración y liberación del bien, impuesto a las trasmisiones y demás gastos notariales. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle (25 de Mayo 523 Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
20) $ 13.500 15|pub. 11808 Jn.26.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

JOSE E. FERNANDEZ MARCHELLI
(Matrícula 130)
JUDICIAL
(Ejecución Prendaria)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos caratulados: María Esther Pérez Lenzuen, Carlos María González y Eugenio Sacco, contra Salomón Ptasevich, Ejecución Prendaria (Ficha 481-971), se hace saber que el día 30 de junio de 1972, a las 15 y 30 horas y en el local de la Avda. 8 de Octubre N.o 3079, se procederá por el Martillero señor José E. Fernández Marchelli, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un automóvil marca "Pontiac" modelo 1948, empadronado en Montevideo con el N.o 110.702, matrícula número 241.636, tipo sedan de cuatro puertas.

Se previene: que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 6.o, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo junio 12 de 1972. — José T. Pereyra, Actuario.
20) $ 5.400.00 10|pub. 10752 Jn.14-v.jn.28.

LUIS EDUARDO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: Miraglia Francisco contra LUIS EDUARDO CASATROJA "Juicio ejecutivo" (Ficha C|17|970) se hace saber que el día 30 de junio a la hora 14.30 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 se procederá por el martillero Luis Eduardo Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de $ 5.625.333 del siguiente inmueble: Solar de terreno con edificios que contiene, padrón número 119.428 ubicado en la 12a. sección judicial de Montevideo, el que en el plano del Agrimensor Alberto E. Trigo del mes de abril de 1925 e inscripto en la Dirección de Topografía el 27 del mes de abril de 1927 se halla señalado con el número 30 y tiene una superficie de 339 Mts. 50 Dcmts.2. fundando en 10 Mts. al Norte con frente a Bulevar Artigas, entre Av. San Martín y calle Carabelas, por donde las puertas de entrada están señaladas con los Nos. 3581 83; al Este en 33 Mts. 82 Cmts. lindando con padrones Nos. 119.429, 119.436 y 119.437; al Sur en 10 Mts. lindando con padrón N.o 119.499 y al Oeste en 34 Mts. 8 Cmts lindando con padrones Nos. 119.450 y 119.427.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar al martillero por concepto de comisión el 3 o|o de la misma y los impuestos, todo, en el acto y en efectivo, debiendo continuarse la subasta si no cumpliera con la totalidad de lo especificado; 2.o) Que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad del bien y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados para su exámen en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 6.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 16.200.— 15|pub. 10179 Jn.8.-v.jn.29.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: Jesús Roger Echazarreta c| MATILDE BOISONADE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. A|249|69) se hace saber que el día 15 de agosto de 1972 comenzando a las 16 horas en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero señor Amado Galmés asistido por el señor Alguacil procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Solar de terreno ubicado en la 22a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón número 400.344, señalado con el N.o 8 del plano del Agr. Omar Paganini Rocamora de agosto de 1960 e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro, superficie 345 M. 90 D. y 12 M. 84 C. de frente al O. a la calle Uno, —hoy Ingavi—; 2) Solar de terreno ubicado en la 3.a Sec. Jud. de Maldonado "Punta Negra de Portezuelo" padrón N.o 7.314 en m|a., señalado con el N.o 29 de la manzana N.o 57 del plano del Agr Uruguay Beca de octubre de 1958 y aprobado por el Concejo Depart. de Maldonado, el 23 de abril de 1957. Superficie 600 M. 25 D. y 15 M. de frente al S. O. a la calle Panamá; 3) Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta relativos al solar ubicado en la 7.a Sec. Jud. de Canelones "Balnerio El Pinar" padrón N.o 17.166 en m|a. señalado con el N.o 5 de la manzana N.o 128 del plano de los Agrs. Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley de abril de 1955 e inscripto en la Dirección de Catastro. Superficie 1.143 m2 2 D. teniendo 18 M. al N.O. de frente a la calle de 17 M. según surge del compromiso de compra-venta inscripto el 5 de octubre de 1962 y sus construcciones y demás mejoras.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 P. 7) a disposicin de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 23.940.— 21|pub. 10172 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Bespalko Singer Manuel contra NELLY CASTAGÑO DE LOUSTAN" (Ficha C. A. 39|71); se hace saber que el próximo 30 de junio a las 14 y 30 horas, en la Avenida 18 de Julio N.o 1271, el martillero José Rodríguez Freire, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones de los bienes inventariados en autos.

Se previene: el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 3.600 10|pub. 11033 Jn.15.-v.jn.29.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos caratulados: Dante Iocco contra ALEDAÑO S. A. "Cesación de condominio" (Ficha C|B| 251|971) se hace saber al público que el día 2 de agosto del corriente año, en la Asociación Nal. de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, por intermedio del rematador señor Máximo Klein, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y a las 18 horas, de los siguientes bienes: 1.o) Fracción de terreno individualizada con la letra "A" con las mejoras que le acceden situada en el paraje denominado "Viale" 5.a sección judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 790 en el plano del Agr. Juan Cambaso de setiembre de 1941 y tiene una superficie de 2 Há. 6.348 Mt. 90 Dm. y se deslinda así: 155 M. 65 Cm. de frente al O. sobre Bv. Constitución; 131 M. 80 Cm. al N. confinando con la fracción B del mismo plano; al E. Cañada de Los Manantiales y al S. con el padrón 791. Fracción B) terreno y mejoras que le acceden situada en el mismo paraje que la anterior, teniendo una superficie de 3.655 M. 26 Dm. y se deslinda así: 79 Mt. 90 Cm. al O. frente al Br. Constitución; al S. con la fracción "A" del mismo plano; al N. con la Cañada de Los Manantiales, padrón en mayor área N.o 790. 5.a Sec. Jud. de Canelones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador y demás cargas que la ley pone a su cargo, haciéndose constar que los mismos bienes se encuentran libres de ocupantes; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 P. 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Esc. Julio Maia, Actuario.
20) $ 19.380.— 17|pub. 11310 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos:

"Khan, Oscar contra MARTI ESTEVEZ, JAIME. Juicio Ejecutivo". (F. 605,969), se hace saber que el próximo 28 de junio desde las 15 horas se procederá por intermedio del martillero don Eduardo I. Corbo a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos, en el local de la calle 26 de Marzo 1366.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 30 o|o de su oferta y abonará la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1972.

20) $ 3.600 10|pub. 10747 Jn.13.-v.jn.27.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Carrasco Bernini, Norma contra VIVAS, VICENTE. Intimación". (F. 1067|971), se hace saber que el próximo 28 de junio desde las 15 horas se procederá por intermedio del martillero don Eduardo I. Corbo a la venta en subasta pública, en el local de la calle 26 de marzo 1366, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en estos autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma, como asimismo la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1972.

20) $ 3.600 10|pub. 10746 Jn.13.-v.jn.27.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Piñeiro López, Ramón contra AZZOLINA, ALBERTO. Juicio Ejecutivo" (F. 677|970), se hace saber que el próximo 28 de junio desde las 15 horas se procederá por intermedio del martillero don Eduardo I. Corbo a la venta en subasta pública, en el local de la calle 26 de Marzo 1366, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma como asimismo la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1972.

20) $ 3.600 10|pub. 10745 Jn.13.-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, en autos: "Nazar Attarián contra JOSE ENRIQUE TORENA, Juicio ejecutivo", (A.891|70), el 29 de junio de 1972, a las 17 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 camión Fordson Thames, matrícula número 452.266 y 1 auto Ford, matrícula N.o 232.241. — Montevideo, 12 de junio de 1972.

20) $ 2.400.00 10|pub. 10892 Jn.14-v.jn.28.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. dictada en autos "Núñez, Raúl y otros contra NELSON JOSE SIERRA ROERO, Ejecución de Hipoteca" (Ficha B. 2061|71) se hace saber: que el día 27 de junio de 1972, a las 14 y 30 horas, el martillero Amado Galmés, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo, con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, situada en la Undécima (11.a) Sección Judicial del Departamento de Paysandú, paraje conocido por Queguay, empadronada con el N.o 5650 (Parte); el que según el plano del Agrimensor A. Davinson de diciembre de 1967 inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 3 de enero de 1968, con el número 3522, y que consta de una superficie de 391 hectáreas 362 metros 55 decímetros, deslindándose de los predios vecinos por Camino Vecinal, la Cañada de Las Piedras, la vía de los Ferrocarriles del Estado y el Río Queguay.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo. B) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes es encuentran en el Juzgado, en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 29.400 35|pub. 7855 My3.-v.jn.27.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados "Boccarato, Héctor contra LAURA MARTIRINE ALLENDE. Ejecución hipotecaria" (Ficha C 2391|71), se hace saber que el día viernes 30 de junio de mil novecientos setenta y dos, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito Nº 586, el martillero Héctor Bavastro, asistido del señor Alguacil procederá a la venta judicial sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: solar de terreno, construcciones en él existentes y demás accesiones dominiales, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 139.036, con una superficie de quinientos tres metros cuadrados, cuatro decimetros, con doce metros de frente al Suroeste, a la calle Cartagena entre las de Daymán y Cremona, por donde la puerta del edificio se señala con el número mil seiscientos sesenta y seis, distando su punto medio sesenta y cinco metros, cincuenta centímetros de la esquina con la calle Cremona.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de su aceptación. 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Cerrito N.o 586. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800 15|pub. 10042 Jn.7.-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Bespalko Manuel contra JOSE LUIS O'NEILL, Juicio Ejecutivo", (C.535|70), el 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: frazadas, pantalones, carteras y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 12 de junio de 1972.

20) $ 2.400.00 10|pub. 10893 Jn.14-v.jn.28.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado de Paz de la 21.a Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la 21.a Sección de Montevideo en autos caratulados: "Inés Vidal contra FRANCISCA PAEZ DE CARRARA Y FRANCISCO CARRARA, Juicio Ejecutivo" (Ficha 275|71) venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber: Que el día viernes 30 de junio de 1972 a la hora 15 en el local de Pilar Costa 84 se procederá por intermedio del martillero Alfredo Martínez Oliva a la venta en remate público con la base de $ 100.000.00 (2|3 partes de la tasación) de un camión marca "Ford" modelo 1946, matrícula A. 43713.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. Que los gastos y comisión del remate serán de cuenta del adquirente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 12 días del mes de junio de 1972. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria.

20) $ 4.200.00 10|pub. 11154 Jn.16-v.jn.30.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, doctor Julio César Borges, dictada en autos: "Mourelle, Gustavo contra FEDERICO CARASSUS e IRMA ELIDA VIDAL DE CARASSUS, Ejecución de Hipoteca", Ficha 424|C.1971, se hace saber que el día 2 de agosto de 1972 y en las puertas de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 865, se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil y Actuaria de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios que contiene, ubicada en la manzana N.o 17 del pueblo de San Antonio, 15.a Sección Judicial de Canelones, que es parte del padrón N.o 99 (noventa y nueve) señalada con la letra "A" en el plano del Agr. Leonel Lema de marzo de 1953, aprobado por la Junta Departamental de Canelones, y se compone de una superficie de 675 ms. 2, que lindan: al Este en m. 13.50 de frente a la calle Juan B. Durante (antes San José); al Oeste en igual extensión con Juan Percovich (padrón N.o 96); al Norte en m. 50 con Julio Sardeña (padrón N.o 428), y al Sur en igual extensión, con el lote "B" del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 12 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 13.500.00 15|pub. 11185 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos caratulados: Sucesión Nicolás González Chiappara c| ISMAEL DEUSS VARELA y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (200|C|1971) se hace saber que el día 7 de agosto a la hora 15 en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Alvaro Beyhaut asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor y sin base, del siguiente bien: Dos fracciones de campo de pastoreo y sus mejoras ubicado en la octava sección judicial de Maldonado, paraje "El Alférez" padrones Nos. 15.759 y 15.760 empadronados en mayor área con el número 3.419, señalados con las letras "F" y "G" en el plano de mensura del Agr. Raúl Grassi con el siguiente deslinde: a) Fracción letra "F" al Noreste líneas de 46 M. y 431 M. 30 Cm. por donde limita con la fracción "E" del plano citado; por el Este arroyo "El Alférez"; por el Sur arroyo Yerbal y línea de 160 M. 60 Cm. ción:
y 875 M. confinando con la fracción letra "G" del gráfico citado y al Oeste, 551 M. 60 Cm. lindando con la fracción letra "A" del mismo plano; superficie 87 hectáreas un mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados; y b) Fracción letra "G"; al Noreste dos líneas de 875 M. y 160 M. 60 Cm. por donde limita con fracción letra "F" del plano citado; por el Este confina con el arroyo Yerbal; por el Sud, este limita con el citado arroyo y al Oeste línea de 914 M. 15 Cm. lindando con la fracción letra "A" del gráfico citado; superficie 87 hectáreas un mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley impone a su cargo; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 16.200.— 15|pub 11636 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

TELMO GERMAN ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Banco de la República del Uruguay contra WALTER PEREZ ACHARD Y OTRA. Ejecución de hipoteca", 157|B|1970, se hace saber que el día 27 de julio a la hora 15 en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el rematador señor Telmo Germán Acosta asistido del señor Alguacil, al mejor postor y sin base el siguiente bien: Fracción de campo y mejoras sita en el paraje "Piedras de Afilar" 8.a Sección Judicial de Canelones, Padrón número 6047, señalada con el N o 1 en el plano del Agr. Carlos R. Senaldi compuesto de 302 Has. 3156 m. 28 dm.; con frente al Oeste en varias líneas de 138 ms. 80 cms. y 164 ms. 20 cms. a Camino Vecinal a Estación Piedras de Afilar.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador

y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 8 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 9.900.00 15|pub. 10768 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos: Chicuriel, Julio C., ARMANDO PETRAGLIA y JORGE CONTI. "Pieza separada por cobro ejecutivo de arrendamientos" (L.o 3, F.o 690 N.o 514) se hace saber que el día 28 de julio a la hora 15 en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alvaro Beyhaut asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y por las 2|3 partes de su tasación o sea $ 27.332 los siguientes bienes: Un televisor modelo 21 N-85 A X 1, del tipo Wells Garder, con mueble de cármila de 23 pulgadas; una antena del tipo cuernito y una mesita.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y demás gastos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 16 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 5.400.— 10|pub. 11635 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

ADEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARIA TERESITA FERNANDEZ de ABELLA. Medidas Preparatorias" (151|F|1968), se hace saber que el día 26 de julio a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Ademar Onesti asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 69.600 del siguiente bien: una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que le acceden situada en las proximidades de Solís Chico, Séptima Sección Judicial de Canelones, zona rural padrón N.o 17.718, con una superficie de cinco hectáreas nueve mil treinta metros; cuarenta y ocho decímetros y deslinda así: ciento catorce metros treinta centímetros al Noroeste frente a senda de catorce metros cincuenta centímetros de ancho que sale a la Ruta N.o 11, en medio con Eugenio Mario Flebus; 516 metros 20 centímetros al Noreste con Eduardo Genta; 114 metros 30 con el Sudeste con Sara G. de Sosa Díaz y 517 metros 20 centímetros al Sudoeste con predios de Carlos María Domínguez de Reineri Pichello y de Robustiana Rodríguez.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que se encuentran en la Oficina Actuaria los títulos de propiedad. — Pando, mayo 31 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 11.700 15|pub. 10934 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Charell de Alonso Francisca contra DOMINGO Y DAVID CHARELLI y otros. Cesación de condominio", 67-C|71, se hace saber que el día 25 de julio a la hora 14, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alvaro Beyhaut, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y con la base de $ 631.400.00 del siguiente bien: solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene sita en el Balneario Salinas, 18a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 252 señalado con la letra B en el plano del agrimensor Benjamín Castelli, compuesta de una superficie de 600 m. lindante al Noroeste 17 m. 93 cm. de frente a la calle Nutria; al Noreste 17 m. 93 cm. frente a la calle Arazá; Sureste 25 m. padrón 253 y al Sureste 25 m. con solar A, estando unidos los frentes a las calles referidas por una recta de 10 metros que forma la ochava de la esquina.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 8 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 7.200.00 15|pub. 10583 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

ALFREDO TOMAS ALVAREZ MARTENS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictado en los autos caratulados: "SOULIER DE MALAN, MARGARITA y otros. Sucesión. Pieza mandada a formar sobre venta Judicial" (Ficha Nº 652), se hace saber al público que el día 4 de agosto próximo a la hora 15 y en las puertas de esta Oficina, por el martillero señor Alfredo Tomás Alvarez Martens, con la asistencia del suscrito Juez de Paz y testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural, empadronado con el N.o 7777, que según plano del agrimensor Ulises B. Márquez Martorell, inscripto con el número 29, el 11 de marzo de 1940, tiene un área de metros 571.31 con metros 17.27 al S.O. de frente a la Carretera Nacional Montevideo-Colonia (Ruta Nº 1).
Se previene: 1.o) Que el remate será por la base de $ 500.000. 2.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que corren de su cuenta las comisiones, gasto e impuestos y honorarios de la respectiva escritura de compraventa. 3.o) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en las Oficinas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia (Nueva Helvecia). — Nueva Helvecia, 16 de junio de 1972.
Hago constar que la venta referida no está comprendida en las leyes de consolidación y suspensión de ejecuciones (venta por cesación de condominio).
20) $ 10.800 15|pub. 11864 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

SALVADOR LTAIF
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Angela María Colombo de Parallada y otro contra JULIO CESAR SAFFORES y otra. Ejecución de hipoteca" C.764|71, se hace saber al público que el día Treinta de junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle Dr. Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del Martillero Salvador Ltaif, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo y mejoras ubicadas en la cuarta sección judicial de Durazno. Padrón novecientos dieciséis, con superficie de trescientos noventa hectáreas dos mil doscientos veinte metros seis mil doscientos seis centímetros (390. hec. 2223 mts. 6206 ctms.).
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada.
2.o) Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cargo del comprador.
3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, mayo 31 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
20) $ 9.000.00 14|pub. 10581 Jn.12-v.jn.30.

WALTER SAUL MIGUEZ
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos: "Choca, Ernesto A. contra SATURNINO PIÑA, Disolución de sociedad", F. C.1037|968, y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado, se hace saber al público que el día veintiséis de julio próximo, a las 15 horas y en el lugar donde se encuentra depositada, en Villa Casupá, se procederá por el señor rematador don Walter Saúl Míguez, asistido del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección de Florida, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que lo son de $ 160.000.00; de una máquina esquiladora marca "Cooper", de 4 tijeras, con motor marca "Cuzman", de 3 H.P.
Se previene: a) Que la venta es al contado, siendo de cargo del comprador los impuestos que correspondan y comisión del rematador, y b) Que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación de los edictos respectivos. — Villa de Fray Marcos, junio 2 de 1972. — Druibel Caimi López, Juez de Paz.
20) $ 5.400.00 10|pub. 11053 Jn.16-v.jn.30.

ANIBAL RODRIGUEZ BARRIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Sassi Larrosa, Pantaleón Eulogio y Dorotea García de Sassi contra FRANCISCO CARINCI D'ITRI. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C.129|1972) se hace saber que el día 31 de julio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público y en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Aníbal Rodríguez Barrios, sin base y al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido de la suscrita Actuaria Adjunta y en un solo lote, los siguientes bienes: Tres fracciones de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en la primera sección judicial del departamento de Lavalleja, paraje "San Francisco" con un área total de 260 hectáreas 6.766 metros: I) Una fracción de 108 hectáreas 974 metros empadronada con el número 4983 lindando al Norte con Servanda Ramallo; al Sur con Servando y Regino Hernández; al Este cañada divisoria, ruta N.o 12 y camino departamental; y al Oeste el Arroyo Minas Viejas, estando descontada de esa mensura el área tomada por la ruta N.o 12. II) Dos fracciones de campo están empadronadas con los números 4.981 y 4.982 teniendo un área cada una de 78 hectáreas, 5.517 metros, sumando ambas una superficie de 157 hectáreas, 1.034 metros, lindando al Norte con Sabino L. Pereira; al Sur con sucesión de Claudio Arezo y Nepomuceno Aníbal Vecinday; al Este el arroyo Minas Viejas; y al Oeste con Luis Ramallo Pereira y Sebastián O. Pereira.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuestos pertinentes; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Que se ha habilitado la Feria Menor Judicial a los efectos de las publicaciones correspondientes. 4.o) Se hace constar que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|71, se efectúa la presente venta en virtud de adeudarse intereses devengados por la deuda que motiva este juicio. — Minas, junio 20 de 1972. — Lucía Bianca Carracedo, Actuaria Adjunta.
20) $ 17.100.00 15|pub. 11797 Jn.26-v.jl.14.

ROBERTO BACHINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Calabuig, Juan José contra PIMIENTA, DECILIO. Juicio ejecutivo", (Ficha 768|70), se hace saber que el día 10 de julio próximo a las 15 horas y en el garage de la calle Juan Spikerman 263, de la ciudad de Treinta y Tres, el martillero Roberto Bachino, procederá a la venta en remate público, de los siguientes bienes:
Un camión tractor de semi remolque, marca "Steyr", 780, modelo 1965, con motor diesel de 145 H. P. y 6 cilindros, matriculado en la Junta Local de Migues, (Depto. de Canelones), con el número A 91.384, con la base de $ 733.333.33, y de una zorra para el transporte de ganados, marca "Pratti", para diez toneladas, matrícula del Depto. de Treinta y Tres, D 5.551, empadronada a la vez en la ciudad de Aiguá (Depto. de Maldonado) con matrícula B 4—109, con la base de $ 133.333.33.
Se previene: A) Que la ejecución proviene de un cheque sin fondos, dado por el ejecutado al ejecutante, en pago de saldo de precio; B) Que será de cargo del adquirente, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, y demás tributos a cargo del comprador, según disposiciones vigentes; y C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma y al tomar posesión de los bienes, el 80 o|o restante.
Que a los efectos de estas publicaciones, se habilitó la próxima feria judicial menor. — Maldonado, 15 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
20) $ 7.800.— 10|pub. 11433 Jn.21-v.jl.4.

RUBEN GRASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos: "Guillermina Strohwig de Romero contra MIGUEL ANGEL TORTOMANO. Intimación de pago". (Ficha C N.o 624|971), se hace saber que el día 29 de junio de 1972, a las 14.30 horas, en las puertas del Juzgado

Letrado, Avda. 18 de Julio 1224, el martillero Ruben Grasso, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ 1.370.000.00, (un millón trescientos setenta mil pesos) del siguiente bien inmueble:

Fracción de campo, con sus construcciones, de casa habitación, galpones, alambrados exteriores e interiores y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, padrón N.o 1.545, de una superficie de 13 hectáreas y 5.699 metros, lindando al Este con la calle N.o 1; al Norte fracción N.o 5; al Sur fracción N.o 3 y al Sudoeste el río Uruguay.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos municipales y demás que demanden las escrituras de dominio. La integración definitiva del saldo de precio, deberá efectuarse dentro del término de treinta días a contar de la fecha del remate. Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, mayo 29 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.

20) $ 11.700.— 15|pub. 10184 Jn.8-v.jn.29.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "ANTONIO PICALOFF. Su muerte e inventario de sus bienes hoy "Yacente" (L.o 17, F.o 142, N.o 114), se hace saber que el día 8 de agosto de 1972 a las 14 horas en las puertas del Juzgado Letrado, Avenida 18 de Julio 1224, se procederá por el martillero público Liber A. González, con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público con la base de pesos 56.474.00. (importe de las dos terceras partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, Padrón Rural N.o 2872 ubicado en la 3.a Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de 7 hectáreas, 2.766 metros, 22 decímetros, que se deslindá así: 225 metros, 47 centímetros al Noreste lindando calle por medio con la fracción ciento seis: 379 metros al Sureste con la fracción ciento diez; al Suroeste quebrada de dos rectas que partiendo del límite anterior sigue la primera la dirección Sureste a Noroeste y mide 90 metros 90 centímetros y la segunda que forma con la anterior un ángulo entrante, midiendo 167 metros 10 centímetros, lindando por ambas con más campo de la Colonia San Javier y al Noroeste, 319 metros, 20 centímetros lindando con la fracción ciento ocho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos de ley y Comisión de Rematador serán de cargo del comprador. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. — Fray Bentos, 13 de junio de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

20) $ 13.500.00 15|pub. 11507 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos caratulados: Burnalli, Nelson Emilio c| PETROSINO, LUIS MARIO. "Juicio ejecutivo" (A|405|970) el día 10 de agosto del corriente año a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Alguacil sacará a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea sobre la suma de $ 48.000 una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Arroyo Llano 7.a sección judicial del departamento de San José empadronada con el N.o 3.726 señalada con la letra A en el plano del Agr. Salvador Mascheroni de noviembre de 1949 inscripto en la oficina local de Catastro con el N.o 53 el 7 de marzo de 1950 según el cual consta de un área de 7 Hás. 5.159 metros y linda al Noreste en ciento cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros de frente a Camino Vecinal al Paso del Carretón con fracción B al sur con Clara Bermúdez de Barbazán y al oeste con Suc. Adrián Reyes y Castillo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto que correspondan, así como la comisión del 4 o|o del martillero serán de cargo del comprador; 3.o) Que el impuesto municipal será de cargo del vendedor. — San José, junio 6 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

20) $ 12.600.— 15|pub. 11279 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

HUGO E. OLIVET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Gonzalo Martínez Rondán c| HIPOLITO FELIPE YONA (L.o 37, F.o 529) el día 30 de junio corriente a la hora 15 y en el lugar de su ubicación calles Santiago Gadea casi San Martín de la ciudad de Dolores, se sacará a la venta por el martillero Hugo E. Olivet con la base de las dos terceras partes de su tasación, que fue de $ 300.000 el siguiente bien: Un solar de terreno y construcciones sito en la ciudad de Dolores padrón N.o 2.112 manzana N.o 90 con superficie de 380 metros cuadrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y serán de cargo del comprador la comisión del 3 o|o del rematador, escrituración y demás gastos que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, junio 2 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $ 9.000.— 15|pub. 10308 Jn.9-v.jn.30.

RAUL CAZALAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano. — En autos: "E. Copello Iglesias LIA SOSA DE LOPEZ," L.o 37, folio 471, el día 3 de agosto de 1972 a la hora 15 y 30 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Raúl Cazalás, al mejor postor y con la base, de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 59.375.00 del bien inmueble ubicado en Dolores, terreno y mejoras, manzana N.o 97, padrón N.o 555 en mayor área con superficie de 494 metros 2 con frente de 10 mts. 88 dmts. al Nordeste sobre calle San Martín.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

Se hace constar que el bien soporta un gravamen hipotecario por $ 36.119.00 al día del remate. — Mercedes, junio 12 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 9.000.00 15|pub. 11615 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

FEDERICO DURDOS
REMATE INMUEBLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Molli Buttini de Pintos, Eni y otros contra ESTEBAN MAJFUD BORDAGORRI y otra, Ejecución de Hipoteca", y "Bezzone Iglesias, Ruben Héctor y otra contra ESTEBAN MAJFUD BORDAGORRI y otra, Ejecución de Hipoteca" se hace saber que el día 11 de setiembre de 1972, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Federico Durdos, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble hipotecado: terreno y construcciones en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana 72, Padrón N.o 815 en mayor área, con una superficie de 663 metros, 16 decímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y, 3.o) Que los títulos del bien a rematarse, se encuentran en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, mayo 31 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $ 9.900.00 15|pub. 10479 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

FEDERICO DURDOS
REMATE INMUEBLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Unión de Bancos del Uruguay, Español y Territorial y del Norte contra GUSTAVO ADOLFO OLIVERA VARELA, Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 4 de setiembre de 1972, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Federico Durdos, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre las 2|3 partes de su tasación, del siguiente inmueble: terreno y construcciones, sito en San Gregorio, 9.a Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 670, con una superficie de 411 metros, 98 dec. avaluado en $ 246.432.00, 2|3 partes pesos 164.288.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos, honorarios de la Escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores; y, 3.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, mayo 31 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $ 10.800.00 15|pub. 10478 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Nilia Inés Traverso Reyes, Carlos María Rosso Traverso, Oscar Armando y Gerónimo Armando Eugenio Antonio Traverso Ceruzzi, Segunda Copia, Ficha E.524|972", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de venta que el día trece de julio de mil novecientos treinta y ocho autorizó el escribano Mario Henón por la cual los señores Ana Traverso de Tirelli, Virginia Traverso de Rosso, Gerónimo, Juan y Eduardo Traverso y Oscar Armando y Gerónimo Armando Eugenio Antonio Traverso Ceruzzi vendieron a Rosa, Teresa Eufemia e Izareta (conocida por Sara) Traverso Magnano todos los derechos que les corresponden en las sucesiones de María Antonia y Domingo Ernesto Traverso Magnano, en su calidad de hermanos y sobrinos de dichos causantes respectivamente, cuyas sucesiones se tramitaron conjuntas en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, L.o 31, F.o 655, y archivadas en el año 1938 con el número 373, (escritura inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el dieciséis de julio de mil novecientos treinta y ocho con el número 671 al folio 306 del libro 222 llevado por dicho Registro). En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tenga interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 13 de mil novecientos setenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $ 8.400.00 10|pub. 11554 Jn.22-v.jn.30. Jl.21v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MARIA BLANCA GONZALEZ de FERNANDEZ, NATIVIDAD GONZALEZ de FERNANDEZ, DINA GONZALEZ de LAMANNA, JOSE ANTONIO GONZALEZ TRIÑANES y AMELIA LEMA de NOBLE. "Segunda copia" (Ficha E|726|72) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de venta que el día trece de julio de mil novecientos treinta y ocho autorizó en Montevideo el Escribano M. Jaime López por la cual Wilfredo Aguirre vendió a José María González —casado con Palmira Triñanes Pérez— el inmueble ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 100.331 que según plano del Agr. Manuel Avilés de 24 de mayo de 1920 en el que se señala con el N.o 2, tiene una superficie de 343 Mts. 60 Dmts. deslindada así: 8 metros de frente al Sur a la calle Rusia, por 42 Mts. 95 Cmts. de fondo, lindando: Por el Oeste con solar 1, por el Norte con más terreno de la misma manzana y por el Este con solar 3.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $ 7.200.— 10|pub. 11353 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos "GONZALEZ MENDEZ, RUBEN PEDRO, Segundas copias, F. 627|71", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ruben Pedro González Mendez, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa

que en esta ciudad autorizó el escribano Luis E. Arnabal Marquez el 20 de diciembre de 1966, por la cual Ruben Pedro González Mendez compró a Juan Carlos Carracedo y Ana Grugnola de Carracedo el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este, Padrón N.o 31, señalado con el N.o 18 de la manzana 2 del plano del Agr. Horacio Uslenghi inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de octubre de 1933 según el cual consta de una superficie de 600 mts. con 12 mts. de frente a la calle 2. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 3 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 6.000 10|pub. 10501 Jn.14.-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos "ZACARIAS BOTTO. Segunda copia de escritura" (Libro 13. Nº 950 Folio 584), se emplaza por treinta días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todas las personas que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Artigas, el 11 de octubre de 1935, por el Escribano Luis Ignacio Cibils, en la que don Zacarías Botto compró a don Héctor Marcora el solar 9 de la manzana 126 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial de este departamento, empadronado con el número 1312, compuesto de una superficie de 254 metros con 3710 centímetros que se deslindan así: 11 metros, 51 centímetros al Sudoeste, con frente al a calle Amaro F. Ramos; 22 metros, 10 centímetros, al Noroeste, con Mario Castro, hoy Wáshington Aguinaga; 11 metros, 51 centímetros, al Nordeste, con Graciano Arzuaga, hoy Delvo Ignacio da Silva; y 22 metros, 10 centímetros al Sudeste, con frente a la calle 28 de Febrero, hoy Presidente Berreta. — Artigas, 5 de junio de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

21) $ 6.000 10|pub. 10910 Jn.15.-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en autos: A"ARANA, ENRIQUE EUSEBIO; ARANA ALEXANDRE, ALEXIS ENRIQUE Y LIDIA MARY, Segunda copia, (F. C. N.o 402|972"; se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Enrique Eusebio Arana; Alexis Enrique Arana y Lidia Mry Arana, Alexandre, solicitando la expedición de Segunda Copia, de la escritura de compraventa, que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo, con fecha 20 de noviembre de 1947, a favor de Enrique Eusebio Araná, referente a dos solares de terreno empadronados con los N.o. 2205 y 1662, actualmente en nuevo fraccionamiento con los Nos. 4011,5536, 5537, 5538 y 5339; ubicados en la Primera Sección Judicial de Florida, y compuestos de una superficie de 900 metros cada uno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 31 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) $ 4.800.00 10|pub. 11785 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

BARREIRO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato inscripto el 3 de mayo de 1972 con el N.o 329 al folio 1142 del libro N.o 1 de Contratos.

Capital: $ 600.000.00 los tres socios por partes iguales.

Socios: Diego Héctor Barreiro Sapienza, Ruben Brea Tobagliari y Angel De León Solari.

Objeto: Comercialización y distribución de artículos de tienda, bazar, ferretería y menage

Administración: Diego Héctor Barreiro.

Plazo: dos años prorrogables.

22) $ 6.000.00 10|pub. 10612 Jn.13-v.jn.27

SCHIAPARELLI DE PARIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 10 de mayo de 1972.

Registro de Comercio con el N.o 455 al folio 1592 del L.o 1 el 7 de junio de 1972

Capital: $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos).

Socios: Juan Brumberg, Mauricio Brumberg y Ruben Darío Puyares.

Administración: Juan y Mauricio Brumberg indistintamente.

Plazo: 5 años prorrogables.

Objeto: industrialización y venta de corbatas, telas, y confecciones en general.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.500.00 10|pub. 11527 Jn.22-v.jl.5.

ESTELLANO Y CIA. S.R.L.

Contrato privado, de fecha 8 de febrero de 1972; inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 27 en el folio 103 del libro 2, con fecha 6 de junio de 1972.

Socios: Walter Estellano Sánchez, Walter Estellano Rovira y Carlos Eugenio Scheck.

Administración: Walter Estellano Sánchez y Walter Estellano Rovira.

Nombre comercial: Estropajo S.R.L.

Capital: $ 100.000.00.

Plazo: 5 años prorrogable.

Domicilio: Juan Carlos Blanco 3465.

Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, realizar arrendamiento de obra y servicios, artículos del hogar, y oficina, bar, bazar, bebidas, caucho, cine, combustibles construcción, y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, mecánica, óptica, papel, plásticos, prensa, propaganda, química, radio, tabacos, televisión, textiles, vivienda, vestimenta, veterinaria y vidrio, exportación e importación representaciones y comisiones, compra-venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles.

Ejercicios: 1.o de enero - 31 de diciembre.

22) $ 10.500.00 10|pub. 11619 Jn.22-v.jl.5.

LA TUNA LIMITADA

Contrato: Privado, del 16 de mayo 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 24 al F.o 93 del L.o 2 de Contratos.

Socios: José María Alori Oyenard, Jorge Luis Oyenard Alori y Antonio María Alori Oyenard.

Capital: $ 3.000.000.00 aportado por partes iguales entre los socios.

Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por iguales períodos.

Objeto: comercialización de materiales de construcción, artículos de ferretería y maquinarias para instalaciones; industrialización y comercialización de productos agrícolas, cárnicos y minerales; e importación y exportación en relación con objetivo social.

Administración: Antonio María Alori.

Domicilio: Misiones 1232, 1er. piso, Montevideo.

22) $ 7.500.00 10|pub. 11597 Jn.22-v.jl.5.

LIBRERIA Y EDITORIAL STONEHENGE S.R.L.

Contrato del 11 de abril de 1972.

Inscripción Registro de Comercio N.o 365, F.o 266, L.o N.o 1 de Contratos.

Socios: Ruben Miguel Teixeira López y Eduardo César Díaz Gandulla.

Capital: $ 1.000.000.00.

Objeto: librería y anexos.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Ruben Miguel Teixeira.

Plazo: 2 años prorrogables.

22) $ 4.500.00 10|pub. 11587 Jn.22-v.jl.5.

C.O.S.M.U.R. S.R.L.

Contrato privado de 10 de mayo de 1972.

Registro Público de Comercio N.o 454, F.o 1586 v., libro 1, el 7 de junio de 1972.

Socios: Walter Gelos, Ricardo Cánepa y Emilio Bolz.

Objeto: promociones, publicidad, turismo, compraventa bienes inmuebles y muebles, exportación e importación.

Domicilio: Montevideo.

Administración: señor Emilio Bolz.

Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.

Capital: $ 1.000.000.00.

22) $ 4.500.00 10|pub. 11556 Jn.22-v.jl.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA METALARIA LIMITADA

Contrato: 5 de junio de 1972.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 47 al folio 176 del libro 2 de Contratos.

Socios: Marcelo Tumas, Alicia Gutiérrez de Navarrete y Clara Werba Chait.

Objeto: recuperación de residuos de hojalata, su comercialización, importación exportación; y actividades conexas.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 30 años prorrogables.

Administración: dos socios cualesquiera.

Escribano actuante: Edgardo Horacio Maestrone.

22) $ 4.500.00 10|pub. 11509 Jn.22-v.jl.5.

PARTICIPACIONES MINERAS Y FINANCIERAS LIMITADA

Cesión cuotas: 1.o de agosto de 1966, cede León Dujour a Bernard De Villemejane sus 3 cuotas, inscripción Registro de Comercio número 173, Folio 622, libro 1 el 9|3|72.

Aumento capital: en $ 18.999.050.00 más, en proporción cuotas cada socio, fecha: 29|2|72 se retrotrae a 19|5|70, inscripto Registro Comercio el 9|3|72 con N.o 174, F.o 627 L.o 1.

22) $ 4.500.00 10|pub. 11498 Jn.22-v.jl.5.

VIDEO T.V. S.R.L.

Contrato privado de 17 de mayo de 1972.

Registro Público de Comercio N.o 35, folio 131, libro N.o 2 de Contratos.

Capital: $ 500.000.00.

Socios: Oscar González y Jorge Ochoviet.

Aportes: Partes iguales.

Administración: Ambos socios en forma conjunta.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Reparaciones y comercialización de artículos electrodomésticos.

Plazo: 5 años y prorrogable por trienios con máximo de 20 años.

22) $ 4.500.00 10|pub. 11600 Jn.22-v.jl.5.

AROSAN LIMITADA

Contrato inscripto 29 de mayo de 1972 con el N.o 429 folio 1495 libro 1 Registro Público de Comercio.

Capital: $ 20.000.

Socios: Artigas Rocha $ 19.000 y Antonio Barboza $ 1.000.00.

Objeto: distribución venta e intermediación de comestibles y bebidas.

Administración: Artigas Rocha.

Plazo: un año prorrogable.

22) $ 3.000 10|pub. 11012 Jn.15.-v.jn.29.

AUTO PALACE S.R.L.

Contrato privado de 19 de mayo de 1972.

Registro Público de Comercio N.o 415, folio 1441, libro N.o 1 de Contratos el 24 de mayo de 1972.

Socios: Juan Franciullo Di Menza, Lina Chu de Kong y Oscar Vidal Peluffo.

Capital: $ 3.000.000 por partes iguales.

Objeto: Comisiones.

Administración: señor Juan Franciullo Di Menza.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 100 años.

22) $ 4.500 10|pub. 11011 Jn.15.-v.jn.29.

DESIREE LTDA.

Contrato privado del 31 de marzo de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 296 al folio 1035 V. del libro N.o 1 de Contratos.

Socios: Salomón Goldberg Birón y Roberto Melamed Sardas.

Capital: $ 2.000.000.00 aportado por partes iguales.

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años cada una.

Administración: conjuntamente ambos socios.

Objeto: Venta de zapatos, artículos de tienda y modas.

Razón social: Desirée Ltda.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 6.000.00 10|pub. 10587 Jn.13-v.jn.27.

METALURGICA DEL ESTE LTDA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Contrato inscripto el 22 de mayo de 1972 con el N.o 404, folio 1405 v. libro 1.

Capital: $ 1.500.000.

Objeto: metalúrgica y afines.

Aportes: partes iguales.

Socios: Jorge Chapuis, Julio Alba y Alfredo Busquets.

Administración: cualquiera de los socios indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.500 10|pub. 11001 Jn.15.-v.jn.29.

SUN LTDA.

Contrato del 2 de mayo de 1972, inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de mayo de 1972 con el N.o 426 al folio 1485 del libro N.o 1 de Contratos.

Socios: señores doctor Raúl Pereira Paz y señorita Ana María Bonfiglio.

Objeto: administración de propiedades, comisiones y representaciones.

Plazo: finaliza el 2 de mayo de 1974, prorrogable por períodos anuales.

Capital: $ 50.000 aportado por: doctor Raúl Pereira Paz $ 49.000; señorita Ana María Bonfiglio $ 1.000.

Administración: doctor Raúl Pereira Paz y señorita Ana María Bonfiglio, indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 6.000 10|pub. 10996 Jn.15.-v.jn.29.

VICTOR LIMITADA

Contrato privado fecha 19 de junio de 1972 inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de junio de 1972 con el N.o 441 al folio 1543 v. del libro 1 de Contratos.

Socios: Moisés y Miguel Gutmorgon.

Capital: $ 200.000 por partes iguales.

Administración: indistintamente.

Objeto: compraventa de máquinas fabricación calzado.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000 10|pub. 10953 Jn.15.-v.jn.29.

REMATES EL LUCERO S.R.L.

Contrato privado 29 de diciembre de 1971.
Inscripción N.o 1, folios 1 a 4, libro 19 de Contratos, 3 de enero de 1972.
Socios: Ruben Francisco y Hubert Eugenio Barreto Eguren.
Administración: ambos socios conjunta o separadamente.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Capital: $ 100.000.
Objeto: remate de bienes muebles, inmuebles, administración de propiedades, etcétera.
Domicilio: ciudad de Treinta y Tres.
22) $ 4.500 10|pub. 10915 Jn.15.-v.jn.29.

UMYTA LTDA.

Contrato: 2 de mayo 1972. Inscripto Registro Público N.o 359, F.o 1246 v. L.o 1 de Contratos.
Objeto: fundición, industrialización, elaboración y venta de metales y plásticos y fabricación de matrices.
Plazo: 10 años prorrogables.
Socios: Rolando Umpierres Brocca y Rafael Tambasco Espósito.
Administración: conjunta.
Capital: $ 500.000.00 aportados por mitades.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.00 10|pub. 10906 Jn.14-v.jn.28.

DE GREGORIO, LOPEZ Y COMPAÑIA LIMITADA

Escritura del 28 de mayo de 1969 ante el escribano Luis A. Calleros.
Santiago Luis Patrone y Remo Roque De Gregorio transformaron la sociedad colectiva "Patrone y De Gregorio" en sociedad de Responsabilidad Limitada e ingresaron como nuevos socios Francisco y Antonio López García.
Domicilio: Montevideo, actualmente en Plaza Independencia N.o 1358.
Plazo: 5 años. Prórroga automática sucesiva: 2 años.
Administración: Conjuntamente por los 4 socios.
Capital: $ 1.000.000, aportados: Patrone y De Gregorio $ 200.000 cada uno; Francisco y Antonio López García: $ 300.000.00 cada uno. Se divide en 10 cuotas de $ 100.000.00 cada una, correspondiéndole a Patrone y De Gregorio 2 cuotas a cada uno y a los hermanos López García 3 cuotas a cada uno.
Objeto: Explotación de un comercio en el ramo de "bar, venta de helados, cervecería, frankfurtería y anexos".
Inscripción Registro Público de Comercio: N.o 439, F.o 1538, L.o 1 de Contratos, el 2 de junio de 1972.
Acreedores presentarse: 25 de Mayo 477, escritorio 48 (Estudio Escribano J. Enrique Galeano).
22) $ 13.500.00 10|pub. 10796 Jn.14-v.jn.28.

QUIMICA AROMATICA S.R.L. (QUIAR S.R.L.)

Contrato: 21 de marzo de 1972, inscripto con el N.o 4, folio 17, libro 2 de Contratos.
Socios: Eduardo Bara, Roberto José Fernández, Raúl Juan Fernández, Washington Modesto Fernández, Miguel Robaina Castiglioni y Emilio Berriel.
Capital: $ 2.000.000.00, aportado: los cuatro socios primeramente nombrados $ 375.000.00 c|u., y los dos últimos $ 250.000.00 c|u.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por períodos de 5 años.
Objeto: Explotar todas las ramas de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y ganadera.
Administración: Miguel Robaina, Emilio Berriel, Washington Modesto Fernández y Raúl Juan Fernández, actuando dos cualesquiera en forma conjunta, necesitando la conformidad de un tercer socio administrador para contraer obligaciones.
Domicilio: Plaza Independencia 759, piso 10, Esc. 1018, Montevideo.
22) $ 9.000.00 10|pub. 11227 Jn.16-v.Jn.30.

CAIREDES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 10 de abril de 1972.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 278 al folio 972 del libro 1 de Contratos.
Objeto: Importación, exportación y|o comercialización de toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos y subproductos del país y del extranjero y especialmente en el ramo de artículos eléctricos, como asimismo comprenderá el ejercicio de representación o representaciones de marcas, empresas, productos, aparatos o maquinarias, nacionales o extranjeras.
Domicilio: Montevideo.
Socios: Carlos Rodríguez Varela y Walter René Vázquez Monzón.
Administración: Carlos Rodríguez Varela.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 200.000.00.
22) $ 10.800.00 10|pub. 11252 Jn.16-v.jn.30.

EXIMSUR S.R.L.

Contrato privado del 20 de marzo de 1972.
Socios: Francisco Terra Gallinal y Teófilo Herrán.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 99 años, prorrogable.
Objeto: Compra venta, distribución de productos químicos, agrícolas, alimenticios y veterinarios.
Capital: $ 200.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 8, folio 32, libro 2 de Contratos, el 20 de abril de 1972.
22) $ 4.500.00 10|pub. 11156 Jn.16-v.jn.30.

CESION DE CUOTA DE ANGEL SEGURA Y CIA. LTDA.

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 364 al folio 1.262 del libro 1 de Contratos, el socio Miguel Arias Asteinza, cedió el 50 o|o de su parte social al señor Angel Segura González y el otro 50 o|o al señor Arturo Queiro Collazo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 11493 Jn.21-v.jl.4.

GIGANTE LIMITADA

Contrato: 24 de mayo de 1972, inscripto en el Registro de Comercio de San José con el N.o 52 al F.o 191 del Tomo VI de la Sección Contratos el 30 de mayo de 1972.
Socios: José Grauer, Daniel Grauer y Mario Grauer.
Capital: $ 5.000.000.
Objeto: Tienda y zapatería.
Administración: Daniel Grauer.
Domicilio: San José.
Plazo: 15 años.
22) $ 4.500.— 10|pub. 11270 Jn.20-v.jl.3.

EDUPANT LTDA.

Contrato: 4 de mayo de 1972. Registro Público y General de Comercio N.o 366, F.o 1.268, L.o 1.
Socios: Anita Leonor Chebi, Susana Chebi y Nair Llabel Ferman.
Capital: $ 300.000.00.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Anita Leonor Chebi.
Objeto: Comercialización e industrialización de prendas de vestir.
22) $ 4.500.— 10|pub. 11492 Jn.21-v.jl.4.

TIENDA FLORIDA LIMITADA

Contrato privado: 8 de mayo de 1972, inscripto el 29 de mayo de 1972 con N.o 5, folio 15, libro de contratos del Registro Público de Comercio de Rivera.
Objeto: Tienda en general y actividades conexas.
Domicilio: Rivera.
Capital: $ 6.000.000.00 aportado por partes iguales.
Socios: Alberto Feghali Asmar, José Feghali Asmar, Elías Feghali Asmar y Martha María Barrios Sosa.
Administración: Martha María Barrios y Alberto Feghali, conjuntamente.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
22) $ 6.000.— 10|pub. 11414 Jn.21-v.jl.4.

COCKTAIL BAR LIMITADA

Por documento privado de 31 de mayo de 1972 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 2 de junio con número 8, F.o 27, L.o 4 de Contratos.
Capital: $ 2.000.000.00 aportado por los socios Eugenio Vilariño Barreiro $ 1.400.000 y Felipe Eduardo García Díaz $ 600.000.00.
Administración: ambos socios conjunta o separadamente.
Plazo: diez años con prórroga automática de cinco años.
Objeto: café y bar, venta de bebidas alcohólicas y fermentadas. Horno de pizza y fainá, restorán y minutas y realizar todos los actos y negocios jurídicos relacionados con el objeto.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 7.500.— 10|pub. 11374 Jn.21-v.jl.4.

EXPO 2000 S.R.L.

Contrato privado del 25 mayo de 1972.
Inscripto con el N.o 44, F.o 164, L.o 2 de Contratos en el Registro Público de Comercio, el 13 de junio de 1972.
Capital: $ 1.000.000.
Socios: Mario Sosa Cosentino; $ 900.000 y Aleja Sinforosa Gómez Jaureguy: pesos 100.000.
Objeto: Comercialización, industrialización importación, exportación, distribución y todo tipo de actividades civiles y|o comerciales.
Administración: Mario Sosa Cosentino exclusivamente.
Plazo: 10 años con prórrogas automáticas de 5 años.
Domicilio: 18 de Julio 1730.
22) $ 6.000.— 10|pub. 11684 Jn.23-v.jl.6.

CURTIEMBRE PONZIO LTDA.

Contrato privado: 1.o junio 1971.
Reg. Comercio: N.o 274, F.o 980, L.o 2.
Domicilio: Montevideo, actualmente Juan Quevedo 5702.
Capital: $ 2.000.000.
Socios y aportes: Marcelino Ponzio pesos 1.800.000; Rosa Catalina pizzo pesos 200.000.
Administración: Marcelino Ponzio.
Plazo: 90 años.
Objeto: Industria y comercio de mercaderías y arrendamientos de obra y servicios en ramos de: Carne, caucho, cueros, química y anexos; representaciones, comisiones inversión y adquisición de empresas.
22) $ 6.000.— 10|pub. 11651 Jn.23-v.jl.6.

RODI LIMITADA

En la ciudad de Montevideo, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada el día 29 de mayo de 1972 denominada Rodi Limitada integrada por los socios señor Mario Potasnik y señora Sore Modelis Mauberaite de Potasnik cuyo objeto es realizar toda actividad relacionada con la distribución de artículos para joyería; cuyo capital asciende a $ 500.000 que los socios integran por partes iguales.
Domicilio: Soriano 785 escritorio 601.
Administración: Señor Mario Potasnik.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
El contrato de sociedad fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 7 de junio de 1972, N. 456 al folio 1.596 v. del libro 1.
22) $ 9.000.— 10|pub. 11644 Jn.23-v.jl.6.

LOCAL 22 LTDA.

Contrato: 28 abril 1972. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 22, F.o 87, L.o 2 el 29 mayo 1972.
Otorgantes: Eduardo Palombo, Rolando García, Jaime Cruz y Carlos Sanguinetti.
Capital: $ 2.000.000.
Objeto: Comercialización de carne, productos porcinos, envasados y productos de granja.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: Todos los socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 11637 Jn.23-v.jl.6.

ALERTA S.R.L.

Contrato Privado 24|3|1972.
Plazo: cinco años, prorrogables por un año automáticamente.
Administración: Juan Andrés Dommarco Vázquez.
Domicilio: Carlos Crocker 2544.
Socios: Juan Andrés Dommarco Vázquez, Roberto Víctor Bassorelli Arena, Ruben Yacques Reggiardo.
Venta de Extintores contra fuego.
Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos m|n.), en partes iguales.
Registro Público y General de Comercio: 9 de marzo de 1972.
N.o 352, F.o 1224, L.o 1 de Contratos.
22) $ 4.500.00 10|pub. 11865 Jn.26-v.jl.7.

ROMBO CENTRO LIMITADA

Documento privado del 20 de mayo de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 465, F.o 1628, L.o 1 de contratos, de Montevideo.
Denominación y razón social: Rombo Centro Limitada.
Socios: Ruben Antonio Buencristiano Galli y Miltón Astigarraga Bonnati.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de vehículos automotores.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias en el interior o exterior.
Plazo: dos años desde firma del contrato, prorrogables.
Administración: La tienen los dos socios, actuando conjunta o separadamente, indistintamente.
Capital: $ 3.000.000.00.
Asambleas: dentro de los 90 días siguientes a la conclusión del balance.
Balances: al fin de cada ejercicio, comenzando estos el 1.o de junio y terminando el 31 de mayo del año siguiente.
22) $ 7.500.00 10|pub. 11861 Jn.26-v.jl.7.

ORGANIZACION DE TRANSPORTES "RIOPLATENSE" LTDA.

Contrato: 18 de octubre de 1971, inscripto Registro 480, F.o 1683, L.o 1 de Contratos.
Objeto: Prestación de servicios de transpor-

ses en todas sus formas, de pasajeros y cargas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 500.000.00.
Socios: Edwin Gordon Aish Holmes y Aramis Cor Pérez.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) $ 4.500.00 10|pub. 11805 Jn.26-v.jl.7.

SAXON S.R.L.

Contrato privado: 7 de junio de 1972.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 33 al F.o 125 del L.o 2.
Socios: Artín y Esteban Avedisián Djebiguelián.
Objeto: comercialización de calzado y artículos de cuero.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: $ 500.000.00.
Aportes: $ 250.000.00 cada uno.
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquiera indistintamente.
22) $ 4.500.00 10|pub. 11777 Jn.26-v.jl.7.

WAL'CO LABORATORIOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Contrato: 30 de diciembre de 1971, inscripto en el Registro de Comercio el 31 de mayo de 1972 con el N.o 2 al folio 5 del libro 4 de Contratos.
Socios: Wallace Otto Mulvany y María Corina Gastellú de Mulvany.

Objeto: Elaboración, fabricación y producción en general de productos farmacéuticos, especialidades medicamentosas de cosmética, perfumería, tocador y rubros afines. Venta, exportación y distribución de los productos mencionados. Investigación de mercados así como ejercer representaciones, intermediaciones y comisiones en general.
Domicilio: Gaboto 1164.
Administración: Sr. Wallace Otto Mulvany.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: $ 500.000.00; aportados: Sr. Mulvany: $ 450.000.00; Sra. Gastellú de Mulvany: $ 50.000.00.
22) $ 9.000.00 10|pub. 11780 Jn.26-v.jl.7.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 137.794. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por Douwe Egberts Koninklijke Tabaksfabriek-Koffiebranderijen - Theehandel N. V. (Holanda), solicita marca: TACONIS, clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11115 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.814. — Montevideo, junio 14 de 1972. — P. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten (Japón) solicita marca

TOMONY

clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 11713 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 137.865. — Montevideo junio 16 de 1972. — P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I. (Montevideo) solicita marca CAMPING clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10pub. 11712 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 137.718. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca: BATREVAC, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10617 Jn.13-v.jn.27.

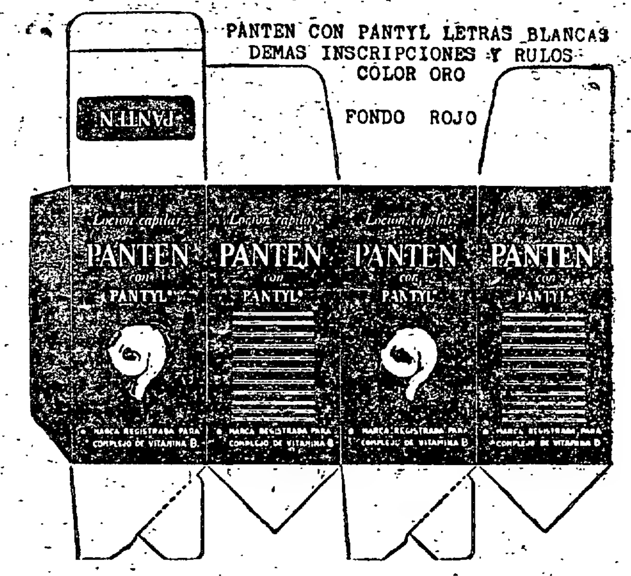
ACTA N.o 137.720. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA) solicita marca NOLTRAN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10618 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 137.743. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por Henkel y Cie. GMBH (Alemania), solicita marca:

Dehydran

clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 10588 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 137.904. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Billy Fox, por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca:



clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.000.00 10|pub. 11790 Jn.26-v.jl.7.

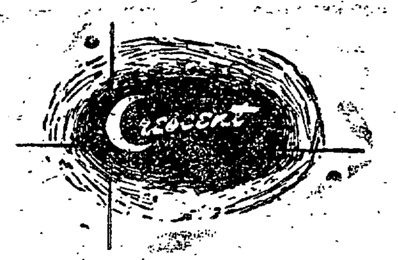
ACTA N.o 137.864. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá) solicita marca: DEPRANS", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11859 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.863. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca: DEMURIX, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11858 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.862. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca: AIRUM, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11857 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.861. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca: DRACONEX, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11856 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.311. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Crescent Overseas Corporation (Venezuela), solicita renovar marca:



para clase 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.750.00 10|pub. 11853 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.910. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy-Vichy Source de Beaute, Société Anonyme (Francia), solicita registrar marca: SECRET DE VICHY, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11852 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.909. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy-Vichy Source de Beaute, Société Anonyme (Francia), solicita registrar marca:

VICHY
Source de Beauté

para clase 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 11851 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.908. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy-Vichy Source de Beaute Société Anonime (Francia), solicita registrar marca: SOCIETE D'HYGIENE DERMATOLOGIQUE DE VICHY VICHY SOURGE DE BEAUTE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 11850 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 1.588. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Guzmán González, por María Esther Burguez, Montevideo, solicita marca: LA CASA DEL LAVARROPA, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11800 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.813. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Raitor Sociedad Anónima, Uruguay, solicita marca: MARCELO SPORT, clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11799 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.903. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca: OMURID-WELLCOME, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11791 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.886. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Billy Fox, por Ciba Geigy S.A. (Suiza), solicita marca: DORATID, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 1.500.00 10|pub. 11789 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.835. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S.A.C. (Montevideo) solicita marca: EMEPREN, en clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11788 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.868. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe Anonyme les Parfums de Molyneux (Francia), solicita registrar marca:

VIVRE DE MOLYNEUX

para clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 11585 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.837. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca: LIGNAGE, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11518 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.812. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Divapharma Ag., Suiza, solicita marca DIVA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 11646 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 137.858. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Billy Fox por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca: PREGNALEX, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11526 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.860. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Enrique Tato por Salvo Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora (Argentina), solicita marca:

ESLABON DE LUJO

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 11572 Jn.22-v.jl.5.

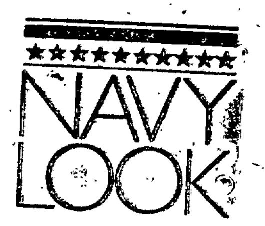
ACTA N.o 137.776. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Enrique Tato por Lampart Zománcipari Muvek (Hungría), solicita marca:



clase 6 y 8. — Publíquese, diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.00 10|pub. 11571 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.827. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca: ACETOGEN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11524 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.775. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Enrique Tato por Yaffé S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 11570 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.833. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Billy Fox, por Messer Griesheim G.M.B.H. (Alemania), solicita marca:



clases 6, 11, 12, 16, 20 y 25 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.00 10|pub. 11523 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.840. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por American Standard Inc. (E. U. América), solicita marca:



clase 6 y 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250 00 10|pub. 11517 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.777. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Papierfabrik Oberlauter, Zweigniederlassung, der Papierfabrik Hedwigsthal Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung in Raubach|Westerwald, de Alemania, solicita marca: DUPLEX, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11519 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.808. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca: SERENACE, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 11288 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 137.774. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Manfredo Cikato por Luis Alberto Vecino (Montevideo), solicita marca: TANGER, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10842 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 137.765. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Juan Korth y Cía. S. R. Ltda. (Rep. Argentina), solicita marca: ULTRAFLEX, clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10826 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 137.764. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Juan Korth y Cía. S. R. Ltda. (Rep. Argentina), solicita marca: ULTRARAPID, clase 6a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10825 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 137.763. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por Juan Korth y Cía. S.R.L. (Rep. Argentina), solicita marca: ULTRADUR, clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10824 Jn.14-v.jn.28.

ACTA Nº 137.695. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Artez Westerley Argentina SAIC, Argentina, solicita marca: "GUINEA GOLD", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10997 Jn.15.-v.jn.29.

ACTAS N.os 137.758 y 1.585. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Oscar Bacot por Japan Air Lines Company Ltd. (Japón), solicita marca "JAL", clases 15, 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10963 Jn.15.-v.jn.29.

ACTA N.o 137.790. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Billy Fox, por Yardley y Company Limited (Inglaterra), solicita marca: SPRING-FLOWERS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11287 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 137.789. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Oscar Bacot por Graziela E. Macedo de Suárez (Montevideo), solicita marca: PITINGO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11286 Jn.20-v.jl.3.

ACTAS Nos. 137.803 y 1.587. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Oscar Bacot por Japan Air Lines Company Ltd. (Japón), solicita marca:



clases 15, 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.00 10|pub. 11239 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 137.753. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barboza Caravia y Cía., por Theraplix Societe Anonime (Francia), solicita registrar marca: ORACILLINE, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10678 Jn.13-v.jn.27.

ACTAS N.os 137.738 y 1.580. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Oscar Bacot por Humor Publicaciones del Uruguay Ltda. (Montevideo), solicita marca: HUMOR PUBLICACIONES DEL URUGUAY, clase 15|26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10621 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 137.740. — Montevideo, junio 8 de 1972. Oscar Bacot por René Waldemar Pittetta (Paysandú), solicita marca: CHURRINCHE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10620 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA N.o 137.749. — Montevideo, junio 8 de 1972. — P. Dubourg por José Heisner Rybak (Montevideo) solicita marca: LA TROMPITA DE LA SUERTE, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10851 Jn.14-v.jn.28.

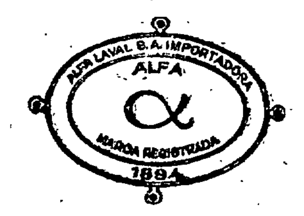
ACTA N.o 137.773. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Con esta fecha Nora y Herminda Villa, de Uruguay, han solicitado la marca SANTA RITA, para distinguir artículos de la clase 10 perfumería. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11212 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.772. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Con esta fecha Nora y Herminda Villa, de Uruguay, han solicitado la marca: PAWLOW, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11211 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.771. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Con esta fecha Nora y Herminda Villa, de Urug., han solicitado la renovación de la marca: JAZMINES DE ORIENTE, para distinguir artículos de la clase 10 perfumería. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11210 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.770. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Con esta fecha Nora y Herminda Villa, de Uruguay, han solicitado la renovación de la marca FORADOL, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11209 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.801. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Alfa-Laval Aktiebolag (Suecia), solicita renovar marca:



para clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.00 10|pub. 11201 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.696. — Montevideo, junio 5 de 1972. — P. Dubourg por Martoy Hermanos Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: SUPERBA, clases 4, 5 y 19a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10950 Jn.16.-v.jn.30.

ACTAS N.os 137.800 y 1.586. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Domingo Basso S. A. (Montevideo), solicita registrar marca:



para clases 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 23, 26, 20 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.00 10|pub. 11200 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.752. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Osvaldo Catarivas (Montevideo), solicita marca: RIVIERA, clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11199 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.726. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Enrique Tato por W. Ernesto Stapff (Montevideo), solicita renovar marca: KITADOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11183 Jn.16-jn.30.

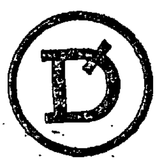
ACTA N.o 137.778. — Montevideo, junio 12 de 1972. — P. Dubourg por Vicente Makuczki (Montevideo), solicita marca: PATERSON'S Y YO VAMOS A LA PLAYA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11162 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 1.584. — Montevideo, junio 5 de 1972. — P. Dubourg por Colorex S. A. (Montevideo), solicita marca: COLOREX S. A., clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11161 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.811. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Con esta fecha Ceferino Alburquerque Sierra, de Uruguay, ha solicitado marca DORIGNAC, clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 11463 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 1.583. — Montevideo, junio 8 de 1972. — P. Dubourg por Colorex S.A. (Montevideo), solicita marca: EN PINTURAS COLOR ES COLOREX, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11160 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.836. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por L'Oreal (Francia), solicita marca:



clase 10 s|d.. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 11516 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.739. — Montevide, junio 8 de 1972. Oscar Bacot por Cafés Emperador S. A. (Montevideo), solicita marca: EMPERADOR, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10819 Jn.13-v.jn.27.

ACTA Nº 137.759. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Billy Fox por Automotiva Castings S. A. (Panamá), solicita marca: "AZTEC", clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10962 Jn.15.-v.jn.29.

ACTA N.o 1.582. — Montevideo, junio 8 de 1972. — P. Dubourg por Colorex S.A. (Montevideo), solicita marca: EL CENTRO DE LOS COLORES, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11159 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 1.581. — Montevideo, junio 8 de 1972. — P. Dubourg por Colorex S.A. (Montevideo), solicita marca: EL MUNDO DE LOS COLORES, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11158 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.867. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Weetabix Limited (Inglaterra), solicita registrar marca: ALPEN, para clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11584 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.826. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Enrique Tato por César Cáceres y Jorge Julián Castañola (Uruguay), solicita marca: RIO BRANCO", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11574 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.825. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Enrique Tato por César Cáceres y Jorge Julián Castañola (Uruguay), solicita marca: BIG BEN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11573 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.856. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Oscar Bacot por Sidex S.A. (Montevideo), solicita marca: PERSONAL, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11525 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.710. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Néstor Lizaso, (Uruguay), solicita marca: LIZASO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11090 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N. o137.906. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita marca: SAGUACID BT, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11860 Jn.26-v.jl.7.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.983. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Oscar Bacot por Alfredo Mariño Belli (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo elemento de engrampe para piezas de parquet y método para la ejecución e instalación de estos en forma simple o con aislación térmica y|o ajuste", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 10622 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 18.845. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Akt., Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de nuevas 2-Arilimino Tiazolidinas y procedimiento para la producción de composiciones ectoparasiticidas a base de las mismas". Y conforme con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10586 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 18.989. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aldo Guido Di Lorenzo Salvo (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo sistema constructivo modular". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10857 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 18.990. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Seresci Societe D'Estudes et de Realisations Scientifiques S.P.R.L. (Bélgica) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de un derivado de pirazolidina substituída", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 10843 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 18.981. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Walter Jones por José Mariño Ferradas (Uruguay), solicita patente de invención sobre: "Nuevo sistema de impresión de fotografías y método para producir ilusión óptica de movimiento", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10464 Jn.14.-v.jn.28.

ACTA N.o 18.987. — Montevideo, junio 8 de 1972. — P. Dubourg por Eugenio Ramón Mesa (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Procedimiento para obtener un nuevo producto impermeabilizante de azoteas o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 11163 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 18.926. — Montevideo, abril 7 de 1972. — Enrique Tato por el señor Máximo Alejandro Novas (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva silla reposera hamaca plegable", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 11184 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 0001. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Con esta fecha P. Dubourg por Alpha Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera (Argentina), solicita modelo industrial sobre: "Bolsa", y de acuerdo al decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 11165 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 18.970. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — P. Dubourg por Jorge Ardanz Irigoyen (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en mamparas divisionales de ambientes y|o cerramiento de muebles", y de acuerdo a la ley 10.089. ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 11164 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 0002. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Joaquín Luis Portas, Uruguay, solicita modelo industrial para: "Un protector antiséptico de micrófonos", y conforme con decreto número 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 11306 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 18.915. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Oscar Bacot por Eusen-Und Drahtwerk Erlau Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente para: "Un dispositivo de eslabón de puente para cadenas antideslizantes para neumáticos" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 11290 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 18.996. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Bancroft y Sons Company (EUA), solicita patente de invención para: "Mecanismo enrollador de hilo". de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 11312 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 18.999. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de esteres de penicilina". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 11854 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 18.852. — Montvideeo, diciembre 29 de 1971. — Billy Fox por Bolt Associates, Inc. (USA), solicita patente para: "Aparato y método para impulsar pilotes", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 11792 Jn.26-v.jl.7.

25—Ventas de Comercio

ENRIQUE RAIMONDI ANADALMAY y MARTHA CARAMES DUPRAT prometieron vender a Juan Carlos Scapusio Pecce, Whiskería de la calle Convención 1343. Acreedores presentarse Escribana Ema Klaczko de Tuzman. Juan Carlos Dighiero 2478. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600 20|pub. 9663 My.31.-v.jn.28.

Ley 26|9|904. — Cedimos a Olga Cóppola de Ruiz, derechos del comercio: Garibaldi 2352. Acreedores: al mismo — SHIRLEY RENEE PINTOS de REDEKOSKY. — OSVALDO AUGUSTO REDEKOSKY RUHIG.
25) $ 2.800.— 20|pub. 9912 Jn.6-v.jl.4.

A efectos ley setiembre de 1904, hacemos saber que cedimos los derechos que nos correspondían en el compromiso de compraventa del Almacén de Comestibles, sito en la calle Vidal y Fuentes 3086. Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — EDUARDO MONTERO. — ALICIA HERNANDEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 10007 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. "IUSIN, YAFFE, ROMAN y CIA.", prometió en venta a "Alar S. A." el comercio de Hotel denominado "Hotel Dorado", de la calle Ibicuy 1296. Acreedores: al comercio.
25) $ 5.600.00 20|pub. 9444. My.29.-v.jn.26.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Atiliana Milar de Alegre, el Almacén sito en General Martín Rodríguez 3740, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — MANUEL REDONDO FARIÑA. — MARIA GONZALEZ de RENDO.
25) $ 5.600 20|pub. 10080 Jn.7.-v.jl.5.

Prometimos vender al señor Gerardo Daniel Esoín Mazzino la fiambrería Sobral sita en Oscar D. Gestido (ex Canelones) N.o 2637. Acreedores presentarse en el negocio. ANTONIO ARCA, JOSEFA JIMENEZ de ARCA, ROLANDO LUIS PAOLO LECAILLE, GINETTE FOURNIER de LECAILLE.
25) $ 5.600.00. 20|pub. 9445 My.29.-v.jn.26.

Prometí en venta a Raúl Acuña, Nelly Bruglemans, Leonardo Ocaño e Ivonne Bruglemans, "Panadería Amsterdam", Dionisio López 2182. Acreedores: en el mismo. — Montevideo mayo 2 de 1972. — JESUSA LAGO de COLETTO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 10015 Jn.6-v.jl.4.

JUAN CARLOS SCAPUSIO PECCE y NELIDA MARIA PEDRINELLI FERRARI cedieron la mitad de sus derechos a Lienech Rodolfo Iglesias González de la Whiskería de calle Convención 1343. Acreedores presentarse Escribana Ema Klaczko de Tuzman, Juan Carlos Dighiero 2478. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600 20|pub. 9664 My.31.-v.jn.28.

Manuel Laens interviene. — Vendí almacén Buenos Aires 420 a Julio César Guidotti — Acreedores en comercio. Ley 26|9|904. — CARLOS MARIA RAMIREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10506 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Henry Winston Gramajo Martínez, la "Despensa Pelé" ubicada en la calle General Artigas de la ciudad de Río Branco. — Acreedores en la misma. — WALTER DANIEL VIDALES RODRIGUEZ.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10550 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy L., prometimos vender a Ariel Pose y Leonarda Rivero, comercio San Martín 2574. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — LUCIO ARLE BOTTARRO. — ISABEL THEMIS MACIEL.
25) $ 2.800.00 20.pub. 10515 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Jorge Pedro Mazzetti, comercio Rivera 3000. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — RAMIRO VARELA MARTINEZ. — CARMEN MENDEZ BLANCO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10516 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Luis Cosentino Comercio Buenos Aires 301. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — JOSE CHAMORRO FIGUEROA. — SARA MOREIRA. — JOSE CHAMORRO MOREIRA. — MARIA MARSABEL VIÑA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10517 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Roberto Tapiz, comercio Granaderos 4297. — Acreedores ley 26|9|904. Santiago Figueredo 4376. — CARMELO CALABRESE CATALDO. — DARIO LORENZO FERNANDEZ PEDROTTI. — ADELINA CALABRESE.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10518 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Gladys García, comercio Maldonado 1293. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — VILMA CANALS VIBERTI. — CARMELO CHARLETTO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10519 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., vendimos instalaciones y maquinarias del local Canelones 2065 a Aníbal Fernández. — Acreedores ley 26|9|904. Juan Antonio Rodríguez 1442, apartamento 1. — OSCAR PEREZ SENA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10520 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Virga y Herrera, comercio Constituyente 1641. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — JUAN CARLOS CONSERVA FRASSINETTI. — OFELIA RAQUEL BACARDAT. — ANTONIO JOSE MACRI ROMBOLA. — MARIA ANGELICA LAVAGNA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10521 Jn.12-v.jl.10.

Ley N.o 1904. — De acuerdo a dicha ley, denunciamos que: prometemos vender al señor Rúben Piñeyro, el bar sito en Avda. Rodríguez y 13 de Julio s|n., Villa Rodríguez. — Acreedores presentarse en "Esc. V. Rodríguez", del Esc. Ariel Rúben Gutiérrez, calle 15 de Julio s|n. — SECUNDINO FERRARO. — ELENA ZUNINO.
25) $ 8.100.00 20|pub. 10448 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Elisardo Galeano y señora Tienda de Carlos Berg 2549. Acreedores en la misma. — ISIS AZUCENA TEJERA de ROMERO.
25) $ 2.800 20|pub. 10154 Jn.8.-v.jl.6.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Yolanda Aparicio de Ferrari, el comercio de Blandengues 1950. Acreedores: al mismo. — ARTURO LOPEZ SCOTTO. — MARGARITA MARTINEZ IRRAZABAL de LOPEZ.
25) $. 2.800.— 20|pub. 9909 Jn.6-v.jl.4.

FERNANDO LEBRATO RODRIGUEZ y ELIZABET RODRIGUEZ FORGUEZ prometieron vender a Abraham Wilczynsky y Elisa Feuer Blau, Carnicería de Carlos María Maeso Nº 2831. Acreedores presentarse Escribanía Ema Klaczko de Tuzman, Juan Carlos Dighiero 2478. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600 20|pub. 9685 My.31.-v.jn.28.

Prometimos vender a Nilda Mercedes Lazaro de Rodríguez el comercio de venta de pan y afines ubicado en la calle Uruguayana número 3514 de esta ciudad, quien tomó posesión el 2 de mayo de 1972.
Acreedores: presentarse en el comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). Interviene Escribanía Pérez Fornaro. — Montevideo, junio 9 de 1972. — HECTOR DOMINGO MANZO. — ALBA G. DE MANZO.
25) $ 8.400.00 20|pub. 10902 Jn.14-v.jl. 12.

Prometimos vender a Dina Grosso de Iorio Peretto y Ada Iorio Peretto de Debali (5|6|971). Fábrica de Pastas de Agraciada Nº 2399. Acreedores: 8 de Octubre N.o 3866 (Esc. Decía Cantón). — JULIO GARCIA OUTEIRO. — ELISA GOMEZ de GARCIA.
25) $ 5.600 20|pub. 10416 Jn.9.-v.jl.7.

Comunicamos que hemos prometido vender a Aquilino Framil e Isaac Valiñas el Café y Bar sito en esta plaza, Colonia 1402. Intervino Escribanía Mosán, Germán Barbato (ex Olimar) 1388. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — MOISES SELANIKIO. — JOSE MANUEL GARCIA.
25) $ 5.600 20|pub. 9645 My.31.-v.jn.28.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Roberto Long Vera, el Almacén y Bar sito en Llupes Nº 5444, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — IGNACIO FERREIRA. — ELSA ESCOBAR de FERREIRA. — SANTIAGO CABARCOS.
25) $ 5.600 20|pub. 10082 Jn.7.-v.jl.5.

Los señores ROMAN COSTAS ALVAREZ, DANIEL WALTER COSTAS CASAL, ROSALINA ESCADA de COSTAS; MANUEL ROMAN COSTAS CASAL y NANCY OLOZZO de COSTAS y los señores MANUEL FERREIRA GARCIA y HELENE PIROZEK de PEREIRA, prometieron vender a Juan Enrique Dopico Díaz, la Panadería y Confitería "Bocha" sito en Agraciada N.o 4121. Acreedores: 25 de mayo 477, Esc. 32.
25) $ 8.400.00 20|pub. 9432 My.29-v.jn.26.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Teresa Ester Jiménez de Burgos el almacén sito en Eduardo Mac Eachen 1502. — Acreedores en el mismo. — ROBERTO COUTO.
25) $ 3.000 10|pub. 11157 Jn.16.-v.jl.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Hermes Ramírez Cuello y Cándido Blanco Conde, la Despensa "ORSA", ramo de almacén de comestibles en general, sita en Bell 1265. Acreedores Bell 1271 Apto. 1. — SARA E. SILVA DE MESA. — ORLANDO MESA.
25) $ 5.600 20|pub. 11034 Jn.15.-v.jl.13.

Ley 26|9|904. — Cedimos a favor de David Lucas, los derechos del comercio de Salustio 3945. Acreedores: al mismo. — GUMERSINDO VIQUEIRA MAROÑO. — DOSINDA VAZQUEZ de VIQUEIRA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 9911 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Rubén Jorge Martínez y Beatriz Ethel Sandoval Danega, el comercio "Sporman" ubicado en Avenida General Flores N.o 333. Ciudad de Colonia. Acreedores presentarse en Escribanía Harreguy, Avenida General Flores N.o 318. — Colonia. — JUAN ANGEL GARAY COLLI.
25) $ 5.600 20|pub. 10920 Jn.15.-v.jl.13.

GUILLERMO EULOGIO PINO MIGUEZ, y PILAR LORENZO ROADE, prometen vender a Alberto Rodríguez Fernández, el comercio que en el ramo de carnicería, gira en la calle Galvani 4809. Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904) dirigirse a Ciudadela 1534. — Montevideo, junio 12 de 1972.
25) $ 5.600 20|pub. 10987 Jn.15.-v.jl.13.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Vendimos a Macario Villarroel Requejo, el comercio de panadería "Rodelú", ubicado en Colonia 1820. Acreedores presentarse Escribanía Castro, (Misiones 1475, piso 3, Esc. 2). — Montevideo, 5 de abril de 1972. — FRANCISCO NEGREIRA y CARLOS IGLESIAS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 11491 Jn.21-v.jl.19.

MARIA LOLA PUSTER LAGUNA, prometió vender al Sr. Carlos Ma. Otten Muñoz el "Hotel Forteza", sito en Lindoro Forteza N.o 2428. Acreedores presentarse Escribanía Ilma Troncoso de Baselli, Andes 1409, piso 3.o. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11564 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26|9|1904. — HORACIO ISNARDI, prometió vender a Nelson Gallo, el comercio que en el ramo "Artículos de electricidad", gira en calle Paysandú 1165, Rivera.
Acreedores presentarse Escribanía Arezo. — Rivera.
25) $ 5.600.— 20|pub. 11416 Jn.21-v.jl.19.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Haydée Botali de Massia, el Almacén sito en César Mayo Gutiérrez N.o 2417. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — DELIA VACCARO de PESSANO. — WALKER PESSANO.
25) $ 5.600 20|pub. 10083 Jn.7.-v.jl.5.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Sara Torreiro de Silva, el comercio de Gonzalo Ramírez 1643. Acreedores: Ituzaingó 1491, Esc. 102. — ANTONIO HEBER PATRON BONFRISCO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 9796 Jn.1.o-v.jn.29.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Evaristo Viera y Carlos Domínguez, el comercio: Blandengues 1831. Acreedores: al mismo. — ALBERTO YACK YAHNI LEVY. — ANITA NEMIROVSKY de YAHNI.
25) $ 2.800.— 20|pub. 9910 Jn.6-v.jl.4.

Enajenarán sus derechos a "Fribur Limitada" en garage y estación de servicios "Servicentro Brasil" de Avenida Brasil 2537. Acreedores Agraciada 1532, piso 11, escritorio 15. Ley 26 de setiembre de 1904. — FRANCISCO LORENZO ROADE. — BLANCA RAQUEL ZAMORA CLADERA. — FULGENCIO CLEMENTINO MARTINEZ LARRAMENDI. — GLORIA LORENZO ROADE.
25) $ 5.600 20|pub. 11038 Jn.15.-v.jl.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. MIGUEL ANGEL ANCHETA prometió vender a la Panadería "La Palma" a Juan Carlos Loyarte. Acreedores: Escribanía Rivero Lemos. — Jacinto Trápani 285.
25) $ 2.800 20|pub. 10914 Jn.15.-v.jl.13.

"HERMIDA LTDA", representada por JESUS HERMIDA FAZ y CARMEN AMEIJEIRAS ORDOÑEZ, prometen vender a Juana Ayala Martínez, el comercio que, en el ramo de zapatería gira en Avenida Gral. San Martín 3741. Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904), dirigirse a Guaviyú 3293. — Montevideo, junio 12 de 1972.
25) $ 8.400 20|pub. 10988 Jn.15.-v.jl.13.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Nilda Algibalde Maidana el Almacén sito en Hum Nº 3452, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, abril 28 de 1972. — BENIGNO PEREZ SOUSA. — JOSEFINA BIGUEIRO de PEREZ.
25) $ 5.600 20|pub. 10081 Jn.7.-v.jl.5.

AIDA COSENTINO de FALCON y FRANCISCO FALCON prometen vender a Víctor Hugo Marcos Ramo Scartaccini y José Luis Brieger Deutsch el Bar sito en Yaguarón Nº 1099. Acreedores: Dr. Martín C. Martínez número 1828, lunes a viernes de 9 a 11 horas.
25) $ 5.880 20|pub. 9195 My.26.-v.jn.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a la señora Susana Pachalian de Leochgerian, el almacén sito en Juan José Castro 2399, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, junio 13 de 1972. — JOSE GALIKO. — ROSA BUENAVIDA de GALIKO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 11680 Jn.23-v.jl.21.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender al señor Levón Bozoglanián, el almacén sito en Charrúa 1955, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo 31 de mayo de 1972. — ELENA DINORAH NAYA de PANOSSIAN. — HAGOP PANOSSIAN.
25) $ 5.600.— 20|pub. 11679 Jn.23-v.jl.21.

Con fecha 15|4|72, prometimos vender a Arsenio Leonides Silva la Estación de Servicio Colonia Suiza sita en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Avda. Batlle sin número.
Acreedores al comercio o Escribanía Testa, Canelones 1972, Montevideo. — Ley 26|9|904. — EWALD Y EDUARDO ZIEGLER LIMITADA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11836 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26 de setiembre 1904. — MARCO POPIO Y CECLIA E. MORENO DE POPIO prometieron vender en favor de Nilsa Beatriz Chavez el Almacen y Bar sito en Cno. Pajas Blancas 8001 de Montevideo. Acreedores presentarse en Escribanía O. Trujillo, Marcelino Díaz y García N.o 133, de 17 a 20 horas.
25) $ 8.400.00 20|pub. 11822 Jn.26-v.jl.24

"Loto S.A. en liquidación" prometió vender a "Mircar Limitada" industria ubicada en Pugnalini 1940. Acreedores: Sarandí 690 D 103. — RAUL RODRIGUEZ ALVAREZ. — ALDO KRALICEK.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11778 Jn.26-v.jl.24.

27—Varios

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS
Licencia de exploración

Se hace saber a los interesados que con fecha 20 de junio de 1972, esta Inspección Gral. de Minas ha resuelto otorgar a LAIRES LUCIANO LUCAS, una licencia de explora-

ción sobre el predio empadronado con el número 1.035, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Artigas, por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.
A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial, por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 3.150.— 3|pub. 11628 Jn.23-v.jn.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora ROSA BLANCA POSE CARABALLO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Austin, Motor N.o I. G. 530.567, Matrícula N.o 221.611, empadronado en Montevideo. N.o 122.167, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 11596 Jn.22.-v.jl.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JORGE WINSTON FRIZZI GUSSONI, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Citroen, Motor número 3029001005; Matrícula N.o 411.693, empadronado en Montevideo, N.o 211.657, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano: D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.00 10|pub. 11284 Jn.20-v.jl.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor Aquiles Orlando Umpiérrez Guevara, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca D.K.W. Auto Unión, Motor N.o 672.981; Matrícula N.o 124.116, empadronado en Montevideo, N.o 81.898, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano: D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.00 10|pub. 11125. Jn.16-v.jn.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor FLORO E. OTERO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Lambretta, motor número 439.291, Matrícula N.o 68.477, empadronado en Montevideo, N.o 199.098, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 11035 Jn.15.-jn.29.

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del Título de propiedad del vehículo: Jeep marca Land Rover, modelo año 1950, motor N.o 16.132.431, chasis número 16.132.304, empadronado en el Municipio de Artigas con el padrón 3-2251, chapa G-3-2251, en nombre de: ZIA MARGARET MATOS RIOS, inscripto en este Registro con el número: 509 folios: 522|523, libro 1. El titular solicita Duplicado del Título.
Se emplaza por 20 días a los interesados que comparezcan ante este Registro, formulando oposición. — Artigas ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.
La señora Zia Margaret Rios, presentó Credencial Cívica Serie AZA N.o 20.838, en cuyo sello consta que votó el 28 de noviembre de 1971, en Montevideo, lista ordinal 203, circuito N.o 737. — Escribano Vicente Tomás Polito, Director Interino. — Juan Carlos Correa, Encargado Registro.
27) $ 9.000 10|pub. 11002 Jn.15.-v.jn.29.

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE PAYSANDU

Por extravío del título de propiedad del vehículo camioneta marca "Dodge", modelo año 1963, Número de Motor 22028577, matriculada en el Departamento de Paysandú con el N.o 50-158 a nombre del señor RAMON RUDOLF NIELL este solicita duplicado del título.
Se emplaza por 20 días a los interesados que comparezcan ante este Registro formulando oposición. — Paysandú, mayo 9 de 1972. — Escribano José Arturo Verocay Director.
27) $ 6.000 10|pub. 9779 Jn.22.-v.jl.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

(Repartido N.o 30)

Por resolución del Consejo de la Facultad se llama a Aspiraciones para la provisión de los siguientes cargos:

Asistente de Psicología Social (Cargo N.o 202, Partida 77, Escalafón 4, Grado 2, 7 horas semanales, $ 11.000.00 mensuales). Interino.

Profesor Adjunto de Psicología Profunda (Interino) 2.o llamado (Cargo N.o 149, Partida 76, Escalafón 2, Grado 3, 3 horas semanales, pesos 11.600.00 mensuales).

Profesor de Literatura Española (Interino y efectivo) (Cargo N.o 2, Partida N.o 20, Escalafón 2, Grado 5, 12 horas semanales, pesos 36.500.00 mensuales).

Plazo de presentación: Interino: 11 de julio de 1972, hora 12.
Efectivo: 20 de agosto de 1972, hora 12.

Llamado a aspiraciones para la provisión de becas

Beca de Auxiliar de Investigación en Astronomía y Física. (As. mensual $ 12.000.00.
Beca de Auxiliar del Laboratorio de Genética (2.o llamado) (asignación mensual $ 12.600.00.
Plazo de presentación: 6 de julio de 1972, hora 12.

Llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión en efectividad de los siguientes cargos

Ayudante de Literatura Uruguaya (Cargo número 199, Partida N.o 299, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas semanales, $ 13.900.00.
Ayudante de Filosofía Latinoamericana (Partida Glob., Escalafón 4, Grado 1, 13 horas semanales, $ 10.500.00 mensuales).
Ayudante de Física (Cargo N.o 22, Partida N.o 299, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas semanales, $ 12.100.00 asignación mensual).
Ayudante de Física (Reservado para Estudiantes) (Cargo N.o 221, Partida N.o 299, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas semanales, pesos 12.100.00).
Plazo de presentación: 20 de agosto de 1972, hora 12.

Las aspiraciones se presentarán en sellado de $ 20.00 y Timbre de Biblioteca de $ 20.00 (con una relación de méritos en papel simple, en dos copias en papel simple) acompañadas de triplicado y de los comprobantes respectivos. En el momento de la inscripción se exigirá: C.C., C.I., Jura de la Bandera y Certificado de Enrolamiento. Las bases para el concurso de Méritos y Pruebas se encuentran a disposición de los concursantes en la Secretaría de Facultad: Juan Lindolfo Cuestas 1525, 2.o piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — La Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 31487 Jn.26-v.jn.28.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en autos caratulados "Renée Graciela Carrasco contra BANCO DE PREVISION SOCIAL (CAJA IN DUSTRIA Y COMERCIO)) Información sumaria de posesión notoria de estado civil (Ficha C. 418|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores Dalmiro Scorza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
27) $ 9.000 30|pub. 8776 My.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos sucesorios de ALBERTO LINO BAUCELLO ABELEYRA. Hoy, cesación de condominio (Ficha 318|968), se cita, y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren herederos, sus causahabientes y a todos aquellos interesados que se consideren con derecho por cualquier concepto, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará Defensor de Oficio, con quien en el futuro se seguirán estos procedimientos. — Alfredo L. Llugain Actuario.
27) $ 9.000 30|pub. 7500 Jn.26.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.24.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "STRAWCZYNSKI WOLF. Concurso Voluntario". (D. 230|271), se hace saber que por decreto número 4519 del 6 de agosto de 1971, se declaró en estado de concurso a don Wolf Strawczynski. Asimismo y de acuerdo a lo resuelto en autos, se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado (Wolf Strawvzynski) para la Junta de Acreedores (Asamblea) que tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 3º), el día 8 de agosto de 1972 a las 14 horas; debiendo presentarse cada uno de los acreedores con los justificativos de sus créditos; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (30 publicaciones). — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 14.400 30|pub. 9945 Jn.5.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Adela Raquel Garetto Tobler de Zeballos con Sucesores de FRANCISCO AGAZZI. Escrituración de Oficio" (Ficha D - 84|72), se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compra venta otorgada el 25 de marzo de 1928, por la cual el Banco Territorial, actuando en nombre y representación de la Sucesión de Francisco Agazzi, prometió vender al señor Juan Carlos Cambiasso, el solar de terreno empadronado con el número 132.627 (antes en mayor área con el número 60.062), sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de mts2. 337.20, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 4 de junio de 1932, con el N.o 513, al Folio 217 del Libro 4.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Francisco Agazzi, y a todos aquellos que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 19.800 30|pub. 9718 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Adela María Tobler Invernizzi de Garetto con Sucesores de FRANCISCO AGAZZI. Escrituración de Oficio" (Ficha D - 86|72), se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compra venta otorgada el 25 de marzo de 1928, por la cual el Banco Territorial, actuando en nombre y representación de la Sucesión de Francisco Agazzi, prometió vender al señor Santiago Tobler, el solar de terreno empadronado con el N.o 132.630, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de mts2. 480, inscripta con el N.o 430, al Folio 170 vuelta del Libro N.o 5 del Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 28 de mayo de 1932.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Francisco Agazzi, y a todos aquellos que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $18.000 30|pub. 9717 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos: NORMA CASTRO de ESPERON "Concurso voluntario" (Ficha B|268|971) convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado Cerrito 586 Piso 1.o, el día 30 de agosto próximo a las 14 horas previniéndose a los acreedores uqe deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, junio 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 3.000.— 10|pub. 11432 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "DELLEPIANE MESA, MIGUEL, Concurso voluntario" (D.187|1972), se hace saber que por interlocutoria del 10 de mayo de 1972 se declaró en concurso voluntario al señor Miguel Dellepiane Mesa, convocándose a Junta de Acreedores, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o) el día 30 de agosto de 1972.

Los acreedores deberán presentarse el día señalado a las 15 horas, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, con las constancias de sus créditos, haciéndose saber que la Junta dispuesta se llevará a cabo con los presentes a tal acto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 4.200.00 10|pub. 11155 Jn.16-v.jn.30.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: JOSE BLUMENFELD y otros. Posesión notoria de estado civil" (F. A. Nº 645|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho en los referidos autos, para que comparezcan a deducirlos, dentro del citado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 9.000 30|pub. 9671 My.31.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.19

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Micha Dimitrijevic contra PAOLA y GABRIELA KRUSENBAUM, Investigación de Maternidad" (F. A. número 1.385|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Helmut Willi Krusenbaum como representante legal de sus hijas menores de edad, Paola y Gabriela Krusenbaum Lista para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, iniciados por la parte actora, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 10.800.00 30|pub. 8302 my.15.-v.jn.27.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "ARTURO CHERNIC, Escrituración de Oficio", Ficha D. 75|72", se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compraventa otorgada en Montevideo, el 23 de junio de 1962 por ante la Escribana Alicia Volonté de Zito, por la cual los señores Eduardo Casaballe y Dominga Gómez de Casaballe, prometieron vender al señor Arturo Chernic el siguiente bien: un solar de terreno baldío, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo (hoy novena), en el barrio Lavalleja, empadronado con el N.o 49.671, que según plano del Agrimensor Ever Irisity de marzo de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 43.371 el 12 de julio de 1962, se señala con el N.o 2 y consta de una superficie de 691 m. 71 dm. Dicha promesa se inscribió en el Registro de Promesas con el número 7243 al folio 17211 del libro 124 el 28 de agosto de 1962. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al señor Eduardo Casaballe y Dominga Gómez o a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de decretarse de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 21.600.00 30|pub. 11553 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Maute, Alberto Guillermo y Piedra Cueva de Maute, Olga contra MAUTE, PIEDRA CUEVA, FEDERICO. Pérdida Patria Potestad". (C. 1684), se cita, llama y emplaza a don Federico Maute Piedra Cueva, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho dentro del término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, mayo 9 de 1972. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.
27) Ley 12.309 30|pub. 31058 My.16.-v.jn.28.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Singlet, Bernardo Santiago contra VILLALBA, LAUDARIO. Pérdida Patria Potestad" (C. 1347), se cita, llama y emplaza a don Laudario Villalba, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, mayo 12 de 1972. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) Ley 12.309 30|pub. 31316 Jn.8.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.9.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados "Díez de Maceda, Benigna contra RUFENER, ALBERTO. Pérdida Patria Potestad y Designación de Tutor". (C. 1554), se cita, llama y emplaza a don Alberto Rufener, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, abril 10 de 1972.
27) Ley 17|12|63 30|pub. 31405 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don MARIO DIONISIO GABBIANI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rovira Ramón Severio y Vezzoso Aurora Lucía contra Gabbiani Mario Dionisio". Pérdida de la Patria Potestad, Ficha B. N.o 3849, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 17|12|963) 30|pub. 31289 Jn.6.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don Jorge Oscar Gayoso para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Centanino Rosa Inés contra GAYOSO JORGE OSCAR" Guarda, Ficha B, N.o 3857 dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Hugo Wallusche Actuario.
27) $ 6.400.00 30|pub. 9476 Jn.1.o_jn.30. Jl.21-v.ag.2.

INVESTIGACION DE FRATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña TERESA SENA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Borba, María Elena contra SENA TERESA y ACUÑA MARIA SALOME", investigación de Paternidad, (Ficha B. N.o 3189), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de marzo de 1972. — Escribano Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) $ 5.400.00 30|pub. 9283 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri se cita, llama y emplaza a don OSCAR WASHINGTON DEL RE y doña SONIA ELSA CARRION para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Valdéz, Bélgica Angélica contra DEL RE, OSCAR WASHINGTON y CARRION, SONIA ELSA. Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 3674), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Hugo Walusche, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 31113 My.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

CONCURSO VOLUNTARIO CON CESION DE BIENES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en los autos: "VIDAL TRIAS, EMILIO. Concurso voluntario con cesión de bienes" (Ficha Civil N.o 220|972), se cita a los acreedores a la Junta de Acreedores la que tendrá lugar el día 25 de julio próximo a las 16 horas, en el local del Juzgado, calle Garibaldi número 546 de esta ciudad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 971 del Código de Procedimiento Civil. Se habilita a tales efectos la Feria Menor Judicial del mes de julio. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) $ 7.200 30|pub. 10461 Jn.12.-v.jl.25.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — "Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Rivero Rodríguez Emiliano Ismael contra WASHINGTON DUILIO CRICICH LEAL y otros. Escrituración Judicial" (Fa. 22|972), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Washington Duilio Gricich Leal, Aurora Lidia Fernández Badaró y los esposos León Girson Krovicyte y Clorinda Moreni Martínez para que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura según resulta del compromiso compra venta del 3 de noviembre de 1960, bajo apercibimiento". — Minas, 17 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernnego, Actuario.
27) $ 9.000 30|pub. 8236 My.15.-v.jn.27.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Viazzi Tebaldo, José María contra VANRELL CARVALLIDO, GUILLERMO y otra. Escrituración de Oficio. (A. 1.927|971) se cita y emplaza a Guillermo Vanrell Carvallido y a Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueren sus sucesores a título personal o universal a que comparezcan en forma en el escritorio del Escribano Heber Ariel Rossi Pasina sito en calle Colón 775 de la ciudad de San José, a otorgar y suscribir la escritura definitiva de los siguientes bienes: a) Un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 11.663, antes con el N.o 2767, señalado con el número 17 en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barbosa de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953, consta de una superficie de 7 Hás. 9801 metros 2830 centímetros que se deslindan así: al Norte en 200 metros 47 centímetros con calle de 17 metros; al Oeste en 325 metros 16 centímetros con fracción N.o 19: al Sur en 201 metros 35 centímetros con fracción N.o 18 y al Este en 288 metros 23 centímetros con fracción N.o 15 del mismo

plano; b) Un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este departamento, empadronada con el N.o 11.665, antes con el N.o 2767; señalado con el N.o 19 en el Plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barbosa de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953, consta de una superficie de 7 Hás. 122 metros 7620 centímetros que se deslindan así: Al Norte en 207 metros 30 centímetros con calle de 17 s.; al Oeste en 360 metros 61 centímetros con fracción N.o 21; al Sur en 204 metros 68 centímetros con fracción número 20 y al Este en 323 metros 16 centímetros con fracción N.o 17 del mismo plano; c) Un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 11.667, antes con el número 2767, señalado con el N.o 21 en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barboza de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953; consta de una superficie de 15 Hás. 8785 metros 9826 centímetros que se deslindan así: al Norte 402 metros 26 centímetros con la fracción N.o 11; al Oeste con Arroyo Cagancha; al Sur en 296 metros 40 centímetros con la fracción N.o 23 y en 193 metros 80 centímetros con la fracción N.o 22 y al Este en 577 metros 66 centímetros con la fracción N.o 19 y con calle, del mismo plano; d) Una fracción de campo ubicada en la 2.a Sección Judicial de este departamento empadronada con el N.o 11.664, señalada con el N.o 18 en el plano de los Agrimensores D. R. Barceló y M. R. Barbosa de julio de 1952 inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953; consta de una superficie de 5 Hás. 8804 metros 5904 centímetros que se deslindan así: Por el Norte, Este y Oeste con fracciones N.os 17, 16 y 20, respectivamente, del mismo plano antes mencionado y por el Oeste frente a calle de las Viñas. — San José, 9 de febrero de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuario.
27) $ 39.600 30|pub. 8740 My.22.-v.jn.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado del Departamento de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Placeres Juan José contra FAJARDO RAMOS LORENZO. Escrituración de Oficio "A" 1979|971" se cita y emplaza a don Lorenzo Fajard Ramos o a quienes fueren sus sucesores cualquier título a que comparezcan a otorgar la escritura de los siguientes bienes: dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en Costas del Tigre, 6.a Sección Judicial de San José, empadronadas con los números 90 y 4078, señaladas con las letras "A" y "B" en el Plano del Agr. Marcos R. Barbosa, de fecha 19 de junio de 1958, inscripto en la Dirección de Catastro de San José, con el N.o 1.575, el 2 de agosto de este año y según el cual constan de un área total de 36Hás. 0085m. 33Hás. 7.635m. la primera y 2 Hás 2.450m la segunda, que se deslindan así: Fracción "A": 334m. 20 cm. al N.O. de frente a Camino de 17m. de ancho a Cololó; 957m 60 cm. al N.E. con Suc. de Pedro Curbelo; 176m. al S.E. limitando con la fracción "B" 168m. 30cm. al S.E. con Suc. Lorenzo Fajardo: 1.092m. 50 cm. lindando con propiedades de José Fajardo, José Zenone, Francisco Ynandez y José Humberto Piñeyrúa: fracción "B": 167m. al N.O. con la fracción "A": 136m. 60 cm. al S.O. con la fracción "A": 167m. al S.E. con Suc Lorenzo Fajardo; y 136m. con 60cm. al N E con Suc. Pedro Curbelo dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez Se les hace saber que ha sido fijada la fecha del 30 de mayo de 1972 a las 14 horas para oblar el saldo del precio y que ha sido designado el Escribano César R. Lema para la escrituración.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 6 de marzo de 1972 — Humberto A. De León, Actuario Adjunto
27) $ 28.800.00 30|pub. 8334 my15.-v.jn.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "González, Mario y otro contra MARIA DEL CARMEN CORREA. Pérdida de la Patria Potestad" del menor Luis Alberto Correa y Auxiliatoria de Pobreza", se cita y emplaza a doña María del Carmen Correa, para que comparezca dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó, junio 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
27) (C. C.) 10|pub. 31409 Jn.16.-v.jn.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó ANTONIA MACHADO DE RODRIGUEZ, para iniciar el trámite de posesión notoria de estado civil como hermana natural de Antonia Machado, emplazándose por el término de 90 días. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) $ 5.400.00 30|pub. 11066 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó ZULMA BLANCA MERILES, para iniciar el trámite de Posesión Notaria de Estado Civil, como hija natural de la extinta Polonia Meriles, emplazándose por el término de 90 días a todos los interesados bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) R. 20|4|55 30|pub. 31390 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó JOSE MAURICIO FERNANDEZ, para iniciar el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil, como hijo natural del extinto Juvenal Joaquín Fabeiro Pereyra, emplazándose por el término de 90 días. Se concedió auxiliatoría de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) R. 21|4|55 30|pub. 31386 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

DUPLICADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

CARLOS A. RODRIGUEZ BRITOS, solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca: Thames Trader, Matrícula D-1176, padrón 3019 por extravío del original.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Treitna y Tres, 31 de mayo de 1972. — Pedro Méndez Vallony, Escribano Director.
27) $ 4.500 10|pub. 10916 Jn.15.-v.jn.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: "ANCAP contra DULCELINA CLAUDIA OLANO de VAZQUEZ", (Ficha N.o 1, C del año 1959), se emplaza por treinta días a todos los sucesores de doña Dulcelina Claudia Olano de Vázquez y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales y|o personales en el inmueble padrón N.o 4.723, ubicado en la primera sección judicial de Treinta y Tres a efectos de la entrega de la escrituración del inmueble que fuera expropiado por ANCAP, bajo apercibimiento de que la no comparecencia determinará la escrituración actuando el señor Juez en representación legal de los propietarios. — Treinta y Tres, 10 de febrero de 1972. — Rocío Cuadrado de Dado, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 10|pub. 31486 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

CESION

Ley 26 de setiembre de 1904.. Jorge Raúl Barreto Pestarino, Esilda Elvira Trillo, Nelson Trillo Visconti y Lady Mabel Raymondo cedieron derechos de promitentes compradores a "LA MADRILEÑA S. A." sobre el comercio en ramo de Panadería, Confitería y Anexos denominado "BATOVI" ubicado en brados habían prometido comprar a Carmen Susana y María Ofelia Martínez Piña. — Acreedores: Misiones 1361, Escritorio 4.
27) $ 8.400 20|pub. 10615 Jn.13.-v.jl.11.

CLAUSURA

Comunicó que clausuré ASERRADERO PERRONI LTDA., ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Avda. Brasil 942. — Departamento Rivera.
27) $ 2.800.00 20|pub. 9400 My.29.-v.jn.26.

CLAUSURA

A efectos ley setiembre 26 de 1904, hago saber clausura negocio Provisión sito Avenida Centenario 2751. Acreedores: Colorado 2361. —Junio 1972. — RODOLFO MARTINEZ.
27) $ 2.800 20|pub. 10610 Jn.13.-v.jl.11.

CESION DE CUOTA

Ley 26 de setiembre de 1904. — Por documento de fecha 1.o de junio de 1972, prometimos ceder a Humberto Ramón Rodríguez nuestras cuotas sociales de la sociedad "Saria y Cía.". Acreedores: Esc. H. Benoit, Barreiro 460, Florida. — WALTER SANCHEZ TEMPONE. — CARLOS TORRES VIQUE.
27) $ 5.600.00 20|pub. 11048 Jn.16-v.jl.14.

RESCINDIO

Se rescindió la promesa de compraventa de los Institutos Iate e Ince sitos en Uruguay 994 P. 1, suscrita entre los señores Lisandro García Sosa representado por el señor Floreal Bentancour y el señor Carlos González Campos. Inscripción en el Registro General de Comercio con el N.o 284 al folio 1113 del libro 1, el día 16 de mayo de 1972. — Montevideo, 16 de junio de 1972.
27) $ 4.500 10|pub. 11608 Jn.22.-v.jl.5.

27–Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: ACODIQUE SUPERGAS S. A. — Carpeta Nº 865|72|A|156. — Solicita codificación con recargo mínimo para la importación de "Cambiadores de temperatura para Calentadores de Agua a Super gás".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 20 días del mes de junio de 1972. — Por el Ministro: Alberto Calcagno Warren, Encargado de la Dirección de Secciones.
27) (C. C.) 2pub. 81511 Jn.26.-v.jn.27.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA RUGGIERO ZAMBRANA de ALVAREZ (A|134|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12050 Jn.27_v.jl.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN LORENZO CABRERA; AURORA SEGUNDA CABRERA y SARA NICOLASA CABRERA, (Ficha. 138|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 31 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 11595 Jn.27.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ARISTONDO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de noviembre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 11512 Jn.27.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

3—Convocatorias Comerciales

VIERMOND S. A.

Se convoca a asamblea general extraordinaria para el 6 de julio de 1972 a la hora 18 a realizarse en Martín C. Martínez 1817, primer piso. En caso de no haber quórum suficiente la segunda convocatoria se efectuará el 10 de julio de 1972 a la misma hora y en el mismo local. El orden del día a tratar será el siguiente:
1.o) Capitalización de reservas. Aprobación de lo actuado por el directorio y normas para el futuro; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
3) $ 750.— 1|pub. 12082 Jn.27_v.jn.27.

PIRAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Piral S. A. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.o de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de julio de 1972 a la hora 17 en el local social sito en Av. Gral. Flores 4112, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración del estado de situación y cuentas de resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1972; 2.o) Designación y determinación del número de directores que regirán la sociedad durante el próximo ejercicio; 3.o) Remuneración del Directorio; 4.o) Designación del Síndico.
De acuerdo al artículo 9.o de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá en el local social tres días antes de la fecha fijada para la asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.
3) $ 1.050.— 1|pub. 12045 Jn.27_v.jn.27.

COMPAÑIA LYNOR S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 22 de julio de 1972 a las 8.30 horas en Buenos Aires 484 Esc. 21, con la siguiente orden del día:
1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1972; 2.o) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 450.— 1|pub. 11994 Jn.27-v.jn.27.

COMPAÑIA ISUR S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 22 de julio de 1972 a las 9 horas, en Buenos Aires 484 Esc. 21, con la siguiente orden del día:
1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1972; 2.o) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 450.— 1|pub. 11993 Jn.27_v.jn.27.

BALIAN HNOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 17 de julio de 1972 a la hora 19 y 30 en el local de la calle Uruguay 807 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades de los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 1970 y el 31 de agosto de 1971.
Se previene a los señores accionistas que a los efectos de su participación deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Presidencia de la sociedad con un día de anticipación al señalado para su realización.
3) $ 750.— 1|pub. 11968 Jn.27_v.jn.27.

BARRACA CENTENARIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de julio de 1972 a las 10 horas en su local calle Uruguayana 3402|16 para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1971; 2.o) Pronunciarse sobre el informe del Síndico; 3.o) Elección del Directorio y sus suplentes.
El Directorio hace presente que de acuerdo al artículo 16 de los estatutos, para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados expedidos por un Banco del país, con tres días hábiles al fijado para la celebración de la misma, en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.
3) $ 2.700.— 3|pub. 11962 Jn.27_v.jn.29.

LA ECONOMIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1972 a las 20 horas en Luis de la Torre 707 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de resultados de los ejercicios cerrados el 31 octubre 1965, 31 octubre 1966, 31 octubre 1967, 31 octubre 1968, 31 octubre 1969, 31 octubre 1970 y 31 octubre 1971; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
Desde el día de la fecha y hasta el día de la asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.
3) $ 1.050.— 1|pub. 11930 Jn.27_v.jn.27.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para las asambleas ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 12 de julio de 1972 a las 18 horas en el local de la calle Piedras 434 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al 49 ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Aplicación de las utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea ordinaria.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Orden del día: 1.o) Consideración y aprobación del proyecto de reforma de estatutos de acuerdo a la resolución de la asamblea extraordinaria del 21 de mayo de 1971; 2.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea extraordinaria.
Los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia, en la sede social con una anticipación no menor a los tres días de la fecha de la asamblea. — Alfredo Cardoso, Secretario.
3) $ 13.500.— 10|pub. 11958 Jn.27_v.jl.10.

LA ECONOMIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1972 a las 20 y 30 horas en Luis de la Torre 707 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Disolución de la sociedad; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
Desde el día de la fecha y hasta el día de la asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 11929 Jn.27-v.jn.27.

MACABEA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el tres de julio de 1972 a las nueve horas en el local social a fin de tratar el siguiente orden del día:
Disolución de la sociedad.
El registro de accionistas se cerrará en el acto de realizarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 450.— 1|pub. 11933 Jn.27_v.jn.27.

MINISTERIO DEL INTERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del decreto N.o 575|966 de 23 de noviembre de 1966 se emplaza a la Oficial 2.o de este Ministerio, ORIETTA GLADYS ARANCO FERNANDEZ a reintegrarse a su cargo dentro del plazo de tres días, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante. — Montevideo, 23 de junio de 1972. — Rodrigo Acosta, Director de Secciones.
8) — (C. C.) 5|pub. 31522 Jn.27_v.jn.29.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de menage con destino a escuelas y servicios de alimentación dependientes del organismo año 1972, de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en el Departamento de Proveeduría, sito en la calle Nueva York 1559.
El acto de apertura de propuestas del primer llamado se realizará el día 12 (doce) del próximo mes de julio, a la hora quince (15) en presencia de tres oferentes como mínimo.
En caso de no obtenerse el número reglamentario de ofertas, el segundo llamado se llevará a cabo dos (2) horas más tarde, en la fecha y lugar antes indicados.
La apertura de propuestas se efectuará con el número de proponentes presentes. — Departamento de Proveeduría.
12) (C. C.) 1|pub. 31520 Jn.27_v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 44|972

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 390 pares

de botas de goma, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: El día 11 de julio del corriente año a las 15 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado se realizará una segunda convocatoria el día 14 de julio del corriente a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del pliego de condiciones: $ 200.
12) (C. C.) 1|pub. 31512 Jn.27-v.jn.27.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 45|972

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de pantalones y blusas en brin, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina calle San José 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: El día 11 de julio del corriente año a las 17 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado cotizando la totalidad de los renglones se realizará una segunda convocatoria el día 14 de julio del actual a las 17 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del pliego de Condiciones: $ 200.
12) (C. C.) 1|pub. 31513 Jn.27-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
NUEVA PRORROGA

Prorrógase hasta el 31 de agosto próximo el llamado a licitación efectuada para el 26 de junio en curso y prorrogada para el 19 de julio próximo para el suministro a la Intendencia Municipal de Colonia, de la siguiente maquinaria:

1.o) Adquisición de 30 (treinta) chassis para camiones con caja volcadora.
2.o) Adquisición de 2 (dos) aplanadoras.
3.o) Adquisición de 6 (seis) tractores a orugas equipados con pala cargadora; pala topadora y escarificador.
4.o) Adquisición de 3 (tres) mototraillas de 10 m3.
5.o) Adquisición de 2 (dos) palas cargadoras excavadoras montadas sobre oruga con pala frontal.
6.o) Adquisición de una zorra de transporte y tractor de arrastre.
7.o) Adquisición de 10 (diez) motoniveladoras para trabajo pesado.
8.o) Adquisición de un torno paralelo con escote de 2.40 Mts. entre puntas.
9.o) Adquisición de 5 (cinco) tractores sobre rodado neumático.

Apertura primer llamado, jueves 31 de agosto de 1972 hora 15.
Apertura 2.o llamado, jueves 31 de agosto de 1972 hora 16.

Las aperturas se harán en presencia de los interesados en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal, primer piso.

El precio de cada pliego general y particular es de $ 1.000 (un mil pesos) cada uno y están a disposición de los interesados en la Sección Recaudación (planta baja del Palacio Municipal de Colonia). — Colonia junio 21 de 1972. — Juan C. González Alvarez, Intendente. — Juan J. Gómez Pons, Srio. Adm.
12) (C. C.) 10|pub. 31519 Jn.27-v.jl.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 75
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 800 metros de tela tipo cotín, varias calidades, gustos y colores, en piezas de varios anchos no mayores de 20 metros.

Hasta 1.200 metros de tela tipo lienzo, varias calidades y anchos, en piezas no mayores de 20 metros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 13 de julio de 1972 a las 11 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 13 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo junio 23 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31523 Jn.27-v.jl.6.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 74
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 2.800 sábanas de lienzo de 1 plaza.

Hasta 1.200 sábanas de crea de dos plazas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 13 de julio de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 13 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 23 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31521 Jn.27-v.jl.6.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación N.o 337

El Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Universidad del Trabajo del Uruguay, comunica que ha fijado para el día 3 de julio de 1972 hora 16 la fecha de apertura del llamado a licitación para la adquisición de 150 máquinas de escribir, cuya apertura estaba fijada para el día 12 de junio de 1972 hora 16.
12) (C. C.) 5|pub. 31515 Jn.27-v.jl.3.

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de:

N.o 339. — 150 mesas para máquinas de escribir.

Primer llamado. Plaza. Apertura día 19 de julio de 1972 hora 15.30.

N.o 340. — 2 mimeógrafos eléctricos. Primer llamado. Plaza. Apertura día 19 de julio de 1972 hora 16.30.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados pueden retirar del Depto. de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Valor del pliego $ 100.
12) (C. C.) 4|pub. 31514 Jn.27-v.jn.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, junio 27 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

1.a Sección

EDUARDO JOSE ERRO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Minas 1471 y ELEANOR IVONNE ESPINOSA, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Minas 1471.

5.a Sección

JUAN MARIA GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1858 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1858.

HECTOR ATILIO RIZZONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1336 y GRACIELA ARACELI PINASCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1336.

6.a Sección

MARIO ANTONIO DE FEO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 1989 y SERRANA ROSA RACZ, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1070.

7.a Sección

CARLOS ALBERTO VANELLI, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2135 y ELSA OLGA ESTEVEZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2135.

10.a Sección

ALFONSO LUIS CHITTARO, 28 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Orleans 2416 y MARIA CRISTINA TERESITA CARBO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orleans 2416.

11.a Sección

ISMAEL SERGIO PADRON, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cambay 2644 y MARIA ROSA REYES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2644.

JORGE WALTER GONZALEZ, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Areguatí 3196 bis y LIDIA del CARMEN FROILAN, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Areguatí 3196, bis.

12.a Sección

MIGUEL GABRIEL ARCANGEL DI FABIO PICCINI, 62 años, viudo, docente, oriental, domiciliado Pando 2879 y NILBA NOBLE PEREIRA, 48 años, viuda, oriental, domiciliada G. Gallinal 1620.

14.a Sección

DIEGO de ALCALA SUAREZ, 40 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Capurro 714 y FELICIA MARTA MOLINA, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Capurro 714.

DOMINGO AGUSTIN MARTINEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. del Puerto 3828 y AMELIA NOEMA LEAL 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Fco. del Puerto 3828.

MARCIO IDERSEL ROSA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ipiranga 4141 y ELISABET MUNIZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ipiranga 4141.

15.a Sección

GERMANO ZOGALE, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Jaime Zudáñez 2884 y MARIA CRISTINA CARLEVARO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2884.

MIGUEL ANGEL USZEROVICZ, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado B. Blanco 731, Apto. 201 y ETHEL ESTHER EHRLICH, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Benito Blanco 731, Apto. 201.

16.a Sección

JOSE ARTIGAS MACHADO, 17 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado A. Saravia 2662 y SILVIA LILIAN MALDONADO, 16 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Bérgamo 3482.

18.a Sección

JORGE EDUARDO GURASCIER CABRERA, 30 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3130 e ISIDORA VERA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, paraguaya, domiciliada Avda. Brasil 3130.

20.a Sección

MIGUEL ANGEL AGUIRRE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Peña 412 y GLORIA ANABEL FLORES, 19 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Luis de la Peña 412.

MICHEL VICENTE MARCEL BENVENUTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Alverdi 4780 y GLORIA LUCIA POTTO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B. Alverdi 4780.

21.a Sección

JOSE ANGEL CERVETTO ALONSO, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4283 y MYRIAM ROSA FERREIRA MELO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4065.

ROLANDO DANIEL GRANDILLO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Clemenceau 889 y MARIA CRISTINA GRACIAS PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gambetta 1076.

OTTO ROBERTO LUZARDO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Lecoq 433 y MARIA DEL CARMEN BENTANCOUR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Lecoq 360.

JOAQUIN AMADO RAMOS PERDOMO, 52 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bell 929 y MARIA DE LA ENCARNACION MORALES GALVAN, 41 años, soltera, española, domiciliada Bell 929.

22.a Sección

ALFREDO AGUIRRE, 44 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado Hum 3353 y WILMA KONTZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3353

23.a Sección

EUDIMIO SERVANDO PASCUAL. 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3675 y NELIDA GERTRUDIS GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Ricaldoni 3675.

24.a Sección

CARLOS CANTERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 5012, Apto. 2 y GRACIELA OÑA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada T. Gómez 1439.
NELSON ALCIDES PEREIRA SISURQUI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1432 y ANA ANTONIA SILVA GARCIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3640.
ALBERTO BROGGI GIORGIO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado F. Rodríguez 2708 bis y RAQUEL MARIA del ROSARIO CIBILS 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada M. Barreiro 3360, Ap. 202.
14) $ 260.— 3|pub. v.jn.29.

15—Pagos de Dividendos

CARRASCO S. A.
FABRICA DE LADRILLOS
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir desde la fecha, pueden hacer efectivo el cobro del dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del vigesimoctavo ejercicio, en nuestras oficinas, sita en el Cno. Carrasco 5149. — Junio 23 de 1972. — El Directorio.
15) $ 450.— 1|pub. 12041 Jn.27.v.jn.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
JULIO ALBERTO DOMINGUEZ FERNANDEZ solicita la inscripción de la obra titulada "Natural Entero Racional", de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 11957 Jn.27-v.jl.10.

20—Remates

ENRIQUE ARAMBURU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Battipede Antonio y otros contra ENRIQUE MIGUEL RUBIOLO CESERE y otros. Ejecución de hipoteca", (F. C. A. 608|971), se hace saber que el día 18 de agosto de 1972 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Enrique Aramburú, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, se procederá a la subasta del siguiente bien:
Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, paraje Queguay, empadronada con el N.o 2.199, según plano del agrimensor del el número 2.199, según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de marzo de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 24 de marzo de 1952 que tiene un área de 509 hectáreas 1.378 metros y se deslinda así: al Norte dos tramos rectos de 1.954 metros y 218 metros, 10 centímetros, Cno. Vecinal por medio con Ladislao Rubio, al Este 2.894 metros 30 centímetros con Mauricio Wigman y Pedro Doroteo Sosa, al Sur 1.665 metros con Juan María Elhordoy y hermanos y al Oeste 2.456 metros 90 centímetros con María Esther Henderson de Pereira Brasil.
Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 ojo de la oferta al serle ésta aceptada: 2) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos, certificados, honorarios de escrituración e impuestos legalmente a su cargo; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, 25 de Mayo 523, piso 7.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial. —. Montevideo, junio 22 de 1972. — Julio Maia. Actuario.
20) $ 28.560.— 34|pub. 12000 Jn.27.v.ag.14

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Natividad Felipe Merello contra RICARDO PASCUAL PERRONI. Intimación. — Hoy: Juicio ejecutivo", (L.o 17, F.o 109, N.o 16), se hace saber al público que el día 7 de agosto de 1972 a las 15 horas, en el local donde se encuentran depositados los repuestos, local Vignolo, sito en calle Setembrino E. Pereda 919, subastará el martillero señor José Artigas Sosa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, con la base de las dos terceras partes de su tasación respectiva, de los siguientes bienes muebles embargados:
1 llave de caño de 48 pulgadas; 1 juego de llaves mixta característica RGD45T. 1 juego llaves de tubo N.o 4.025. 1 correa de mando E71. 1 correa "International" E72. 1 correa "Case" 01878 Cs. 1 correa N.04412CS. 4 llaves estrías N.o 449. 1 correa 103|415ML. 1 correa "Massey Harris". 1 correa B 815. 3 llaves 449 C. BSF. 6 reguladores voltaje DR 8556. DR 8557, FO 9552, FO 8517, FO 9512, DR 8516, respectivamente.
Se previene: a) Que el o los mejores postores deberán consignar en el momento de serie aceptada la oferta, la totalidad del importe en efectivo, así como la comisión del rematador e impuesto municipal; b) Que los autos en que se decretó la venta y donde consta la tasación se hallan a disposición de los interesados en la oficina actuaria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú, 5 de junio de 1972. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
20) $ 7.800.— 10|pub. 11881 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ZULA LIMITADA
Contrato inscripto el 4 de mayo de 1972, con el N.o 337 al folio 1.171 del libro 1 de contratos.
Capital: $ 500.000.00.
Socios y aportes: Gregorio Zulamaián Zulamaián $ 450.000.00 y Alberto Zulamaián Zulamaián $ 50.000.00.
Objeto: Administración de empresas.
Domicilio: Avda. 18 de Julio 1038, local 21, galería La Madrileña.
Plazo: dos años.
Administración: Gregorio Zulamaián Zulamaián.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12069 Jn.27-v.jl.10.

LISTON'S LIMITADA
Contrato privado del 1|12|71, inscripción Registro de Comercio: N.o 476 al F.o 1.670 v. del libro 1 de contratos el 14|12|71.
Capital: $ 100.000.00.
Socios y aportes: Nelly Zanellato $ 50.000.00 y Erla Soler $ 50.000.00.
Plazo: 20 años.
Administración: Erla Soler.
Giro: fabricación y comercialización artículos de tienda.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 11976 Jn.27-v.jl.10.

DELGADO STELARDO Y CIA. LTDA.
Contrato privado del 29 de octubre de 1971 inscripto con el N.o 659, F.o 2.298 v. del L.o 2.
Socios: Waldir Delgado Caetano y Julio César Stelardo Imbernón.
Objeto: Industrias agropecuarias, mecánicas, extractivas, textiles, metalúrgicas, químicas, de la construcción, análogas afines y similares.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1.000.000 por partes iguales.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta, excepto para obligaciones mayores de $ 100.000 que deberá ser conjunta.
Denominación: Brasco Industrial, Comercial y Exportadora.
Razón social: Delgado, Stelardo y Cía. Ltda.
22) $ 6.000.— 10|pub. 12068 Jn.27-v.jl.10.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 137.942. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cielosur Editora Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) solicita registrar marca TOP MAXIHISTORIETAS para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11989 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.943. — Montevideo junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cielosur Editora Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) solicita registrar marca FABIAN LEYES para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11988 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.941. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cielosur Editora Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) solicita registrar marca GRANDES AVENTURAS DE DON NICOLA para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11987 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.940. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cielosur Editora Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) solicita registrar marca EL HUINCA para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11986 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.939. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por St. Regis Tobacco Corporation Limited (Liechtenstein) solicita registrar marca MONTAGU para clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11985 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.937. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por The Van Ryn Wine y Spirit Company Limited (Sud Africa) solicita registrar marca VICEROY para clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11984 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.938. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Roussel Uclaf, Societé Anonyme (Francia) solicita registrar marca CLARMILAN para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11983 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.936. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Galia Ltda. (Montevideo) solicita registrar marca GALIA para clase 4 (excepto lana para labores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11982 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.932. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Tanabe Seiyaku Co. Ltd. (Japón) solicita marca DEVORA clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 11975 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.931. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Tanabe Seiyaku Co. Ltd. (Japón) solicita marca ASVERIN clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 11974 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.930. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Tanabe Seiyaku Co. Ltd. (Japón) solicita marca INOLIN clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 11973 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.866. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Beiersdorf Ag., Alemania, solicita marca HANSAPLAST (Niño y colores), clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 11995 Jn.27-v.jl.10.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 19.003. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Miguel Máximo Oncto (Argentina) solicita patente de invención para "Procedimiento mejorado para la conservación de bebidas alcohólicas obtenidas por fermentación de azúcares". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 11981 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 18.901. — Montevideo, marzo 9 de 1972. — Con esta fecha el señor Ruben Arrolli por Holm y Cía. Ltda. (Montevideo) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tapón cierre para tanques de combustible" y de acuerdo con lo que dis-

pone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 11977 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 18.925. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Con esta fecha Héctor Lusich de Jones y Cía. S. A. por Gruppo Lepetit S.p.A. de Milán, Italia solicita patente de invención para "Una composición cosmética detergente tónica" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 11972 Jn.27-v.jl.10.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender a Alberto Dondi y Sergio Pereyra taller radio y TV Durazno 1470|72. Acreedores en el mismo. — HUGO ALIES.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12939 Jn.27-v.jl.25.

Por intermedio de PARK S. A. hemos prometido en venta a los señores José Luis, José y Felipe Gagliano, nuestro comercio de Despensa, Fiambrería denominado "Los Manjares" sito Avenida Agraciada 1636 de esta ciudad. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 al comercio. Montevideo, 16 de junio de 1972. — RAFAEL M. RAVAZZANI y JOSEFINA ODDONE.
25) $ 8.400 20|pub. 11928 Jn.27.-v.jl.25.

JOSE MARIA GOMEZ y PETRONA NERON DE GOMEZ, prometimos vender a Luis Alberto Desirello Lombardo empresa de taxímetros, con domicilio en calle Uruguay 678 Paysandú, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Florida 1597, Paysandú.
25) $ 5.600 20|pub. 11885 Jn.27.-v.ag.17.

27—Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN CARLOS DEAMICIS MARANGHELLO solicita un duplicado del título de propiedad del motor N.o 258.673 matrícula N.o 411.121 empadronado en Montevideo, N.o 202.743 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10|pub. 11900 Jn.27-v.jl.10.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SALTO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido por el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966 se ha presentado a este Registro el señor EDMUNDO BERGARA ERCOLI en representación de la sociedad Caputto Hermanos solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de una camioneta marca Peugeot modelo 1965 motor N.o 268 4357, matrícula H 10.046 por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Escribano Pedro M. Lorenzelli, Director Interino.
27) $ 9.000 10|pub. 11902 Jn.27.-v.jl.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Expediente 713.842. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para Adjunto del Instituto de Neurología (Neurocirujano) Grado 2, 48 horas de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 1971: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Adjunto del Instituto de Neurología (Neurocirujano) (Grado 2, 48 horas) (en régimen de alta dedicación horaria con obligaciones en el Departamento de Emergencia), designar al Dr. Pedro Grille para ocupar el cargo de referencia hasta la provisión titular y no más allá del 31 de diciembre de 1972, a partir del 1.o de enero de 1972; y en calidad de suplente al Dr. Jorge G. Pol Deus".

Expediente 711.728. — Se notifica a los inscriptos del Concurso de Méritos y Pruebas para 2 Adjuntos de Sección Radiodiagnóstico del Departamento de Radiología y C. Físicas de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 1971: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de dos cargos de Adjunto de Sección Radiodiagnóstico del Departamento de Radiología y Ciencias Físicas (N.os 1290 y 1291, R. 1, Grado 2, 24 horas) y en consecuencia designar para los cargos de referencia a los Dres. Jorge Boschi, Pau y Daniel Pereyra Vázquez, por un período reglamentario de tres años, a partir del 1.o de marzo de 1972".

Expediente 712.125. — Se notifica a los inscriptos del llamado a Concurso de Méritos para Asistente Clínico de Clínica Oftalmológica, de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 11 de noviembre de 1971: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para la provisión titular de un cargo de Asistente Clínico de Clínica Oftalmológica N.o 1869, Grado 3, 24 horas) y en consecuencia designar para el cargo de referencia al Dr. Salo Kurek Wolozny, por un período reglamentario de cuatro años, a partir del 1.o de marzo de 1972, y a los Dres. Betty Bono y Enrique Meerhoff en calidad de suplentes".

Expediente 712.134. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para Jefe de Sección de la Sección Inmunología del Departamento de Laboratorio Clínico Hospital de Clínicas, de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 1971: "Designar a la Dra. Paula Valentina de la Plaza de Brea en el cargo de Jefe de Sección de la Sección Inmunología del Departamento de Laboratorio Clínico (Hospital de Clínicas) (Grado 4, 24 horas, R. 021|1) por un período reglamentario de dos años a partir del 1.o de enero de 1972, con carácter titular, de acuerdo a la votación nominal y fundada, que consta en actas (unanimidad).

Expediente 713.126. — Se notifica a los inscriptos del llamado a aspirantes para el 11º Curso Internacional de Epidemiología y Control de la Tuberculosis de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 11 de noviembre de 1971: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para concurrir a la realización del 11º Curso Internacional de Epidemiología y Control de la Tuberculosis, organizado por la O.M.S. proponer como candidato de la Facultad a la aspiración de dicha Beca, a la Dra. Hilda Decedo".

Expediente 713.697. — Se notifica a los inscriptos del llamado a aspirantes para 6 Asistentes de Medicina del Departamento de Emergencia, de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 1971: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para seis Asistentes de Medicina del Departamento de Emergencia (R. 021|1, Escalafón 3, Grado 3, 30 horas), designar a los Dres. Eva Fogel de Korc, Omar Castro Bianchino Dora Carlotta Pereira, Jorge Urrestarazú, María del Luján Jáuregui y Omar Etorena Onetti, para ocupar los cargos de referencia con carácter interino, hasta la provisión por concurso a partir del 1.o de enero de 1972 y no más allá del 28 de febrero de 1973 y en calidad de suplentes a los Dres. Narciso Olarreaga, Isidoro Saúl Ruso, Laura Rodríguez Juanicó, María Ruth Sánchez Cestau, María Lanne Barthaburu de Farriols, Gloria Laguardia Vázquez, Rosa Niski Bok de Rycel, Luis Korytnicki Kowaldo y María Agüerre Zannetta de Fernández (unanimidad).

Expediente 713.178. — Se notifica a los inscriptos del llamado a aspirantes para 7 Docentes Grado 2, para el curso de Biología Celular, de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 2 de diciembre de 1971: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para siete docentes (Grado 2) para el curso de Biología Celular (20 horas R. 021|1) designar a los Bres. José Levy Sabaj, Alberto Fernández Dell'Oca, Cristina Arruti, Luis A. Crosignani, Quím. Nélida Mazzoni Solari, Iris Corbo Collins y Felipe Schelotto Guillamón, para ocupar los cargos de referencia con carácter de contratados, por el término de tres meses".

Expediente 720.461. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para 8 Adjuntos Anestesistas (Servicio Anestesia y Gasoterapia), de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 25 de marzo de 1972: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para ocho Adjuntos Anestesistas del Servicio de Anestesia y Gasoterapia (Grado 2, 24 horas, Nos. 1337 1338, 1775, 1776, 2138, 2139, 1778, y R. 021|1), designar a los Dres. Yolanda González Costa, Nylda Cassinelli Vázquez, José Rubén Reischer Sonia Imperatori de Paraceda, Carlos Torres Bella, Graciela Rioseco Riva, Constancio Trinidad, Ricardo Burchi, para ocupar los cargos de referencia, con carácter interino, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 31 de diciembre de 1972; y en calidad de suplentes a los Dres. 1) Juan Martínez, 2) Violeta Laicovsky 3) Néstor Fornaro y 4) Wilson Zezoli".

Expediente 713.844. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para Profesor Adjunto del Instituto de Neurología (Neurocirujano) 24 horas con obligaciones en el Departamento de Emergencia, de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 1971: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Profesor Adjunto del Instituto de Neurología (Neurocirujano) (24 horas) (con obligaciones en el Departamento de Emergencia) designar al Dr. Jorge Rodríguez Juanotena para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular, a partir del 1.o de enero de 1972 y no más allá del 31 de diciembre de 1972 y en calidad de suplente al Dr. Bernardo Borovich".

Expediente 702.998. — Se notifica a los inscriptos en el Concurso de Méritos y Pruebas para 6 Adjuntos del Departamento de Patología y Fisiopatología, de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 2 de marzo de 1972: "1.o) Reconsiderar la resolución del Consejo de la Facultad de fecha 15 de setiembre de 1971 N.o 20). 2.o) Considerar que no es necesario tener aprobado el examen de Obstetricia y Ginecología para aspirar a los cargos de Adjuntos (Grado 2) del Departamento de Patología y Fisiopatología. 3.o) Designar el siguiente Tribunal para entender en el Concurso de Méritos y Pruebas para seis Adjuntos del Departamento de Patología y Fisiopatología (incluyendo los de Fisiología Obstétrica) (N.os 431, 427, 1102, 1103, 1104 1105): Prof. Dr. Roberto Caldeyto Barcia Presidente. Profesores Adjuntos Dres. Adrián Fernández y Enrique Griñó".
27) (C. C.) 1|pub. 31529 Jn.27.-v.jn.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido Nº 147|972
LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 8 de junio de 1972, expediente 721.680, llámase a Aspirantes (Segundo llamado) para la provisión interina, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 31 de diciembre de 1972, de los siguientes cargos:

7 Ayudantes del Departamento de Fisiología (R. 021|1, Grado 1, 10 horas).
4 Ayudantes del Departamento de Farmacología (R. 021|1 Grado 1, 10 horas).
7 Ayudantes del Departamento de Bioquímica (R. 021|1, Grado 1, 10 horas).

Nota: se deja constancia que este llamado es de libre aspiración de acuerdo con la resolución del Consejo de Facultad de fecha 4 de febrero de 1971, en su artículo 2.o (Aprobada por el C.D.C. en sesión de fecha 17 de mayo de 1971).

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día 3 de julio de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 31525 Jn.27.-v.jn.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido Nº 148|972
LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 8 de junio de 1972, expediente Nº 721.680, llámase a Aspirantes para la provisión interina hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 31 de diciembre de 1972, de los siguientes cargos:

(Primer llamado)

7 Ayudantes del Departamento de Fisiología (R. 021|1, Grado 1, 10 horas).

4 Ayudantes del Departamento de Farmacología (R. 021|1, Grado 1, 10 horas).
7 Ayudantes del Departamento de Bioquímica (R. 021|1, Grado 1, 10 horas).

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día 30 de junio de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 31526 Jn.27.-v.jn.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido Nº 156|972
LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Decanato de fecha 13 de junio de 1972, expediente Nº 721.757, llámase a Aspirantes para la adjudicación de:

Un Becario para colaborar en Tareas de Investigación con el Dr. Eduardo Lasalvia.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día 13 de julio de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 31527 Jn.27.-v.jn.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido Nº 157|972
CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 6 de abril de 1972 expediente 713.489, llámase a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de:

2 cargos de Ayudante (Grado 1) de la Escuela Universitaria de Enfermería (Números 771 y 870) con 30 horas semanales de dedicación.

Cargo Nº 771 — Ayudante de Salud Pública en el Area Higiene-Materno Infantil.

Cargo Nº 870 —Ayudante de Enfermería Médico Quirúrgica para el Area de Pediatría.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día lunes 23 de octubre de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 31528 Jn.27.-v.jn.27.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo Interino de Enseñanza Secundaria, en sesión del 8 de junio p.pdo., resolvió llamar a aspiraciones entre el personal docente titular del Ente, para la provisión —mediante Concurso de Méritos— de cargo de Director de la Biblioteca Central del Organismo (cargo docente).
Los aspirantes deberán poseer además el título de Bibliotécnico, el que se adjuntará en el momento de presentar la solicitud respectiva.
Las inscripciones, en los sellados de ley, se recibirán hasta el día 25 de julio inclusive, a la hora 18, en las Oficinas Centrales del Organismo (Mesa de Entrada), Rincón Nº 690.
27) (C. C.) 1|pub. 31524 Jn.27.-v.jn.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Sección Personal (Llamados)
Repartido Nº 273|972

Llamado a aspirantes para la provisión interina de:

LLAMADO Nº 184

1 cargo de Profesor Adjunto de Taller de 8 horas semanales, Taller Reverdito, Suplencia del Arq. Bisogno (Cargo Nº 65). Con cargo a Partidas Globales.

Escalafón: 3.
Grado: 3.
Horario: 8 horas semanales.
Sueldo: $ 15.450.
Bases: Repartido N.o 142|67.

LLAMADO Nº 185

1 cargo de Profesor Adjunto de Taller de 8 horas semanales, Taller Reverdito, Suplencia del Arq. Bisogno (Cargo Nº 65). Con cargo a Partidas Globales.

Escalafón: 3.
Grado: 3.
Horario: 8 horas semanales.
Sueldo: $ 15.450.
Bases: Repartido Nº 142|67.

Las Bases se encuentran a disposición de los interesados y deberán ser solicitadas en la Facultad de Arquitectura, Sección Mesa de Entrada, Br. Artigas 1031 de lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Los interesados deberán presentar una solicitud en Papel Sellado de $ 20 con Timbres de Biblioteca por valor de $ 20.
Se exigirá constancia de haber cumplido con lo dispuesto en la ley N.o 13.882 (Voto Obligatorio).
Plazo de inscripción: hasta las 11 horas del día 4 de julio de 1972 — Montevideo, junio 23 de 1972. — Sección Llamados.
27) (C. C.) 1|pub. 31516 Jn.27.-v.jn.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Sección Personal (Llamados)
Repartido Nº 272|972
LLAMADO Nº 186

Provisión interina (Suplencia) del cargo Nº 281. Ayudante del Servicio de Climatología.

Llámase a aspirantes para la provisión interina (Suplencia) del cargo Nº 281 — Ayudante del S.C.A.

Escalafón: 4.
Grado: 1.
Horario: 24 horas semanales.
Sueldo: $ 28.950.
Bases: 615|70.

Las Bases se encuentran a disposición de los interesados y deberán ser solicitadas en la Facultad de Arquitectura, Sección Mesa de Entrada, Br. Artigas 1031, de lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Los interesados deberán presentar una solicitud en Papel Sellado de $ 20 con Timbres de Biblioteca de $ 20.
Se exigirá constancia de haber cumplido con lo dispuesto en la ley N.o 13.382 (Voto Obligatorio).
Plazo de inscripción: hasta las 11 horas del día 28 de junio de 1972. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Sección Personal (Llamados).
27) (C. C.) 1|pub. 31517 Jn.27.-v.jn.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Provisión de cargos

Llámase a concurso de pruebas para la provisión de:

1 Ayudante de Fitotecnia Nº cargo 562, D. E. para E.E.M.A.C.

1 Ayudante de Fisiología de la Reproducción D. E. Esc. de Salto.

Cierre de inscripciones: 11 de julio de 1972, hora 11.

Las aspiraciones, en sellado de $ 20 y timbre de Biblioteca de $ 20 con dos copias en papel simple, se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía —Garzón 780— todos los días hábiles de 9 a 11 horas. En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar los siguientes datos: nombres y apellidos completos, domicilio, Cédula de Identidad, Credencial Cívica, condición de ciudadano natural o legal: Carnet de Salud y Enrolamiento, Certificado Jura Bandera. Los documentos de Identidad y Credencial Cívica deberán exhibirse en el momento de presentar el escrito.
Bases e informes a disposición de los interesados. —, Montevideo, 21 de junio de 1972. — Sección Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 31518 Jn.27.-v.jn.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISOS

Expediente 712.928. — Se notifica a los Bres Arturo Suárez Fonseca, Raúl Domine Moreira, Graziela Primucci Cavallo José Cartazzo González, Magdalena Druchou Martínez, Ma. De Los Angeles Galaret Viera, Marcos O. Torres Amorín, Daniel Acevedo Etcheverry, de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 2 de diciembre de 1971, que dice: 1) Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para cinco Ayudantes de Anatomía (Grado 1, 10 horas), designar a los Bres: José Cartazzo González Marcos Torres Amorín, Daniel Acevedo Etcheverry y Raúl Domine Moreira para ocupar cuatro de los cargos de referencia, con carácter de contratados hasta el 31 de diciembre de 1971. 2) Efectuar un nuevo llamado a aspirantes para la provisión del cargo restante y un cuadro de suplentes".

Expediente 710.108. — Se notifica a Elia Nunes de Langguth, Ruben Budelli, Omar Macadar y Luis M. Sánchez, de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 11 de noviembre de 1971 que dice: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para la provisión titular de un cargo de Asistente del Departamento de Biofísica (Grado 3, 20 horas, N.o 807) y en consecuencia designar para el cargo de referencia al Dr. Omar Macadar, por un período reglamentario de cuatro años.

Expediente 713.843. — Se notifica a los Dres. Walter Perillo Iglesias y Julio Osvaldo Fregeiro Faggiani, de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 30 de diciembre de 1971, que dice: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para dos Asistentes del Inst. de Neurología (Neuricorujanos) (24 horas) (con obligaciones en el Departamento de Emergencia) designar a los Dres. Walter Perillo y Julio Fregerio para ocupar los cargos de referencia, con carácter interino hasta la provisión titular, a partir del 1.o de enero de 1972, y no más allá del 31 de diciembre de 1972; y en calidad de suplentes a los Dres. Ernesto Bastarrica y Pedro Benedek".

Expediente 712.116. — Se notifica a la Dra. Rosa Golúboff de Milles de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 11 de noviembre de 1971, que dice: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para la provisión titular de un cargo de Asistente Clínico del Instituto de Clínica Pediátrica (N.o 681, Grado 3, 24 horas) y en consecuencia designar al Dr. Rodolfo Maggi para ocupar el cargo de referencia por un período reglamentario de cuatro años, a partir del 1.o de marzo de 1972, y a los Dres. Manuel Birenbaum y Rosa Golúboff de Milles en calidad de suplentes".

Expediente 711.930. — Se notifica a los Dres. Raúl Pintos Fuentes, Atilio Trenchi y María Lanne de Farriols de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 23 de diciembre de 1971, que dice: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de Méritos para la provisión titular de un cargo de Asistente de Neumología del Inst. de Tisiología y Cátedra de Neumología (Grado 3, 24 horas) y en consecuencia designar por un período reglamentario de cuatro años, al Dr. Raúl Pintos Fuentes y como suplentes a los Dres. Atilio Trenchi y Roberto Freijeiro.
27) (C. C.) 1|pub. 31530 Jn.27.-v.jn.27.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
ACCIONES ORDINARIAS
Anulación y sustitución de Títulos

Se comunica la anulación de los títulos correspondientes a acciones ordinarias cuya numeración se detalla a continuación:

TITULOS VIEJOS ANULADOS

	Valor nominal
Láminas de v$n 100:	$
Títulos Nos. 41.398, 41.399, 41.400, 41.401 y 18.232, de valor nominal $ 100 c|u.	500
Láminas de v$n 500:	
Título N.o 7.087 de valor nominal $ 500	500
Láminas de v$n 1.000:	
Títulos N.os 22.434, 22.435 22.436, 22.437, 20.840, 20.841, 20.842, 21.189 y 21.190, de valor nominal $ 1.000 c|u	9.000
Láminas de v$n 5.000:	
Títulos N.os 42.282 y 51.486, de valor nominal $ 5.000 c|u	10.000

Láminas de v$n 50.000:

Títulos N.os 78.917, 82.882, 82.883 y 82.884, de valor nominal pesos 50.000 c/u.	200.000

Láminas de v$n 100.000:

Títulos N.os 80.550, 80.551, 80.552 y 80.553, de valor nominal pesos 100.000 c/u.	400.000
Total	620.000

NUEVOS TITULOS SUSTITUTIVOS

	Valor nominal $
Láminas de v$n 10.000:	
Títulos Nos. 001 C y 002 C, de valor nominal $ 10.000 c/u.	20.000
Láminas de v$n 100.000:	
Títulos N.os 003 C, 004 C, 005 C 006 C, 007 C, 008 C de valor nominal $ 100.000 c/u.	600.000
Total	620.000

A los efectos del último inciso del artículo 12 del Estatuto Social, la Sociedad no reconocerá otro propietario que el poseedor o los poseedores de los nuevos títulos sustitutivos detallados precedentemente. — Montevideo, 23 de mayo de 1972. — El Directorio.

27) $ 4.950 3/pub. 12048 Jn.27.-v.jn.29.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

LINN Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua, se hace saber que LINN Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la reforma de los estatutos que se transcriben: certifico que en el libro actas de asambleas, N.o 2, de LINN Y CIA. S. A., certificado por el Registro de comercio el 3 de diciembre de 1969, a Fs. 15/33 figura el acta de la asamblea de 21 de julio de 1971 convocada por "Diario Oficial" y el "Diario Español" de 8 de julio de 1971, la que con asistencia de accionistas, unos por sí y otro representado por persona que cumpliendo con el decreto de 16 de julio de 1943, no ocupaba a esa fecha cargo alguno en la sociedad, representan el 62.77 o/o del capital integrado que asciende a $ 4.663.060, resolvió por unanimidad eliminar el artículo 47 y modificar los artículos 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 17, 22, 27, 29, 39 y 42 del estatuto, que quedarán redactados así:

"Artículo 4. La duración de la sociedad es hasta el treinta de junio del año dos mil veinticinco. Este término podrá ser prorrogado por una asamblea ordinaria o extraordinaria, de acuerdo con el artículo 45 y previa la conformidad que legalmente corresponde.

Artículo 5. El capital autorizado de la sociedad será de nueve millones de pesos ($ 9.000.000) representado por acciones al portador de cien pesos cada una. Podrán emitirse títulos que representen más de una acción. El Directorio podrá disponer el canje de títulos existentes, por títulos que representen mayor cantidad de acciones. El Directorio podrá cuando lo crea conveniente, disponer el aumento del capital social en una o varias partidas, hasta la suma de cien millones de pesos ($ 100.000.000) requiriendo en cada caso la aprobación que legalmente corresponda y dando cumplimiento al requisito de inscripción y a las demás obligaciones legales vigentes. Las acciones integradas o los títulos que las representen, llevarán las firmas del Presidente y del Secretario o de las personas designadas por el Directorio para ello. Las no integradas se documentarán en certificados nominativos, su propiedad se hará constar en los libros de la sociedad y su transferencia sólo puede llevarse a efecto legalmente, por resolución del Directorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 414 del Código de Comercio.

Artículo 6. El Directorio podrá emitir nuevas acciones y fijar las condiciones de emisión, a medida que lo considere conveniente y hasta completar el total del capital autorizado.

Artículo 9. La sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto por tres a cinco miembros, accionistas o no, elegidos por la asamblea ordinaria o extraordinaria en su caso, a simple mayoría de votos y en la forma que se expresa a continuación. Cuando se trate de elección de Directores, los accionistas que deseen hacerlo, registrarán, en la sede de la sociedad, con seis días de anticipación como mínimo, a la fecha indicada para la realización de la asamblea respectiva, una o más listas de candidatos completas. El registro de cada lista de candidatos, se acreditará con recibo firmado por el Presidente o el Secretario y deberá confirmarse por la inscripción de acciones, por el accionista que la registre, para esa misma asamblea. La elección no podrá recaer sino en candidatos que figuren en una lista registrada en tiempo, triunfando la lista que alcance la simple mayoría. La cantidad de miembros que integren el Directorio, será la que figure en la lista de candidatos triunfantes, dentro de los límites establecidos en la primera parte de este artículo. En el caso de no haberse registrado lista de candidatos para una asamblea en la cual, de acuerdo a la orden del día, correspondió la elección de Directores, éstos continuarán en sus funciones de acuerdo con el artículo 10, debiéndose incluir en la orden del día de la próxima asamblea que se realice, la elección de Directores. El Director puede realizar trabajos remunerados o no dentro de la sociedad.

Artículo 10. Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y pueden ser reelectos y continuarán en sus funciones, con todos los deberes y atribuciones, hasta que se designen sus sustitutos.

Artículo 11. En el caso de fallecimiento, retiro definitivo de uno o más Directores, el o los Directores que quedan, tendrán la facultad para nombrar o no reemplazantes, accionistas o no, quienes durarán en sus funciones hasta el término del mandato del titular a quien reemplazan o hasta el regreso en caso de ausencia temporal. No obstante en los casos en que el Directorio quede reducido en forma definitiva a menos de tres miembros, se deberá nombrar, en la próxima sesión, el o los reemplazantes que correspondan hasta completar por lo menos el número de tres miembros.

Artículo 12. En la primera reunión del Directorio, después de cada elección, el Directorio elegirá, por simple mayoría de votos, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, pudiendo éstos ser reelectos cualquier número de veces. En caso de retiro definitivo de uno de los Directores que ocupan esos cargos, se procederá a una nueva distribución de los mismos.

Artículo 14. El Directorio sesionará válidamente con tres miembros como mínimo en los casos de estar integrado por cuatro o cinco y con dos miembros como mínimo en el caso de estar integrado por tres.

Artículo 17. Como excepción, para comprar, enajenar o gravar con derechos reales, bienes inmuebles, cuando la operación exceda del cinco por ciento del capital integrado a esa fecha, será necesario que el Directorio autorice dichas operaciones con el voto unánime de todos sus miembros. En el caso de que no se obtuviese la unanimidad, se convocará a asamblea extraordinaria y se estará a lo que ésta resuelva.

Artículo 22. La asamblea ordinaria o extraordinaria, cuando así lo resolviere o cuando la ley lo ordenara, podrá elegir por simple mayoría de votos, un Síndico y un suplente, que cumplirán las funciones detalladas en los artículos 23, 24, 25, 26 y 27, sin perjuicio de otras condiciones y facultades que establezca la asamblea. El Síndico y su suplente durarán tres ejercicios comerciales o hasta la asamblea próxima inmediata, salvo que una asamblea anterior ponga término a sus mandatos.

Artículo 27. En el caso de fallecimiento, retiro definitivo por incapacidad, renuncia u otra causa o ausencia temporal del Síndico, actuará su suplente, durando en sus funciones hasta el término del mandato del titular o hasta su regreso en caso de ausencia temporal.

Artículo 29. En las asambleas ordinarias o extraordinarias, no podrán tratarse otros asuntos que los que figuren en la orden del día (salvo el caso del artículo 37) la que será fijada por el Directorio y se publicará en la convocatoria. El Directorio incluirá en la orden del día de una asamblea extraordinaria, los asuntos que figuren en el pedido hecho de acuerdo con el artículo 28. La orden del día de la asamblea ordinaria incluirá la presentación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico si lo hubiere. También incluirá la elección de Directores cuando terminen los mandatos de éstos. Al término de los mandatos del Síndico y su suplente o cuando estos cargos no se hubieran llenado, también se incluirá en la orden del día la elección de los mismos, pudiendo efectuarse o no dicha elección, a opción de la asamblea, de acuerdo con el artículo 22.

Artículo 39. Los accionistas tendrán derecho a votos en proporción a las acciones que hayan registrado cada uno para la asamblea, a razón de un voto por cada 1 o/o (uno por ciento) del total del capital integrado a la fecha de la asamblea, con las limitaciones que establezcan las leyes.

Artículo 42. La asamblea resolverá la distribución y pago (incluso con acciones), de las utilidades líquidas que arroje el balance realizado al final de cada ejercicio, después de efectuadas las amortizaciones y previsiones correspondientes, debiendo el Directorio presentar la fórmula que aconseja". En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 26 de octubre de 1971. — Ana María Labanca, Escribana.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de enero de 1972. — Señor Juez: el proyecto de reforma de estatutos de

LINN Y CIA. S. A. merece las siguientes consideraciones:

Artículo 42. Como se ha sostenido en casos similares, considera esta Inspección General, que los accionistas podrán optar por cobrar el dividendo en efectivo, aún cuando la asamblea acuerde por mayoría que se abone en acciones (Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de mayo de 1951. "Diario Oficial" de 8 de setiembre de 1951 página 2187). Inspector: Eduardo Chavarría. — Subjefe de División (I): Contador Carlos R. Buono. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: contador Salvador Strace.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Decimoprimer Turno: Henry Stanley Bowles y John R. Linn, por LIN Y CIA. S. A., en el expediente por reforma del estatuto, (Ficha 3767|71) con facultades según certificado notarial ya glosado en autos, con relación al dictamen de Inspección de Hacienda, aceptan en todos sus términos la indicación de que los accionistas podrán optar por cobrar el dividendo en efectivo, aún cuando la asamblea acuerde por mayoría que se abone en acciones (artículo 42) y reiteran su solicitud de aprobación e inscripción de esta reforma. — Henry Stanley Bowles. — John R. Linn. — Israel Lublinerman, Contador Público.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de marzo de 1972. — Señor Juez: habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatuto de LINN Y CIA. S. A. Inspector: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — 972. — Señor Juez: no hay observaciones que formular. — Montevideo, marzo 15 de 1972. — Alejandro J. Baccino Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

2707. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, por su orden, se resuelve: aprobar la reforma de estatutos de LINN Y COMPAÑIA S. A., en cuanto modifica los artículos 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 17, 22, 27, 29, 39 y 42 del mismo y elimina el artículo 47 de acuerdo a lo consignado en el certificado notarial de Fs. 49, 50 y 51. Expídase testimonio, háganse los desgloses, publíquese por los interesados y oportunamente archívese. — Sara Broqua. — Dardo Salgado.

La resolución fue notificada con fecha 11 de mayo de 1972. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 19 de mayo de 1972, con el N.o 181 al folio 739 del libro N.o 1 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$ 27.852.00. — 1|pub. — 10432.

TASEN S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, doctor Luis Torello, se hace saber que TASEN SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese "TASEN SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 5.000.000.00 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de diciembre de 1971. — Esther Reitzes. — Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de "TASEN S. A." y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 20 de diciembre de 1971. — Ana María Labanca, Escribana.

Señor Juez Letrado en lo Civil de 17.o Turno. — Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, fundadores de "TASEN SOCIEDAD ANONIMA", fijando domicilio en Buenos Aires 484 Esc. 21, solicitan la aprobación del estatuto y su inscripción en el Registro de Comercio y Matrícula de Comerciantes

A tal efecto, dicen: A) Denominación y domicilio: los indicados. B) Objeto: el establecido en el artículo correspondiente del estatuto. C) No existe gerente. Otrosí: 1) Se autoriza a Sara Pérez para continuar el trámite, notificarse y retirar toda la documentación. 2) Se pide la habilitación de la feria judicial próxima. — Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman. — Esther Reitzes. — Israel Lublierman, Contador Público.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de enero de 1972. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de TASEN S. A. Se dio cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según el certificado expedido por esta Oficina y glosado a fojas 3. — Oficial: Heber Núñez. — Subjefe de División (I): Contador Carlos R. Buono. — V.o B.o el Inspector General de Hacienda: Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 323. — Señor Juez: no hay observaciones que formular. — Montevideo, 7 de febrero de 1972. — Federico Capurro Calamet.

1.581. — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Vistos y considerando: en mérito a los precedentes dictámenes, se resuelve: autorizar el funcionamiento de estatutos e inscripción en la Matrícula de "TASEN S. A.", previa inscripción en el Registro y publicaciones legales. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405, C. Comercio), remítase a sus efectos al Registro Público de Comercio y recibidos, liquídense los tributos y satisfechos, devuélvanse recaudos y archívese. — Alberto Martínez Irigoyen. — Luis Torello.

La resolución fue notificada con fecha 20 de abril de 1972.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 11 de mayo de 1972 con el N.o 158, al Folio 636, del Libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, 25 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 19.444.00 — 1|pub. — 10434

LOND S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, doctor Luis Torello, se hace saber que LOND SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese "LOND SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 5.000.000.00 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusio para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de diciembre de 1971. — Héctor Vignoli Laffitte. — Esther Reitzes. — Israel Lublinerman.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de "LOND S. A." y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 20 de diciembre de 1971. — Ana María Labanca, Escribana.

Señor Juez Letrado en lo Civil de 17.o Turno. — Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, fundadores de "LOND SOCIEDAD ANONIMA", fijando domicilio en Buenos Aires 484 Esc. 21, solicitan la aprobación del estatuto y su inscripción en el Registro de Comercio y Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, dicen: A) Denominación y domicilio: los indicados. B) Objeto: el establecido en el artículo correspondiente del estatuto. C) No existe gerente. Otrosí: 1) Se autoriza a Sara Pérez para continuar el trámite, notificarse y retirar toda la documentación. 2) Se pide la habilitación de la feria judicial próxima. — Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman. — Esther Reitzes. — Israel Lublinerman, Contador Público.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de febrero de 1972. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de LOND S. A. Se dio cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según el certificado expedido por esta Oficina y glosado a fojas 3. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B|o

el Inspector General de Hacienda: Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1.127. — Señor Juez: el suscrito no tiene observación que formular a la gestión en trámite. — Carlos Sienrra Castellanos.

1.826. — Montevideo, 14 de abril de 1972. — Vistos: en mérito a los precedentes dictámenes, se resuelve: aprobar los estatutos de autos e inscripción en la Matrícula, previa inscripción en el Registro y publicaciones legales. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, oficiese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405, C. Comercio), remítase al Registro a sus efectos y devueltos, devuélvanse recaudos y archívese. — Alberto Martínez Irigoyen. — Luis Torello.

La resolución fue notificada con fecha 20 de abril de 1972.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 11 de mayo de 1972, con el N.o 154, al Folio 624 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 16.074.00 — 1|pub. — 10435

CARAB SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, doctor Luis Torello, se hace saber que CARAB SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta: Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese CARAB SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis arrendar; administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudieno recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, presentarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que represente el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán incribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Solo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada cinco por ciento de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el quince por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores, indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entresí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de CARAB SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a veinte de diciembre de 1971. — Ana María Labanca, Escribana.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, fundadores de CARAB SOCIEDAD ANONIMA, fijando domicilio en Buenos Aires N.o 484, escritorio 21, solicitan la aprobación del estatuto y su inscripción en el Registro de Comercio y Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, dicen: A) Denominación y domicilio: los indicados; B) Objeto: El establecido en el artículo correspondiente del estatuto; C) No existe Gerente.

Otrosí: 1) Se autoriza a Sara Pérez para continuar el trámite, notificarse y retirar toda la documentación; 2. Se pide la habilitación de la feria judicial próxima. — Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman. Esther Reitzes. — Israel Lublinerman, Contador Público.

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 22 de febrero de 1972. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de CARAB SOCIEDAD ANONIMA. Se dio cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, según el certificado expedido por esta oficina y glosado a Fs. 3. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo.: El Inspector General de Hacienda: Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 622. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, marzo 2 de 1972. — Carlos Sienrra Castellanos.

N.o 1584. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Vistos y considerando: En mérito a los precedentes dictámenes. Se resuelve: Autorizar el funcionamiento y estatutos de CARAB SOCIEDAD ANONIMA e inscripción en la Matrícula, previas las publicaciones legales e inscripción en el Registro

Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 Código de Comercio), remítase a sus efectos al Registro Público de Comercio y recibidos, liquídense y repóngase tributos y previa devolución de recaudos, archívese. — Alberto Martínez Irigoyen. — Luis Torello.

La resolución fue notificada con fecha 20 de abril de 1972.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 11 de mayo de 1972, con el N.o 159 al Fo. 639 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, 25 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

$16.333.00 1|pub. 10436

MERA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

(Inscripción de sus Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, doctor Luis Torello, se hace saber que MERA SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese MERA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho cine, combustibles construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberá representar el 50 o|c del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — Héctor Vignoli Laffitte. — Esther Reitzes. — Israel Lublinerman.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de MERA SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 20 de diciembre de 1971. — Ana María Labanca, Escribana.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Decimoséptimo Turno: Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, fundadores de MERA SOCIEDAD ANONIMA, fijando domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 21, solicitan la aprobación del estatuto y su inscripción en el Registro de Comercio y Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, dicen: A) Denominación y domicilio: los indicados. B) Objeto: el establecido en el artículo correspondiente del estatuto. C) No existe Gerente.

Otrosí: 1) Se autoriza a Sara Pérez para continuar el trámite, notificarse y retirar toda la documentación. 2) Se pide la habilitación de la feria judicial próxima. — Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman. — Esther Reitzes. — Israel Lublinerman, Contador Público.

Inspección General de Hacienda, (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 10 de marzo de 1972. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de MERA S. A. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, como resulta del certificado agregado, expedido por esta Oficina. — Inspector: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o. — El Inspector General de Hacienda, Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 1002. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo que se pide. — Montevideo, marzo 15 de 1972. — Alejandro J. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Vistos y Considerando: En mérito a los precedentes dictámenes se resuelve: Aprobar los estatutos de autos e inscripción en la Matrícula, previas las publicaciones e inscripción en el Registro. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405, Código de Comercio), remítase al Registro Público de Comercio a sus efectos y recibidos, liquídense y repóngase tributos y previa devolución de *recaudos*, archívese. — Alberto Martínez Irigoyen. — Luis Torello.

La resolución fue notificada con fecha 20 de abril de 1972. — Registro Público y General de Comercio, inscripto el 11 de mayo de 1972, con el N.o 156 al Folio 630 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Al.

berto Brugnoni, Director. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 16.333.00. — 1|pub. — 10.437.

BARRACA DE HIERROS MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA

Burgues 3195|97

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

(Reforma de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "BARRACA DE HIERROS MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Testimonio

Asamblea general extraordinaria. — En Montevideo, a los 14 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, siendo las 18 horas, en el local de la calle Burgues 3195|97 se reúnen los accionistas de BARRACA DE HIERROS MONTEVIDEO, en asamblea general extraordinaria convocada por el Directorio, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos asambleístas para constituir la comisión escrutadora y para firmar el acta de la asamblea. 2.o) Aumento del capital autorizado de la sociedad, hasta la suma de $ 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos m|n). 3.o) Designación de personas autorizadas para tramitar ante las autoridades públicas el aumento de capital.

Se encuentran presentes los accionistas y capitales que se indican a continuación: Carlos Rydstrom Englund: $ 6.520.000; Carlos Rydstrom Garese: $ 200.000.00; Felipe Francia, $ 918.000.00; Ricardo J. Del: $ 1.315.000.00; Dante Gianone: $ 2.639.000.00; Orestes E. Bossio: pesos 2.136.000.00; Juan Sandberg: pesos 2.136.000.00; Emilio A. Reyes: $ 2.136.000.00. Cada accionista tiene derecho a 6 (seis) votos. En total, ocho accionistas representando un capital de dieciocho millones de pesos, con derecho a 48 (cuarenta y ocho) votos. Se deja constancia que el capital integrado de la sociedad es de $ 18.000.000.00 (dieciocho millones de pesos) y que no asiste el señor Inspector de la Inspección General de Hacienda.

Preside el señor Carlos Rydstrom Englund, actuando en secretaría el señor Orestes E. Bossio, por ausencia del titular señor Carlos Rydstrom Garese, quien se hace representar como accionista, por el señor Contador César Durán Rubio, quien exhibe el poder correspondiente.

Puesto a consideración el orden del día, por unanimidad se resuelve: 1.o) Se designan a los señores Dante Gianone y Felipe Francia para constituir la comisión escrutadora y para firmar el acta de la asamblea. 2.o) Se resuelve capitalizar las reservas constituídas en los rubros que se indican a continuación, distribuyéndose las mismas proporcionalmente entre los titulares de acciones: Fondo de Reserva: $ 4.557.91. Reserva por Revaluación Activo Fijo: $ 9.426.909.00. Pérdidas y Ganancias: $ 7.787.917.00. Luego de capitalizar las reservas antes mencionadas, se resuelve aumentar el capital autorizado de la sociedad, hasta la suma de $ 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos m|n), integrándose por caja, el saldo que resta, y también en forma proporcional entre los titulares de acciones. En consecuencia, se modifica el artículo 5.o de los Estatutos, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5.o El capital social autorizado de la sociedad se fija en $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos m|n), representado por 500.000 (quinienta mil) acciones de $ 100.00 (cien pesos m|n) cada una, y dividido en las siguientes series: denominadas "A", "B", "C", "D", "E". cinco series de cien mil pesos cada una Cinco series de trescientos mil pesos cada una, denominadas "F", "G", "H", "I" y "J". Cinco series de cuatrocientos mil pesos cada una, denominadas "K", "L", "M", "N" y "O". Una serie de cuatro millones de pesos denominada serie "P". Dos series de cinco millones de pesos, cada una, denominadas "Q" y "R". Una serie de dos millones de pesos, denominada serie "S". Tres series de diez millones de pesos cada una, denominadas "T", "U" y "V".

3.o) Se autoriza al Sr. Carlos Rydstrom Englund y al señor Contador César Durán Rubio para representar a la sociedad en la tramitación ante las autoridades públicas relacionada con el aumento del capital a cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000) quienes podrán actuar separadamente.

Y no siendo para más se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos (18 horas y 25 minutos). — Orestes Ernesto Bossio. — Dante Gianone.

Concuerda bien y fielmente lo que antecede con el original del mismo tenor que luce a fojas cuarenta y uno a cuarenta y cuatro del libro de actas de asamblea perteneciente a BARRACA DE HIERROS MONTEVIDEO S. A. debidamente anotado por el Registro Público y General de Comercio con el número cinco mil doscientos setenta y uno al folio doscientos sesenta y tres del libro respectivo número diecisiete, el que tuve a la vista. En fe de ello y a solicitud de BARRACA DE HIERROS MONTEVIDEO S. A., extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos. — María Cristina Giavi, Escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Carlos Rydstrom Englund y Carlos Rydstrom Garese, en representación de BARRACA DE HIERROS MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA personería que se acredita con el certificado notarial que acompañamos, constituyendo domicilio en Misiones 1361 escritorio 11 al señor Juez decimos: que en la representación invocada, venimos a promover la reforma de los estatutos de BARRACA DE HIERROS MONTEVIDEO S. A. en mérito a las consideraciones siguientes:

I) La sociedad de referencia fue fundada el 1.o de julio de 1959 según se justifica con los estatutos originales que acompañamos al presente.

II) De acuerdo a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria celebrada el 14 de octubre de 1971 se modificó el artículo 5.o de los estatutos que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5.o El capital social autorizado de la sociedad se fija en pesos 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos) representado por 500.000 (quinientas mil) acciones de $ 100.00 (cien pesos moneda nacional) cada una, y dividido en las siguientes series: cinco series de cien mil pesos cada una denominadas "A" "B" "C" "D" "E". Cinco series de trescientos mil pesos cada una denominadas "F" "G" "H" "I" "J". Cinco series de cuatrocientos mil pesos cada una denominadas "K" "L" "M" "N" "O". Una serie de cuatro millones de pesos denominada serie "P". Dos seies de cinco millones de pesos, cada una denominadas "Q" "R". Una serie de dos millones de pesos, denominada serie "S". Tres series de diez millones de pesos cada una, denominada "T" "U" "V". Todo lo cual se comprueba con el testimonio del acta mencionada que acompañamos.

III) Agregamos: A) Certificado de integración de capital expedido por la Inspección General de Hacienda. B) Certificado de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 28. C) Fotocopias certificadas del certificado de vigencia anual. D) Fotocopia certificada del antepenúltimo recibo expedido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. E) Certificado artículo 58 de la Dirección General Impositiva. F) Certificado Banco de Previsión Social. G) Certificado identificación.

IV) Fundamos nuestro derecho en lo establecido en el artículo 207 de la ley 13.319. Por tanto al señor Juez pedimos: 1.o) Por presentados, constituído domicilio y acreditada la personería. 2.o) Previa vista de la Inspección de Hacienda y del Ministerio Público se apruebe la reforma estatutaria, publicándose previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Otrosí decimos: que autorizamos al Letrado firmante y a la señorita Marisa Fuentes para notificarse y examinar el expediente. — Carlos Rydstrom Englund. — Carlos Rydstrom Garese. — Carlos Durán Ayala, Abogado.

TESTIMONIO:

Expediente 185|72. — Primer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de BARRACA DE HIERROS MONTEVIDEO S. A., sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 14 de octubre de 1971, según testimonio notarial glosado a Fs. 41|42. Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1267. — Señor Juez: puede disponer la inscripción solicitada. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

3883. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Vistos: las resultancia de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo dispuesto por el artículo 201 de la ley 13.318; autorízase a la reforma de estatutos propuesta por BARRACA DE HIERROS MONTEVIDEO, SOCIEDAD ANONIMA, y se dispone para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídase edictos para las publicaciones correspondientes. Acreditadas las publicaciones, y previa liquidación y reposición de tributos, regulándose en cinco mil pesos los honorarios fictos, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, háganse los desgloses que correspondiere y archívese. — Nicoliello. — Marta Pedranzini.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos a las 16 y 30 horas e inscripto en este Registro con el N.o 36 al folio 132 vuelto del libro N.o 2 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, seis de junio de mil novecientos setenta y dos. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$ 49.000. — 1|pub. — 10503.

INMOBILIARIA IRUPE S. A.

(Inscripción N.o 38.326)

Miní 821, P. 1

Balance al 30 de noviembre de 1971

Activo —

Banco Comercial	$ 1.505.408.00
Préstamos y adelantos	" 1.039.057.00
Inmuebles	" 2.215.897.00
	$ 4.760.362.00

Pasivo —

Acreedores varios ...	$ 136.208.00
Partidas en suspenso .	" 1.727.500.00
Capital integrado ...	" 100.000.00
Amortizaciones	" 150.041.00
Pérdidas y ganancias	" 2.646.613.00
	$ 4.760.362.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales	$ 395.293.00
Gastos generales e impuestos	" 1.387.318.00
	$ 1.782.611.00
Utilidades del ejercicio	" 937.744.00
	$ 2.720.355.00

Ganancias —

Alquileres y gastos comunes	$ 2.720.355.00
	$ 2.720.355.00

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados en asamblea del 27 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 15 del libro Copiador de Cartas, certificado el 20 de marzo de 1958.

$ 4.440.00. — 1|pub. — 2295.

ARMEL S. A.

(Inscripción N.o 93.637)

Río Negro 1526

Estado de situación al 31 de agosto de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$ 3.066.309.01
Deudores varios	" 21.421.475.89
Mercadería	" 22.724.659.00
Mercadería en tránsito .	" 1.164.070.00
Inmuebles	" 4.386.715.30
Muebles y útiles	" 2.197.586.98
Títulos y acciones	" 141.931.00
Varias cuentas deudoras .	" 2.182.045.99
	$ 57.284.793.17

Pasivo —

Acreedores varios	$ 20.025.808.00
Acreedores bancarios	" 2.170.000.00
Documentos a pagar	" 150.000.00
Previsión social	" 249.602.24
Dirección Gral. Impositiva	" 3.403.767.00
Fondo de amortizaciones.	" 890.900.73
Capital integrado	" 21.050.000.00
Utilidades y reservas ...	" 9.344.715.20
	$ 57.284.793.17

Cuenta de pérdidas y ganancias 1.o setiembre 1970 - 31 agosto 1971

Ganancias —

Mercaderías	$ 19.820.322.97
Varios	" 845.094.00
	$ 20.665.416.97

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales .	$ 6.727.833.33
Gastos generales, reparto	" 3.938.474.00
Impuestos, timbres, intereses y comis. bancarias, etc.	" 7.894.873.68
Seguros	" 188.498.00
Amortizaciones	" 482.328.00
Resultados	" 1.433.409.96
	$ 20.665.416.97

Utilidades a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea de accionistas de 28 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 127 y 128 del libro Inventario.

$ 7.680.00. — 1|pub. — 2285.

ACRYL S. A.

(Inscripción N.o 264.350)

Buenos Aires 407

Balance general al 31 de mayo de 1971

Activo —

Suscriptores de acciones .	$ 4.000.000.00
Caja	" 554.797.66
O.I.R. Vtas. y servicios ..	" 216.819.32
Mercaderías	" 2.745.754.90
Deudores varios	" 2.159.599.50
Pérdidas del ejercicio ...	" 118.431.62
	$ 9.795.403.00

Pasivo —

Capital suscrip. a integrar	$ 4.000.000.00
Capital integrado	" 1.000.000.00
Acreedores varios	" 4.626.371.00
Caja de Jubilaciones	" 41.243.00
Caja de Asignaciones	" 19.635.00
Gastos a pagar	" 108.154.00
	$ 9.795.403.00

Estado de pérdidas y ganancias del 22 de junio 1970 al 31 de mayo 1971

Pérdidas —

Gastos generales	$ 71.125.00
Alquiler	" 120.000.00
Sueldos	" 107.784.34
Decreto 673|968	" 7.757.00
Leyes sociales	" 40.652.00
Gravámenes fiscales	" 40.000.00
	$ 387.318.34

Ganancias —

Intereses	$ 24.390.00
Mercaderías	" 244.496.72
Pérdidas del ejercicio	" 118.431.62
	$ 387.318.34

Aún no fueron aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 26 de marzo de 1971.

$ 5.640.00. — 1|pub. — 2292.

ESTANCIA SANTA MARIA S. A.

(Inscripción N.o 38.268)

25 de Mayo 555

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	370.298.01
Cuentas a cobrar	7.294.809.39
Existencias	7.472.120.00
Inmuebles y mejoras	2.105.253.77
Muebles, máquinas y herramientas	642.945.92
Acciones a emitir	679.000.00
	18.564.427.09

Pasivo —

Acreedores varios	1.488.711.32
Fondo de amortizaciones...	286.672.22
Capital autorizado a emitir	679.000.00
Capital integrado	1.321.000.00
Fondo de reserva	12.282.390.47
Utilidades del Ejercicio ...	2.506.655.08
	18.564.427.09

Cuenta de ganancias y pérdidas.

Ganancias —

Explotación	8.073.761.15

Pérdidas —

Amortizaciones	82.312.07
Gastos generales	5.484.796.00
Utilidades del Ejercicio ...	2.506.653.08
	8.073.761.15

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del Ejercicio ...	2.506.653.08
Fondo de reserva	2.506.653.08

Aprobados por asamblea general ordinaria de accionistas el 16 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a fojas 14.

$ 6.360.00 — 1|pub. — 2318.